

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Decreto por el que se reforman los artículos 1 y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio 500-05-2018-13380 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se establece como Área de Refugio para la protección de la especie tiburón ballena (*Rhincodon typus*), en su área de concentración que corresponde a la zona marina que se encuentra entre Isla Mujeres, Puerto Juárez, Chiquilá e Isla Holbox, frente a los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez e Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se establece veda temporal para la captura de callo de hacha (*Pinna rugosa*, *Atrina maura*, *Atrina oldroydii* y *Atrina tuberculosa*), en la Bahía de Kino y zonas adyacentes, en el Estado de Sonora.

Declaratoria de Desastre Natural en el sector agropecuario, a consecuencia de la helada ocurrida el día 15 de abril de 2018, que afectó a los municipios de Canatlán, Nuevo Ideal, Pánuco de Coronado, Cuencamé y Guadalupe Victoria, en el Estado de Durango.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Declaratoria de Utilidad Pública relativa a la superficie de 948.52 metros cuadrados, Municipio de Centro, Tab., para la construcción del Libramiento Villahermosa.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 09/05/18 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2018-2019, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de catorce de marzo de dos mil dieciocho, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el seis de diciembre de dos mil diecisiete, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 11/2016, interpuesto por el licenciado Lino Román Quiroz.

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de cuatro de abril de dos mil dieciocho, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 42/2016, interpuesto por el licenciado Rolando Fimbres Molina.

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de once de abril de dos mil dieciocho, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 79/2015, interpuesto por el licenciado Basilio Rojas Zimbrón.

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de once de abril de dos mil dieciocho en cumplimiento a la ejecutoria dictada el diez de enero de dos mil dieciocho por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 61/2016, interpuesto por el licenciado Héctor Gastón Solórzano Valenzuela.

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de once de abril de dos mil dieciocho en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 18/2016, interpuesto por la licenciada Ariadna Ivette Chávez Romero.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

AVISOS

Judiciales y generales.

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, dentro del Programa de Protección contra Riesgos Sanitarios, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, dentro del Programa de Protección contra Riesgos Sanitarios, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral (PEC), que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Aguascalientes.

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral (PEC), que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Campeche.

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral (PEM), que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Campeche.

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Reformas y Adiciones a las Disposiciones de carácter general en materia de sanas prácticas, transparencia y publicidad aplicables a las instituciones de seguros y a las Disposiciones de carácter general para el registro de contratos de adhesión de seguros.

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

Convocatoria Pública para la selección del candidato o candidata de la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en representación de la Región Centro-Occidente.

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 5/2017.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección).

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DECRETO por el que se reforman los artículos 1 y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 28 DE LA LEY DE EDUCACIÓN MILITAR DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS

Artículo Único.- Se reforman los artículos 1, párrafo primero y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto regular la Educación que imparte la Secretaría de la Defensa Nacional, orientada al conocimiento y aplicación de la ciencia y el arte militar, así como otras afines a las necesidades del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, aplicable en igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

...

Artículo 28.- El proceso de admisión a las Instituciones de Educación Militar se señalará en el reglamento respectivo de esta Ley, en el que se deberá promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 5 de abril de 2018.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Edgar Romo García**, Presidente.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Dip. **Sofía del Sagrario De León Maza**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a once de mayo de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Dr. **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2018-13380 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2018-13380

Asunto: Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1,2 párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e); y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a) del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten en los términos señalados en el oficio en el cual se le notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación."

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

Ciudad de México, 30 de abril de 2018.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Ady Elizabeth García Pimentel**.- Rúbrica.

Asunto: Anexo 1 del oficio número **500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril de 2018** en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación, se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril de 2018**, emitido por la L.C. Ady Elizabeth García Pimentel Administradora Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1	AAAL440727T22	ALMANZA ALONZO JOSÉ LUIS	500-04-00-00-00-2017-20557 de fecha 31 de mayo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	3 de agosto de 2017
2	AAC1312027F4	ARRENDAMIENTOS AOKI CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2018-01394 de fecha 14 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	22 de febrero de 2018
3	AAGD9110281PA	ÁLVAREZ GUAJARDO DIEGO ANTONIO	500-17-00-02-00-2018-1122 de fecha 3 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	11 de abril de 2018
4	AAGJ901007K86	AMAYA GONZÁLEZ JUAN PABLO	500-17-00-02-00-2018-0872 de fecha 13 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	2 de marzo de 2018
5	AAGR6204035GA	ARAUJO GARCÍA RICARDO	500-70-00-07-01-2018-03207 de fecha 6 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	12 de abril de 2018
6	AAH011203UH9	ASESORÍA ADMINISTRATIVA HUILANGO, S.C.	500-66-00-03-01-2018-1784 de fecha 14 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "3"	21 de marzo de 2018
7	AAI1205147Z7	ALTUS ASESORÍA EN IMAGEN Y EVENTOS, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-04-2017-29982 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	28 de febrero de 2018
8	AAI150415L20	AINSA ASESORÍA INTEGRAL EN NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10830 de fecha 19 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de abril de 2018
9	AAS120515VC9	ASEPROC ASESORÍA EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-04-2017-3947 de fecha 20 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	28 de febrero de 2018
10	AAXP950313JP6	ABAD XICUM PATRICIA	500-04-00-00-00-2017-40666 de fecha 30 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	8 de diciembre de 2017

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
11	ACO100809M7A	ATUMSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-70-00-03-00-2018-0360 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	23 de marzo de 2018
12	ACO121010V9A	ALUMINIOS COALSUR, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-674 de fecha 28 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	4 de abril de 2018
13	ACO150824R16	ACMX CONSULTORÍA, S.C.	500-60-00-04-02-2018-01393 de fecha 28 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	7 de marzo de 2018
14	ACP101112FY1	"ÁLVAREZ DEL CASTILLO Y PELÁEZ ADMINISTRACIÓN EN CONSULTARÍA DE NEGOCIOS", S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2018-3170 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	9 de abril de 2018
15	AEC120329Q51	AVANCES EMPRESARIALES CANACH, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-00-2018-03145 de fecha 2 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	6 de abril de 2018
16	AEM151118PM3	ALC ESTRATEGIAS DE MARKETING, S.A. DE C.V.	500-47-00-06-00-2018-004882 de fecha 9 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	14 de marzo de 2018
17	AERL730517HV8	ARREOLA RETANA MA. DE LA LUZ	500-17-00-02-00-2018-0788 de fecha 25 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	12 de marzo de 2018
18	AEX150413EA7	ACAPULCO EXCHANGE, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2018-02308 de fecha 26 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	4 de abril de 2018
19	AIVM880403KR4	ÁVILA VERA MARLENE	500-29-00-07-03-2018-1241 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	23 de marzo de 2018
20	ALC100607VD8	APOYOS LOGÍSTICOS CECKA, S.C.	500-70-00-07-01-2018-03085 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	23 de marzo de 2018
21	ALC130215EG4	ALCABU, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-00-2018-03260 de fecha 13 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	19 de abril de 2018
22	ALF1403037P7	ALFAGREI, S. DE R.L. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-2048 de fecha 23 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"	11 de abril de 2018
23	ALI130118DG7	ALISTOR, S.A. DE C.V.	500-47-00-06-00-2018-004881 de fecha 9 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	12 de marzo de 2018
24	AMI150512QH2	AMITAK, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2018-02548 de fecha 21 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	23 de abril de 2018
25	ANE15091814A	ALL NEZ, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2018-3995 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	2 de marzo de 2018
26	APR111208G63	APRONEG, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2018-3160 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	9 de abril de 2018
27	APT111115SA4	AUXILIARES PROFESIONALES DE TIJUANA, A.C.	500-10-00-06-03-2018-12401 de fecha 7 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	17 de abril de 2018
28	ARH141027494	ASESORÍA DE RECURSOS HUMANOS LM, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2018-3998 de fecha 9 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	12 de abril de 2018
29	ASC120511FV8	ABU SIMBEL CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.C.	500-39-00-06-02-2018-3177 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	9 de abril de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
30	ASE070525PJ6	AFC SERVICIOS EMPRESARIALES, S.C.	500-04-00-00-00-2017-37665 de fecha 17 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	3 de abril de 2018
31	ATR1502171E6	ARRENDADORA TRIK, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-01-2018-03237 de fecha 10 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	18 de abril de 2018
32	AUAM571224B60	AGUILAR ALFARO MELECIO	500-63-00-04-03-2018-2666 de fecha 26 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	22 de marzo de 2018
33	AVA090813Q48	AVANTE 30/3, S.A. DE C.V.	500-61-00-03-00-2018-01766 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"	21 de marzo de 2018
34	BAMJ920421QW2	BARRIOS MORALES JUAN JOSÉ	500-29-00-03-01-2018-168 de fecha 24 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	19 de febrero de 2018
35	BASA471108LA0	BARRIENTOS SERRANO ANA MARÍA	500-39-00-06-02-2018-3163 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	9 de abril de 2018
36	BAXE920708K11	BAH XICUM ESTEFANIA ARACELY	500-04-00-00-00-2017-40668 de fecha 30 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	8 de diciembre de 2017
37	BAY160331L10	BAYQUEST, S.A.P.I. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-1902 de fecha 14 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"	22 de marzo de 2018
38	BCA131227GA9	BC CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.C.	500-10-00-06-02-2018-14377 de fecha 21 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	4 de abril de 2018
39	BEL160229RZ6	BELARI, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-06-02-2017-10090 de fecha 21 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	3 de abril de 2018
40	BIJ890327GN4	BRIONES IBARRA JUAN ANTONIO	500-17-00-02-00-2018-1000 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	16 de abril de 2018
41	BME140814AC7	BARTECH MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-10834 de fecha 19 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de abril de 2018
42	BPR1410179P3	BIG PROFITS, S.C.	500-39-00-06-02-2018-3166 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	9 de abril de 2018
43	CAAC771209E47	CABRERA ALMANZA CARLOS ALBERTO	500-17-00-02-00-2018-0978 de fecha 5 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	11 de abril de 2018
44	CAAV761115PSA	CABRERA ALMANZA VÍCTOR ROLANDO	500-17-00-02-00-2018-1005 de fecha 7 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	14 de marzo de 2018
45	CAC131226773	CONSORCIO ADMINISTRATIVO CAMURU, S.C. DE C. DE R.L. DE C.V.	500-09-00-05-01-2018-00141 de fecha 9 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"	17 de abril de 2018
46	CACV950330J14	CALZADA CRUZ VÍCTOR ALFONSO	500-17-00-02-00-2018-0979 de fecha 5 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	11 de abril de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
47	CAD130122738	COMERCIALIZADORA & DISTRIBUIDORA FRÍAS, S.A. DE C.V.	500-30-2018-02933 de fecha 11 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	19 de abril de 2018
48	CAD1510097F4	CADIFUR, S.C.	500-70-00-06-01-2018-03034 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	13 de marzo de 2018
49	CAE151104HF0	CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS EMPRESARIALES KAY, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-01-2018-1584 de fecha 14 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	22 de marzo de 2018
50	CAFA5810293P6	CASTAÑÓN FÉLIX ALFREDO	500-70-00-07-01-2018-03209 de fecha 6 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	6 de abril de 2018
51	CAGR600315MH6	CASTRO GARCÍA RAYMUNDO	500-17-00-02-00-2017-6294 de fecha 13 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	14 de marzo de 2018
52	CAHE800909TW3	CASTREJÓN HIPÓLITO ERNESTO	500-27-00-04-02-2017-10106 de fecha 19 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	20 de marzo de 2018
53	CAI991014B39	CONCRETO Y ACERO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-03-2018-03589 de fecha 9 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	11 de abril de 2018
54	CAL120316IL9	COMERCIALIZADORA ALVARJER, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-03-2018-2717 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	14 de marzo de 2018
55	CAL130628DT0	CARBONÍFERA ALAMSA, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2017-5649 de fecha 21 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	20 de abril de 2018
56	CALJ571202V11	CARRILLO LÓPEZ JUAN PABLO	500-17-00-02-00-2018-1094 de fecha 21 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	9 de abril de 2018
57	CALJ910806FU3	CARRILLO LUNA JORGE ALEJANDRO	500-04-00-00-00-2018-4586 de fecha 18 de enero de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	10 de abril de 2018
58	CAM130314678	CONSULTORÍA, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO PINES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-2070 de fecha 10 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2018
59	CAM140330854	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MODERNOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-27-00-05-01-2018-02340 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	3 de abril de 2018
60	CAMC640225JJ8	CHÁVEZ MORENO CARLOS	500-21-00-04-02-2018-1029 de fecha 2 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	26 de abril de 2018
61	CAP140813GV8	CONSTRUCTORA Y ASOCIADOS PEZLO, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-01-2018-02509 de fecha 2 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	8 de marzo de 2018
62	CAR1211099I3	CARSA ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	500-61-00-03-00-2018-01780 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"	22 de marzo de 2018
63	CAV110620PDA	CAVAVI, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2018-2124 de fecha 26 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	22 de marzo de 2018
64	CAV1206114FA	CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN VAROYSE, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-02-2018-04551 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	5 de marzo de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
65	CAV140402PD0	CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS VASLORA, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-01-2017-02508 de fecha 2 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	8 de marzo de 2018
66	CAVS870417QA6	CANTÚ VEGA JOSÉ SANTOS	500-59-00-05-00-2018-0536 de fecha 21 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"	19 de abril de 2018
67	CAZJ8401211T7	CHAPARRO ZAYAS JOEL ENRIQUE	500-13-00-04-02-2018-1556 de fecha 5 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "2"	13 de abril de 2018
68	CBE1401211PA	CORPORATIVO BEGONIA, S.A. DE C.V.	500-70-00-03-00-2018-0400 de fecha 16 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	20 de abril de 2018
69	CBM140913566	ESTRUCTURA VL, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2018-10842 de fecha 20 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de abril de 2018
70	CBO121106JD3	CORPORATIVO BORVING, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-4581 de fecha 18 de enero de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	10 de abril de 2018
71	CBS1406165Y5	COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS YUTUN, S.A. DE C.V.	500-47-00-06-00-2018-005046 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	20 de marzo de 2018
72	CCA141231KX3	CONSTRUCTORA CIVIL AZNG, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-01-2018-02510 de fecha 2 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	8 de marzo de 2018
73	CCD111215M25	CYD CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO EN ARTE URBANÍSTICO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5832 de fecha 25 de enero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2018
74	CCR060119MD8	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA RAMOS, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-001257 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	6 de abril de 2018
75	CCS130213FE6	CONSULTORA COMERCIAL SPREAD, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-43662 de fecha 12 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	6 de febrero de 2018
76	CCW141231IU5	CONSTRUCTORA CIVIL WYA, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-02-2018-02504 de fecha 2 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	8 de marzo de 2018
77	CDE1504089K9	COMERCIALIZADORA DESCARGA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10814 de fecha 18 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de abril de 2018
78	CDI070227RY2	COMUNICACIÓN EN DIRECTO, S.A. DE C.V.	500-18-00-05-02-2018-1099 de fecha 7 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"	13 de marzo de 2018
79	CDM140124KH0	CONSORCIO DOMTER MEXICANO, S.A. DE C.V.	500-63-00-03-02-2018-02825 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	9 de abril de 2018
80	CDN141009AS7	CONCEPTO DUAL NM, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10839 de fecha 20 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de abril de 2018
81	CEC140912KD7	CECEME, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2018-3169 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	4 de abril de 2018
82	CEF141021JAA	CONSULTORES EMPRESARIALES FINSA, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-2298 de fecha 28 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	2 de marzo de 2018
83	CEF15040868A	COMERCIALIZADORA ESCROW FIRE Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-51-00-07-02-2018-0006850 de fecha 10 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	10 de abril de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
84	CEI050830SE0	COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-03-2018-03587 de fecha 20 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	23 de abril de 2018
85	CEM1410288GA	CENTRO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO MUCIÑO, S.A. DE C.V.	500-39-00-02-02-2018-2194 de fecha 21 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	15 de marzo de 2018
86	CEP100811110	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PR, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-01-2018-2564 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	20 de marzo de 2018
87	CFA140523II5	CORPORATIVO FISCAL Y DE ASESORÍA, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2018-01474 de fecha 2 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	9 de marzo de 2018
88	CGN140110G96	COMERCIALIZADORA GOLDEN DEL NAYAR, S. DE R.L. DE C.V.	500-40-00-02-00-2017-13587 de fecha 18 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"	16 de marzo de 2018
89	CHA0808138M2	CORPORATIVO HALC, S.A. DE C.V.	500-47-00-05-00-2018-003628 de fecha 16 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	27 de febrero de 2018
90	CIC0802226I9	CONSORCIO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2018-2164 de fecha 12 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	13 de abril de 2018
91	CIE110111KM1	CE INNOVACIÓN EN ESTRATEGIAS EMPRESARIALES METROPOLITANAS, S.C.	500-63-00-04-01-2017-10541 de fecha 25 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	6 de abril de 2018
92	CIH140129EJ0	CHAINES INDEPENDENT OF HOTEL SUD-EST, S.A. DE C.V.	500-47-00-06-00-2018-004877 de fecha 9 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	15 de marzo de 2018
93	CIM061206220	COMERCIALIZADORA IMEXSUR, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2018-2215 de fecha 2 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	11 de abril de 2018
94	CIN1210164Q8	COMERCIALIZADORA INSEGNANTI, S.A. DE C.V.	500-61-00-03-00-2018-1989 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"	22 de marzo de 2018
95	CIN1509219F5	CORPORATIVO INFINT, S.A. DE C.V.	500-05-2018-2074 de fecha 11 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de abril de 2018
96	CIP140923CPA	COMERCIALIZADORA E INGENIERÍA PRIA, S.A. DE C.V.	500-27-00-05-02-2018-01398 de fecha 22 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	16 de abril de 2018
97	CJD081128QSA	COLEGIO JURISPRUDENCIAL DE MÉXICO, S.C.	500-39-00-06-02-2018-3175 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	9 de abril de 2018
98	CKO111107U91	CORPORATIVO KOWALSKA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-43409 de fecha 4 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	9 de febrero de 2018
99	CLC1410156A2	COMERCIALIZADORA LILLY CAJO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-51-00-07-02-2018-0003977 de fecha 22 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	4 de abril de 2018
100	CMA070820DC0	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MALUDA, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2018-1082 de fecha 21 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	9 de abril de 2018
101	CMA090918R82	CONSTRUCTORA MARARQ, S.A. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-2041 de fecha 23 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"	6 de abril de 2018
102	CMO130726F80	COMERCIALIZADORA MOURAH, S.A. DE C.V.	500-47-00-06-00-2018-005045 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	15 de marzo de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
103	CMU1003034W4	COMERCIALIZADORA MUNDITECNO, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2018-3168 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	9 de abril de 2018
104	CNA140123C81	CONSTRUCTORA NATRA, S. DE R.L. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-1708 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"	8 de marzo de 2018
105	COAG710505K57	COLI ÁLVAREZ GABRIEL ANTONIO	500-59-00-05-00-2018-0514 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"	20 de abril de 2018
106	COC121115JS1	COMERCIALIZADORA OCAM, S.C.	500-04-00-00-00-2017-43664 de fecha 12 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	6 de febrero de 2018
107	COGA810410UH0	CORTES GONZÁLEZ AGUSTÍN HORACIO	500-70-00-03-00-2018-0364 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	20 de marzo de 2018
108	COHS66122162A	CORTES HERRERA SERGIO GARI	500-27-00-05-01-2018-02506 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	23 de marzo de 2018
109	COK120802EZ3	CONSORCIO OKEA, A.C.	500-30-00-04-02-2018-01033 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	20 de marzo de 2018
110	COLI8803237P6	CORTEZ LÓPEZ JOSÉ IRVING	500-27-00-04-02-2017-10117 de fecha 19 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	20 de marzo de 2018
111	COM1101251M1	COMECEN, S.A. DE C.V.	500-70-00-06-01-2018-03139 de fecha 23 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	2 de abril de 2018
112	COM1303125U4	COMERSYDAX, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-03-2018-05787 de fecha 20 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	3 de abril de 2018
113	COM160218IW7	COMCELINT, S.A. DE C.V.	900-03-05-00-00-2018-943 de fecha 12 de marzo de 2018	Administración General de Grandes Contribuyentes Diversos	12 de abril de 2018
114	CON130419MA6	CONSTRUSHOW, S. DE R.L. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-1894 de fecha 14 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"	22 de marzo de 2018
115	COP051013K62	COMERCIALIZADORA OPEMEXA, S.A. DE C.V.	500-39-00-02-02-2018-2196 de fecha 21 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	15 de marzo de 2018
116	COS141217CR0	COMERCIALIZADORA OSEMUN, S.A. DE C.V.	500-70-00-02-01-2018-03001 de fecha 9 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	16 de marzo de 2018
117	COSL7110199W2	CONTRERAS SALGADO LAURA	500-27-00-04-03-2017-9696 de fecha 27 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	20 de marzo de 2018
118	CPA040220MV4	COORDINADORES PROFESIONALES Y ASESORÍA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-44667 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	14 de marzo de 2018
119	CPK0912304L5	CONSTRUCTOR Y PROVEEDOR KUKULCAN, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2018-2123 de fecha 26 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	23 de marzo de 2018
120	CRE1207243H1	CONSTRUCCIONES REDEMCO, S.A. DE C.V.	500-30-00-04-01-2018-00997 de fecha 21 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	2 de abril de 2018
121	CRO130827EN7	CROTER, S.C.	500-70-00-06-01-2018-03081 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	18 de abril de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
122	CSA120511Y0	CONSULTORES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LA Y GRIEGA, S.C.	500-39-00-06-02-2018-3176 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	9 de abril de 2018
123	CSE100125BK8	CORPORATIVO AL SERVICIO DE LAS EXPORTACIONES, S.A.	500-38-00-04-02-2018-4571 de fecha 3 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	10 de abril de 2018
124	CSE140822555	COMERCIO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS INFRAKORNY, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2017-05133 de fecha 24 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	31 de octubre de 2017
125	CSG110929NG9	COACHING SERVICES GROUP SIERRA, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-02-2018-2847 de fecha 7 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	23 de abril de 2018
126	CSG1302086P3	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GLENCORE, S.A. DE C.V.	500-68-00-03-00-2018-00002159 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	23 de marzo de 2018
127	CSH120625C53	CORPORACIÓN DE SERVICIOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-3004 de fecha 8 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	14 de marzo de 2018
128	CSO0807236Y4	CONSTRUCCIONES SOLFINE, S. DE R.L. DE C.V.	500-39-00-04-01-2017-13896 de fecha 29 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	21 de febrero de 2018
129	CSO111010LB1	COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIO ORAZAL, S.A. DE C.V.	500-15-06-01-2018-6722 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"	2 de abril de 2018
130	CTC100707LD0	COMERCIALIZADORA Y TRANSFORMADORA DE CUERO EN PIEL, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-02-2017-7241 de fecha 9 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	7 de septiembre de 2017
131	CTC130705RS8	CORPORATIVO TÉCNICO DEL CENTRO CTC, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2018-1238 de fecha 13 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	19 de abril de 2018
132	CTJ111107LR9	COMERCIALIZADORA DE TODO JACIMA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-43513 de fecha 15 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	9 de febrero de 2018
133	CTM150814KY7	COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPORTE MÉXICO PEÑA, S.A. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-1707 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"	19 de abril de 2018
134	CTO110816TG9	COMERCIALIZADORA TOFI, S.A. DE C.V.	500-47-00-05-00-2018-005040 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	22 de marzo de 2018
135	CTS090723DY6	CORPORATIVO TATO S, S.A. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-2043 de fecha 23 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"	9 de abril de 2018
136	CUC141112NE4	CUCEJU, S.A. DE C.V.	500-70-00-02-01-2018-03002 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	20 de marzo de 2018
137	CUF0602173F6	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES F.M., S.A. DE C.V.	500-70-00-03-00-2018-0397 de fecha 16 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	20 de abril de 2018
138	CUFR720203975	CRUZ FABIÁN RICARDO	500-27-00-05-01-2018-01988 de fecha 22 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	9 de abril de 2018
139	CUMB910304JFA	DE LA CRUZ MUÑOZ BIBIANA	500-65-00-04-03-2018-949 de fecha 8 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	9 de marzo de 2018
140	CUML840923P3A	CRUZ MORANTES LUCINA	500-27-00-08-02-2018-02381 de fecha 2 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	11 de abril de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
141	CUPM910426U88	CRUZ PÉREZ MARISELA ABIGAIL	500-17-00-02-00-2018-0994 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	14 de marzo de 2018
142	CUR1405141F4	CONSORCIO UREBIA, S.A. DE C.V.	500-70-00-07-02-2018-03211 de fecha 9 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	12 de abril de 2018
143	CVI090508P57	COMBUSTIBLES VIGO, S.A. DE C.V.	500-09-00-04-02-2018-01115 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"	23 de marzo de 2018
144	CWA091023GG7	COMERCIALIZADORA WALVOR, S.A. DE C.V.	500-47-00-07-02-2018-000682 de fecha 21 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	27 de febrero de 2018
145	CZA040913210	CONSTRUCTORA ZAMADE, S.A. DE C.V.	500-42-00-06-01-2018-02325 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	16 de abril de 2018
146	CZE131122U53	COMERCIALIZADORA ZERTER, S.A. DE C.V.	500-70-00-03-00-2018-0398 de fecha 16 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	20 de abril de 2018
147	DAE130315M72	DISSENY ASesoría Ejecutiva Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2018-02681 de fecha 9 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	15 de marzo de 2018
148	DAMT681015M92	DÁVILA MONTES MARÍA TERESA DE JESÚS	500-62-00-03-00-2018-00208 de fecha 22 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	5 de abril de 2018
149	DAT131031587	DISTRIBUIDORA ATOMOZ, S.A. DE C.V.	500-10-00-07-03-2018-12210 de fecha 7 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	13 de marzo de 2018
150	DDD140509CM3	D&D DECOR AND DESING, S.A. DE C.V.	500-70-00-06-01-2018-03089 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	22 de marzo de 2018
151	DDM100111PF1	DESARROLLO DE MEJORA EN PROCESOS EMPRESARIALES, S. DE R.L. M.I.	500-60-00-04-02-2018-01473 de fecha 7 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	11 de abril de 2018
152	DEM140509UA1	DELIBAN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-70-00-07-02-2018-03191 de fecha 5 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	12 de abril de 2018
153	DGR110623IQ0	DELONIA GROUP, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-4568 de fecha 15 de enero de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	10 de abril de 2018
154	DIH101210RF3	DESARROLLOS INDUSTRIALES HATORI, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-20499 de fecha 31 de mayo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	3 de agosto de 2017
155	DKI130725827	SOCIEDAD DEMOCRÁTICA KIJU, S.C.	500-55-00-03-00-2018-1270 de fecha 20 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	26 de abril de 2018
156	DMO100812FU3	DESTILACIONES MONTEMAYOR, S.A. DE C.V.	500-30-00-05-02-2018-00216 de fecha 22 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	20 de marzo de 2018
157	DOM1503103N6	DESARROLLADORA OPERATIVA MX, S.A. DE C.V.	500-10-00-06-01-2018-16979 de fecha 13 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	19 de abril de 2018
158	DOZR7705207F9	DOMÍNGUEZ ZAMORANO RUBÉN ARDAVIN	500-20-00-04-02-2018-1745 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	23 de marzo de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
159	DPN010724I8A	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS NUTRITIVOS DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V.	500-22-00-05-04-2018-3185 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	20 de marzo de 2018
160	DUC140512871	DESARROLLO Y URBANIZACIÓN CLL, S.A. DE C.V.	500-70-00-05-02-2018-03116 de fecha 22 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	2 de abril de 2018
161	DUGN8902105R9	DUQUE GUEVARA NÉSTOR GERARDO	500-17-00-02-00-2018-0995 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	14 de marzo de 2018
162	ECG120416IZA	ENLACES COMERCIALES GUMO, S.A. DE C.V.	500-70-00-07-02-2018-03190 de fecha 5 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	12 de abril de 2018
163	ECPA861012MG7	EK CERDA PATRICIA DEL PILAR	500-48-00-04-00-2018-0440 de fecha 6 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	12 de abril de 2018
164	EIEJ790929G5A	ESPINOZA ESPINOZA JUAN GABRIEL	500-17-00-02-00-2018-0993 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	18 de abril de 2018
165	EIN011217570	ELITE INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-27-00-05-01-2018-02515 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	2 de abril de 2018
166	EIN1206054L9	EJECUTIVOS INTEGRALES NARNET, S.C.	500-05-2018-10837 de fecha 20 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de abril de 2018
167	ELI1503265Q2	ELITHE, S.A. DE C.V.	500-09-00-04-01-2018-01102 de fecha 14 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"	23 de marzo de 2018
168	ELY140325JX8	ESTRUCTURA LY, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2018-10799 de fecha 16 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de abril de 2018
169	EOMA870520P59	ESCOBEDO MORENO ALEJANDRO	500-17-00-02-00-2017-5677 de fecha 26 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	4 de octubre de 2017
170	ESO120606J8A	EYD SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-41-00-08-02-2017-2987 de fecha 30 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	1 de marzo de 2017
171	ETO1206278V3	EDIFICACIONES TORT, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-02-2018-05415 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	22 de marzo de 2018
172	EXI121009IV8	EXINTECK, S.A. DE C.V.	500-47-00-05-00-2017-027199 de fecha 8 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	1 de febrero de 2018
173	EYA130617HHA	EMPRESAS YANNEL, S.C.U.	500-05-2018-8103 de fecha 12 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de abril de 2018
174	FAC120210AF8	FUENTE ACF, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-02-2018-2403 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	23 de marzo de 2018
175	FAI140530EF2	FÁBRICA DE APORTACIONES E INDUSTRIA NATANAEL, S.C.	500-05-2018-10836 de fecha 20 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de abril de 2018
176	FCA070516JSA	FIXING CAPITAL, S.A. DE C.V.	500-47-00-07-02-2018-000685 de fecha 21 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	22 de marzo de 2018
177	FCA120118A18	FORUM CAPELLI, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-43411 de fecha 4 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	9 de febrero de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
178	FIM101018T34	FIRMA INTELECTUAL DE MANEJO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-03061 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	14 de marzo de 2018
179	FLO111024AT5	FASER LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2018-3172 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	4 de abril de 2018
180	FLO130215ML0	FLORANDER, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-00-2018-03234 de fecha 10 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	16 de abril de 2018
181	FOA121207MF6	FOADI, S.C.	500-69-00-03-00-2018-3783 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	10 de abril de 2018
182	FOCV850513DZ4	FLORES CEPEDA VERÓNICA JANETH	500-17-00-02-00-2018-0910 de fecha 21 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	16 de abril de 2018
183	FOHA780901IV4	FLORES HIDALGO ALFONSO	500-10-00-07-02-2018-11393 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	6 de abril de 2018
184	FORJ650913IY5	FLORES RODRÍGUEZ JUAN GERARDO	500-17-00-02-00-2017-5678 de fecha 26 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	6 de noviembre de 2017
185	FPC150729TH3	FRANKAGO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-02-2018-02505 de fecha 2 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	8 de marzo de 2018
186	FQA101122Q17	FACTOR QUÍMICO AURUM, S.A. DE C.V.	500-47-00-07-03-2018-000674 de fecha 15 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	22 de febrero de 2018
187	FSE150331CR0	FIX SOLUTIONS EVERUP, S.A. DE C.V.	500-69-00-06-02-2018-6288 de fecha 10 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	10 de abril de 2018
188	FSI131007LB7	FACILIDADES SG INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-15-04-01-2018-7894 de fecha 10 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"	11 de abril de 2018
189	GAGM630930L36	GARFIAS GUTIÉRREZ MORELIA ELENA	500-39-00-05-02-2018-3000 de fecha 7 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	13 de marzo de 2018
190	GAMC870803134	GARCÍA MENDOZA JOSÉ CARLOS	500-17-00-02-00-2018-1043 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	22 de marzo de 2018
191	GAQC890711CS0	GALINDO QUINTANA CLARA	500-27-00-04-03-2017-10135 de fecha 20 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	20 de marzo de 2018
192	GASF590319D78	GARCÍA SUÁREZ JOSÉ FRANCISCO	500-27-00-05-02-2018-02521 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	2 de abril de 2018
193	GASJ621113JR6	GARZA SALAZAR JUAN	500-17-00-02-00-2018-1060 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	23 de marzo de 2018
194	GASM590505Q58	GARZA SALAS MARIO ALBERTO	500-17-00-02-00-2018-0961 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	13 de marzo de 2018
195	GATE820902U98	GARZA TORRES ELEAZAR	500-17-00-02-00-2017-5644 de fecha 21 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	14 de marzo de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
196	GCA150309BR3	GEO CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN MX, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10806 de fecha 17 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de abril de 2018
197	GCG080129PX5	GRUPO CONSTRUCTOR GASIM, S.A. DE C.V.	500-68-00-02-00-2018-0002530 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	20 de marzo de 2018
198	GCO111206B23	G1.2 COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-664 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	10 de abril de 2018
199	GCO160225S37	GUPEA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10833 de fecha 19 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de abril de 2018
200	GCS1112203G6	GRUPO CONSTRUCTOR-ARRENDADOR Y DE SERVICIOS PROFESIONALES ALEX, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-01-2018-03530 de fecha 23 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"	5 de abril de 2018
201	GCS140219980	GRUPO COMERCIALIZADOR Y DE SERVICIOS FACTORY SYSTEM'S, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8175 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de marzo de 2018
202	GCT140529S19	GRUPO COMERCIAL TAMSIK, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2018-1120 de fecha 7 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	13 de marzo de 2018
203	GIA120709BR3	GRUPO INDUSTRIAL ANCOR, S.A. DE C.V.	500-47-00-05-00-2018-005310 de fecha 14 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	21 de marzo de 2018
204	GIJ140708J69	GRUPO INTEGRAL JASID, S.C.	500-41-00-03-02-2018-3023 de fecha 8 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	15 de marzo de 2018
205	GKR1402061U5	GRUPO KRYVAL, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-03-2018-2716 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	14 de marzo de 2018
206	GKU150408NE3	GRUPO KUENI-KO, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2018-1276 de fecha 23 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	24 de abril de 2018
207	GKX081121PZ0	GLOBAL K2, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-02-2018-2841 de fecha 7 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	15 de marzo de 2018
208	GLI1410014A9	GLIBER, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2018-02484 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	16 de marzo de 2018
209	GLO0812117P1	GRUPO LOST, S.A. DE C.V.	500-15-04-01-2018-7930 de fecha 11 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"	17 de abril de 2018
210	GLO151013RR8	GLOBECOMERC, S.A. DE C.V.	500-27-00-05-02-2017-10156 de fecha 21 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	16 de marzo de 2018
211	GME140917G44	GLYNN MEXICANA, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2018-02304 de fecha 26 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	27 de febrero de 2018
212	GOAC740613QXA	GONZÁLEZ ARIAS CARLOS	500-04-00-00-00-2017-42470 de fecha 22 de noviembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	9 de febrero de 2018
213	GOAE840823GBA	GONZÁLEZ ANDRADE ELVIA VIRIDIANA	500-17-00-02-00-2018-1093 de fecha 21 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	9 de abril de 2018
214	GOLD841215GT8	GONZÁLEZ LÓPEZ MARÍA DOLORES	500-41-00-03-02-2018-3011 de fecha 9 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	9 de marzo de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
215	GPU140523D82	GRUPO PUBLISISE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10831 de fecha 19 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de abril de 2018
216	GSG100522T77	GRUPO DE SERVICIOS GAMYT, S.A. DE C.V.	500-68-00-01-01-2018-002573 de fecha 20 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	3 de abril de 2018
217	GUDR680215865	GUERRA DURÓN RAMIRO	500-17-00-02-00-2018-0986 de fecha 5 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	9 de abril de 2018
218	GUMK730607TIA	GUTIÉRREZ MARTÍNEZ KENIA ZORAYDA	500-59-00-05-00-2018-0681 de fecha 16 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"	19 de abril de 2018
219	GURG840607LN6	GUERRERO REYNA GABRIELA	500-17-00-02-00-2018-0996 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	18 de abril de 2018
220	GURJ931104BB9	GUERRERO ROBLES JORGE	500-17-00-02-00-2018-1053 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	22 de marzo de 2018
221	HAM140307NT1	HAMUL, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-3008 de fecha 8 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	14 de marzo de 2018
222	HDE131113P88	HAW DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10797 de fecha 16 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de abril de 2018
223	HEAC730601Q68	HERRERA AGUIRRE CARLOS ALBERTO	500-38-00-05-02-2018-3599 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	18 de abril de 2018
224	HEGA8907057BA	HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ JOSÉ ALFONSO	500-17-00-02-00-2018-1116 de fecha 26 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	9 de abril de 2018
225	HEMJ900727K89	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ JUAN RICARDO	500-17-00-02-00-2017-5686 de fecha 26 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	14 de marzo de 2018
226	HESJ701113MN8	HERRERA SOTO JOVITA	500-04-00-00-00-2018-5424 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	12 de marzo de 2018
227	HFG0910057YA	HABITA FC GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2018-3157 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	11 de abril de 2018
228	HLC120111L21	HUMANÍSTICA LOGÍSTICA CONTABLE, S.C.	500-15-04-01-2018-7949 de fecha 13 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"	19 de abril de 2018
229	HON141128DS3	HONOMO, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-01-2018-2796 de fecha 8 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	15 de marzo de 2018
230	HPD150217HQ9	HERAS PROYECTOS EN DESARROLLO, S.C.	500-70-00-04-01-2018-03224 de fecha 9 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	16 de abril de 2018
231	IAR150130DJ9	INMOBILIARIA ARMSTRONG, S.A. DE C.V.	500-59-00-05-00-2018-0256 de fecha 16 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"	16 de marzo de 2018
232	IBR1605114V6	INTERMUNDO BRIK, S.A. DE C.V.	500-30-00-05-01-2018-02549 de fecha 2 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	6 de abril de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
233	ICO150513649	IMPULSO DE CRECIMIENTO EN LA OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10840 de fecha 20 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de abril de 2018
234	IEL0803155L7	IMPORTADORA Y EXPORTADORA LAMBRUSCO, S.A. DE C.V.	500-68-00-01-03-2018-2572 de fecha 20 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	3 de abril de 2018
235	IES130218GD1	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES EL SINAÍ, S.A. DE C.V.	500-61-00-03-00-2018-01779 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"	22 de marzo de 2018
236	IGI160421R35	IMPULSORA GASTROECONÓMICA E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-10-00-06-03-2018-13530 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	23 de marzo de 2018
237	IID140703V80	IDYC INGENIERÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-70-00-05-02-2018-04293 de fecha 18 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	24 de abril de 2018
238	IIM160128AH3	INKO IMPRESORES, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-00-2018-04274 de fecha 16 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	20 de abril de 2018
239	IND120627GJ0	INDUZAL, S.C.	500-70-00-07-01-2018-03256 de fecha 12 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	19 de abril de 2018
240	INK120221GQ6	INDUSTRIAL DE NEGOCIOS KUMOA, S.A. DE C.V.	500-41-00-08-03-2017-2114 de fecha 19 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	16 de febrero de 2017
241	IPM090612C47	IMPACTO, PUBLICIDAD, MEDIOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-29-00-01-03-2018-1234 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	5 de marzo de 2018
242	IPM160209QT3	INNOVACIONES PRÁCTICAS MESOL, S. DE R.L. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-2045 de fecha 23 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"	9 de abril de 2018
243	IPO120416HR1	INGENIERÍA Y PROMOTORA DE OBRA GUMO, S.A. DE C.V.	500-70-00-03-00-2018-0404 de fecha 16 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	20 de abril de 2018
244	IPZ141017EE2	INTELIGENCIA PROFESIONAL ZADAR, S. DE R.L. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-001274 de fecha 9 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	5 de abril de 2018
245	IRO140930TC6	IRONBOX, S.A. DE C.V.	500-18-00-07-01-2018-1364 de fecha 22 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"	4 de abril de 2018
246	ISA150303HS5	INTERCONSULTORES SARTO, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-633 de fecha 30 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	28 de febrero de 2018
247	IVP141111J60	INTEGRADORA VALLE PONIENTE, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-3010 de fecha 8 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	15 de marzo de 2018
248	JIZA771024JU2	JIMÉNEZ ZAVALA ALEJANDRO	500-05-2018-5828 de fecha 25 de enero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de marzo de 2018
249	JLF0601137S3	JOSÉ LUIS FRANCISCO PÉREZ MESEGUER E HIJOS, S.C.	500-57-00-05-01-2018-001276 de fecha 9 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	11 de abril de 2018
250	JUHO910902SH3	JUÁREZ HERNÁNDEZ OSCAR MICHAEL	500-29-00-07-01-2018-1121 de fecha 21 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	20 de marzo de 2018
251	KIY110719QX0	KEY INGENIERÍA Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-001249 de fecha 2 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	4 de abril de 2018
252	KLE140311E83	KLEIMARS, S. DE R.L. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-2020 de fecha 23 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"	11 de abril de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
253	KME0211141Q6	KOEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-68-00-04-01-2017-002118 de fecha 15 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	7 de abril de 2017
254	KSL130302SE6	KIRA SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES, S.C.	500-69-00-03-00-2018-5330 de fecha 20 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	2 de abril de 2018
255	KUIJ861104KP6	KU IX MARÍA DE JESÚS	500-41-00-03-02-2018-3035 de fecha 12 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	13 de marzo de 2018
256	LACP871229KPA	LARA CRESPO PEDRO ROBERTO	500-69-00-03-00-2018-6235 de fecha 9 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	11 de abril de 2018
257	LDU150117R30	LUZVI DURANGO, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-01-2018-03253 de fecha 12 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	19 de abril de 2018
258	LEV1505114C0	LEVIT, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2018-02483 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	23 de abril de 2018
259	LIO140730PZ1	LOGÍSTICA INDUSTRIAL ONLINE, S. DE R.L. DE C.V.	500-15-04-01-2018-7925 de fecha 11 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"	12 de abril de 2018
260	LOCR780831459	LORA CELAYA JOSÉ RAMÓN	500-51-00-05-01-2018-06032 de fecha 22 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	5 de abril de 2018
261	LOEJ790901AD0	LÓPEZ ESPINOZA JORGE ARMANDO	500-12-00-04-02-2018-02064 de fecha 21 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"	3 de abril de 2018
262	LOIA640220S2	LOERA IBARRA MARÍA ANTONIA	500-17-00-02-00-2018-0802 de fecha 29 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	9 de marzo de 2018
263	LOMC881227JA5	LÓPEZ MATA CIRO	500-64-00-05-01-2018-03631 de fecha 5 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	9 de marzo de 2018
264	LOP0710094L9	LEGACY OPERATIONS, S.A. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-1971 de fecha 21 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"	9 de abril de 2018
265	LOV1505188W6	LOVIES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-2067 de fecha 9 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de abril de 2018
266	LUBK840328N94	DE LUNA BELMONTE KARLA DARIELA	500-17-00-02-00-2018-1086 de fecha 21 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	9 de abril de 2018
267	LURR721230UN0	LUCIO RÍOS MARÍA DEL ROSARIO	500-17-00-02-00-2018-0999 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	11 de abril de 2018
268	MAD100510PP7	MADEGO, S.C.U.	500-69-00-03-00-2018-5282 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	22 de marzo de 2018
269	MAL061103CDA	MINERA ALCATRAZ, S.A. DE C.V.	500-70-00-05-03-2018-02999 de fecha 9 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	18 de abril de 2018
270	MAR050805JK2	MARMACO, S.A. DE C.V.	500-50-00-01-2018-3353 de fecha 18 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	20 de abril de 2018
271	MCA100416EM8	MINERA CARSAAGU, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2018-1104 de fecha 22 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	9 de abril de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
272	MCC120511NJ9	MONTES CORDERO CONSULTORES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.C.	500-39-00-06-02-2018-3171 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	11 de abril de 2018
273	MCM131029UV2	MINERA CARBONÍFERA MIGAJU, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2018-0805 de fecha 29 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	7 de marzo de 2018
274	MCN120818594	MINERA CARBONÍFERA EL NIDO, S.P.R. DE R.L.	500-17-00-02-00-2018-0959 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	14 de marzo de 2018
275	MCO1306289P3	MEXCEN COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-01-2018-03000 de fecha 9 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	22 de marzo de 2018
276	MEA130802NQA	MAQUILA ESPECIALIZADA Y ACABADOS FINOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	500-63-00-03-02-2018-01167 de fecha 17 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	2 de marzo de 2018
277	MEAO790826D32	MENDOZA ALVINES OMAR	500-27-00-04-02-2017-10112 de fecha 19 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	5 de abril de 2018
278	MEC130315V59	MERCAT ESTUDIOS COMERCIALES Y ESTRATÉGICAS OMG, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2017-4453 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	9 de marzo de 2017
279	MED140827DH3	MEDRAMEX, S.A. DE C.V.	500-10-00-07-03-2018-04370 de fecha 15 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	9 de abril de 2018
280	MEID861110UN8	MENA ISLAS DAVID ANDRÉS	500-29-00-01-01-2018-1109 de fecha 21 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	15 de marzo de 2018
281	MEJS870720LW3	MENDOZA JIMÉNEZ SANDRA	500-27-00-05-02-2017-10157 de fecha 21 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	12 de marzo de 2018
282	MEMJ810421C3A	MEDINA MORUS JESÚS GERARDO	500-17-00-02-00-2018-0998 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	16 de marzo de 2018
283	MEPA851105757	MENDOZA PORCAYO ALEJANDRA	500-39-00-04-02-2017-13136 de fecha 13 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	18 de abril de 2018
284	MET900706QX1	METALOVA, S.A. DE C.V.	500-47-00-05-00-2018-004580 de fecha 2 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	6 de marzo de 2018
285	MGL120213LW6	MANTENIMIENTO GENERAL DE LÍNEAS, S.A. DE C.V.	500-68-00-04-01-2016-016856 de fecha 13 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	27 de febrero de 2017
286	MIHJ510303M81	MIRELES HERNÁNDEZ JUAN RAMÓN	500-17-00-02-00-2018-1110 de fecha 23 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	4 de abril de 2018
287	MLS130704IAA	MONO LOCO STUDIO, S. DE R.L. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-1895 de fecha 14 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"	22 de marzo de 2018
288	MOAM980103F68	MORALES ARELLANO MARIANA	500-28-00-04-00-2018-01576 de fecha 21 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	5 de abril de 2018
289	MON1308276Q0	MONRAT, S.A. DE C.V.	500-70-00-03-00-2018-0361 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	23 de marzo de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
290	MOR160316C5	MADISSON ORM, S.A.P.I. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-2053 de fecha 23 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"	4 de abril de 2018
291	MPJ1407299S6	MANUFACTURA PROFESIONAL JEA, S. DE R.L. DE C.V.	500-15-04-01-2018-7895 de fecha 10 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"	12 de abril de 2018
292	MTA1101251V3	MEDIO AL TARGET, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-01-2018-04275 de fecha 16 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	23 de abril de 2018
293	MUCS950421284	MUÑIZ CUEVAS SANDRA	500-05-2017-38828 de fecha 19 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de abril de 2018
294	MUN100721D34	MUNEPRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-3055 de fecha 8 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	16 de marzo de 2018
295	MURJ480920L46	MURILLO ROMERO JOSÉ DE JESÚS	500-22-00-05-04-2018-8184 de fecha 22 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	30 de abril de 2018
296	MVA141003QB4	MACRONEGOCIOS VALLARTA, S.A. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-2021 de fecha 22 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"	5 de abril de 2018
297	NECM730322C36	NERI CABRERA JOSÉ MANUEL	500-47-00-07-02-2018-000683 de fecha 21 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	27 de febrero de 2018
298	NEM140926D85	NOVOSA EMPRESARIAL, S.C.	500-41-00-03-02-2017-19657 de fecha 27 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	1 de febrero de 2018
299	NTR1210088I5	NIQUEL TRES, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-2277 de fecha 28 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	6 de marzo de 2018
300	OCE120323V31	ONIXAL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	500-70-00-06-01-2018-02955 de fecha 7 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	14 de marzo de 2018
301	OCO150513G61	OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO EN LA OPERACIÓN, S.A. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-2040 de fecha 23 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"	9 de abril de 2018
302	OCT060329CX1	ORGANIZACIÓN CAVAZOS TREVIÑO, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-655 de fecha 31 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	23 de marzo de 2018
303	OEBM670324A21	ORTEGON BARBOSA MANUEL JESÚS	500-17-00-02-00-2017-6247 de fecha 5 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	14 de marzo de 2018
304	OHA150518II2	OHAT, S.A. DE C.V.	500-05-2018-2068 de fecha 10 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de abril de 2018
305	ONY140101MB6	ONYXIA, S.A. DE C.V.	500-66-00-03-01-2018-1780 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "3"	20 de marzo de 2018
306	OOC100316PP2	OCHO OCHENTA CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-51-00-01-03-2018-7594 de fecha 17 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	24 de abril de 2018
307	OOLF710504R46	OLMOS LUCERO FRANCISCO	500-21-00-04-02-2018-1463 de fecha 5 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	17 de abril de 2018
308	OPE101004FW3	OPEREXATIVA, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-3173 de fecha 23 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	9 de abril de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
309	OVI1204205E4	OPERADORA VIVEREGIO, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-3002 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	14 de marzo de 2018
310	PACG771126KR2	PACHECO CASTAÑEDA GILBERTO CAYETANO	500-70-00-05-03-2018-02926 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	11 de abril de 2018
311	PAS140409TF5	PIETRO ASESORES, S.A. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-2049 de fecha 13 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"	19 de abril de 2018
312	PBY121008U41	PERFILADOS BYVAL, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-3171 de fecha 20 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	5 de abril de 2018
313	PCA110516CW7	PASO LOS CARBONES, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2018-1065 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	21 de marzo de 2018
314	PCL110530QH8	PAD CLEAN, S.A. DE C.V.	500-61-00-03-00-2018-1988 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"	23 de marzo de 2018
315	PCO120620AZ5	PROEXPERT CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-1709 de fecha 28 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"	12 de abril de 2018
316	PCS0904241L4	PERCAST CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	500-68-00-05-00-2018-00003144 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	23 de abril de 2018
317	PCS110902IM5	PCSS, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-03-2018-14245 de fecha 23 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	3 de abril de 2018
318	PDE1511109N5	PROMOCIONALES DEKO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-2065 de fecha 9 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2018
319	PEAJ810303IB9	PRECIADO AVILEZ JUAN GERARDO	500-17-00-02-00-2017-5639 de fecha 21 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	20 de octubre de 2017
320	PECE920918BC0	PÉREZ CAMACHO EDUARDO	500-17-00-02-00-2018-0960 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	11 de abril de 2018
321	PECL800526IC5	PÉREZ CHACON LAURA ELENA	500-17-00-02-00-2018-0853 de fecha 12 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	23 de marzo de 2018
322	PEM060405LX7	POOL EXPRESS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-43435 de fecha 6 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	9 de febrero de 2018
323	PEMF720605GM8	PÉREZ MASÍAS FERNANDO SIMÓN	500-70-00-07-02-2018-03210 de fecha 9 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	13 de abril de 2018
324	PERJ9710041Z4	PÉREZ REYES JESÚS FRANCISCO	500-21-00-04-02-2018-1462 de fecha 5 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	17 de abril de 2018
325	PESJ881120SM4	PÉREZ SALINAS JESÚS ADOLFO	500-17-00-01-00-2017-5680 de fecha 26 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	14 de marzo de 2018
326	PGS140124IE5	PC GLOBAL Y SERVICIOS SISTEMÁTICOS, S.A. DE C.V.	500-63-00-03-02-2018-02819 de fecha 12 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	22 de marzo de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
327	PHG150918NG5	PRODUCTOS HERMANOS GARZA SAUCEDO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-2063 de fecha 13 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de abril de 2018
328	POGE890426Q22	PORTILLO GUEVARA EDGAR HABACUC	500-17-00-02-00-2018-0940 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	11 de abril de 2018
329	PRF1207045R3	PRODUCTORA RURAL EL FUERTE, S.P.R. DE R.L.	500-70-00-03-00-2018-0368 de fecha 22 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	4 de abril de 2018
330	PRO070929KF9	PROFOSA, S. DE R.L. DE C.V.	500-09-00-07-01-2018-00183 de fecha 12 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"	23 de marzo de 2018
331	PRO1012107X1	PROMEDNOR, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2018-01475 de fecha 8 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	11 de abril de 2018
332	PSO110110FUA	PRAXIS SOLUCIONES, S.C.	500-13-00-03-01-2018-109 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "2"	16 de abril de 2018
333	PUPR930622413	PUENTE PORTALES ROSANA ANGÉLICA	500-17-00-02-00-2018-1117 de fecha 26 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	9 de abril de 2018
334	PYE131203CH0	PROYECTOS Y EDIFICACIÓN DEADMAUS, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2018-02005 de fecha 13 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	23 de abril de 2018
335	QSN090211UL2	QUÍMICOS Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2018-1049 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	22 de marzo de 2018
336	QUE130827BL5	QUERANDA, S.A. DE C.V.	500-70-00-03-00-2018-0359 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	23 de marzo de 2018
337	RAGL9108217A5	RAMOS GONZÁLEZ LUPITA	500-28-00-04-00-2018-00576 de fecha 26 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	21 de marzo de 2018
338	RALO781129K42	RAMÍREZ LUQUEÑO ORLANDO	500-29-00-04-02-2018-1215 de fecha 26 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	22 de marzo de 2018
339	RAMM670921B25	RAYO MACEDO MATEO	500-27-00-05-01-2018-01941 de fecha 19 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	9 de abril de 2018
340	RAMM6905244N2	RAYO MAZEDO MARIO	500-27-00-05-01-2018-01939 de fecha 19 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	9 de abril de 2018
341	RARB90070781A	RAMÍREZ ROMERO BOGAR	500-66-00-03-01-2018-1779 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "3"	20 de marzo de 2018
342	REGB970108CD1	RESÉNDIZ GARCÍA BEATRIZ ADRIANA	500-47-00-06-00-2018-004879 de fecha 9 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	12 de marzo de 2018
343	REHG430115N48	RESÉNDEZ HERRERA JOSÉ GILBERTO	500-61-00-04-00-2018-01765 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"	21 de marzo de 2018
344	REHN760830NFA	REYES HERNÁNDEZ NAZARIO	500-17-00-02-00-2018-0957 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	11 de abril de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
345	REML8307055R8	RESÉNDIZ MORÍN LORENZO JAVIER	500-17-00-02-00-2018-1001 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	16 de abril de 2018
346	RGA111103QB5	RIVAS, GUERRERO ASESORES, S.C.	500-42-00-08-00-2017-07183 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	6 de febrero de 2018
347	RGA1403143C4	RESTRUM GALA, S.A. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-2046 de fecha 23 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"	9 de abril de 2018
348	RIEA750113RM1	RÍOS ESQUIVEL JOSÉ ADÁN	500-17-00-02-00-2018-1098 de fecha 22 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	9 de abril de 2018
349	RIGE580907HW6	RIVERA GUTIÉRREZ ELPIDIO	500-17-00-02-00-2018-0982 de fecha 5 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	14 de marzo de 2018
350	RIHC650202II9	RÍOS HERNÁNDEZ CANDELARIO	500-63-00-05-03-2018-1583 de fecha 16 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	12 de abril de 2018
351	RIJ030317Q97	RECICLAJE INDUSTRIAL JADRIGE, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-02-2018-1185 de fecha 7 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	14 de marzo de 2018
352	RIM1403134VA	RECICLAJE INDUSTRIAL METROPOLITANO, S.A. DE C.V.	500-29-00-07-02-2018-1265 de fecha 28 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	23 de marzo de 2018
353	RIRM570918MW9	RIOJAS RODRÍGUEZ MIGUEL ZARAGOZA	500-17-00-02-00-2017-5638 de fecha 21 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	18 de abril de 2018
354	RIVJ560610629	RÍOS VALDÉS JUAN MANUEL	500-17-00-02-00-2017-5641 de fecha 21 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	15 de marzo de 2018
355	RJC120608EB6	RLA JURÍDICO LEGAL Y CONTABLE, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-01-2018-005050 de fecha 8 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	22 de marzo de 2018
356	RODA870621TW2	RODRÍGUEZ DÁVALOS ALAN ISRAEL	500-27-00-05-01-2018-01940 de fecha 19 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	9 de abril de 2018
357	ROGH6602092L2	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ HORACIO	500-17-00-02-00-2018-0966 de fecha 2 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	16 de marzo de 2018
358	ROGR781108K60	RODRÍGUEZ GUIZAR RAÚL JESÚS	500-38-00-06-02-2018-3290 de fecha 7 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	12 de abril de 2018
359	ROMA9208112F3	RODRÍGUEZ MÉNDEZ ALEJANDRA RAQUEL	500-68-00-03-00-2018-002161 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	23 de marzo de 2018
360	ROMJ700804785	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ JESÚS ALONSO	500-17-00-02-00-2018-0789 de fecha 25 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	15 de marzo de 2018
361	ROMP950516767	DE LA ROSA MUÑOZ PATRICIA AZENETH	500-17-00-02-00-2018-0980 de fecha 5 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	16 de marzo de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
362	ROS120608UN3	RLP OBRAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2018-1063 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	4 de abril de 2018
363	SAB110112C60	SBI ABOGADOS, S.C.	500-13-00-04-01-2018-1519 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "2"	16 de abril de 2018
364	SAF1206119X0	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FELANIA, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-02-2018-04552 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	5 de marzo de 2018
365	SAG120521181	SERVICIOS AMBIENTALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500-68-00-03-00-2018-00002158 de fecha 7 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	23 de marzo de 2018
366	SAMR700511IY9	SÁNCHEZ MÉNDEZ ROCIO	500-48-00-01-00-2018-0899 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	5 de abril de 2018
367	SAP080428SG4	SPAS & POOLS DE LA COSTA, S.A. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-1911 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"	23 de marzo de 2018
368	SARH891226URA	SAUCEDO ROJAS HUGO ALEJANDRO	500-17-00-02-00-2017-5685 de fecha 26 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	15 de marzo de 2018
369	SARJ880507HQ4	SÁNCHEZ RIVERA JORGE LUIS	500-17-00-02-00-2018-0983 de fecha 5 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	18 de abril de 2018
370	SAT130419IV8	SATET, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-656 de fecha 31 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	23 de marzo de 2018
371	SCA140311R16	SERVICIOS CARDAN, S.A. DE C.V.	500-70-00-06-01-2018-03080 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	18 de abril de 2018
372	SCD1112015P1	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DIFU, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2018-001272 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	20 de marzo de 2018
373	SCR130521J43	SCRAPTEX, S.A. DE C.V.	500-30-00-08-01-2018-00906 de fecha 29 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	16 de marzo de 2018
374	SEA100212HGA	SERVICIOS EMPRESARIALES ACTIVA, S.C.	500-18-00-04-02-2017-5317 de fecha 18 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"	26 de febrero de 2018
375	SEC1408227U5	SERVICIOS ESPECIALES LA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-18-00-06-01-2018-870 de fecha 21 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"	27 de febrero de 2018
376	SECR871121G9A	SERRANO CONTRERAS JOSÉ ROGELIO	500-17-00-02-00-2018-0958 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	23 de abril de 2018
377	SEG1205212G4	SISTEMAS EMPRESARIALES DEL GOLFO, S. DE R.L. DE C.V.	500-62-00-03-00-2018-00209 de fecha 22 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	2 de abril de 2018
378	SEI080919KM4	SOLUCIONES E INSTALACIONES EN TABLAROCA DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	500-40-00-02-00-2017-10527 de fecha 14 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"	16 de marzo de 2018
379	SEP121026U65	SEPRODAP/TERRAFACOR, S.A. DE C.V.	500-64-00-06-01-2018-04049 de fecha 14 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	20 de marzo de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
380	SER141217KA5	SERVICIOS ESPECIALES REDAVI, S.C.	500-70-00-02-01-2018-03003 de fecha 9 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	16 de marzo de 2018
381	SIC080728EZA	SUMINISTRO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR PETROLERO, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2018-2165 de fecha 12 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	13 de abril de 2018
382	SLC1406055J1	SERVICIOS LEGALES CEAPRO, S.C.	500-70-00-06-01-2018-03068 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	22 de marzo de 2018
383	SME111024ED2	SEREMAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2018-3159 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	9 de abril de 2018
384	SOCP560224S27	SOTO CALVILLO PATRICIA GUADALUPE	500-29-00-07-02-2018-1474 de fecha 23 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	23 de abril de 2018
385	SODA870724I74	SOLACHE DIAZ ANA CRISTINA	500-10-00-07-02-2018-11183 de fecha 28 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	6 de abril de 2018
386	SOLF691221NH0	SOTO LARRONDO FRANCISCO JOSÉ	500-47-00-07-02-2018-000612 de fecha 11 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	5 de marzo de 2018
387	SOMM630314TN5	SOSA MENDOZA MATILDE	500-27-00-08-02-2018-02424 de fecha 9 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	19 de abril de 2018
388	SOVL8502206D2	SORIANO VELÁZQUEZ JOSÉ LUIS	500-17-00-02-00-2018-0801 de fecha 29 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	15 de marzo de 2018
389	SPR090814FG4	SERVICIOS PROFESIONALES RACO, S.A. DE C.V.	500-70-00-03-00-2018-0399 de fecha 16 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	19 de abril de 2018
390	SPS140219MB8	SUMINISTROS PERFECTOS SP, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-2999 de fecha 8 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	15 de marzo de 2018
391	SPU121129LQ2	SUMISH PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	500-47-00-07-02-2018-000684 de fecha 21 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	27 de febrero de 2018
392	SRH1012176I8	SELEX RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-3078 de fecha 14 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	22 de marzo de 2018
393	SSE140912F6A	SEREM SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2018-3158 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	9 de abril de 2018
394	STA160331612	STARBAYPVR, S.A.P.I. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-2002 de fecha 21 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"	4 de abril de 2018
395	STT120830HVA	SERVICIOS TECNOLÓGICOS T&T, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10843 de fecha 20 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de abril de 2018
396	SULB611209194	SUÁREZ LUNA BENJAMÍN	500-47-00-05-00-2017-024116 de fecha 27 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	20 de diciembre de 2017
397	SVE110414B2A	SISTEMAS VENDUS, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-01-2018-2689 de fecha 22 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	23 de marzo de 2018
398	TAR1008231W7	TRADEMARK ARQUITECTOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-2050 de fecha 23 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"	4 de abril de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
399	TAS0909285Y2	TERRA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-41-00-08-02-2017-4081 de fecha 20 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	22 de marzo de 2017
400	TAS1511114G8	TISHREI ASESORÍAS, S.C.	500-05-2018-10815 de fecha 18 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de abril de 2018
401	TCP110418BY5	TRASLADOS CARRETEROS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2018-2077 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "1"	9 de marzo de 2018
402	TEC0610268U8	TECNOENERGÍAS, S.A. DE C.V.	500-68-00-03-00-2018-2160 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	23 de marzo de 2018
403	TEC120314KG5	TERRA EXTRACCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2018-1012 de fecha 7 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	16 de marzo de 2018
404	TEC120627228	TECNIJAL, S.A. DE C.V.	500-70-00-03-00-2018-0367 de fecha 22 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	4 de abril de 2018
405	TEPM741221AZ4	TREJO PURECO MARCELO	500-47-00-05-00-2018-005041 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	21 de marzo de 2018
406	TERL840326P26	TEJACAL RAMÍREZ JOSÉ LUIS	500-27-00-04-02-2017-10107 de fecha 19 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	22 de marzo de 2018
407	TME1211306X2	TREGASA DE MÉRIDA, S.A. DE C.V.	500-69-00-06-02-2018-04106 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	17 de abril de 2018
408	TOLJ750415Q25	TOLEDO LÓPEZ JULIO CÉSAR	500-04-00-00-00-2017-44658 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	9 de febrero de 2018
409	TRY121017RG3	TRANSPORTES RYMSA, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-3062 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	20 de marzo de 2018
410	TSO110412T83	TRANSPORTES SOMIFER, S. DE R.L. DE C.V.	500-17-00-02-00-2018-0997 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	11 de abril de 2018
411	TTG120823AK0	TRAINING TO GROW, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2018-6170 de fecha 6 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	11 de abril de 2018
412	TUME600928JD9	TUN MALDONADO EDGAR EDUARDO	500-48-00-01-00-2018-0901 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	9 de marzo de 2018
413	UPN140227ER4	UNIÓN PROGRESIVA NAKAWE, S.A. DE C.V.	500-47-00-06-00-2018-004878 de fecha 9 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	15 de marzo de 2018
414	VACA841221768	VALADEZ CABALLERO ADRIÁN	500-09-00-07-01-2017-04612 de fecha 11 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"	23 de marzo de 2018
415	VAEM9803313T5	VALDEZ ESPINOSA MARTHA OLIVIA	500-41-00-03-02-2018-3034 de fecha 12 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	16 de marzo de 2018
416	VAGS830429SY6	VÁZQUEZ GIL SANTIAGO	500-21-00-04-02-2018-1030 de fecha 2 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	12 de marzo de 2018
417	VALP890922IJ7	VALENZUELA LUGO JOSÉ PORFIRIO	500-54-00-01-03-2017-5408 de fecha 23 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	13 de febrero de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
418	VARM801024GD0	VALDÉS RODRÍGUEZ MARCO ANTONIO	500-17-00-02-00-2018-0984 de fecha 5 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	16 de marzo de 2018
419	VASS340225UB3	VALLEJO SALAZAR SEBASTIANA	500-17-00-02-00-2018-0988 de fecha 5 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	16 de abril de 2018
420	VCA070901N23	V CASTRO & ASOCIADOS, S.C. DE R.L.	500-05-2018-537 de fecha 10 de enero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de abril de 2018
421	VCO120802917	VARIOS COMERCIOS, S.A. DE C.V.	500-64-00-03-02-2018-1094 de fecha 20 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	22 de marzo de 2018
422	VDP120224JP1	VIVIENDA Y DESARROLLO DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-40-00-02-00-2017-1646 de fecha 11 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"	23 de marzo de 2018
423	VELF510928415	VEGA LOYA FRANCISCO JAVIER	500-68-00-01-01-2018-002571 de fecha 20 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	20 de marzo de 2018
424	VERJ760201PT6	VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ JOSÉ JUAN	500-29-00-04-02-2018-1220 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	5 de marzo de 2018
425	VIAC670918UJ5	VILLALOBOS AGUIRRE CÉSAR HUMBERTO	500-21-00-04-02-2018-1028 de fecha 2 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	7 de marzo de 2018
426	VIFE690619I21	VICTORIA FIGUEROA ELIEL ALEJANDRO	500-47-00-02-03-2018-5387 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	20 de marzo de 2018
427	VIOK961104914	VILLALOBOS OCHOA KAREN	500-21-00-04-02-2018-1465 de fecha 5 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	24 de abril de 2018
428	VIT130107SE6	VITROX, S.A. DE C.V.	500-70-00-06-01-2018-03021 de fecha 12 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	20 de marzo de 2018
429	VLB130409TP0	VIGILANCIA Y LIMPIEZA BALAKOVO, S. DE R.L. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-001281 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	21 de marzo de 2018
430	VPI1408207NA	VOSS PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2017-20850 de fecha 14 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	13 de marzo de 2018
431	VTR150216R79	VEHÍCULOS Y TRAYECTOS, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-01-2018-03246 de fecha 11 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	18 de abril de 2018
432	ZAGA750510MS7	ZAPOTITLA GUERRERO ANTONIO	500-62-00-03-00-2018-00218 de fecha 2 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	10 de abril de 2018
433	ZAMJ880906I18	ZAVALA MADRID JESÚS	500-17-00-02-00-2017-5682 de fecha 26 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	4 de octubre de 2017
434	ZIN1304231G8	ZINOVEV, S.A. DE C.V.	500-47-00-06-00-2018-004880 de fecha 9 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	12 de marzo de 2018
435	ZUL131022LD6	ZULPER, S.A. DE C.V.	500-70-00-07-02-2018-03215 de fecha 9 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	16 de abril de 2018

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se establece como Área de Refugio para la protección de la especie tiburón ballena (*Rhincodon typus*), en su área de concentración que corresponde a la zona marina que se encuentra entre Isla Mujeres, Puerto Juárez, Chiquilá e Isla Holbox, frente a los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez e Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, fracciones I y II, 9, fracción XVII, 58, inciso b), 60, 65, 66, 67, fracción IV, 68 y 69 de la Ley General de Vida Silvestre; 79, fracciones I y III, 80, fracción VII, y 83 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que los Estados Unidos Mexicanos está reconocido como uno de los doce países considerados como megadiversos que, en su conjunto, albergan entre el sesenta y el setenta por ciento de la biodiversidad total del planeta junto con Brasil, Colombia e Indonesia. Nuestro país ocupa el primer lugar en el mundo en número de especies de reptiles, el segundo en mamíferos y el cuarto en anfibios y plantas, de tal forma que se estima que el diez por ciento de la diversidad global de especies se concentra en el territorio mexicano;

Que la zona marina ubicada entre Isla Mujeres, Puerto Juárez, Chiquilá e Isla Holbox, frente a los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez e Isla Mujeres del estado de Quintana Roo, constituye una zona de transición entre el Golfo de México y el Mar Caribe, en la cual se presenta una biodiversidad muy variada, producto de las surgencias marinas que confluyen, que favorecen un aumento en la producción de fitoplancton y zooplancton, productor primario de la cadena alimenticia marina y de las condiciones ambientales que ahí se producen;

Que por lo anterior, en dicha área se presentan zonas de vegetación dominante de praderas densas de pastos marinos, como hierba de la tortuga (*Thalassia testudinum*) y la hierba del manatí (*Syringodium filiforme*). Asimismo, se encuentran doscientas treinta y cuatro especies de peces estuarinos, marinos y arrecifales típicos del Mar Caribe y del Golfo de México, entre ellos el tiburón ballena (*Rhincodon typus*); cuarenta especies de esponjas; veintidós especies de corales escleractinios, veintidós especies de gorgonáceos que sirven de alimento para las aves marinas, entre otros;

Que en toda la costa de México y en algunas de sus islas se avista al tiburón ballena, en algunos sitios ya bien definidos como Bahía de la Paz, Bahía de los Ángeles, San Blas en el Pacífico y el Norte de Quintana Roo, durante temporadas ya reconocidas y, en otros, se les observa ocasionalmente. Además en la parte Norte del Caribe Mexicano encontramos entre mayo y septiembre condiciones ambientales que permiten la agregación de Tiburón Ballena más numerosa del planeta;

Que el tiburón ballena es el pez más grande del mundo, con una longitud promedio de doce metros y talla máxima de veinte metros, que se distribuye en todos los mares tropicales y templados del mundo entre los 30⁰ Norte y 35⁰ Sur. Es un pez filtrador que se alimenta de zooplancton, peces y calamares pequeños, que juega un papel muy importante en el equilibrio del ecosistema, ya que se alimenta de especies de eslabones bajos en la cadena trófica, lo que también lo constituye en un indicador de la salud del ecosistema marino donde se encuentra. Igualmente se le considera especie paraguas, ya que su protección, protege de forma indirecta otras especies;

Que el artículo 5 de la Ley General de Vida Silvestre establece que la política nacional en materia de vida silvestre y su hábitat tiene como objetivo la conservación de la diversidad genética, así como la protección, restauración y manejo integral de los hábitats naturales, como factores principales para la conservación y recuperación de las especies silvestres, así como prever las medidas preventivas para el mantenimiento de las condiciones que propician la evolución, viabilidad y continuidad de los ecosistemas, hábitats y poblaciones en sus entornos naturales;

Que el artículo 65 de la Ley General señalada en el párrafo que antecede faculta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para establecer mediante Acuerdo Secretarial áreas de refugio para proteger especies nativas de vida silvestre que se desarrollan en el medio acuático, en aguas de jurisdicción federal, zona federal marítimo terrestre y terrenos inundables, con el objeto de conservar y contribuir, a través de medidas de manejo y conservación, al desarrollo de dichas especies, así como para conservar y proteger sus hábitats, para lo cual elaborará los programas de protección correspondientes;

Que a su vez, el artículo 67, fracción IV del mismo ordenamiento legal dispone, que las áreas de refugio podrán ser establecidas para la protección de ejemplares con características específicas, de poblaciones, especies o grupos de especies de la vida silvestre que se desarrollen en medio acuático, que sean afectados en forma negativa por el uso de determinados medios de aprovechamiento como podrían ser los no extractivos;

Que el tiburón ballena se encuentra listado en diferentes instrumentos que lo categorizan en diversos estatus de protección, tales como la NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, que lo clasifica como especie amenazada; el Apéndice II de la lista de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES) y la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN);

Que el polígono que se describe en el Artículo Primero del presente Acuerdo es una zona de gran importancia ecológica, pues es el área de agregación de tiburón ballena más numerosa del mundo, además de que México es el único país que alberga individuos de las dos poblaciones de tiburón ballena a nivel global, la del Indo Pacífico y la del Atlántico;

Que en el área de agregación del tiburón ballena se desarrollan actividades productivas, entre las que destacan el turismo y la pesca, esta última con una baja incidencia y que además se encuentra regulada y controlada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, conforme al marco jurídico que dicha Dependencia aplica;

Que por lo que se refiere al turismo, si bien es cierto que en la zona se realizan actividades de aprovechamiento no extractivo de tiburón ballena, se requieren esquemas de protección que evite o reduzca el riesgo de interacciones antropogénicas que puedan afectar negativamente a la especie;

Que por lo anterior, la Dirección General de Vida Silvestre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, elaboró el estudio justificativo a que se refiere el último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Vida Silvestre, en el que concluyó que resulta fundamental para la protección de la especie de tiburón ballena, declarar un área de refugio que corresponde a la zona marina que se encuentra entre Isla Mujeres, Puerto Juárez, Chiquilá e Isla Holbox, frente a los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez e Isla Mujeres del estado de Quintana Roo, y

Que tomando en consideración el estudio justificativo realizado por la Dirección General de Vida Silvestre y con el objeto de conservar las especies que se desarrollan en el polígono que se indica en el Artículo Primero del presente Acuerdo y proteger su hábitat, así como para contribuir a su desarrollo sustentable, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE COMO ÁREA DE REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESPECIE TIBURÓN BALLENA (*Rhincodon typus*), EN SU ÁREA DE CONCENTRACIÓN QUE CORRESPONDE A LA ZONA MARINA QUE SE ENCUENTRA ENTRE ISLA MUJERES, PUERTO JUÁREZ, CHIQUILÁ E ISLA HOLBOX, FRENTE A LOS MUNICIPIOS DE LÁZARO CÁRDENAS, BENITO JUÁREZ E ISLA MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Artículo Primero. Se establece como Área de Refugio para la protección de la especie tiburón ballena (*Rhincodon typus*), la zona marina que se encuentra entre Isla Mujeres, Puerto Juárez, Chiquilá e Isla Holbox, frente a los Municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez e Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo, con una superficie de 633,398.5 hectáreas (seiscientas treinta y tres mil trescientas noventa y ocho hectáreas punto cinco áreas) para la protección del tiburón ballena *Rhincodon typus*.

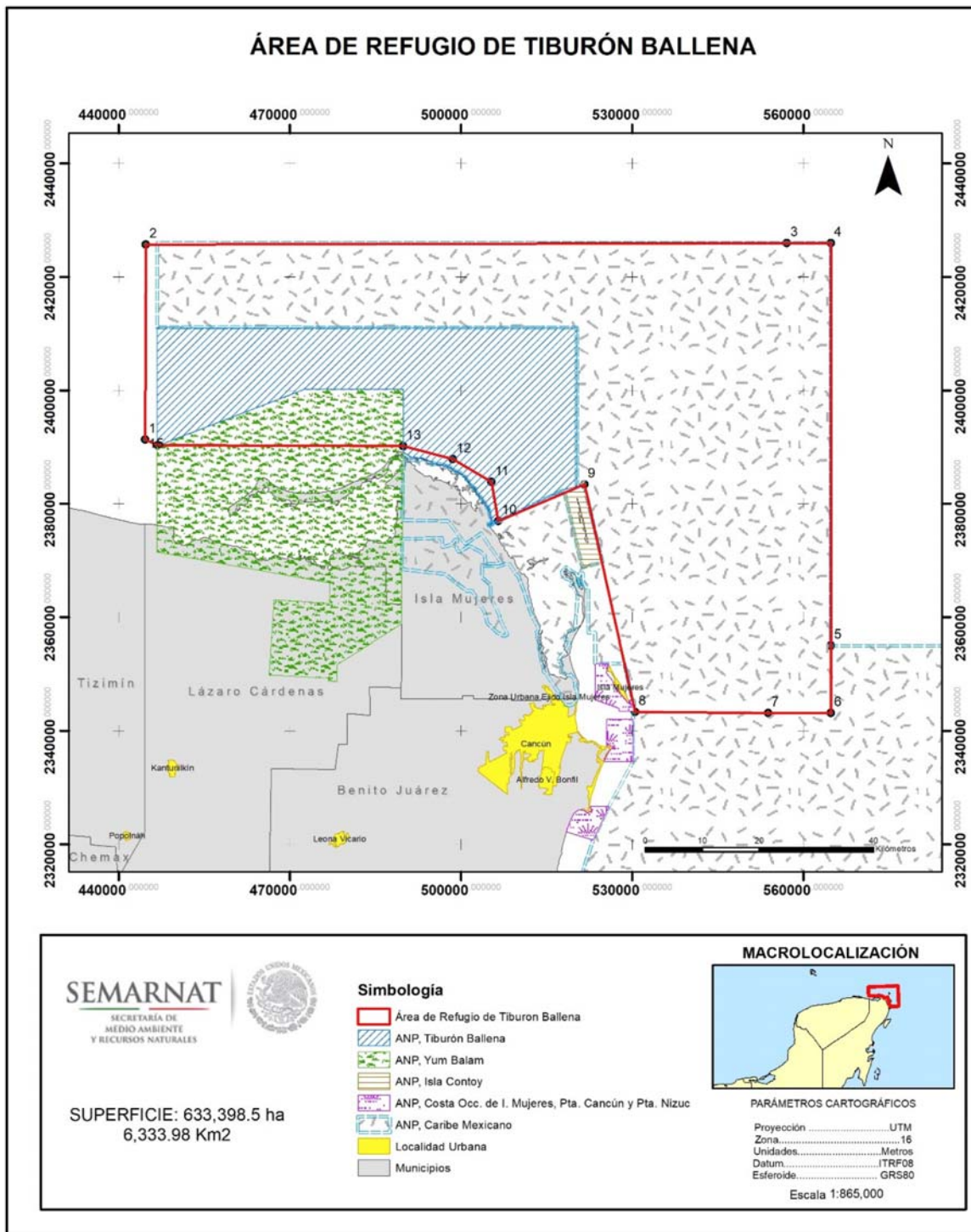
La descripción analítico-topográfica y limitrofe del polígono que se describe a continuación y que conforma el área de refugio señalada en el párrafo anterior, se encuentra en formato ITRF08 época 2010.0, asociado al elipsoide de referencia definido en el GRS80, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del "Acuerdo por el que aprueba la Norma Técnica para el Sistema Geodésico Nacional", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2010.

Descripción analítico-topográfica y límite del polígono general del área de refugio para la protección de la especie Tiburón Ballena (*Rhincodon typus*) en su área de concentración que corresponde a la zona marina del Noreste de la Península de Yucatán al Sur Este del Golfo de México (Superficie 633,398.5 hectáreas)

Vértice	X	Y
1	444641.4157	2391358.4590
2	444760.1751	2425742.0470
3	557149.1466	2426002.4900
4	564825.7739	2426002.4900
5	564825.7739	2355020.0000
6	564825.7740	2343185.6840
7	553837.8574	2343185.6840
8	530505.9449	2343366.6040
9	521646.0691	2383449.8020
10	506534.8778	2376974.4500

11	505323.5695	2383844.9770
12	498566.6441	2387850.2610
13	489806.6532	2390178.9590
14	446834.2149	2390321.9330
15	444641.4157	2391358.4590

El plano de ubicación que se contiene en el presente Acuerdo es sólo con fines de referencia geográfica y sin valor cartográfico.



El plano oficial del área de refugio para la protección de la especie Tiburón Ballena (*Rhincodon typus*) en su área de concentración que corresponde a la zona marina que se encuentra entre Isla Mujeres, Puerto Juárez, Chiquilá e Isla Holbox, frente a los Municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez e Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo, que contiene la descripción límite analítico-topográfica del polígono general que se describe en el presente Acuerdo, se encuentra en las oficinas de la Dirección General de Operación Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicadas en Calle Venado No. 71, piso 3, Col. Centro, Super Manzana 20, Manzana 18, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77500 y en la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Estado de Quintana Roo, ubicada en Boulevard Kukulcán, Km 4.8, Zona Hotelera de Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77500.

Artículo Segundo. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal competentes y con la participación de los sectores social y privado interesados, formulará el programa de protección del área de refugio establecida en el presente Acuerdo.

El programa de protección establecerá las condiciones de conservación y manejo a que deberán sujetarse las obras y actividades que se realicen en el área de refugio establecida en el presente Acuerdo, en los términos del artículo 69 de la Ley General de Vida Silvestre.

Artículo Tercero. La administración del área de refugio para la protección de la especie Tiburón Ballena (*Rhincodon typus*) en su área de concentración que corresponde a la zona marina del Noreste de la Península de Yucatán al Sur Este del Golfo de México, estará a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, elaborará el programa de protección correspondiente en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley General de Vida Silvestre y 74 de su Reglamento.

Dado en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se establece veda temporal para la captura de callo de hacha (*Pinna rugosa*, *Atrina maura*, *Atrina oldroydii* y *Atrina tuberculosa*), en la Bahía de Kino y zonas adyacentes, en el Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

BALTÁZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 35, fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción XLVII, 8o., fracciones I, III, V, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXIX, XXXVIII, XXXIX y XLI, 10, 17, 29, fracciones I, II y XII, 72, segundo párrafo, 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX, 133, 137, fracción I, 138, fracción IV, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1o., 2o., letra "D", fracción III, 3o., 5o., fracción XXII, 44 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013; de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-SAG/PESC-2015, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que en el litoral del Océano Pacífico, la producción de callo de hacha por estado en porcentajes es la siguiente: Sonora (54.46%), Baja California Sur (19.61%), Sinaloa (16.42%), Jalisco y Nayarit (3.88%) cada uno, Guerrero (1.67%), y Baja California y Colima en conjunto (0.44%);

Que en el Estado de Sonora, la producción pesquera de este recurso presentó su pico máximo en el año 2012 con un total de 1,431 toneladas reportadas, presentando una caída en años posteriores y que en 2015, la producción fue de 265 toneladas;

Que en el Estado de Sonora, se distribuyen cuatro especies de callo de hacha: callo redondo (*Pinna rugosa*), callo media luna (*Atrina maura*), callo liso (*Atrina oldroydii*) y callo riñón (*Atrina tuberculosa*);

Que los registros de captura de callo de hacha de *Atrina maura*, *A. tuberculosa* y *Pinna rugosa* para la región de Bahía de Kino, ubicada en Hermosillo, Sonora, en el período 2006-2015, indican una extracción máxima alrededor de 483 toneladas para el año 2013, decayendo en años posteriores hasta el último registro de 155 toneladas en 2015;

Que las poblaciones naturales de callo de hacha para la región de Bahía de Kino se encuentran distribuidas en una zona muy extensa que va desde El Sahuimaro hasta el Canal del Infiernillo y la profundidad donde se encuentran los bancos van desde lo somero (2.6 a 8.0 metros) hasta lo relativamente profundo (9.0 a 14.0 metros), aunque en términos generales las poblaciones se encuentran distribuidas muy cercanas a la costa;

Que se ha establecido que el ciclo de reproducción en el Canal del Infiernillo, en el Golfo de California, presenta un máximo de madurez entre primavera y verano, mientras que en la zona de Bahía de Kino, se llevó a cabo un estudio con callo riñón (*Atrina tuberculosa*), donde se demostró que la actividad reproductiva ocurre en los meses de julio y agosto;

Que se ha registrado en un monitoreo de una variación anual en Bahía de Kino, que el callo de hacha se reproduce una vez al año y que en los meses de abril, mayo y junio, los organismos se encuentran en la fase final del proceso vitelogénico mientras que en el mes de julio se encuentran desovados;

Que los bancos de callo de hacha se caracterizan por brotes esporádicos y masivos, quizá como reflejo de la irrupción en el asentamiento larval y reclutamiento a los sitios de pesca y que esta dinámica poco conocida ocasiona que el manejo pesquero sea complicado;

Que debido a lo anterior, se hace necesario establecer medidas de manejo que incidan en la recuperación de callo de hacha en la zona correspondiente a la Bahía de Kino del Estado de Sonora, por lo cual, el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA) mediante la Opinión Técnica No. RJL/INAPESCA/DGAIPP/1924/2016, de fecha 6 de diciembre de 2016, recomienda el establecimiento de una veda durante el periodo del 1 de julio al 30 de noviembre de cada año;

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA TEMPORAL PARA LA CAPTURA
DE CALLO DE HACHA (*Pinna rugosa*, *Atrina maura*, *Atrina oldroydii* y *Atrina tuberculosa*),
EN LA BAHÍA DE KINO Y ZONAS ADYACENTES, EN EL ESTADO DE SONORA**

ARTÍCULO PRIMERO. Se establece veda temporal para la pesca comercial de callo de hacha (*Pinna rugosa*, *Atrina maura*, *Atrina oldroydii* y *Atrina tuberculosa*), en la Bahía de Kino y zonas adyacentes, en el Estado de Sonora (Anexo Único), durante el periodo comprendido del 1 de julio al 30 de noviembre de cada año, a partir de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las personas que incumplan o contravengan el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. Las personas que en la fecha de inicio de la veda en la Bahía de Kino y zonas adyacentes, en el Estado de Sonora, mantengan en existencia callo de hacha (*Pinna rugosa*, *Atrina maura*, *Atrina oldroydii* y *Atrina tuberculosa*), proveniente de la pesca en estado fresco, enhielado, congelado o en cualquier otra forma de conservación para su comercialización al mayoreo o industrialización, deberán formular inventario conforme al formato CONAPESCA-01-069, *Inventario de Existencias de Especies en Veda*, para su presentación a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Subdelegación de Pesca u Oficina de la CONAPESCA, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del inicio de la veda.

ARTÍCULO CUARTO. Para transportar desde la Bahía de Kino y zonas adyacentes, en el Estado de Sonora, donde se establece la veda de callo de hacha (*Pinna rugosa*, *Atrina maura*, *Atrina oldroydii* y *Atrina tuberculosa*), fresco, enhielado, congelado, seco o en cualquier otra forma de conservación, inventariado en los términos del artículo anterior, los interesados deberán solicitar la Guía de Pesca en la Subdelegación de Pesca u Oficina de la CONAPESCA, previamente a su transportación.

ARTÍCULO QUINTO. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Tercero y Cuarto del presente Acuerdo, los trámites relativos deberán realizarse por los interesados en la Subdelegación de Pesca u Oficina de Pesca de la CONAPESCA.

ARTÍCULO SEXTO. La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Marina y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

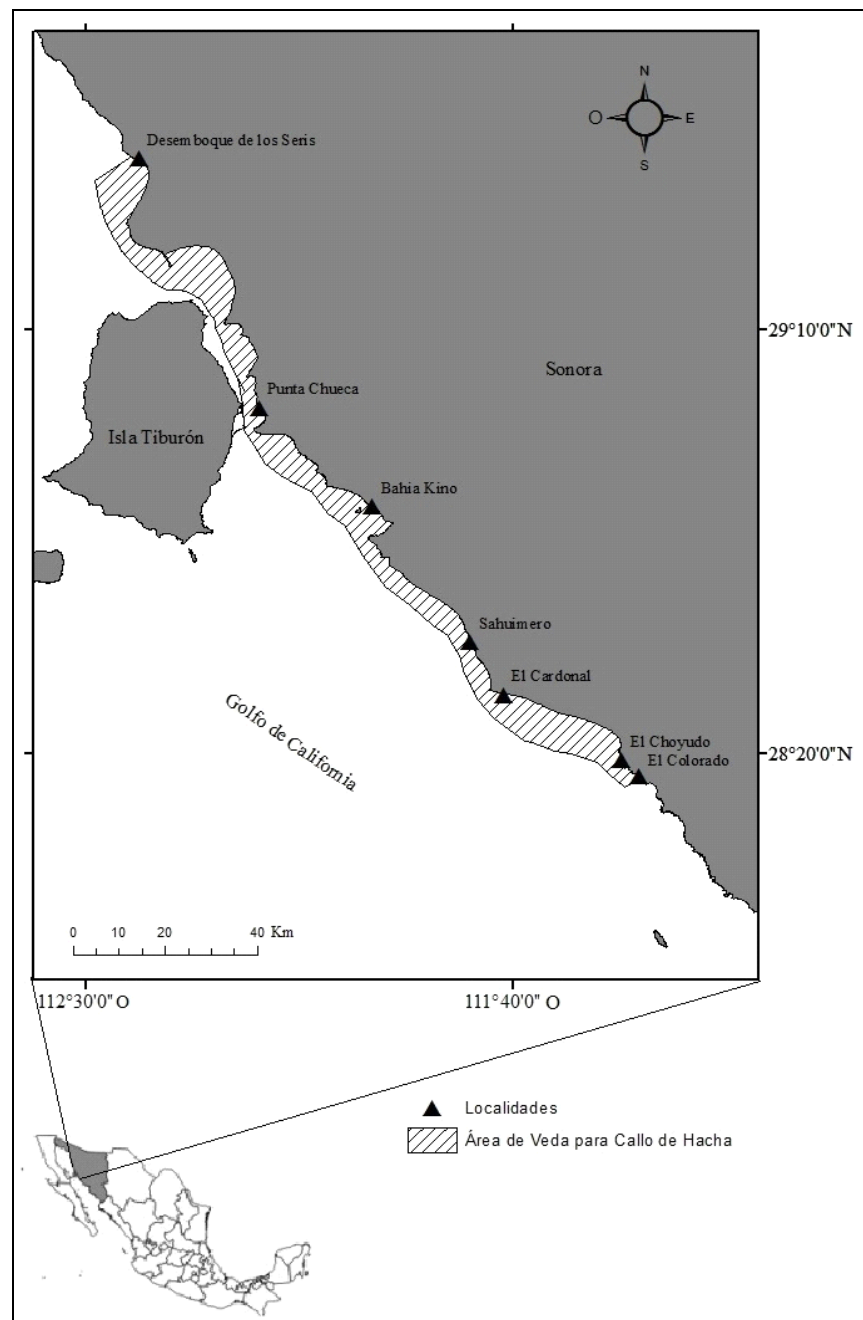
PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. A efecto de dar cumplimiento al “Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de marzo de 2017, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca realizará las acciones de simplificación sobre el trámite indicado en el anexo correspondiente de la MIR, en un plazo de seis meses contados a partir de la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2018.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

Figura: Delimitación geográfica de la zona de veda para callo de hacha (*Pinna rugosa*, *Atrina maura*, *Atrina oldroydii* y *Atrina tuberculosa*) en la Bahía de Kino y zonas adyacentes, en el Estado de Sonora.



Coordenadas de vértices que delimitan la zona de veda para callo de hacha (*Pinna rugosa*, *Atrina maura*, *Atrina oldroydii* y *Atrina tuberculosa*) en la Bahía de Kino y zonas adyacentes, en el Estado de Sonora.

Vértice	Coordenadas sexagesimales		Coordenadas Métricas (UTM) – ZONA 12	
	X - Latitud	Y - Longitud	X	Y
1	-112.394819	29.501295	364798	3264337
2	-112.378284	29.468844	366359	3260722
3	-112.393363	29.423784	364837	3255746
4	-112.422128	29.374499	361980	3250318
5	-112.410118	29.343072	363103	3246822
6	-112.396735	29.332075	364388	3245587
7	-112.353427	29.319369	368577	3244130

8	-112.33572	29.290601	370260	3240922
9	-112.34152	29.308166	369719	3242875
10	-112.342138	29.304294	369654	3242447
11	-112.350486	29.318779	368862	3244061
12	-112.360515	29.324409	367895	3244696
13	-112.348714	29.320988	369037	3244304
14	-112.347693	29.31499	369128	3243638
15	-112.317258	29.330725	372104	3245348
16	-112.316869	29.333647	372145	3245672
17	-112.324013	29.336585	371455	3246005
18	-112.324173	29.339352	371443	3246312
19	-112.30973	29.332641	372837	3245552
20	-112.303458	29.338074	373453	3246148
21	-112.298053	29.331651	373970	3245430
22	-112.285006	29.338993	375246	3246230
23	-112.280204	29.33867	375711	3246189
24	-112.282184	29.33249	375512	3245506
25	-112.31413	29.327175	372403	3244951
26	-112.334026	29.319271	370461	3244097
27	-112.283692	29.330363	375363	3245272
28	-112.254974	29.324651	378144	3244609
29	-112.232037	29.302993	380346	3242185
30	-112.211903	29.262601	382256	3237689
31	-112.21031	29.237708	382382	3234929
32	-112.230337	29.178796	380367	3228421
33	-112.225162	29.184138	380877	3229008
34	-112.226527	29.175721	380734	3228077
35	-112.199884	29.174454	383324	3227909
36	-112.19282	29.164504	383999	3226800
37	-112.200479	29.155207	383244	3225777
38	-112.183263	29.148987	384912	3225071
39	-112.165644	29.112684	386586	3221031
40	-112.189127	29.071221	384254	3216460
41	-112.17109	29.070453	386009	3216357
42	-112.167648	29.008868	386277	3209530
43	-112.160623	29.010514	386963	3209706
44	-112.151098	28.992598	387871	3207711
45	-112.172669	28.966886	385741	3204883
46	-112.102146	28.953383	392599	3203321
47	-112.087177	28.922961	394027	3199937
48	-112.049256	28.897098	397698	3197038
49	-112.052372	28.887255	397385	3195950
50	-112.035913	28.878485	398981	3194964
51	-112.032172	28.857769	399326	3192666
52	-111.969673	28.840399	405407	3190690
53	-111.915652	28.788758	410633	3184926
54	-111.927403	28.811683	409506	3187475
55	-111.918624	28.819714	410369	3188358
56	-111.913956	28.809774	410816	3187253
57	-111.899874	28.811579	412192	3187443

58	-111.910361	28.799945	411159	3186162
59	-111.907402	28.792056	411441	3185285
60	-111.892955	28.803848	412861	3186581
61	-111.899793	28.81963	412207	3188335
62	-111.889967	28.821552	413167	3188540
63	-111.890186	28.814052	413139	3187710
64	-111.874327	28.809503	414683	3187194
65	-111.876688	28.801151	414446	3186271
66	-111.882793	28.807775	413856	3187009
67	-111.890578	28.792396	413083	3185311
68	-111.847891	28.795583	417252	3185633
69	-111.86557	28.778155	415512	3183715
70	-111.856547	28.757807	416377	3181454
71	-111.873147	28.745599	414746	3180113
72	-111.878966	28.748233	414180	3180409
73	-111.876662	28.742824	414401	3179808
74	-111.89127	28.772341	412999	3183089
75	-111.903972	28.779064	411765	3183843
76	-111.900962	28.785932	412064	3184602
77	-111.930954	28.760349	409115	3181790
78	-111.952836	28.757601	406976	3181503
79	-111.908361	28.701412	411271	3175243
80	-111.777282	28.609351	424009	3164953
81	-111.738252	28.520891	427764	3155128
82	-111.716413	28.493627	429883	3152095
83	-111.712134	28.457441	430278	3148084
84	-111.647337	28.442404	436613	3146382
85	-111.581023	28.412763	443091	3143065
86	-111.492181	28.385247	451780	3139978
87	-111.458172	28.356812	455100	3136815
88	-111.452926	28.378587	455624	3139225
89	-111.42913	28.370786	457952	3138352
90	-111.443417	28.368011	456551	3138050
91	-111.432902	28.36171	457579	3137348
92	-111.447418	28.353767	456153	3136473
93	-111.455899	28.36592	455327	3137823
94	-111.458304	28.343327	455082	3135321
95	-111.46317	28.340341	454604	3134992
96	-111.453883	28.323561	455507	3133129
97	-111.460003	28.315857	454904	3132278
98	-111.426333	28.28513	458193	3128862
99	-111.416115	28.285251	459195	3128872
100	-111.448655	28.267807	455996	3126951
101	-111.522897	28.332466	448746	3134143
102	-111.668565	28.382507	434498	3139757
103	-111.704493	28.403771	430991	3142133
104	-111.730708	28.426843	428439	3144705
105	-111.762484	28.482939	425366	3150939
106	-111.790617	28.563695	422671	3159903

107	-111.914782	28.659067	410607	3170556
108	-111.969826	28.742585	405303	3179852
109	-111.970617	28.77437	405255	3183374
110	-112.059511	28.848094	396650	3191617
111	-112.148867	28.900802	387990	3197538
112	-112.190496	28.968296	384006	3205057
113	-112.204004	29.065854	382800	3215880
114	-112.247572	29.182528	378696	3228852
115	-112.275091	29.224824	376070	3233568
116	-112.312084	29.257994	372516	3237283
117	-112.381917	29.272124	365749	3238927
118	-112.427786	29.319945	361357	3244280
119	-112.460763	29.37861	358235	3250820
120	-112.438381	29.462858	360523	3260129
121	-112.442146	29.471703	360170	3261114
122	-112.44692	29.477077	359714	3261715
123	-112.394819	29.501295	364798	3264337

DECLARATORIA de Desastre Natural en el sector agropecuario, a consecuencia de la helada ocurrida el día 15 de abril de 2018, que afectó a los municipios de Canatlán, Nuevo Ideal, Pánuco de Coronado, Cuencamé y Guadalupe Victoria, en el Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

VICTOR MANUEL CELAYA DEL TORO, Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2018; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracción X y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado el 29 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación; y, artículo único del Acuerdo mediante el cual se delega en favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir las Declaratorias de desastre natural relevante para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera, cuando los daños por estos desastres naturales relevantes afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero, publicado el 13 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, señala que cuando ocurra un desastre natural que afecte a las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y/o acuícola de productores de bajos ingresos, se podrá gestionar la publicación de la Declaratoria de Desastre Natural en el Diario Oficial de la Federación.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, con la finalidad de fortalecer y elevar la eficiencia de la operación del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios; así como agilizar el proceso de gestión de los apoyos, el único medio de atención y ventanilla será el Sistema de Operación y Gestión Electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, en ese sentido se han

establecido los Lineamientos operativos y técnicos del sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales.

Que a consecuencia de la helada ocurrida el 15 de abril del presente, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, en los municipios de Canatlán, Nuevo Ideal, Pánuco de Coronado, Cuencamé y Guadalupe Victoria, en el Estado de Durango.

Que el C. Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Durango y el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Durango, a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica, con fecha 10 de mayo de 2018, formularon la solicitud con número de Folio 301519, al Titular de esta Secretaría para emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como para solicitar los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable.

Que en acatamiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, como Unidad Responsable del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen técnico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante comunicado de fecha 9 de mayo de 2018, emitido por el responsable del Laboratorio Nacional de Modelaje y Sensores Remotos del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) menciona la ocurrencia de la helada ocurrida el día 15 de abril de 2018, afectó a los municipios de Canatlán, Nuevo Ideal, Pánuco de Coronado, Cuencamé y Guadalupe Victoria, en el Estado de Durango.

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural para el Sector Agropecuario, a los municipios antes mencionado del Estado de Durango, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL EN EL SECTOR AGROPECUARIO,
A CONSECUENCIA DE LA HELADA OCURRIDA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2018,
AFECTÓ A LOS MUNICIPIOS DE CANATLÁN, NUEVO IDEAL, PÁNUCO DE
CORONADO, CUENCAMÉ Y GUADALUPE VICTORIA, EN EL ESTADO DE DURANGO**

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural en el sector agropecuario por la helada ocurrida el día 15 de abril de 2018, afectó a los municipios de Canatlán, Nuevo Ideal, Pánuco de Coronado, Cuencamé y Guadalupe Victoria, en el Estado de Durango.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural en el Sector Agropecuario, se expide exclusivamente para efecto de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2018.- El Encargado de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Celaya del Toro**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECLARATORIA de Utilidad Pública relativa a la superficie de 948.52 metros cuadrados, Municipio de Centro, Tab., para la construcción del Libramiento Villahermosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

GERARDO RUIZ ESPARZA, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., fracción XII, 2o. y 3o. de la Ley de Expropiación; 1o., 5o. y 22 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; y 1, 3, 4 y 5, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que es competencia del Ejecutivo Federal, implementar las estrategias contempladas en el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, con lo cual se ha logrado que el país realice un programa de construcción de obras públicas bastante amplio, además de la construcción, conservación y mantenimiento de carreteras y autopistas, coadyuvando con ello a la generación de empleos tanto directos como indirectos, beneficios sociales y desarrollo de las zonas donde se ubiquen;

Que lo anterior permitirá fortalecer la red de corredores troncales transversales y longitudinales que comunican a las principales ciudades, puertos, fronteras y centros turísticos del país, con caminos de altas especificaciones para el desarrollo de ejes interregionales, pasando por la construcción de libramientos y proporcionando servicios de transporte a algunas de las comunidades más desprotegidas, así como reducir el índice de accidentes, mejorando con ello la conectividad de los centros de población con los polos regionales de desarrollo, los centros de consumo y de producción del país;

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, está llevando a cabo la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción del Libramiento Villahermosa, ubicado en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco;

Que de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y la Ley de Expropiación, es de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes federales;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes llevó a cabo los estudios técnicos y proyectos conforme a los cuales se determinó que los terrenos que son objeto de la presente declaratoria, ubicados en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco, son los más apropiados e idóneos para la construcción, conservación y mantenimiento del Libramiento Villahermosa, en virtud de que los mismos reúnen las características específicas que se requieren para este tipo de infraestructura;

Que el Libramiento de referencia es parte integrante de la carretera Villahermosa-Cárdenas, la cual forma parte de los corredores carreteros Peninsular de Yucatán y Puebla-Progreso, que cruzan el país de norte a sur y de este a oeste proporcionando así el acceso y conectividad a la Península de Yucatán con el resto del país; contribuye a resolver el problema de congestionamiento de la zona urbana de la Ciudad de Villahermosa, al desviar el tránsito de los vehículos de mediano y largo itinerario; contribuye a la modernización de la carretera federal México 180 Coatzacoalcos-Villahermosa-Ciudad del Carmen; mejora el enlace vial de la carretera federal México 186 Villahermosa-Francisco Escárcega y la estatal Villahermosa-Comalcalco; reduce el tiempo de recorrido entre las ciudades de Cárdenas, Cunduacán, Nacajuca y Frontera del Estado de Tabasco;

Que al evitar el tránsito de vehículos por la Ciudad de Villahermosa, disminuye el índice de contaminación vehicular de las comunidades aledañas, lo que impacta además, en la reducción de gastos de viaje y en los costos asociados al mantenimiento de las vialidades urbanas por el cruce de vehículos de carga pesada, da mayor seguridad y eficiencia a los usuarios de la vía y reduce los costos de operación del aforo de 2,037

vehículos por día, de transporte de pasajeros, de turismo, de carga y particular que utilizan dicha vía; ejerce influencia directa en el fomento de actividades agropecuarias, comerciales y de comunicación, proporciona el acceso a lugares de atractivo para la industria turística que se ha establecido en las costas de Campeche y Tabasco, así como en la región de la Sierra y la Chontalpa en el Estado de Tabasco, lo que justifica la utilidad pública para la adquisición de los terrenos objeto de esta Declaratoria;

Que conforme a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, el derecho de vía es una franja de terreno que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía general de comunicación, cuya anchura y dimensiones fija la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y que no puede ser inferior a 20 metros a cada lado del eje del camino;

Que el 14 y 21 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Declaratoria de utilidad pública para la construcción del Libramiento Villahermosa, en la superficie de 5,431.73 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco, comprendida en dos fracciones, la primera de 4,130.25 y la segunda de 1,301.48 metros cuadrados, la cual fue notificada personalmente a los titulares de los bienes y derechos;

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2o., fracción III de la Ley de Expropiación y tercero de la propia Declaratoria, se otorgó a los interesados un plazo de quince días hábiles para que manifestaran lo que a su derecho conviniera y presentaran las pruebas que consideraran pertinentes;

Que la C. Luz María León Román, en su carácter de propietaria de una superficie total de 2,250.00 metros cuadrados, con fundamento en el artículo 9o. Bis., fracción II, de la Ley de Expropiación, solicitó la expropiación total del inmueble de su propiedad, en razón de que al expropiarle la fracción de 1,301.48 metros cuadrados, el aprovechamiento de la superficie restante de 948.52 metros cuadrados, ya no le resultaba viable económicamente, por lo que, el 16 de mayo de 2016 se confirmó la Declaratoria de utilidad pública antes señalada y se ordenó que en otro procedimiento se efectuara la compraventa o se promoviera la expropiación de la superficie de 948.52 metros cuadrados, toda vez que mediante dictamen técnico, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes determinó necesario adquirir la superficie de 948.52 metros cuadrados, para alojar obras federales;

Que el 24 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se expropia la superficie de 5,431.73 metros cuadrados, para la construcción del Libramiento Villahermosa, ubicada en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco, comprendida en dos fracciones, la primera de 4,130.25 y la segunda de 1,301.48 metros cuadrados, el cual fue notificado personalmente a los titulares de los bienes y derechos;

Que el 17 de agosto de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de utilidad pública para la construcción del Libramiento Villahermosa, en la superficie de 948.52 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco, la cual se notificó personalmente a los titulares de los bienes y derechos;

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2o., fracción III, de la Ley de Expropiación y tercero de la propia Declaratoria, se otorgó a los interesados un plazo de quince días hábiles para que manifestaran lo que a su derecho conviniera y presentaran las pruebas que consideraran pertinentes;

Que el 18 de agosto de 2017, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes recibió el escrito por el que la C. Luz María León Román renunció a su derecho de manifestarse, a ofrecer pruebas y alegatos, por lo que con oficio 1.-284 del 9 de noviembre de 2017, se confirmó la Declaratoria de utilidad pública antes señalada, misma que quedó sin efectos en virtud de haber transcurrido en exceso el plazo a que se refiere el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Expropiación;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, integró el expediente de expropiación número 01/TAB/2018, en el cual constan los elementos y dictamen técnicos que justifican la idoneidad de los bienes materia de la presente Declaratoria, para atender la causa de utilidad pública, como son, entre otros, la

selección de la ruta, estudios fotogramétricos, anteproyecto y proyecto constructivo de terracerías realizados sobre los terrenos que por su ubicación son indispensables para completar el derecho de vía del mencionado libramiento, el cual favorece el transporte vehicular de bienes, servicios y personas de forma ágil y segura, y

Que en virtud de que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción, conservación y mantenimiento de caminos y a fin de atender la necesidad de interés general de conectar en forma directa, la entrada y salida de las ciudades de Cárdenas, Cunduacán, Nacajuca y Frontera del Estado de Tabasco, he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la construcción del Libramiento Villahermosa, en el inmueble con superficie total de 948.52 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco, comprendida en dos fracciones, localizadas entre los kilómetros 21+440.00 al 21+520.00 con origen de cadenamiento en el entronque Loma de Caballo kilómetro 0+800.00 igualdad de cadenamiento con kilómetro 158+800.00 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa-Ciudad del Carmen, y cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCIÓN I.

Se afecta una superficie de 647.24 metros cuadrados. Se inicia la afectación en el vértice 1 con coordenadas UTM X=511,018.16, Y=1'998,224.75, continúa tangente de 14.90 m. y RAC=N20°42'00.12"E hasta el vértice 2, continúa tangente de 36.71 m. y RAC=S81°01'31.44"E hasta el vértice 3, continúa tangente de 0.48 m. y RAC=S31°35'01.72"E hasta el vértice 4, continúa tangente de 7.11 m. y RAC=S31°36'59.34"E hasta el vértice 5, continúa tangente de 11.41 m. y RAC=S30°21'33.89"E hasta el vértice 6, continúa tangente de 51.91 m. y RAC=N81°01'32.59"W hasta el vértice 1, lugar donde termina la afectación, y

FRACCIÓN II.

Se afecta una superficie de 301.28 metros cuadrados. Se inicia la afectación en el vértice 1 con coordenadas UTM X=511,156.53, Y=1'998,202.90, continúa tangente de 8.10 m. y RAC=N25°46'26.98"W hasta el vértice 2, continúa tangente de 9.47 m. y RAC=N24°09'21.65"W hasta el vértice 3, continúa tangente de 27.13 m. y RAC=S81°01'31.44"E hasta el vértice 4, continúa tangente de 14.96 m. y RAC=S21°45'13.37"W hasta el vértice 5, continúa tangente de 14.03 m. y RAC=N81°01'32.59"W hasta vértice 1, lugar donde termina la afectación.

La amplitud del derecho de vía es de 60.00 m. en forma de constante, correspondiendo 30.00 m. a cada lado del eje del camino.

El plano del área y el expediente formado con motivo de la presente Declaratoria, están a disposición de quienes justifiquen ser interesados, en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ubicada en Hegel número 141, Colonia Polanco V sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, en la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los titulares de los bienes y derechos, en el domicilio que de ellos conste en el expediente correspondiente. En caso de ignorar quiénes son los titulares o bien se desconozca su domicilio o localización, efectúese una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos de notificación personal.

TERCERO.- Los interesados tendrán un plazo de quince días hábiles a partir de que se les notifique o bien se realice la segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Declaratoria, para manifestar ante esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo que a su derecho convenga y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Dado en la Ciudad de México, a 15 de mayo de 2018.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 09/05/18 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2018-2019, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

OTTO RENÉ GRANADOS ROLDÁN, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracciones II y XIV, 51, primer párrafo y 53, primer párrafo de la Ley General de Educación; 5, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto en la Ley General de Educación, la educación de tipo básico está compuesta por el nivel de preescolar, el de primaria y el de secundaria;

Que es atribución de la Secretaría de Educación Pública organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas públicas y particulares la enseñanza preescolar, primaria, secundaria y normal;

Que de manera exclusiva, le corresponde a la Secretaría de Educación Pública establecer el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas de estudio aplicables, el cual deberá contener un mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días efectivos de clase para los educandos;

Que el calendario escolar que la Secretaría de Educación Pública determine para cada ciclo lectivo de educación preescolar, de primaria, de secundaria, de normal y demás para la formación de maestros de educación básica, se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que la autoridad educativa federal cuenta con las atribuciones exclusivas necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, y

Que en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 09/05/18 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CALENDARIOS ESCOLARES
PARA EL CICLO LECTIVO 2018-2019, APLICABLES EN TODA LA REPÚBLICA PARA LA EDUCACIÓN
PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN
DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece el calendario escolar de ciento noventa y cinco días para el ciclo lectivo 2018-2019, aplicable en toda la República para las escuelas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional.

CALENDARIO ESCOLAR 2018-2019 DE 195 DÍAS PARA EDUCACIÓN BÁSICA

Vigente para las escuelas públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional en los Estados Unidos Mexicanos

AGOSTO 2018

D	L	M	M	J	V	S
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE 2018

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE 2018

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE 2018

D	L	M	M	J	V	S
						1
2						
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE 2018

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ENERO 2019

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5			
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

FEBRERO 2019

D	L	M	M	J	V	S
						1
2						
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

MARZO 2019

D	L	M	M	J	V	S
						1
2						
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ABRIL 2019

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6		
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

MAYO 2019

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4				
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO 2019

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

JULIO 2019

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6		
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

➡ INICIO DE CURSOS

➡ FIN DE CURSOS

● SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES

■ RECESO DE CLASES

○ SEMANA NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN* EN EL PLAN Y LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO

● CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR

○ APLICACIÓN DE LA PRUEBA PLANEAA** DIAGNÓSTICA 4º GRADO DE PRIMARIA. NO SE SUSPENDEN CLASES

— PERIODO PARA LA ENTREGA DE REPORTES DE EVALUACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES

■ VACACIONES

□ PERIODO DE PREINSCRIPCIÓN A PREESCOLAR, PRIMER GRADO DE PRIMARIA Y PRIMER GRADO DE SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2019-2020

● APLICACIÓN DE PLANEAA EDUCACIÓN BÁSICA 3º GRADO DE SECUNDARIA. NO SE SUSPENDEN CLASES

● PERIODO PARA LA PRESENTACIÓN A LA COMUNIDAD ESCOLAR DEL INFORME FINAL DEL CICLO ESCOLAR. NO SE SUSPENDEN CLASES

* ACTIVIDADES DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON EL MODELO EDUCATIVO PARA LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EL ACUERDO NÚMERO 12/10/17 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN Y LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA: APRENDIZAJES CLAVE PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL.

** PLANEAA: PLAN NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se establece el calendario escolar optativo de ciento ochenta y cinco días para el ciclo lectivo 2018-2019, aplicable en toda la República para las escuelas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional que cumplan con los requisitos que se establezcan en los lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública.

CALENDARIO ESCOLAR 2018-2019 DE 185 DÍAS PARA EDUCACIÓN BÁSICA

Vigente para las escuelas públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional en los Estados Unidos Mexicanos que cumplan con los requisitos que se establecen en los lineamientos correspondientes

AGOSTO 2018

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE 2018

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE 2018

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE 2018

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE 2018

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ENERO 2019

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

FEBRERO 2019

D	L	M	M	J	V	S
						1
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

MARZO 2019

D	L	M	M	J	V	S
						1
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ABRIL 2019

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

MAYO 2019

D	L	M	M	J	V	S
						1
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO 2019

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

JULIO 2019

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

-  INICIO DE CURSOS
-  FIN DE CURSOS
-  SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES
-  RECESO DE CLASES
-  SEMANA NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN* EN EL PLAN Y LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO
-  CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR

-  APLICACIÓN DE LA PRUEBA PLANEA** DIAGNÓSTICA 4º GRADO DE PRIMARIA, NO SE SUSPENDEN CLASES
-  PERIODO PARA LA ENTREGA DE REPORTE DE EVALUACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES
-  VACACIONES
-  PERIODO DE PREINSCRIPCIÓN A PREESCOLAR, PRIMER GRADO DE PRIMARIA Y PRIMER GRADO DE SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2019-2020

-  APLICACIÓN DE PLANEACIÓN BÁSICA 3º GRADO DE SECUNDARIA, NO SE SUSPENDEN CLASES
-  PERIODO PARA LA PRESENTACIÓN A LA COMUNIDAD ESCOLAR DEL INFORME FINAL DEL CICLO ESCOLAR, NO SE SUSPENDEN CLASES
-  PERIODO DE COMPENSACIÓN, DÍAS NO LABORABLES PARA PROFESORES Y DIRECTORES QUE AMPLIARON LA JORNADA ESCOLAR

* ACTIVIDADES DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON EL MODELO EDUCATIVO PARA LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EL ACUERDO NÚMERO 12/10/17 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN Y LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA: APRENDIZAJES CLAVE PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL.

** PLANEACIÓN: PLAN NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.

ARTÍCULO TERCERO.- Se establece el calendario escolar de doscientos días para el ciclo lectivo 2018-2019, aplicable en toda la República para las escuelas de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional.

Vigente para las escuelas públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional en los Estados Unidos Mexicanos



VACACIONES

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2018.- El Secretario de Educación Pública, **Otto René Granados Roldán**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

AVISO de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de catorce de marzo de dos mil dieciocho, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el seis de diciembre de dos mil diecisiete, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 11/2016, interpuesto por el licenciado Lino Román Quiroz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 11/2016, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO LINO ROMÁN QUIROZ, RESOLVIÓ:

PRIMERO. Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de seis de diciembre de dos mil diecisiete, pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa **11/2016**, se determina que **Lino Román Quiroz, resultó vencedor** en el Vigésimo Cuarto Concurso Interno de Oposición para la designación de Jueces de Distrito, con sede en Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. En consecuencia, se designa a **Lino Román Quiroz, Juez de Distrito**, y se acuerda informar a la Comisión de Adscripción para los efectos correspondientes.

TERCERO. Remítase copia certificada de esta resolución a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para su conocimiento y efectos legales y procedentes.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2018.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.

AVISO de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de cuatro de abril de dos mil dieciocho, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 42/2016, interpuesto por el licenciado Rolando Fimbres Molina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 42/2016, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO ROLANDO FIMBRES MOLINA, RESOLVIÓ:

PRIMERO. Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa **42/2016**, se determina que **Rolando Fimbres Molina, resultó vencedor** en el Vigésimo Séptimo Concurso Interno de Oposición para la designación de jueces de Distrito, sede Tijuana, Baja California.

SEGUNDO. En consecuencia, se designa a **Rolando Fimbres Molina, Juez de Distrito**, y se acuerda informar a la Comisión de Adscripción para los efectos correspondientes.

TERCERO. Remítase copia certificada de esta resolución a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para su conocimiento y efectos legales y procedentes.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2018.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.

AVISO de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de once de abril de dos mil dieciocho, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 79/2015, interpuesto por el licenciado Basilio Rojas Zimbrón.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 79/2015, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO BASILIO ROJAS ZIMBRÓN, RESOLVIÓ:

PRIMERO. Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, pronunciada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa **79/2015**, se determina que **Basilio Rojas Zimbrón, resultó vencedor** en el Vigésimo Primer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito.

SEGUNDO. En consecuencia, se designa a **Basilio Rojas Zimbrón, Juez de Distrito**, y se acuerda informar a la Comisión de Adscripción para los efectos correspondientes.

TERCERO. Remítase copia certificada de esta resolución al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para su conocimiento y efectos legales y procedentes.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2018.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.

AVISO de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de once de abril de dos mil dieciocho en cumplimiento a la ejecutoria dictada el diez de enero de dos mil dieciocho por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 61/2016, interpuesto por el licenciado Héctor Gastón Solórzano Valenzuela.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 61/2016, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO HÉCTOR GASTÓN SOLÓRZANO VALENZUELA, RESOLVIÓ:

PRIMERO. Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de diez de enero de dos mil dieciocho, pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa **61/2016**, se determina que **Héctor Gastón Solórzano Valenzuela, resultó vencedor** en el Vigésimo Sexto Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito, sede Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. En consecuencia, se designa a **Héctor Gastón Solórzano Valenzuela, Juez de Distrito**, y se acuerda informar a la Comisión de Adscripción para los efectos correspondientes.

TERCERO. Remítase copia certificada de esta resolución a la Segunda de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2018.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.

AVISO de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de once de abril de dos mil dieciocho en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 18/2016, interpuesto por la licenciada Ariadna Ivette Chávez Romero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 18/2016, INTERPUESTO POR LA LICENCIADA ARIADNA IVETTE CHÁVEZ ROMERO, RESOLVIÓ:

PRIMERO. Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa **18/2016**, se determina que **Ariadna Ivette Chávez Romero, resultó vencedora** en el Vigésimo Tercer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito, sede Toluca, Estado de México.

SEGUNDO. En consecuencia, se designa a **Ariadna Ivette Chávez Romero, Jueza de Distrito**, y se acuerda informar a la Comisión de Adscripción para los efectos correspondientes.

TERCERO. Remítase copia certificada de esta resolución a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para su conocimiento y efectos legales y procedentes.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2018.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.9054 M.N. (diecinueve pesos con nueve mil cincuenta y cuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.8558 y 7.8986 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Guanajuato
EDICTO**

A: Rolando Castillo Domínguez.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, nueve de abril de dos mil dieciocho. En los autos del juicio de amparo 1048/2017-III, promovido por Verónica Páramo García, en el que reclamó el embargo ordenado sobre el bien inmueble ubicado en Avenida de las Lomas número 609, fraccionamiento Las Reynas, en Salamanca, Guanajuato, así como su ejecución y remate, dentro de los autos del juicio laboral 893/2011/L1/CC/IND, sin haber sido oída y vencida en juicio, se acordó: Notifíquese por medio de edictos al tercero interesado Rolando Castillo Domínguez, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del treinta de mayo de dos mil dieciocho.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato; nueve de abril de dos mil dieciocho.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Karla María Macías Lovera
Rúbrica.

(R.- 465816)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
EDICTO.**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.**

**TERCEROS INTERESADOS: ARIADNA KARINA HERNÁNDEZ MAÑUECO Y
REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN DE SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA
COVARRUBIAS.**

En los autos del juicio de amparo **1754/2017-VIII**, promovido por Salvador Rio de la Loza Postigo, contra actos del **Juez Trigésimo Primero Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se hace del conocimiento a los terceros interesados ARIADNA KARINA HERNÁNDEZ MAÑUECO Y REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN DE SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA COVARRUBIAS, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberán señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, sin ulterior acuerdo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuatoria de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diez de abril de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

Licenciado Rodrigo Alejandro Ramos Gómez
Rúbrica.

(R.- 465933)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito,
en San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

A LAURA AZUCENA ROMERO HERNÁNDEZ, esposa de quien en vida se llamó FERNANDO BARRIOS MENDOZA -tercera interesada-. En el juicio de amparo directo 17/2018, promovido por ADÁN FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y AMADO VELÁZQUEZ JARDINES, contra la sentencia de diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1343/2014 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 114/2010 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, instruido por el delito de homicidio calificado, en agravio de FERNANDO BARRIOS MENDOZA, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de parte agraviada por el referido delito, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuatoria de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, trece de abril de dos mil dieciocho.
Magistrado Presidente.
Arturo Mejía Ponce de León.
Rúbrica.

(R.- 466162)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Amparo directo 51/2018, promovido por Eduardo Antonio Pacheco Grageda, Carlos Reynaldo Treviño Avilés, Víctor Manuel Molina Trejo, Reymundo Carlos Rodríguez Mendivil, Daniel Pacheco Gudíño y Óscar Roberto Navarro Dewar, por su propio derecho, contra el laudo de once de octubre de dos mil diecisiete, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, en el expediente 4446/2011. En cumplimiento al auto de veintidós de marzo de dos mil dieciocho, por desconocerse el domicilio del tercero interesado, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a David Manuel Tinajero Aguirre, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 22 de Marzo de 2018
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Betelgeuze Montes de Oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 466167)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
J.A.I. 22/2017-III
EDICTO

A: Andrés Fernández Reyes y Rogelio Maldonado Jiménez.
(Terceros Interesados)

En autos del juicio de Amparo 22/2017-III, promovido por Víctor Manuel Reyes Ramírez, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, Secretario de la Defensa Nacional y el Comandante de la 24° Zona Militar, con sede en Cuernavaca, Morelos; se ordena emplazar al presente juicio a los terceros interesados Andrés Fernández Reyes y Rogelio Maldonado Jiménez, por lo que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Aguamilpa número 275, tercer piso, colonia Industrial, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señalen

domicilio donde puedan oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 26, de la Ley de la materia, hasta en tanto indiquen un domicilio para tal efecto.

Atentamente
Tepic, Nayarit, 27 de marzo de 2018
El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Lic. Jovani Pazos Gómez.
Rúbrica.

(R.- 465633)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de once de abril de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a los terceros interesados: David Juárez Soriano, Rodolfo Sánchez González, Claudia Enríquez Montes de Oca, Verónica Vázquez Banda, Roberto Robles García, Jesús Alejandro Avelarde Melgoza, Patricia Escalera Ruiz, y Roberto Rojas López, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo **1831/2017-VI-C**, promovido por Inmobiliaria La Toscana, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Presidente de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y Actuario de su adscripción; se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, 17 de abril de 2018.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. Ana Flor Ruiz Ruiz.
Rúbrica.

(R.- 466183)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCEROS INTERESADOS
“ORESTE AMORETTI Y ANNA TOGATI”**

En los autos del juicio de amparo **13/2018**, promovido por **Chrysler Group, LLC**, por conducto de su apoderado **Luis Alberto Bonilla Herrera**, contra actos del **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de **dos de febrero del dos mil dieciocho**, decretándose la acumulación al juicio de amparo **6/2018**, el seis de febrero del año actual, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2º de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados **ORESTE AMORETTI Y ANNA TOGATI**, en cumplimiento al auto de quince de marzo de la presente anualidad haciéndoles de su conocimiento que pueden apersonarse al juicio dentro del término de **treinta días** contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 23 de marzo de 2018.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Juan Carlos Ávila Chávez.
Rúbrica.

(R.- 466498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCEROS INTERESADOS
“ORESTE AMORETTI Y ANNA TOGATI”**

En los autos del juicio de amparo **12/2018**, promovido por **Chrysler de México, sociedad anónima de capital variable**, por conducto de su apoderado **Luis Alberto Bonilla Herrera**, contra actos del **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de **ocho de enero del dos mil dieciocho**, decretándose la **acumulación al juicio de amparo 6/2018, el seis de febrero del año actual**, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2º de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados **ORESTE AMORETTI Y ANNA TOGATI**, en cumplimiento al auto de quince de marzo de la presente anualidad haciéndoles de su conocimiento que pueden apersonarse al juicio dentro del término de **treinta días** contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 23 de marzo de 2018.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Juan Carlos Ávila Chávez.

Rúbrica.

(R.- 466501)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoquinto Circuito,
con residencia en Tijuana, Baja California
EDICTO**

Amparo Directo Civil 22/2018

Amparo directo civil 22/2018, promovido por Jessica Lizette Morales García, por su propio derecho, contra la sentencia de doce de octubre de dos mil diecisiete, dictado por los Magistrados Integrantes de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, en el toca civil 297/2017, se tuvo como tercero interesada a Emma E. Wilbsor, de ahí que se emplaza a la tercero antes citada, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que en la secretaria de este Tribunal quedara a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este órgano colegiado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Tijuana, Baja California, a veintitrés de abril de 2018.

Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoquinto Circuito, con sede en Tijuana, Baja California.

Licenciada Perla Cristina Sánchez Escorcía.

Rúbrica.

(R.- 466579)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO:**

Edicto. En el juicio de amparo 355/2017, por desconocerse el domicilio de los terceros interesados Patricia Salazar Campillo, Adelina Quiñonez Duarte, Luz Esthela Molina Castillo, Guadalupe Preciado Enríquez, Alejandro Garza Encinas, Andrés Cordero Olivares, Silvia Isabel Peñagos García, Oscar Zúñiga Chávez, Filiberto Pérez Duarte, Josefina Rodríguez Espinoza y Ricardo Franco Hernández, por auto de veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, se ordena el emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, así como en la puerta de este tribunal, requiriéndoseles para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27 fracción III, de la Ley de Amparo. A. Nombre del quejoso: Edgar Mondragón. B.- Tercero Interesados: Patricia Salazar Campillo, Adelina Quiñonez Duarte, Luz Esthela Molina Castillo, Guadalupe Preciado Enríquez, Alejandro Garza Encinas, Andrés Cordero Olivares, Silvia Isabel Peñagos García, Oscar Zúñiga Chávez, Filiberto Pérez Duarte, Josefina Rodríguez Espinoza y Ricardo Franco Hernández. C.- Autoridades responsables: Procurador General de Justicia del Estado de Sonora; Subprocurador de

Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora; Agente del Ministerio Público Investigador del Sector II, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora. D.- Acto reclamado: No ejercicio de la acción penal de la averiguación previa 369/2005. De conformidad con los artículos 239 a 247, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Para ser publicado por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, con sede en la Ciudad de México.

Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo de 2018.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora.

Horacio Rivera Von

Rúbrica.

(R.- 466166)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A SOCORRO MÁRQUEZ VALENCIA, hermana de quien en vida se llamó VALENTE MÁRQUEZ VALENCIA –tercero interesado-. En el juicio de amparo directo 30/2018, promovido por CRISTÓBAL ABRAHAM MORA ROMERO, contra la sentencia de veintisiete de febrero de dos mil ocho, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 958/2007 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 97/2003 del Juzgado Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito de homicidio calificado y violación equiparada tumultuaria, en agravio de quien en vida se llamó VALENTE MÁRQUEZ VALENCIA, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de parte agraviada por el referido delito, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, veintiséis de abril de dos mil dieciocho.

Magistrado Presidente.

Arturo Mejía Ponce de León.

Rúbrica.

(R.- 466796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Hidalgo
Juzgado Tercero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTOS

“En el juicio de amparo 1467/2017-2 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Miguel Federico Saad Viveros, contra actos del **Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo y otra autoridad**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr del tercero interesado Julio César Araus Castillo, a quienes se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: “todo lo actuado dentro del juicio especial hipotecario 451/2016, así como la falta de emplazamiento legal o llamamiento a juicio natural.”

Por ello se hace del conocimiento de Julio César Araus Castillo, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estiman pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de listas que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.”

Pachuca de Soto, Hidalgo, 20 de marzo de 2018.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. César David Bejarano Magaña

Rúbrica.

(R.- 467067)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito del Vigésimo Quinto Circuito en el Estado de Durango, Dgo.

EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS CIPRIANO LEÓN, JULIÁN HERRERA.

En el juicio de amparo 1126/2017, promovido por Josefa Coronel Hernández, contra actos de la Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente del Estado, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dichos terceros interesados, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del citado tercero interesado por medio de edictos, a quien se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 19 de abril de 2018.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Durango.

Lic. María Elena Serrato Esquivel.

Rúbrica.

(R.- 467069)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 838/2017, promovido por José Melquiades Martínez Rodríguez, contra actos del juez Sexagésimo Cuarto Penal de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Fredy Bonilla Rivera, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de abril de 2018

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Marco Antonio Pérez Vargas

Rúbrica.

(R.- 467085)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Morelia, Michoacán

Juicio de Amparo 752/2017

EMPLAZAMIENTO AL: TERCERO INTERESADO Matías Mendoza Margain. En los autos del juicio de amparo número 752/2017, promovido por Alejandro Pimentel Pineda, apoderado jurídico de Manuel Cobián García y Teresa Herrera Vargas, también conocida como Teresa Herrera de Cobián, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, de quien reclamaron la sentencia definitiva dictada en el toca de apelación I- 347/2016, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “**Diario Oficial de la Federación**” y en el **periódico Excelsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia

simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a diecinueve de abril de dos mil dieciocho.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Michoacán.

Ubaldo García Armas.

Rúbrica.

(R.- 466199)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A OMAR FERNÁNDEZ HUITZIL, a quien le asiste el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo directo **D-240/2017**, promovido por JAVIER GARCÍA ALCOCER, por su propio derecho, contra la sentencia de seis de septiembre de dos mil diecisiete, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 317/2017, relativo al recurso de apelación interpuesto contra el fallo pronunciado en el proceso 627/2012 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, atento a su condición de agraviado del activo y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarle el auto de **veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete**, por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 27, fracción III, inciso a), de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 26 de abril de 2018.

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Paulina Huerta Juárez.

Rúbrica.

(R.- 467160)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Séptima Sala Civil
“El Poder Judicial de la Ciudad de México a la Vanguardia en los Juicios Orales”
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1628/2017 I, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GONZÁLEZ CONTRÓ ANDRÉS FELIPE Y OTRA, en contra de URRUIA GONZÁLEZ MARÍA DEL ROSARIO Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a los terceros interesados LUIS RAÚL ALCAZAR URRUTIA Y LUIS RODRÍGO ALCAZAR URRUTIA, para que comparezcan ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se publicarán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “El Sol de México”, haciendo del conocimiento de los terceros en cita que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho.

Ciudad de México, a 11 de abril del 2018.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.

Lic. Mauricio Núñez Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 467306)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Se emplaza a la tercera interesada Sarco Servicios Constructivos y Comercializadora, Sociedad Anónima de Capital Variable, de la demanda de amparo promovida por **Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex**, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Luis Garza Valdés, a la cual le correspondió el número **986/2017**, en auto admisorio de cinco de diciembre de dos mil diecisiete, contra los actos reclamados de las autoridades responsables Magistrado del Cuarto Tribunal Distrital del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, ambas con sede en esta ciudad, a las que se les reclama:

Lo constituye la sentencia de veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, dictada en el recurso de apelación **30/2017**, promovido por BANAMEX en los autos del juicio principal, ante el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras Coahuila, en el expediente **267/2015**.

Lo anterior se hace del conocimiento de la tercera interesada, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca, por sí o por apoderado que pueda representarla, requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda para que se imponga de ella.

El presente edicto de publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Piedras Negras, Coahuila, a 2 de abril de 2018.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza,
con residencia en Piedras Negras.

Lic. María Eugenia Vela Castellanos.

Rúbrica.

(R.- 466055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

"MARÍA YOLANDA SANTOS FLORES"

En los autos del juicio de amparo 262/2017-IB, promovido por Yolanda Chávez Cuevas, contra actos del Titular de la Notaría Pública número 145, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, y otras autoridades, y en virtud de que se le señaló a usted MARÍA YOLANDA SANTOS FLORES, como tercera interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el trece de marzo del año actual, se ha ordenado emplazarla por EDICTOS, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de la tercera interesada de referencia, en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda, de la que se desprende como acto reclamado el siguiente; "El procedimiento administrativo 31/2015, relativo al juicio sucesorio acumulado especial de intestado a bienes de Josefina Chávez Sandoval y Héctor Santos Chávez, ante el Titular de la Notaría Pública número ciento cuarenta y cinco del Sexto Distrito Registral del Estado, promovido por María Yolanda Santos Flores, así como la protocolización que quedó inscrita en la escritura pública número 401 de veinticinco de junio de dos mil quince ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Sexto Distrito Registral del Estado, en la que se le declaró a la citada Santos Flores, como única y universal heredada adquiriendo el derecho real de propiedad, ubicado en "la esquina sureste del cruce de las calles Zuazua y Bravo en el municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León", escrito aclaratorio y auto admisorio, haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, de igual manera, hágase del conocimiento que se encuentran señaladas las diez horas con veinte minutos del ocho de mayo de dos mil dieciocho, para la audiencia constitucional.

Monterrey, Nuevo León, a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado.

Lic. Claudia Rocío Vargas Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 466217)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Emplazamiento a la parte demandada en el juicio de origen la persona moral "BRINKS GLOBAL SERVICES S.A. DE C.V." aquí parte tercera interesada. En los autos del juicio de amparo número 2468/2017, promovido por Juan Carlos Pérez López, contra actos del **Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje y otra**, que se hace consistir en la demanda de amparo, auto admisorio y proveído de diez de abril de dos mil dieciocho dictado dentro del expediente 2468/2017, en el que se ordenó su emplazamiento por edictos, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "Excelsior", "El universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, 10 de abril 2018

El Srio. del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 466383)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO**

TERCERO INTERESADO: ERICK ESTEBAN JUÁREZ VERA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, JUICIO DE AMPARO 694/2017, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **694/2017**, promovido por **PATRICIA AGUILERA JUÁREZ**. Tercero interesado **ERICK ESTEBAN JUÁREZ VERA**. Autoridad responsable: **JUEZ SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Actos Reclamados:** El auto de veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, dictado en el expediente **1211/2010**, por el que el Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, hizo efectiva la garantía exhibida por la codemandada **Patricia Aguilera Juárez**, a favor de su contraparte en su carácter de adjudicataria, al haberse declarado infundada la queja interpuesta, mediante resolución dictada en el toca 1812/15, del índice de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México de veintitrés de noviembre de dos mil quince, y su ejecución. Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado **ERICK ESTEBAN JUÁREZ VERA**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, haciéndole del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México; 20 de marzo de 2018

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Licenciada Juana Violeta Díaz Sánchez

Rúbrica.

(R.- 466460)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 134/2018, promovido por Jorge Artemio Zúñiga Flores (A) Guillermo, (A) El Memo, (A) El Flaco, (A) José Luis Gómez Maldonado, (A) Tony, (A) Jorge Zúñiga Flores, (A) José Ramón Gómez Maldonado (A) Antonio Zúñiga Flores y Edgar Zúñiga Flores (A) El Tato, (A) El Dandi, contra la sentencia de veintinueve de agosto de dos mil ocho, emitida por los Magistrados integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 2090/2008, por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil diecinueve, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercera interesada Irma Inés Rivera Andrade, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 19 de abril de 2018.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido.
Rúbrica.

(R.- 466575)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato
EDICTO

PERSONA QUE ACREDITE TENER INTERÉS LEGÍTIMO DE AUTOMOTOR.

Por este conducto, se ordena notificar a la persona que acredite tener interés legítimo respecto de un vehículo de la marca Ford, tipo camioneta, modelo F-150 super, cabina 4x4, dos puertas, color crema, con placas de circulación SS-44-051, particulares del Estado de Querétaro, motor 5.8 L, ocho cilindros en "V", número de identificación vehicular 1FTEX14H5JKA56920, año modelo 1988, dentro de declaratoria de abandono de bienes número **35/2018**.

Se hace saber a la persona que acredite tener interés legítimo respecto del vehículo de mérito que debe presentarse ante este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, a las **diez horas con treinta minutos del cinco de junio del dos mil dieciocho**, para la celebración de **audiencia para resolver sobre abandono de bienes solicitada**, en la sala de audiencias "2" del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, ubicada en la Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe, Número 7, segundo piso, Colonia Yerbabuena, Código Postal 36250, de esta ciudad capital.

Publíquese por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación Nacional.

Atentamente.
Guanajuato, diecisiete de abril de dos mil dieciocho.
Asistente de Despacho Judicial, encargado del despacho por ausencia del Juez Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo 17 del Acuerdo General 36/2014, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal.

Licenciado Juan Edgard Martínez Covarrubias.
Rúbrica.

(R.- 466661)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
Ciudad de México
Juicio de Amparo 151/2018-I
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado

- OSCAR MADRIGAL LUNA.

En los autos del juicio de amparo **151/2018-I**, promovido por **Antonio García Illa**, contra el acto que reclama de la **Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en **la resolución del recurso de apelación dictado el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, en el Toca 270/2017-Bis, y su ejecución**; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) párrafo II del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México; queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y se hace de su conocimiento, que cuenta con el término de 30 días, contando a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, por sí o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

Ciudad de México, 25 de abril de 2018

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Alejandro Alberto Guzmán Jiménez

Rúbrica.

(R.- 466899)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

Francisca Cruz Hernández,
donde se encuentren.

En acatamiento al acuerdo de cinco de abril de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 100/2017-V, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Hugo Hinojosa Morales, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, que hizo consistir en la resolución de once de enero de dos mil diecisiete, dictada en la causa penal 17/2000, en la que se declaró improcedente el incidente de libertad por desvanecimiento de datos; juicio de amparo en el cual fue señalada como tercera interesada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersonen al mismo y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición las copias de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con veintiocho minutos del veintiséis de abril de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 16 de abril de 2018.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Juvenal Hernández Rivera

Rúbrica.

(R.- 467056)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
24
Juzgado Quinto de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

Picsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Homex, Sociedad Anónima de Capital Variable y Edwin Daniel Gómez Cauich:

En los autos del juicio de amparo 1727/2017-D-8, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Violeta González Garza, contra actos de la Junta Especial Número Tres de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún, se ha señalado a ustedes como terceros interesados y se ha ordenado emplazarlos por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlos a juicio, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; para ello, queda a su disposición en la actuatoria de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 20 de marzo de 2018.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Ciro Carrera Santiago.
Rúbrica.

(R.- 467234)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Santiago de Querétaro, Querétaro
EDICTO

MONSERRAT CRUZ PÉREZ.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **311/2018-I**, promovido por Luis Felipe Estrada Mejorada, en su carácter de defensor particular de los quejosos José Antonio Hernández Torres y Leticia Torres Ramírez; en donde se reclama la resolución emitida el **dieciséis de febrero mil dieciocho**, dentro del expediente único de causa **CI/QRO/41288/2017**, del índice del Juzgado de Control del Sistema Penal Acusatorio del Distrito Judicial de Querétaro, **en la cual, se decretó la vinculación a proceso de los aquí quejosos, así como la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.**

Ahora bien, toda vez que se desconoce su domicilio, y en el presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5° de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercera interesada, este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS** para que en el plazo de **treinta días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición en la Secretaría copia de la demanda de amparo; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.
Santiago de Querétaro, Querétaro, 07 de mayo de 2018.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y
Juicios Federales en el Estado de Querétaro.
José Omar Rangel Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 467262)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

Tipo de audiencia: Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble.

Fecha hora y lugar de audiencia: 21 veintiuno de Junio del año 2018 dos mil dieciocho, a las 10:00 diez horas, en el Juzgado Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial. **Descripción del bien objeto del remate:** Lote de terreno marcado con el número (10), de la manzana número (115), del Cuarto Sector del Fraccionamiento Santa Cruz en Guadalupe, Nuevo León. Sobre el mencionado terreno se construyó la vivienda que se identifica con el número 919 (novecientos diecinueve) de la Calle Wallastonita del citado fraccionamiento. **Datos de inscripción:** Número 1528, volumen 118, libro 31, Sección Propiedad, Unidad Guadalupe, de fecha 27 veintisiete de Junio del año 2000 dos mil. **Titular y porcentaje del bien a rematar:** El 100% de los derechos de propiedad que le corresponden a los demandados Juan Antonio Gómez Guzmán y María Concepción Zuñiga Araujo de Gómez. **Postura legal:** \$277,333.33 (doscientos setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del precio fijado por el perito designado por la parte actora; atento a lo dispuesto por los artículos 475, 479, 480 y 503 del Código Federal de Procedimientos Civiles. **Requisitos para participar:** Los postores interesados consignar deberán consignar el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los derechos que le corresponden del inmueble objeto del remate, mediante billete de depósito que será expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos en dicha subasta; lo que antecede de conformidad con lo dispuesto por los artículos 469, 474, 473, 475, 479, 480, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles. **Publicidad.-** Deberá publicarse por dos veces, de cinco en cinco días, sin que medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de la Presidencia del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, toda vez que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en dicho municipio. **Datos del asunto:** Expediente judicial 1330/2005 relativo al Juicio Contencioso Ordinario promovido por María de los Ángeles Santoyo Pedraza, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de Marcelo José González Villarreal en contra de Juan Antonio Gómez Guzmán y María Concepción Zuñiga Araujo de Gómez, del índice del referido juzgado. **Mayores informes:** En la Secretaría del Juzgado. Monterrey, Nuevo León a 26 veintiséis de Abril del año 2018 dos mil dieciocho. Doy fe.

Ciudadano Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Juan Omar Guadalupe Segura Equivel.

Rúbrica.

(R.- 467283)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

SAÚL SÁNCHEZ MONTOYA:
(DOMICILIO IGNORADO)

EN LOS AUTOS DEL JUICIO AMPARO 725/2016, PROMOVIDO POR NANCY YADIRA MATURÍN ANGULO, CONTRA ACTOS DEL **JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES**, CONSISTENTES EN EL EMPLAZAMIENTO Y TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO 764/2009 TRAMITADO ANTE ESE JUZGADO; Y POR IGNORARSE SU DOMICILIO, POR AUTO DE LA PROPIA FECHA, SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA; HÁGASE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EFECTUADA PARA QUE RECIBA LAS COPIAS DEL EMPLAZAMIENTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, SE PROCEDERÁ A CONTINUAR EL JUICIO Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS **NUEVE HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO**.

Culiacán, Sinaloa, 18 de abril de 2018.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa.
Lic. Martín Ángel Gamboa Banda.
Rúbrica.

(R.- 467277)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

En los autos del juicio ordinario civil 34/2017, la licenciada Luisa Vega Lee Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, encargada del despacho por ausencia del titular del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo primero, del artículo 43, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación ordenó por auto de diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, **emplazar por medio de edictos a la demandada Tenam Construcciones, sociedad anónima de capital variable**, quien deberá apersonarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, al juicio señalado, a deducir sus derechos, que de no hacerlo así por apoderado o gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las ulteriores notificaciones incluso las personales serán por medio de rotulón que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, encontrándose a su disposición copia de la demanda y anexos en el local de este juzgado para su debido conocimiento.

Se hace saber que las partes en este juicio son: actora LA FEDERACIÓN (EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA) y la demandada TENAM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reclamándose las siguientes prestaciones:

“A) El pago de la cantidad de \$1'095,043.56 (UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.), por concepto de PENA CONVENCIONAL POR RETRASO EN EL PROGRAMA DE OBRA, conforme a lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA CUARTA inciso A) del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número SGIHU-FS-CHS-06-076-FN-LP de fecha 12 de abril de 2006, así como en concordancia con lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 56 de su Reglamento.

B) El pago de la cantidad de \$773,472.98 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.) por concepto de PENA CONVENCIONAL POR NO CONCLUIR LA OBRA EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL CONTRATO, conforme a lo estipulado en las Cláusulas TERCERA, DÉCIMA CUARTA inciso B) del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número SGIHU-FS-CHS-06-076-FN-LP de fecha 12 de abril de 2006; así como a la Cláusula SEGUNDA del Convenio modificatorio de fecha 21 de abril de 2006; así como en concordancia con lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 56 de su Reglamento.

C) El pago de la cantidad de \$940,091.18 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVETA (sic) Y UN PESOS 18/100 M.N.) por concepto de INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, conforme a lo estipulado en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA Primer Párrafo del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número SGIHU-FS-CHS-06-076-FN-LP de fecha 12 de abril de 2006; así como en concordancia con lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 56 de su Reglamento.

D) El pago de la cantidad de \$1'417,126.27 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 27/100 M.N.), por concepto de SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, conforme a lo establecido en el artículo 62, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 133 y 134 fracciones I y II de su Reglamento.

E) El pago de la cantidad de \$542,361.58 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.), por concepto del pago del ANTICIPO NO AMORTIZADO, conforme a lo estipulado en la Cláusula QUINTA del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número SGIHU-FS-CHS-06-076-FN-LP de fecha 12 de abril de 2006; así como en lo dispuesto por el artículo 50, párrafos segundo y tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el 113 de su Reglamento.

F) El pago de la cantidad de \$81,354.24 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.) por concepto de IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, conforme a lo estipulado en la Cláusula QUINTA primer párrafo del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número SGIHU-FS-CHS-06-076-FN-LP de fecha 12 de abril de 2006; así como en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113 de su Reglamento.

G) El pago de la cantidad de \$441,346.74 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.) por concepto del pago de GASTOS FINANCIEROS POR ANTICIPO NO AMORTIZADO, calculados hasta el 30 de septiembre de 2015, más los que en lo sucesivo se sigan generado, y cuya cuantificación final se realizará en ejecución de sentencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 55, párrafos primero y segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113 de su Reglamento.

H) El pago de la cantidad de \$66,202.01 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 01/100 M.N.) por concepto del pago de GASTOS FINANCIEROS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, calculados hasta el 30 de septiembre de 2015, más los que en lo sucesivo se sigan generando, y cuya cuantificación final se realizará en ejecución de sentencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 55, párrafos primero y segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113 de su Reglamento.

I) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, en todas sus fases e instancias, y que se cuantificarán en ejecución de sentencia."

Ciudad de México, diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Fabiola Quezada López

Rúbrica.

(R.- 466874)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
Sección de Amparos
EDICTO

“SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES LIGA DE CHOFERES” SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, su CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, el de VIGILANCIA, y su TESORERO.

En cumplimiento al auto de veintisiete de abril de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo indirecto 626/2016-V, promovido por “INMOBILIARIA ARRECIFE DE TAMPICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal Genaro Aguirre Cavazos, quien por escrito presentado el dieciocho de abril de dos mil dieciséis, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con sede en Altamira; Director General del Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria; y Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, que hizo consistir en los siguientes actos reclamados:

a) *Juez de Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, reclamo:*

1.- *La declaratoria judicial de embargo por auto de seis de diciembre de dos mil doce, dentro del juicio ordinario mercantil 645/2004, del índice del Juzgado de Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, promovido por Margarito López Jiménez, y otros, respecto de las fincas números 1699, 1678, y 1679, de esta ciudad, y la orden de inscripción del citado embargo.*

2.- *La declaratoria judicial de embargo decretada por auto de veintidós de enero de dos mil catorce, en vía de aclaración mediante diversos autos de diez y veintiocho de febrero del dos mil catorce, en los autos del juicio ordinario mercantil 645/2004, del índice del Juzgado de Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, promovido por Margarito López Jiménez, y otros, respecto de las fincas números 39168, 39169, y 58158, las dos primeras de esta ciudad, y la última en Altamira, Tamaulipas, y la orden de inscripción del citado embargo.*

3.- *Las consecuencias directas e indirectas de los embargos antes señalados, tales como el remate y la adjudicación del bien inmueble antes señalado.*

b) *Director General del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria; Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria; y Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en esta ciudad, reclamo:*

1.- *La inscripción de los embargos de los bienes inmuebles antes señalados.*

2.- *La omisión de llevar a cabo la cancelación de las inscripciones de los inmuebles antes señalados, y la omisión de insertar la fusión en que participaron y su nuevo número de inscripción (nota de correlación).*

3.- *La inmatriculación por conversión de seis inmuebles identificados nos los números sección primera 20292, 11312, 11276, 11209, 4883, y 20332.*

4.- *La vigencia de las inscripciones de dominio asentadas bajo las matriculas número 1699, 1678, 1679, 39168, 39169, y 58158.*

5.- *La inscripción a favor de dos personas distintas, de las fincas antes mencionadas.*

c) *De las autoridades designadas como responsables, todo el actuado y sus consecuencias respecto las multicitadas fincas.*

Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Tampico, Tamaulipas; por auto de veinte de abril de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda de amparo; por auto de veintisiete de abril de dos mil dieciocho se señalaron las nueve horas con diez minutos del ocho de junio del mismo año, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, demás traslados; que deben apersonarse al juicio dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos, apercibidos que, si no comparecen, se continuará el juicio y, por su incomparecencia, se les harán las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de la lista que se publique en los estrados de este Juzgado; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Tampico, Tamaulipas, 27 de abril de 2018.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas.
Lic. Miguel Ángel Luna Gracia.

Rúbrica.
Secretario
Lic. Ibrahim Omar Oliver Badillo.
Rúbrica.

(R.- 466695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

Por este medio, se llaman a juicio, al procedimiento incidental 57/2018, promovido por Aeropuerto de Guadalajara sociedad anónima de capital variable, mediante el cual demanda el interdicto de retener la posesión, a las personas que, a dicho de la parte promovente, bajo protesta de decir verdad, han provocado algunos de los actos perturbadores que motivan el presente incidente y cuya identidad desconoce, así como a David Arturo Esquerza González, para lo cual, de conformidad con los artículos 315 y 322 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se inserta una relación sucinta de la demanda.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 14, 19, 23, 24, 70, 71, 322, 323 y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene a Aeropuerto de Guadalajara, sociedad anónima de capital variable, representada por su apoderado general judicial para pleitos y cobranzas, Roberto Salvador Illanes Olivares, ampliando la demanda en contra de El Ejido "El Zapote", representado por Ma. Evangelina Vega Pedroza, María Luisa Cervantes Carrizalez y José Agustín Enríquez Villanueva, en su calidad de Presidenta, Secretaria y Tesorero, respectivamente, asimismo, de Nicolás Vega Pedroza, Miriam Violeta Vega García y Sergio Arturo Pérez Rea que, dice, han materializado los actos perturbadores de la posesión que ostenta, respecto del predio denominado "Monte de las ánimas", también identificado como: "Presa de San José", "La loma parda" y como "La presa" o "Polígono V", con una superficie actual de 51-15-91.724 hectáreas, localizado en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte, en una distancia de 380.900 metros con el ejido "Las Juntas" y en una distancia de 224.166 metros con el ejido "El Zapote";

Al sur, en una distancia de 491.168 metros con el aeropuerto internacional de Guadalajara, Jalisco;

Al este, en una distancia de 1,073.606 metros con el ejido "El Zapote", municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y

Al oeste, en una distancia de 1,199.961 con el ejido "Santa Cruz del Valle", municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Y de quienes reclama las siguientes prestaciones:

1. Que se decrete que Aeropuerto de Guadalajara S.A. de C.V., en su carácter de concesionaria del gobierno federal, debe retener la posesión de la propiedad privada conocida como "La Presa", mismo que a continuación a detalle se describe: Predio denominado indistintamente como: "Monte de las ánimas", "Presa de San José", "La Loma Parda", "La Presa" o "Polígono V", con una superficie actual de 51-15-91.724 hectáreas, localizado en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en una distancia de 380.900 metros con el ejido "Las Juntas" y en una distancia de 224.166 metros con el ejido "El Zapote"; Al sur, en una distancia de 491.168 metros con el Aeropuerto Internacional de Guadalajara, Jalisco; Al este, en una distancia de 1,073.606 metros con el ejido "El Zapote", municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y Al oeste, en una distancia de 1,199.961 con el ejido "Santa Cruz del Valle", municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2. Que los demandados y, en su caso, sus causantes o causahabientes pongan fin a los actos perturbadores de la posesión que han venido materializando respecto del inmueble conocido como "La Presa" que legalmente posee Aeropuerto de Guadalajara S.A. de C.V. en su carácter de concesionaria del gobierno federal.

3. Que se prohíba a los demandados y, en su caso, a sus causantes o causahabientes llevar a cabo cualquier acto que perturbe o moleste la posesión que Aeropuerto de Guadalajara S.A. de C.V. ejerce en su calidad de concesionaria del gobierno federal respecto del predio conocido como "La Presa".

4. Por la desocupación y lanzamiento inmediato de los demandados, en su caso, de sus causantes o causahabientes, en el supuesto de que estos llevaran a cabo cualquier acto perturbador de la posesión del predio conocido como "La Presa" que es detentado por esta actora en su carácter de concesionaria del gobierno federal. Desocupación y lanzamiento que habrá de llevarse a cabo con auxilio de la fuerza pública.

5. Que los demandados indemnicen a Aeropuerto de Guadalajara S.A. de C.V. por los actos de perturbación que han realizado en el inmueble conocido como "La Presa". Monto de la indemnización que en términos de lo establecido por el artículo 353 del código federal de procedimientos civiles -aplicado por analogía al existir la misma razón- solicito se fije oficiosamente en cantidad líquida en la sentencia que se dicte en el presente procedimiento o, en su defecto, se calcule en etapa de ejecución de sentencia.

6. Que se fije fianza suficiente a los demandados para que garanticen en favor de esta actora que no reincidirán ni llevarán a cabo nuevos actos perturbadores de la posesión que sobre el inmueble conocido como "La Presa" detenta Aeropuerto de Guadalajara S.A. de C.V.; fianza que habrá de ejercerse en favor de esta parte en el caso de que los demandados reincidan en los actos perturbadores o lleven a cabo nuevos actos que perturben la posesión del inmueble en referencia, ello, con independencia de su desocupación o lanzamiento también reclamado en el presente capítulo.

7. Que los demandados sean apercibidos con el uso de la fuerza pública, multa y arresto hasta por 36 horas para el caso de que reincidan o materialicen nuevas conductas perturbadoras de la posesión que legalmente ejerce Aeropuerto de Guadalajara S.A. de C.V. en el predio conocido como "La Presa".

8. Que los demandados sean condenados al pago de gastos y costas judiciales en términos de lo establecido por el artículo 7 del código federal de procedimientos civiles. Prestación que solicito se fije en cantidad líquida en la sentencia que resuelva el litigio que hoy inicia según lo dispone el artículo 222 de la legislación procesal invocada.

Hechos.

De los actos perturbadores de la posesión de "La Presa" que detenta Aeropuerto de Guadalajara S.A. de C.V. en su calidad de concesionaria del gobierno federal. El inmueble conocido como: "Monte de las ánimas", "Presa de San José", "La loma parda", "La Presa" o "Polígono V", con una superficie actual de 51-15-91.724 hectáreas, es propiedad privada, en concreto del gobierno federal quien lo adquirió a través del organismo público descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares (por sus siglas ASA). Pues bien, desde el escrito inicial de demanda anticipé a su Señoría que los actos perturbadores eran ejecutados por una pluralidad de personas hasta entonces no identificadas que, junto con el demandado que en ese momento si fue identificado, han venido realizando actos que perturban de hecho la posesión que Aeropuerto de Guadalajara S.A. de C.V. ejerce respecto de "La Presa" en su carácter de concesionaria del gobierno federal.

Así, informo a su Señoría que, en días pasados, específicamente el 31 de marzo de este año y los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de abril de 2018, salieron a la luz las personas que sin lugar a duda son parte de las que al momento de presentar la demanda inicial no eran identificables e incitaron los actos perturbadores motivo de dicha demanda y ahora materializaron y dirigieron los ilícitos y violentos actos que motivan la presente ampliación. De manera que los demandados Nicolás Vega Pedroza, Miriam Violeta Vega García, Sergio Arturo Pérez Rea y demás integrantes del Ejido el Zapote, cada vez de forma más violenta se hicieron presentes en "La Presa", inmueble que se encontraba perfectamente delimitado y contaba con letreros que indican que se trata de una propiedad del gobierno federal. Presencia de dichos demandados que tuvo la intención de privar a esta actora de la posesión que legítimamente ejerce sobre dicho inmueble en las circunstancias de modo, tiempo y lugar que ahora relato:

Como antecedente de los hechos ocurridos el 31 de marzo de 2018, expongo a su Señoría que, con motivo de los actos perturbadores de posesión descritos en el escrito inicial de demanda, esta actora presentó denuncia de hechos ante la autoridad ministerial correspondiente; denuncia de la cual derivó la carpeta de investigación 30029/2018 correspondiente a la carpeta administrativa 1106/2018. Pues bien, al judicializarse dicha carpeta de investigación, el Juez Octavo Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal con sede en Tonalá, Jalisco, luego de la audiencia de ley, dictó las siguientes medidas precautorias en favor de esta actora y respecto de "La Presa", [Se transcribe]. "... Que se mantenga la situación de hecho existente así como que se respete y mantenga la legítima posesión y demás derechos de los que es titular la persona jurídica denominada "Aeropuerto de Guadalajara", S.A. de C.V., respecto del inmueble denominado indistintamente como: "Monte de las ánimas", "Presa de San José", "La loma parda", "La Presa" o "Polígono V"; el cual, cuenta con una superficie actual de 51-15-91.724 hectáreas, localizado en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en una distancia de 380.900 metros con el ejido "Las Juntas" y en una distancia de 224.166 metros con el ejido "El Zapote". Al sur, en una distancia de 491.168 metros con el aeropuerto internacional de Guadalajara, Jalisco. Al este, en una distancia de 1,199.961 metros con el ejido "El Zapote", municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Al oeste, en una distancia de 1,199.961 metros con el ejido "Santa Cruz del Valle", municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Se prohíbe el acceso o estancia, incluso temporal o transitoria, dentro del inmueble denominado común e indistintamente como "La Presa", "Monte de las ánimas", "Presa de San José", "La loma parda" o "Polígono V"; tanto al señor DAVID ARTURO ESQUERRA GONZALEZ, así como a cualquier otra persona que no cuente con el consentimiento expreso para su ingreso, otorgado previamente por parte de la persona jurídica denominada "Aeropuerto de Guadalajara S.A. de C.V.", prohibición que se extiende incluso a cualquier persona que se relacione (causantes y/o causahabientes) o llegare encontrarse en el referido inmueble o en sus inmediaciones por cualquiera que fuera el motivo. Se apercibe tanto al denunciado DAVID ARTURO ESQUERRA GONZALEZ, así como a cualquier otra persona que no cuente con el consentimiento expreso para su ingreso al citado inmueble, otorgado previamente por parte de la persona jurídica denominada "Aeropuerto de Guadalajara S.A. de C.V.", así como a cualquiera de sus causantes o causahabientes y en general a cualquier persona que se encuentre dentro o en las inmediaciones de inmueble; con los medios de apremio a que hace referencia el Código Nacional de Procedimientos Penales, para se abstengan de realizar actos mediante los cuales de manera directa o indirecta, ingresen o invadan el referido inmueble o de cualquier modo perturben, impidan o dificulten a la citada persona jurídica el goce y ejercicio tanto del derecho de posesión, como de los demás derechos de los que es titular, respecto del inmueble en mención. Se prohíbe tanto al denunciado DAVID ARTURO ESQUERRA GONZALEZ, así como a cualquier otra persona, la realización de cualquier tipo de conductas encaminadas directa o indirectamente a intimidar, presionar o molestar a la persona jurídica denominada Aeropuerto de Guadalajara S.A. de C.V., así como a sus operadores, empleados, usuarios, clientes, proveedores, socios, causahabientes, así como en general a cualquier otra persona que por cualquier motivo tenga relación con dicha persona jurídica. Se prohíbe tanto al denunciado DAVID ARTURO ESQUERRA GONZALEZ, así como a cualquier otra persona, la realización de toda clase de actos o conductas en contra de bienes que de cualquier manera tengan relación con Aeropuerto de Guadalajara S.A. de C.V.. Se ordene al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, que realice la inscripción de las presentes medidas, en el documento 1 uno, folios del 02 dos al 15 quince, del libro 575 quinientos setenta y cinco, de la sección PRIMERA, de la SEGUNDA oficina, relativo al inmueble denominado indistintamente como; "Monte de las ánimas", "Presa de San José", "La Presa" o "Polígono V"; el cual, cuenta con una superficie actual de 51-15-91.724 hectáreas, localizado en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco..."

Expuesto lo anterior, hago referencia al escrito inicial de demanda -punto 11 de hechos- donde describí la forma en que el perímetro de "La Presa" había sido objeto de actos perturbadores de la posesión que detenta esta parte, en los cuales incluso se había derribado la malla ciclónica que lo circundaba para luego ser sustraída. Así, en los últimos días del mes de febrero, una vez más, Aeropuerto de Guadalajara S.A. de C.V. procedió a rehabilitar e instalar uno de los llamados "cerco borreguero" que sirviera de delimitación temporal de las 51-15-91.724 has., concluyendo dicha labor el día 31 de marzo de 2018 y en el lindero norte de "La Presa", ello con la finalidad de evitar el acceso de personas no autorizadas que pudieran llegar incluso a la colindancia de la zona operativa del aeropuerto con el inminente riesgo que ello implica.

Aproximadamente a las 12:00 horas del 31 de marzo de 2018, mientras el personal de esta actora aún se encontraba realizando la instalación del cerco descrito, se hicieron presentes aproximadamente 50 personas que se identificaron como integrantes del ejido El Zapote, quienes eran comandados por Nicolás Vega Pedroza y Sergio Arturo Pérez Rea que se identificaron como integrantes, abogados y representantes de dicho ejido. Así, tales personas se posicionaron justo en el lindero norte del inmueble, impidiendo que concluyeran las labores de cercado del mismo, aduciendo ser propietarios de "La Presa" y lanzando todo tipo de proclamas, ofensas y amenazas en contra de los trabajadores y del personal de seguridad privada que ahí se encontraba, incluso, en contra de personal de la fiscalía del estado de Jalisco que estaba presente en dicho lugar supervisando la ejecución de las medidas precautorias previamente trascritas.

Aproximadamente 4 horas duró la intrusión de los aquí demandados, periodo de tiempo en el que impidieron las labores del personal del aeropuerto, ejercieron violencia verbal sobre las personas que ahí se encontraban, profirieron todo tipo de amenazas, incluso de muerte, a diestra y siniestra. Actos que no derivaron en violencia o agresiones físicas solo por la presencia en el lugar de elementos de seguridad pública y del Agente del Ministerio Público Titular de la Agencia del Ministerio Público número 3 de Investigación y Litigación de la Unidad de Investigación de Delitos Patrimoniales No Violentos de la Fiscalía Central del Estado de Jalisco.

Luego de tal despliegue de violencia, aproximadamente a las 16:00 horas comenzaron a retirarse de manera voluntaria los intrusos, de manera que fue posible que el personal de esta actora terminara con sus labores y se rehabilitara nuevamente un cerco que delimita el predio en cuestión.

Todo lo aquí descrito consta a una pluralidad de testigos que desde luego presentaré en la audiencia de pruebas correspondiente pero, además, tales actos quedaron consignados en el acta circunstanciada de fecha 31 de marzo de 2018 levantada por el Agente del Ministerio Público Titular de la Agencia del Ministerio Público número 3 de Investigación y Litigación de la Unidad de Investigación de Delitos Patrimoniales No Violentos de la Fiscalía Central del Estado de Jalisco dentro de la carpeta de investigación 30029/2018 relativa a la carpeta administrativa 1106/2018, la cual se agrega en copia certificada a la presente demanda identificándola como anexo II. Acta circunstanciada que, entre otras cosas: 1. Identifica plenamente "La Presa". 2. Da cuenta del cercado que circunda el inmueble. 3. Da fe de que en el lindero norte se encuentran vestigios de malla ciclónica en el suelo que, como narré, en la demanda inicial, había sido destruida en parte y sustraída por los demandados. 4. Hace constancia de la presencia de integrantes del ejido El Zapote y que estos eran liderados por Nicolás Vega Pedroza y Sergio Arturo Pérez Rea. 5. Da fe de que los intrusos se encontraban en actitud violenta y cerrados a cualquier dialogo y, 6. Finalmente, que los demandados se retiraron voluntariamente de "La Presa" cesando de momento tal intrusión.

El día 2 de abril de 2018, aproximadamente a las 9:00 horas del día se hicieron presentes los demandados Nicolás Vega Pedroza, Miriam Violeta Vega García, Sergio Arturo Pérez Rea y demás integrantes del ejido el Zapote, en el lindero con "La Presa" que previamente habían violentado y en el cual se constituyeron el día 31 de marzo de 2018 y sobre el cual finalmente personal de esta parte pudo concluir la instalación de un cerco al cual volvieron a fijar numerosos letreros que indican que dicho inmueble es propiedad del gobierno federal y que su paso se encuentra restringido.

Pues bien, Nicolás Vega Pedroza, Miriam Violeta Vega García y Sergio Arturo Pérez Rea, se constituyeron en el lindero de "La Presa", por fuera de dicho inmueble, y desde ahí convocaron de viva voz y con el uso de teléfonos celulares a los demás integrantes del ejido El Zapote; respondiendo a dicha convocatoria aproximadamente 73 personas quienes fueron incitados por los demandados antes identificados para que ingresaran al inmueble en referencia pese a que este se encontraba resguardado por un cerco metálico y con múltiples letreros que indican de manera inconfundible que se trata de propiedad federal y que su ingreso se encuentra restringido.

Personal y abogados de esta actora establecieron comunicación verbal con dicha turba a través de los demandados antes nombrados, ello con la intención de disuadirlos pacíficamente de sus ilícitas intenciones, incluso, se les mostró el título de propiedad de "La Presa" que la ampara en favor del organismo desconcentrado del gobierno federal, Aeropuertos y Servicios Auxiliares. Además, se exhibió a tales personas copia certificada de las medidas precautorias concedidas por el Juzgado de Control y Juicio Oral del Primer Distrito Judicial con sede en Tonalá, Jalisco, dentro de la carpeta de investigación 30029/2018 correspondiente a la carpeta administrativa 1106/2018; medidas precautorias que, al igual que las dictadas en el presente expediente civil, proscriben a cualquier persona el ingreso no autorizado a "La Presa" y la materialización de actos que perturben la posesión que sobre dicho inmueble detenta esta actora.

Los esfuerzos por disuadir a la cada vez más violenta turba fueron infructuosos, ello pese a que en el lugar se encontraban presentes elementos de seguridad pública del estado y que en su presencia los aquí demandados y demás miembros de El Zapote, nuevamente y con todo lujo de violencia, derribaron la cerca que delimitaba el lindero norte de “La Presa” y los letreros que señalan que tal predio es propiedad del gobierno federal. Para ese entonces los perturbadores, incluidos los aquí identificados, eran entre 70 y 80 personas, contándose entre sus filas personas de la tercera edad y mujeres, quienes fueron cobardemente empujados por Nicolás Vega Pedroza, Sergio Pérez Rea y Miriam Violeta Vega García al frente de tal multitud para que fueren dichas personas quienes encabezaran los actos de violencia que llevaron al derribo de la cerca metálica que delimitaba dicho predio y la violación de su perímetro.

Así, ante el ruin acto de empujar a adultos mayores y mujeres al frente de tan violenta turba, tanto el personal de seguridad privada como los elementos de seguridad pública que resguardaban el lugar, no tuvieron más que, por prudencia, presenciar los hechos sin poderlos reprimir, ello ante la premisa de salvaguardar la integridad de las personas y no generar mayor confrontación; de manera que se materializó la intención de los demandados, quienes nuevamente derribaron el mencionado cerco metálico, ingresando al predio y permaneciendo en él hasta aproximadamente las 11:30 horas, para posteriormente retirarse por voluntad propia dejando a su paso el rastro de sus ilícitos actos.

Al respecto, ésta parte solicitó servicios notariales para certificar los hechos que fueron apreciables por el fedatario público número 92 de Guadalajara, Jalisco; quién protocolizó su acta de hechos en la escritura pública número 1,588 de fecha 5 de abril de 2018 (anexo III) relativa a los hechos por él presenciados el 2 de abril previo. En tal fe diligencia notarial se consignó, entre otras cosas: 1- La ubicación exacta de “La Presa”, 2- La cercanía de “La Presa” con instalaciones críticas del aeropuerto de Guadalajara tales como el radar secundario cuya función es estratégica y vital para la seguridad de las operaciones aéreas de dicho aeropuerto. 3- La presencia de personal de seguridad pública y privada en “La Presa”. 4- La existencia de una cerca metálica que delimita “La Presa”, la cual, en el lindero Norte del predio, se encontraba totalmente violentada al haber sido arracada de sus bases y tirada al suelo, haciendo factible el acceso a “La Presa” desde su exterior. En efecto, una vez más fue violado el perímetro de “La Presa” y nuevamente destruido el cerco que lo delimitaba, el cual apenas había sido colocado por enésima ocasión el día 31 de marzo de 2018 ante la presencia del Agente del Ministerio Público Titular de la Agencia del Ministerio Público Número 3 de Investigación y Litigación de la Unidad de Investigación de Delitos Patrimoniales No violentos de la Fiscalía Central del Estado de Jalisco.

Hechos que fueron recogidos por diversos medios de comunicación y de los cuales aquí exhibo algunos ejemplares de prensa escrita.

El día 5 de abril de 2018, desde temprana hora del día 5 de abril de 2018, por fuera de “La Presa” se fueron reuniendo personas a las que está actora identifica como integrantes del ejido El Zapote. En el transcurso de la mañana se hicieron presentes Nicolás Vega Pedroza, Sergio Pérez Rea y Miriam Violeta Vega García, individuos que daban instrucciones al resto de las personas que ahí se encontraban para que éstas se apostaran justo en el lindero que era delimitado por la malla ciclónica y el cerco ganadero que para entonces ya había sido rehabilitado nuevamente por mi poderdante.

Pues bien, durante el transcurso de la mañana se hizo más nutrida la presencia de integrantes de El Zapote y la actitud de dichas personas se fue tornando cada vez más violenta, primero, verbalmente y luego, de hecho; de manera que volvieron las consignas pseudo independentistas y revolucionarias y los ataques a la malla ciclónica que para entonces aún permanecía de pie. Para las 14:00 horas del día, los gritos y consignas que vertían Nicolás Vega Pedroza, Sergio Pérez Rea y Miriam Violeta Vega García ya eran enajenantes e incitaban al resto de los integrantes de El Zapote ahí presentes para que, según vociferaban, “tomaran armas” y “corrieran a los gachupines”; fue en ese momento que un personaje bastante colorido -por así decirlo- y que fue identificado por los ahí presentes como “El Cholo”, tomó herramientas y procedió a vulnerar la malla ciclónica, cortándola de manera que hizo factible que aproximadamente 73 miembros de El Zapote y 9 vehículos automotores irrumpieran de nueva cuenta en “La Presa”. Acto seguido ingresaron dos tractores a los cuales se sujetó un extremo de la malla ciclónica para que fuera arrastrada por dicho vehículo y así remover todo el enmallado colocado en el lindero norte de “La Presa”.

A convocatoria de Nicolás Vega Pedroza, en “La Presa” se hicieron presentes diversos medios de comunicación ante quienes el colérico incitador se ungió cual prócer de la patria y se presentó a sí mismo como “líder moral” del ejido El Zapote y defensor de toda causa justa y pía. Ahí mismo, sin detenerse a reflexionar que, con motivo de su propia convocatoria a medios masivos de información, estos darían cuenta de los ilícitos y violentos actos que él encabezaba, Vega Pedroza, siempre acompañado de Pérez Rea y Vega García, procedió a dar una rueda de prensa en la que expresó que “La Presa” es de su propiedad, para luego corregir que es propiedad de El Zapote y de sus ejidatarios, advirtiendo que removerían a todo a quién que se les opusiera.

Luego de su rueda de prensa, Nicolás Vega Pedroza montó en su vehículo e ingresó en éste a “La Presa”, donde siguió con sus consignas e incitando a la gente para que ahí permaneciera, incluso, que ahí acamparan. Todo ello ante la presencia de elementos de la fiscalía del estado de Jalisco que, si bien no reprimieron tales actos, su presencia inhibió que el personal del aeropuerto fuera agredido físicamente.

Lo previamente narrado fue consignado por diversos medios de comunicación impresos, radiofónicos y televisivos y, ante su amplia difusión en la entidad, muy probablemente le resulta un hecho notorio a su Señoría por lo que, de ser así, se invoca a efecto de incorporarlo en vía de prueba a la presente causa. Además, a petición de mi poderdante, se levantó una fe de hechos de la cual se advierte precisamente lo aquí narrado; actuación que se protocolizó en la escritura número 1,590 de fecha 10 de abril de 2018 pasada ante la fe del notario público número 92 de Guadalajara, Jalisco y que se agrega a la presente ampliación de demanda como anexo IV, así como diversos ejemplares de los medios escritos que dieron cuenta con tales hechos.

Ante tales hechos, el personal de seguridad pública, como la seguridad del aeropuerto y los empleados de éste, no tuvieron otra opción que, de momento, permanecer con los invasores dentro de "La Presa", apostándose el personal de seguridad en el lindero que colinda con el área de operaciones del aeropuerto, entre ellas, las pistas del aeropuerto, el radar secundario, etcétera, para evitar que tales personas ingresaran a dicha área y generaran los obvios riesgos que implica que personal no autorizado irrumpa en el perímetro de una terminal aérea en funcionamiento y con gran tráfico aéreo.

Ante la gravedad de los actos aquí descritos y el evidente riesgo que estos implican para el funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Guadalajara, así como los usuarios y aeronaves que hacen uso de dicha terminal aérea, se hizo indispensable la presencia de un mayor número de elementos de la fiscalía del estado de Jalisco a efecto de salvaguardar el orden y la seguridad de las personas. De esta forma, ante la llegada de los agentes, las personas que se encontraban dentro de "La Presa", conscientes de la ilicitud con que se comportaban, huyeron del lugar, sacando sus vehículos y todo lo que habían ingresado con ellos. Cabe precisar que, congruente con su forma de conducirse, fue precisamente Nicolás Vega Pedroza el primero en huir cobardemente del lugar, pues de sobra conoce la ilicitud de sus hechos, además de que previamente ya ha sido inculcado criminalmente por despojo de diversos inmuebles, la que parece ser su actividad preponderante.

Con posterioridad al día 6 de abril de 2018, la presencia en el lindero norte de "La Presa" (por fuera) y en sus inmediaciones, por parte de integrantes del ejido El Zapote ha sido constante y representa el inminente riesgo de que reincidan en sus ilegales conductas, pues a pesar de que han sido reinstaladas las mallas ciclónicas, la presencia policial ha disminuido -es obvio que no pueden permanecer ahí indefinidamente en detrimento de la seguridad de la entidad- de manera que, ante la violencia y salvajismo con que se han conducido hasta ahora, incluso habiendo utilizado maquinaria pesada en contra de las instalaciones y de las personas, es claro que los demandados sólo están a la espera de la oportunidad para tratar de violentar nuevamente la posesión que legalmente detenta esta actora.

II. Del inmueble conocido como "La Presa" y/o "Monte de las ánimas" y/o "Presa de San José" y/o "La loma parda", y/o "Polígono V".

1. Tal y como lo acredito con el título de concesión de fecha 29 de junio de 1998 suscrito por el entonces Secretario de Comunicaciones y Transportes (anexo 2), mi representada Aeropuerto de Guadalajara S.A. de C.V., es concesionaria por el gobierno federal del Aeropuerto Internacional de Guadalajara conocido como "Miguel Hidalgo y Costilla". En el apartado "CONDICIONES" del mencionado título de concesión, se describen los bienes concesionados, remitiendo al anexo número 1 del mencionado título, en donde, entre otros inmuebles se ubica aquél sobre el cual mi poderdante tiene la legal posesión y los demandados han realizado actos perturbadores de ésta, siendo tal inmueble el que se ha descrito en el capítulo de prestaciones y que ahora reproduzco: Predio denominado "Monte de las ánimas", también identificado como: "Presa de San José", "La Loma Parda", "La Presa" o "Polígono V", con una superficie actual de 51-15-91.724 hectáreas., localizado en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en una distancia de 380.900 metros con el ejido "Las Juntas" y en una distancia de 224.166 metros con el ejido "El Zapote". Al sur, en una distancia de 491.168 metros con el aeropuerto internacional de Guadalajara, Jalisco. Al este, en una distancia de 1,073.606 metros con el ejido "El Zapote", municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Al oeste, en una distancia de 1,199.961 con el ejido "Santa Cruz del Valle", municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Inmueble al que en lo sucesivo solo me referiré como "La Presa" y cuya superficie actual se desprende precisamente del informe topográfico agregado a la escritura pública número 13,627 de fecha 2 de febrero de 2018 pasada ante la fe de notario público número 116 de Guadalajara, Jalisco. Informe Topográfico que a su vez remite a los planos descriptivos agregados al resto de los anexos de la presente demanda, entre ellos, a la concesión.

2. En los apartados números 2 y 3 del capítulo de "CONDICIONES" del título de concesión en mención, se establece el "Objeto de la concesión" y el "Régimen Inmobiliario" de ésta, precisando que se otorga a Aeropuerto de Guadalajara S.A. de C.V. con la finalidad de que ésta administre, use, opere y explote el aeropuerto y los bienes concesionados, dentro de los cuales se encuentra el inmueble descrito anteriormente.

Así, resulta lógico y notorio que la facultad de administrar, operar y explotar los bienes objeto de la concesión implica el ejercicio de la posesión material de los bienes concesionados, pues de no ser así, es claro que no podría materializarse el objeto de la concesión; de manera que el propio título de concesión resulta ser la causa legal a través de la cual el gobierno federal ha transmitido a Aeropuerto de Guadalajara S.A. de C.V. la posesión material del inmueble objeto de la presente acción interdictal.

3. En efecto, la concesión de fecha 29 de junio de 1998 suscrita por el entonces titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, resulta ser el título a través del cual Aeropuerto de Guadalajara S.A. de C.V. usa, opera y explota el Aeropuerto Internacional de Guadalajara y todos los bienes objeto de la concesión. De ahí que dicha concesión sea la causa generadora de la posesión legítima y de buena fe que ejerce esta actora del inmueble sobre el cual recae el presente interdicto.

4. En la ampliación del título de concesión (anexo 3) se reitera el objeto de esta y la obligación de mi poderdante de usar, operar y explotar los bienes concesionados dentro de los cuales se encuentra el inmueble descrito con anterioridad; lo que implica una ratificación del título de posesión -causa generadora- que detenta esta actora.

5. Si bien el interdicto para retener la posesión no se ocupa de cuestiones de propiedad, haré referencia a la escritura del citado inmueble a efecto de establecer quién, como propietario, es el poseedor originario que también ostentó la posesión material y en dicho carácter transmitió la posesión derivada que actualmente ejerce esta actora en virtud del título de concesión y su ampliación descritos en los números precedentes.

El inmueble referido como “La Presa” también conocido como “Monte de las Ánimas” fue adquirido en 1982 por el organismo público descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares adquiriendo así la posesión originaria y material de dicho inmueble que luego sería derivada a esta actora a través del título de concesión que he venido refiriendo. Adquisición por parte de tal organismo público descentralizado que se consignó en la escritura pública número 365 de fecha 1 de abril de 1982 pasada ante la fe del entonces notario público suplente adscrito y asociado al titular número 54 de Guadalajara, Jalisco y del patrimonio inmueble federal. Inmueble que en su extensión actual se ilustra en los diversos planos que aquí se exhiben y que se encuentra titulado a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (organismo público descentralizado) y el cual no cuenta con gravamen ni limitación de dominio alguno, lo que se corrobora con el certificado de libertad de gravamen del inmueble con número de folio 1026024, expedido el 17 de abril de 2018 por el Director de Certificaciones y Gravámenes del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del estado de Jalisco, del cual se advierte que dicho inmueble se encuentra titulado y registrado en favor del órgano descentralizado del gobierno federal Aeropuertos y Servicios Auxiliares y que únicamente cuenta con un aseguramiento registral para el efecto de que: *“El inmueble para el efecto de que se mantenga la situación de derecho existente así como se respete y mantenga la legítima posesión y demás derechos del titular”*. Aseguramiento ordenado por el Juez Octavo de Control y Juicio Oral, con motivo de la denuncia de hechos presentada por esta actora y que se ha ofertado previamente en el mismo escrito.

La documental pública en referencia ya obra en actuaciones del presente juicio al haber sido exhibida con el escrito aclaratorio de fecha 24 de abril de 2018 y con el presente se agregan copias simples para traslado.

6. En virtud de la adquisición por parte de Aeropuertos y Servicios Auxiliares del predio “La Presa”, la posesión material del mismo le fue entregada a dicho organismo público descentralizado, consignándose dicha transferencia en las “ACTA DE ENTREGA” de fechas 8 de mayo y 8 de junio de 1982 que se exhiben en copia certificada por el Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco como anexo 5.

7. Las “ACTAS DE ENTREGA” referidas en el número que antecede fueron protocolizadas ante la fe del notario público número 1 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la escritura pública número 1,713 de fecha 6 de julio de 1982, de la cual exhibo copia certificada por el Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco como anexo 6.

Tal y como exige tanto el código civil del estado de Jalisco como la ley del notariado de la entidad, la escrituración de las “actas de entrega” en referencia se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, materializando así la hipótesis de preferencia en la posesión contenida en el artículo 803 del código civil federal.

8. De la forma relatada en los números 6 y 7 que anteceden fue que el organismo público descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares adquirió para el gobierno federal la posesión originaria y material del inmueble denominado “La Presa”; posesión que a su vez fue transmitida legalmente a esta actora a través del título de concesión de fecha 29 de junio de 1998, constituyendo dicha concesión la causa legítima de posesión de esta accionante y que precisamente configura la buena fe con la cual posee.

9. Como última referencia a la propiedad y con ello a la posesión originaria del predio en mención, hago mención del oficio original 4.1.3.-4261 de fecha 20 de diciembre de 2017 suscrito por el Director General Adjunto Técnico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de la Subsecretaría de Transporte, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que a su vez contiene los diversos oficios: (1) 4.1.2.3.-1821 de fecha 20 de diciembre de 2017 suscrito por la Directora General de Aeropuertos, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; (2) 4.1.3.-3447 de fecha 19 de octubre de 2017 suscrito por el Director General Adjunto Técnico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de la Subsecretaría de Transporte, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; (3) DGA/100/6085/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017 suscrito por el Director de Catastro Rural del Registro Agrario Nacional; y, (4) 6085/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017 expedido por el Director General Adjunto Normativo de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Documentales públicas que dada su propia naturaleza y pleno valor probatorio, resultan idóneas para acreditar la propiedad que detenta el gobierno federal sobre el predio en mención cuya posesión material ha sido concesionada a esta actora precisamente a través del título de concesión referido con anterioridad el cual materializa el justo título de la posesión derivada (material) que ejerce esta parte.

10. Tal y como expresan los oficios mencionados en el punto de hechos precedente, en términos del título de concesión ya mencionado, el predio de marras tiene como destino la ampliación de la terminal aérea de esta ciudad, por lo que, mientras ésta no comience, el predio no cuenta con instalación permanente alguna sobre su superficie, lo que han aprovechado los demandados para pretender hacerse de la posesión de "La Presa" mediante uso de violencia y escudándose en la figura del ejido, fingiendo con ello una ridícula lucha entre "La clase oprimida (el ejido)" y "La clase empresarial" que sólo tiende a enervar a los integrantes del ejido El Zapote que carecen de información verídica alguna respecto de "La Presa" y la posesión que esta actora legalmente detenta sobre dicho inmueble.

Como se hizo en la demanda que aquí se amplía, es fundamental exponer a su Señoría que el predio en referencia colinda directamente con el actual Aeropuerto Internacional de Guadalajara específicamente: (1) con la pista de rodamiento, (2) con la pista de despegue y aterrizaje, (3) con el denominado "Radar de vigilancia secundario para el control de tráfico aéreo" cuya relevancia se infiere de su propia denominación y sobre el cual abundaré más adelante, (4) la estación de bomberos adscrita al Aeropuerto Internacional de Guadalajara y (5) demás instalaciones críticas para el adecuado funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Guadalajara.

Precisamente con motivo de la colindancia de dicho predio con las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Guadalajara, esta actora ejerce una vigilancia continua sobre el inmueble en mención, además de que su personal realiza constantemente labores de limpieza y mantenimiento sobre el predio.

11. Como se estableció en la demanda inicial, en los últimos dos meses del año pasado, así como en los meses de febrero y marzo y particularmente los días 31 de marzo, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de abril de 2018, tuvieron lugar actos perturbadores de la posesión que mi poderdante detenta, justo en las circunstancias narradas en el escrito inicial y previamente en la presente ampliación de demanda, a lo que me remito expresamente en obvio de innecesarias repeticiones.

12. En relación con los actos perturbadores objeto de la demanda inicial, el día 2 de febrero de 2018 mi representada solicitó servicios notariales a efecto de que se diera fe de las circunstancias en que ese día se desarrollaban los actos perturbadores. La actuación notarial se asentó en la escritura pública número 13,627 de fecha 2 de febrero de 2018 pasada ante la fe del notario público número 116 de Guadalajara, Jalisco, en la cual, en la forma y términos que dicho instrumento público describe, se dio fe de tales actos perturbadores y además se verificó, con la asistencia de un diestro en la materia y con el equipo técnico y tecnológico idóneo para tal efecto, la exacta ubicación de "La Presa" y se corroboraron sus linderos y colindancias.

En efecto, el Ingeniero Civil de nombre Fernando Rodríguez Acosta asistió la diligencia en mención con la finalidad de que ubicara con toda exactitud el predio "La Presa" en base a las escrituras del mismo, los oficios y planos descritos anteriormente y los demás elementos con que se cuentan para tal efecto; dando, el notario, fe de los instrumentos de precisión que utilizaría el mencionado diestro, las labores de campo que este llevó a cabo, emitiéndose el informe topográfico suscrito por dicho ingeniero que es congruente con lo presenciado por el notario actuante; informe topográfico que se agrega a la certificación de hechos en referencia identificándosele como. Del informe topográfico se desprende:

i. Que realizado que fue el informe topográfico con los instrumentos utilizados por el Ingeniero Civil que asistió en la diligencia, así como su conocimiento propio y los mencionados planos agregados a los diversos oficios y títulos de concesión, se logró la ubicación exacta de "La Presa", así como sus medidas y colindancias a las que ya me he referido con anterioridad; siendo de especial relevancia el hecho de que "La Presa" colinda al sur en 491.168 metros con el Aeropuerto Internacional de Guadalajara.

ii. Que del lindero sur de "La Presa" a la pista de rodaje solamente hay 134 metros lineales de distancia. Medidas que fueron tomadas por el Ingeniero Civil que asistió la diligencia a través de los instrumentos que al efecto resultan idóneos; todo ello en presencia del notario público quién pudo cerciorarse por sus propios sentidos de las medidas ahí registradas.

iii. Que de la reja del lindero sur de "La Presa" a la pista de aterrizajes y despegues solo hay 333 metros lineales. Medidas que fueron tomadas por el Ingeniero Civil que asistió la diligencia a través de los instrumentos que al efecto resultan idóneos; todo ello en presencia del notario público quién pudo cerciorarse por sus propios sentidos de las medidas ahí registradas.

iv. Que el lindero sur de "La Presa" -el cual previamente se constató que se encuentra vulnerado en varias secciones- solamente se encuentra a 1,285 metros del "Radar de vigilancia secundario para el control de tráfico aéreo" que resulta vital para el funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Guadalajara.

v. Que el lindero sur de "La Presa" sólo se encuentra a una distancia de 786 metros de la estación de bomberos que, como imaginará su Señoría, también es una instalación crítica para la operación y funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Guadalajara.

13. Tal y como se expuso en el escrito inicial de demanda, los actos que motivaron la demanda inicial, así como la presente ampliación, son de especial gravedad y riesgo, dado que:

i. En virtud de la extensión territorial de "La Presa" -51-15-91.724 hectáreas- su cercado y vigilancia resulta complejo;

ii. Esta actora precisamente a efecto de salvaguardar la posesión de "La Presa" y, más importante aún, de procurar la seguridad tanto de los usuarios del Aeropuerto Internacional de Guadalajara como de los propios perturbadores, fijó elementos que en condiciones normales impedirían el acceso de las personas, animales y vehículos, pero que tales elementos (cercas, portones, candados y cadenas) han sido vulnerados de manera reiterado por los aquí demandados.

iii. La colindancia de "La Presa" con el aeropuerto internacional de Guadalajara y sus instalaciones críticas tales como el "Radar de vigilancia secundario para el control de tráfico aéreo", la pistas de rodamiento, la pista de despegue y aterrizaje, la estación de bomberos, etc."

Tomando en consideración lo anteriormente numerado es por demás obvio que, de no poner un freno a tales actos perturbadores, en primer lugar mi poderdante pudiera ser desposeída de "La Presa" que como dije es propiedad del gobierno federal pero más importante aún, de continuar tales actos perturbadores se pone en grave riesgo la seguridad tanto de los perturbadores como de los usuarios del Aeropuerto Internacional de Guadalajara y la totalidad de las aeronaves que usan y dependen de sus instalaciones críticas.

14. Invoco la experiencia personal de Usía, perito de peritos, para apreciar el hecho notorio del riesgo que se corre en caso de no poner un alto a tales actos perturbadores. Efectivamente, es notorio que al ser violentadas de manera constante las barreras impuestas para impedir el acceso al Aeropuerto Internacional de Guadalajara y "La Presa", por la corta distancia que existe entre los linderos de dicho inmueble y los elementos críticos y fundamentales para la operación de dicha terminal aérea, se pone en grave riesgo a los usuarios de dicho aeropuerto, a la totalidad de las aeronaves y el funcionamiento de la terminal aérea que es fundamental para el occidente del país.

Es importante hacer hincapié en que "La Presa" constantemente es objeto de intentos de desposesión por parte de los aquí demandados, de tal suerte que es notorio que si cualquier persona ingresa a "La Presa", máxime si lo hace con animales o vehículos, también podría tener acceso a tan vitales instalaciones del Aeropuerto Internacional de Guadalajara y precisamente con motivo de dicho potencial acceso se pone en grave riesgo la operación del Aeropuerto Internacional de Guadalajara, el cual es el de mayor tráfico aéreo en el occidente del país, pero más relevante aún, se pone en grave riesgo a los usuarios de los servicios aéreos, a las propias aeronaves, incluso a los propios perturbadores.

Aprecie su Señoría los siguientes escenarios probables: (i) que una persona, vehículo o animal acceda al "Radar de vigilancia secundario para el control de tráfico aéreo"; (ii) que una persona, vehículo o animal acceda a la pista de rodamiento; (iii) que una persona, vehículo o animal acceda a la pista de despegues y aterrizajes del aeropuerto.

Efectivamente, en las condiciones descritas, todos los escenarios mencionados más aquellos que su Señoría pueda imaginar, son perfectamente posibles y todos y cada uno de ellos pueden ocasionar el indebido funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Guadalajara y, en el peor de los casos, un accidente que, al afectar el mencionado radar, la estación de bomberos o cualquiera de las pistas del aeropuerto y sus demás elementos vitales, pongan en grave riesgo la seguridad de los usuarios de servicios aéreos y la integridad de las aeronaves que hacen uso de dichas instalaciones que por sus características y natural peligrosidad puede llevar incluso a la pérdida de la vida de pasajeros, incluso de los propios perturbadores.

15. Con la finalidad de que su Señoría tenga mayor información para evaluar el potencial riesgo que implican las conductas perturbadoras, como anexo 10 acompaño a esta demanda el informe emitido por la Subsecretaría de Transporte, Dirección General de Aeronáutica Civil de fecha 27 de febrero del 2018, relativo al número total de operaciones de vuelo llevadas a cabo en el Aeropuerto Internacional de Guadalajara de enero a Diciembre del 2017, a efecto de destacar el número potencial de operaciones y personas que pudieran verse afectadas o vulneradas con motivo de los actos perturbadores descritos, del cual se desprende en forma fehaciente que durante todo el año 2017 se realizaron un total de 167,231 ciento sesenta y siete mil doscientas treinta y un operaciones de vuelo (domésticas e internacionales) que involucran a un total de 12'779,874 DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PASAJEROS.

De manera que si se realiza una simple operación aritmética (división) podemos advertir que: El promedio diario de operaciones de vuelo que se llevan a cabo en dicho aeródromo 458.16; y El promedio diario de pasajeros involucrados en dichas operaciones es de 35,013.35.

Y si dividimos cada operación de vuelo entre las 24 horas de cada día nos arroja un promedio de 19.09 operaciones de vuelo y 1,458.8 pasajeros por cada hora, de cada día.

Por lo que no presenta dificultad establecer que cada acto de perturbación, como los que aquí se hacen de su conocimiento, constituye un potencial riesgo para 458.16 operaciones de vuelo, pero más aún, para al menos 1,458.8 vidas humanas al día, lo que patentiza lo gravoso que es cada uno de esos actos para la seguridad de las aeronaves que por él circulan, la continuidad del servicio público aeroportuario y, sobre todo, para la seguridad y vida de los usuarios del Aeropuerto Internacional de Guadalajara.

16. A efecto de que su Señoría, perito de peritos, tenga mayores elementos para resolver el presente procedimiento interdictal, exhibo un ejemplar impreso de la circular obligatoria CO DA-04707 R-2 "Requisitos para regular la construcción, modificación y operación de los aeródromos civiles". Documento expedido por la Dirección General de Aeronáutica Civil, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y que pese a resultar notoria para Usía, dicha normatividad puede ser consultada en internet.

17. En ese tenor, queda de manifiesto que Aeropuerto de Guadalajara S.A. de C.V. es legítima poseedora de “La Presa” y que los actos desplegados por los aquí demandados y, en su caso, por cualquier persona que instruya, propicie o genere los actos perturbadores, molestan ilícitamente la legítima posesión que esta actora detenta en aras del funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Guadalajara cuya operatividad resulta de orden público e interés social pues se trata de una de las terminales aéreas más importantes y de mayor tráfico aéreo del país.

III. De la demanda que se amplía.

No obstante que los hechos de la presente ampliación se dirigen expresamente en contra los aquí demandados, anexo al presente escrito se exhiben copias suficientes del escrito inicial de demanda a efecto de que con ellas se corra traslado a las personas en contra de quienes se amplía la demanda, ello, con la finalidad de que, si así lo dispone su Señoría y pese a que no se les atribuyen los hechos de la demanda inicial, en su caso se manifiesten en torno a los hechos de la demanda inicial, no obstante que los que se les imputan son precisamente los narrados en el presente escrito.

IV. De la intencionalidad y conducta de los actos de los demandados y quienes les patrocinan.

Si bien la litis interdictal es limitada a cuestiones posesorias, estimo prudente hacer del conocimiento de su Señoría que los demandados ningún derecho tienen respecto de “La Presa” y que sus actos obedecen únicamente a la ambición de sus líderes, abogados y representantes de enriquecerse a costa de otros a través de un *modus operandi* perfectamente definido y que consiste en que, ocultándose en la figura del ejido y todas las connotaciones sociales y jurídicas que ésta conlleva, reúnen iracundas turbas que toman por asalto cuanto predio les sea apetecible; asentándose en él para luego envolver a los legítimos dueños y/o poseedores en un sinfín de actos de presión y procedimientos judiciales extensos que generan que el ejido y sus abogados, líderes y representantes terminen por ofrecer en “venta” el predio invadido pese a que no sea de su propiedad y ningún derecho detentan sobre éste.

Acorde al *modus operandi* aquí descrito, los demandados no han tenido empacho en ofrecer públicamente, incluso ante medios masivos de comunicación, la “venta” a esta actora del predio conocido como “La Presa”, aspirando a varios cientos de millones de pesos como “precio” de dicha oferta de venta de lo ajeno. No obstante, como se ha descrito y acreditado desde la demanda inicial, “La Presa” es propiedad del gobierno federal y este ha concesionado su uso en favor de Aeropuerto de Guadalajara S.A. de C.V. para que sea destinado a las actividades propias del aeropuerto, por lo que es evidente que esta actora no cederá a dichos actos ilícitos que solo se sustentan en argumentos ambiguos y en documentos que nada en su favor prueban y que, en algunos casos, han sido confeccionados por los propios demandados.

Tal y como aquí describo, durante el curso del procedimiento Usía apreciará conductas vergonzantes de los demandados y de sus “socios comerciales” quienes les patrocinan legalmente en estas “operaciones inmobiliarias”. Escuchará Usted argumentos y acusaciones falsas y fantasiosas de parte de los demandados, de las cuales, en el momento procesal oportuno me pronunciaré al respecto; verá como los demandados desesperadamente acarrean a integrantes de El Zapote a manifestarse con mantas y marchas para tratar de influir sobre el criterio de su Señoría (lo que desde luego no sucederá); litigarán pues fuera del sistema judicial haciendo uso de todo tipo de marrullerías para intentar legitimar en la presión y violencia sus ilícitos actos; en virtud de lo cual desde ahora solicito a su Señoría que aprecie y valore tales actos y sean considerados al momento de emitir su fallo.

Hágase del conocimiento a las personas llamadas a juicio, que quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado, para que se impongan del escrito de ampliación de demanda y de los anexos que se acompañaron al escrito de ampliación de demanda y estén en posibilidad de comparecer al presente procedimiento incidental, a efecto de que hagan valer lo que a su derecho convenga.

Del mismo modo, para que señalen domicilio procesal ubicado en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias que sean necesarias, con el apercibimiento que, si pasado el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, no comparecen por sí, por apoderado, o gestor que pueda representarlos, ni señalan domicilio, se seguirá el procedimiento en rebeldía, haciéndose las ulteriores por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado, que deberá contener la síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, 14 de mayo de 2018.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan.

Rosa Margarita Barrera Cobos.

Rúbrica.

(R.- 467296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de la tercera interesada Juana Alicia López Aguilar.

Amparo **1164/2017-VI**, promovido por Juan Manuel Calderón Muñoz y Martha Alicia Ramos Hernández, por derecho propio, contra los actos reclamados al Juez y Secretario Ejecutor, adscritos al Juzgado Primero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial y al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos del Estado de Jalisco, que consiste en el embargo decretado en el juicio mercantil ejecutivo 2748/2012, del índice del Juzgado Primero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, respecto de la finca marcada con el número 5386, interior 20, de la calle Segunda Norte, en el fraccionamiento residencial Guadalupe Jardín, en Zapopan, Jalisco, que aducen los quejosos es de su propiedad, así como su posible remate y adjudicación, sin haber sido llamados juicio. Por acuerdo de 06 de febrero de 2018, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Juana Alicia López Aguilar, mediante edictos. Se señalaron las **11:10 del 01 de junio de 2018** para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el precepto 26, fracción III, en relación con el inciso b), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación **por 3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a **10 de mayo de 2018**.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Denisse Adriana Sánchez Pozos.
Rúbrica.

(R.- 467333)

AVISOS GENERALES

“Pastelitos y Delicias de México”, S.A.P.I. de C.V.

De conformidad con lo dispuesto por el inciso e) del Artículo Vigésimo Quinto de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de “PASTELITOS Y DELICIAS DE MÉXICO”, S.A.P.I. DE C.V. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará a las 12:00 horas del día 22 de junio de 2018 en el domicilio social de la empresa, ubicado en Virgilio # 40 Local L y M, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, en la Ciudad de México, para resolver los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del Consejo de Administración sobre sus actividades y sobre las operaciones realizadas por la sociedad correspondientes al ejercicio social 2017, así como por el periodo comprendido del mes de enero al mes de marzo de 2018.

II.- Discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad, correspondientes al ejercicio social 2017, así como por el periodo comprendido del mes de enero al mes de marzo 2018.

III.- Propuesta de exclusión y en su caso aprobación sobre el otorgamiento o en su caso ratificación de los poderes otorgados por los miembros del consejo de administración.

IV.- Nombramiento de delegados especiales que ejecuten los acuerdos de la Asamblea.

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2018
Presidente del Consejo de Administración
Sr. Andros Tabares Juárez Correu
Rúbrica.

(R.- 467276)

Auditoría Superior de la Federación

Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
OFICIO No. DGR/C/C1/4375/2018

GERARDO PAVÓN LUNA, en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/04/2018/R/13/205**; por acuerdo de 4 de mayo de 2018, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Gerente de Servicios de Tecnologías de Información del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, consistente en omitir vigilar la correcta ejecución del Contrato de prestación de servicios DAGA/026/2013, de fecha 1 de abril de 2013 y su Convenio Modificatorio, suscrito el 05 de abril de 2013, de igual forma omitió dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas en los citados instrumentos jurídicos, toda vez que la entidad fiscalizada, recibió un monto de \$43,146,303.12 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 12/100 M.N) para la prestación del servicio de fábrica de software para sistematizar y automatizar los procesos relevantes, así como el mantenimiento y las mejoras del portafolio de aplicaciones vigentes de BANOBRAS; sin embargo, al no contar con la capacidad material, técnica y humana para la realización de los servicios pactados, subcontrató a cinco empresas denominadas Expertise Servicios Profesionales, S.C., Evolution Software, S.A. de V., Intellego Servicios de Consultoría, S.A. de C.V., SCG Capital Humano Consultores, S. de R.L., Zetting Technologies, S.A. de C.V., y a siete personas físicas; constatándose además, que cuatro de esas empresas, a su vez, también subcontrataron a cinco empresas y a seis personas físicas, para la ejecución de los servicios, con lo cual se acreditó que el costo total de la ejecución de los servicios fue por la cantidad total de \$32,489,119.79 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 79/100 M.N.), aunado a que la entidad fiscalizada obtuvo un beneficio, resultado de la diferencia entre lo cobrado al BANOBRAS y lo que se pagó a las empresas y personas físicas subcontratadas; por lo que le cobró un sobrecosto al BANOBRAS, originando con ello un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$10,657,183.33 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**. Conducta que provocó se infringieran los artículos 1, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera penúltimo párrafo, Décima del Contrato de prestación de servicios DAGA/026/2013, suscrito el 1 de abril de 2013; y Cláusula primera, incisos b) penúltimo párrafo, d), e) y f), del Convenio Modificatorio al contrato número DAGA/026/2013, suscrito el 05 de abril de 2013. En consecuencia, con fundamento a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 3o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **10:00 horas del día 07 de junio de 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de confianza; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, que soporta las irregularidades que se le atribuyen en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2018.

Firma. La Directora de Responsabilidades "B". **Lic. Berta Sánchez García**. En suplencia por ausencia del Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 3, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, Dirección de Responsabilidades B, 58, fracción XXXIV en concordancia con el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017.

Rúbrica.

(R.- 467138)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
OFICIO No. DGR/C/C1/4376/2018

ZETTING TECHNOLOGIES, S.A DE C.V., en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/04/2018/R/13/205**; por acuerdo de 4 de mayo de 2018, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de proveedora y receptora de recursos federales, toda vez que recibió recursos para el cumplimiento del objeto del Contrato de prestación de servicios DAGA/026/2013, de fecha 1 de abril de 2013 y su Convenio Modificatorio, suscrito el 05 de abril de 2013, para la prestación del servicio de fábrica de software para sistematizar y automatizar los procesos relevantes, así como el mantenimiento y las mejoras del portafolio de aplicaciones vigentes de BANOBRAS; y esta empresa, a su vez, subcontrató a dos empresas: Corporativo Nevusi, S.A. de C.V. y Sysvan, S.A. de C.V. para la realización de los servicios que se obligó a llevar a cabo con el Fondo, a quienes les pagó la cantidad de \$7,044,651.88 (SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.) y no obstante que la entidad fiscalizada le pagó la cantidad de \$10,797,534.50 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) no comprobó, ni justificó la diferencia entre lo cobrado a la entidad fiscalizada y lo pagado a las dos empresas, originando con ello un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$3,752,882.62 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)**, infringiendo las Cláusula Primera, Cuarta, Obligaciones de "ZETTING", Quinta y Sexta del Convenio Marco de Colaboración y Coordinación, suscrito entre la entidad fiscalizada y ZETTING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., el 01 de marzo de 2013. En consecuencia, con fundamento a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 3o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **11:30 horas del día 07 de junio de 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, a través de su representante legal, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de confianza; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, que soporta las irregularidades que se le atribuyen en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2018.

Firma. La Directora de Responsabilidades "B". **Lic. Berta Sánchez García**. En suplencia por ausencia del Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 3, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, Dirección de Responsabilidades B, 58, fracción XXXIV en concordancia con el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017.

Rúbrica.

(R.- 467141)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
OFICIO No. DGR/C/C1/4377/2018

SCG CAPITAL HUMANO CONSULTORES, S. DE R.L., en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/04/2018/R/13/205**; por acuerdo de 4 de mayo de 2018, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de proveedora y receptora de recursos federales, toda vez que recibió recursos para el cumplimiento del objeto del Contrato de prestación de servicios DAGA/026/2013, de fecha 1 de abril de 2013 y su Convenio Modificatorio, suscrito el 05 de abril de 2013, para la prestación del servicio de fábrica de software para sistematizar y automatizar los procesos relevantes, así como el mantenimiento y las mejoras del portafolio de aplicaciones vigentes de BANOBRAS; y esta empresa, a su vez, subcontrató a seis personas físicas: Gustavo Arzola Bello, Mariana González Amigón, Manuel Meza Alba, Jorge Pérez Núñez, Arturo Serralde Llanas y Nahin Serrano Zambrano para la realización de los servicios que se obligó a llevar a cabo con la entidad fiscalizada, a quienes les pagó la cantidad de \$1,116,229.46 (UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 46/100 M.N.), y no obstante que la entidad fiscalizada le pagó la cantidad de \$1,358,035.20 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), no comprobó, ni justificó la diferencia entre lo cobrado a la entidad fiscalizada y lo pagado a las seis personas físicas, originando con ello un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$241,805.74 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 74/100 M.N.)**, infringiendo la Declaración II.5, Cláusulas Primera, Segunda y Décima Tercera del Contrato de prestación de servicios entre la entidad fiscalizada y SCG CAPITAL HUMANO CONSULTORES, S. DE R.L., de fecha 01 de septiembre de 2013. En consecuencia, con fundamento a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 3o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **13:30 horas del día 07 de junio de 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, a través de su representante legal, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de confianza; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, que soporta las irregularidades que se le atribuyen en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2018.

Firma. La Directora de Responsabilidades "B". **Lic. Berta Sánchez García**. En suplencia por ausencia del Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 3, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, Dirección de Responsabilidades B, 58, fracción XXXIV en concordancia con el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017.

Rúbrica.

(R.- 467144)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO: DGR/B/05/2018/R/13/244
OFICIO: DGR/4420/2018

Raquel González García. En virtud de que dicha ciudadana no fue localizada en los domicilios registrados en el expediente **DGR/B/05/2018/R/13/244**; aunado a que el Servicio de Administración Tributaria, proporcionó los mismos domicilios con que se cuenta en autos y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social, informaron que no cuentan con antecedentes en su registros, agotando los medios posibles para conocer otros domicilios de los presuntos responsables, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; por acuerdo de fecha 08 de mayo de 2018, se ordenó su notificación por edictos a **Raquel González García**, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", para que comparezca ante esta Dirección General de Responsabilidades, a la audiencia a celebrarse en el sexto piso, del inmueble ubicado en Carretera Picacho Ajusco, número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, señalándose las **10:30 horas del día 07 de junio de 2018** para que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. En el acuerdo de inicio de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, se señala que la presunta responsable en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, "*Omitió administrar y vigilar el ejercicio de los recursos públicos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2013, de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones federales, toda vez que conjuntamente con el Presidente Municipal suscribió los cheques números: 37, 45, 662, 682, 684, 697, 698, 718, 657, 673, 655, 699, 702, 654, 661, 689, 690, 675, 700, 713, 720, 727, 46, 668, 711, 47, 669, 691, 710, 723, 737 y 686, para el pago de los contratos de las obras públicas números 2013011037, 2013011001, 2013011045, 2013011044, 2013011038, 2013011006, 2013011050, 2013011028, 2013011043, 2013011051 y 2013011047, con recursos del fondo, cuya ejecución no benefició directamente a sectores de la población que se encuentran en condición de rezago social y pobreza extrema, en contravención a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal*". A la presunta responsable se le atribuye un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$7'230,688.16. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado de la Dirección General de Responsabilidades.

En la Ciudad de México, a los nueve días del mes de mayo de 2018.

En suplencia por ausencia del Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 2o, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, Dirección de Responsabilidades B", 42, fracción XXX, en concordancia con el artículo 49 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, en relación con los artículos TERCERO y OCTAVO Transitorios del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 20 de enero de 2017.

La Directora de Responsabilidades "B"

Lic. Berta Sánchez García

Rúbrica.

(R.- 467263)

Petróleos Mexicanos
Pemex Logística
Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos

Con fundamento en los artículos 70 y 73 de la Ley de Hidrocarburos, 72 y 74 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; 17.1 párrafo primero y segundo, 17.2, 17.3 y 26.5 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de petrolíferos y petroquímicos (DACG), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2016, y en términos de las resoluciones RES/1678/2016 y RES/1679/2016, expedidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) el 24 de noviembre de 2016 y sus modificaciones aprobadas el 13 de diciembre de 2016, en las Resoluciones RES/1828/2016 y RES/1829/2016:

CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE TEMPORADA ABIERTA PARA LA RESERVA DE CAPACIDAD EN LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE POR DUCTO DE GASOLINAS Y DIÉSEL.

CONVOCATORIA PLOG-TA-2018 (i) Sistema Norte, Zona Juárez, Zona Cadereyta y Zona Frontera
(ii) Sistema Pacífico Zona Topolobampo

INICIO DE LA TEMPORADA 22 de mayo de 2018

ASIGNACIÓN DE CAPACIDAD 24 de julio de 2018

Permisos de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Petrolíferos: Sistema Norte, Zona Juárez, Cadereyta, y Frontera (PL/11068/ALM/2015 T.A.D. Chihuahua, Chih., PL/11072/ALM/2015 T.A.D. Cd. Juárez Chih. PL/11087/ALM/2015 T.A.D. Hgo. Del Parral, Chih., PL/11062/ALM/2015 T.A.D. Sta. Catarina, N.L., PL/11063/ALM/2015 T.A.D. Saltillo, Coah., PL/11067/ALM/2015 T.A.D. Gómez Palacio, Dgo., PL/11099/ALM/2015 T.A.D. Durango, Dgo., PL/11066/ALM/2015 T.A.D. Monclova, Coah., PL/11088/ALM/2015 T.A.D. Nvo. Laredo, Tamps. PL/11064/ALM/2015 T.A.D. Sabinas, Coah., así como los ductos PL/11037/TRA/DUC/2015 Poliducto 8" El Paso- Cd Juárez en su tramo El Paso- Cd Juárez, Poliducto Bidireccional 12" Cd. Juárez — Chihuahua en su tramo Cd. Juárez — Chihuahua, Poliducto 8" Gómez Palacio – Chihuahua, en su tramo Gómez Palacio – Chihuahua, Poliducto Bidireccional 10" Gómez Palacio - Chihuahua, en su tramo Gómez Palacio – Chihuahua, Poliducto 10" Satélite - Gómez Palacio en sus tramos Satélite-Ojo Caliente y Ojo Caliente-Gómez Palacio , Poliducto 14" Satélite Gómez Palacio, en sus tramos Satélite-Ojo Caliente (Ramal 8" Ojo Caliente-Salttillo) Ojo Caliente-Salttillo y Ojo Caliente-Gómez Palacio y el Poliducto 10" Satélite - Monclova – Sabinas, en sus tramos Satélite - Monclova y Monclova-Salinas **y Sistema Pacífico Zona Topolobampo** (PL/11106/ALM/2015 Mazatlán, PL/11085/ALM/2015, Tepic, Nayarit, PL/11104/ALM/2015, Topolobampo, PL/11079/ALM/2015 Culiacán, PL/11080/ALM/015 Guamúchil, PL/11108/ALM/2015 La Paz y el poliducto 10" PL/11036/TRA/DUC/2015 Topolobampo-Guamúchil-Culiacán, en sus tramos Topolobampo-Guamúchil y Guamúchil-Culiacán).

Podrán participar en la Temporada Abierta las personas morales que cumplan con los requisitos en términos del Procedimiento de Temporada Abierta aprobado por la CRE mediante las Resoluciones RES/3068/2017, RES/3069/2017 y RES/990/2018.

Toda la información concerniente al procedimiento y requisitos para participar en la Temporada Abierta estará disponible para consulta de los Interesados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.pemex.com/nuestro-negocio/logistica/>.

En caso de requerir asistencia técnica se podrá solicitar a través de la dirección de correo electrónico logistica.ta.convocatoria@pemex.com o al teléfono 5519445469.

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2018.

Subdirección Comercial

Dirección General de Pemex Logística

Gerente Comercial de Servicios Logísticos

Lic. Jaime De Pablo Carretero Román

Rúbrica.

(R.- 467246)

Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.
Área de Responsabilidades
Expediente Número: OIC/AR/P.A./15/2017
-EDICTO-

AL MARGEN. IMAGEN QUE DICE: SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INCOADO, C. GERARDO ALBERTO LLANES ÁLVAREZ

En los autos del procedimiento administrativo de responsabilidades con número de expediente OIC/AR/P.A./15/2017, promovido por el Titular del Órgano Interno de Control en el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., quien turnó como Autoridad Investigadora, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, vinculado con la auditoría 490-DE "Gestión Financiera de Promoción y Eventos de Gran Impacto Turístico", practicada por la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de las irregularidades consistentes en:

El C. Gerardo Alberto Llanes Álvarez, en su calidad de Director Ejecutivo de Mercadotecnia del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. fue el funcionario encargado de administrar y verificar el cumplimiento de los contratos MTB/DRNA/005/2015, CPTM/DR/ESP/01-D/2015 y 36/2014 lo que implicaba necesariamente la función de verificar que las garantías que se presentaron y que garantizaban el cumplimiento de los mismos, cubrieran las especificaciones establecidas en los citados contratos, circunstancia que no aconteció toda vez que; respecto de los contratos MTB/DRNA/005/2015 y CPTM/DR/ESP/01-D/2015, las cartas de crédito no cumplieron con las especificaciones señaladas en dichos contratos, como número, objeto, fecha, términos, debido cumplimiento, prórrogas, aviso de cancelación del contrato, entre otros. Por lo que respecta al contrato 36/2014 en 2014 y 2015, el proveedor cubrió con garantías el 100.0% del pago anticipado y el 10.0 % del monto pagado, sin embargo para el ejercicio de 2014, la garantía del anticipo presentó deficiencias en la inclusión de declaraciones expresas, que se refieren a que el objeto del contrato está incompleto y carece de la fecha del contrato, entre otras, y en 2015, tanto la garantía del anticipo como la de cumplimiento no incluyeron expresamente el objeto del contrato.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de incoado al C. Gerardo Alberto Llanes Álvarez, en su calidad de presunto responsable, y desconocerse su domicilio actual y pese a que se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que esta autoridad administrativa tiene acceso para localizar el domicilio de dicha persona, en consecuencia, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en lo dispuesto por los artículos 3 apartado C, 95 último párrafo y 99 fracción I, numerales del 1 al 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, quedando a disposición del incoado, el expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa, en las oficinas del Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. Asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de treinta días, que se computaran a partir del 5 de junio de 2018 fecha de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante esta titularidad a hacer valer los hechos y los derechos que a su interés convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibido de que en caso de no acudir, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de acuerdos que se publicaran por el Rotulón de este Órgano Interno de Control.

Atentamente

Ciudad de México, veintidós de mayo de dos mil dieciocho.
 El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el
 Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.
Lic. Jorge Porfirio Casanova Ibáñez
 Rúbrica.

(R.- 467290)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,948.00
2/8	de plana	\$ 3,896.00
3/8	de plana	\$ 5,844.00
4/8	de plana	\$ 7,792.00
6/8	de plana	\$ 11,688.00
1	plana	\$ 15,584.00
1 4/8	planas	\$ 23,376.00
2	planas	\$ 31,168.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco
Dirección General
Unidad de Asuntos Jurídicos
NOTIFICACION POR EDICTO

**RESOLUCION DE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATO
DE COMPRAVENTA NÚMERO 647-026-2014 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA MAXI MOTION, S.A. DE C.V.
PRESENTE**

En cumplimiento del acuerdo de fecha 08(ocho) días del mes de enero del año 2018, Se procede a Notificar la Resolución Definitiva del Procedimiento de Rescisión Administrativa mediante oficio numero 6.26.305.-329/2018 fechada el 27 de abril de 2018, respecto del Contrato de Compraventa número **647-026-2014** de fecha 01 de Septiembre de 2014, celebrado por una parte el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, representada por el Director General del Centro SCT Tabasco y la empresa **MAXI MOTION, S.A. DE C.V.**, el procedimiento a seguir encuentra su motivación en la causal prevista en el **inciso D)** de la **Clausula Decima Segunda** del multicitado Contrato y en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 98 del Reglamento de la de la misma Ley, la cual es imputable a su representada, dicha causal se relaciona a continuación:

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

DÉCIMA SEGUNDA.- *Las partes convienen en que “LA DEPENDENCIA” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración Judicial alguna, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si “EL PROVEEDOR”:*

A) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la Fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato, dentro del plazo estipulado en la clausula octava.

B) No cumple con la entrega de los bienes objeto de este contrato, dentro del plazo estipulado en la clausula tercera.

C) Suspende injustificadamente la entrega total o parcial de los bienes materia del presente contrato.

D) No entrega los bienes motivo de este contrato conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en la propuesta que al efecto presento en el concurso por Licitación Publica Nacional Mixta No. LA-009000987-N20-2014, en el que participo y que derivo en la suscripción del presente contrato.

E) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte del compromiso objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.

F) No otorga a “LA DEPENDENCIA” las facultades y datos necesarios para la administración y vigilancia por parte del servidor publico responsable designado para ello por “LA DEPENDENCIA”, respecto del debido cumplimiento y ejecución de este contrato, conforme a lo pactado en la decima séptima.

G) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Para el supuesto de incurrir “EL PROVEEDOR” en algunas de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente clausula, “LA DEPENDENCIA” independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, “LA DEPENDENCIA” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas o la rescisión administrativa del mismo

La empresa **MAXI MOTION, S.A. DE C.V.**, incumplió con el mencionado compromiso contractual; toda vez que las blusas y camisas fueron surtidas en tallas equivalentes y no como nosotros la solicitamos, así mismo se le requirió el cambio de dichas prendas a lo que hasta el momento no se ha tenido respuesta alguna.

Por la anterior consideración y ante evidente imposibilidad por parte de su representada para cumplir con sus obligaciones contractuales con esta Dependencia es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por rescindido administrativamente el Contrato de Compraventa **No. 647-026-2014** de fecha 01 de septiembre de 2014, suscrito por la empresa **MAXI MOTION, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto fue la Adquisición de **“VESTUARIO, UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL, ARTICULOS DEPORTIVOS, BLANCOS Y ARTICULOS TEXTILES”**, con un importe de **\$158'340,00** (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trecientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, toda vez que incumplió en la causal prevista en el inciso D) de la Clausula Decima Segunda del multicitado contrato.

SEGUNDO.- De conformidad con lo estipulado en la Clausula Decima Tercera, párrafo segundo, del Contrato de Compraventa **No. 647-026-2014**, procédase a formular el finiquito correspondiente, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la presente resolución, en los términos previstos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO.- En caso de que la empresa **MAXI MOTION, S.A. DE C.V.**, incumpla con lo ordenado en los resolutivos de la multicitada resolución, y realizado el finiquito correspondiente se formulara la liquidación de adeudo de crédito exigible, así mismo se integrara el expediente de efectividad de fianza No. **1495887-0000** expedida por la Garante Afianzadora Primero Fianzas S.A. de C.V., por un monto de \$27,300.00 (VEINTISIETE MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) sin incluir I.V.A, ofrecida por el "PROVEEDOR".

TERCERO.- Notifíquese a la empresa **MAXI MOTION, S.A. DE C.V.**, mediante Edictos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, así mismo se procede a notificar en el tablero de aviso de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, en razón del desconocimiento de donde es posible encontrar a dicha empresa.

De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º Fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la empresa **MAXI MOTION, S.A. DE C.V.**, que la presente resolución puede ser recurrida en el ámbito administrativo en el termino de 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente resolución, mediante recurso de revisión establecido en el artículo 87 del mismo ordenamiento.

CUARTO.- El expediente en el que se actúa, puede ser consultado en el Centro SCT Tabasco, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicado en Privada del Caminero No. 17 Colonia 1º de Mayo, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de abril de 2018.

Director General del Centro SCT Tabasco.

Ing. Eleazar Gutiérrez Magaña

Rúbrica.

(R.- 466963)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
OFICIO DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS
DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ING. JUAN GASPAR GÓMEZ RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA URBANIZADORA
CALPULLI, S.A. de C.V.
DIVISIÓN DEL NORTE NÚMERO 14 MZA.
6 COLONIA FRANCISCO VILLA ACAPULCO DE JUÁREZ ESTADO
DE GUERRERO C. P. 39610
PRESENTE

Asunto: resolución al procedimiento de rescisión administrativa del contrato **INIFED-FONDEN-AD-O-510-2014** de fecha 01 de noviembre de 2014.

Con fundamento en los artículos 61, 62 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 157 y 158 de su Reglamento; el Capítulo Sexto del Título Tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el apartado V.2 Contratación y Ejecución de los Contratos, párrafo segundo, numeral 3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (POBALINES) del INIFED y en el artículo 45 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto, hago de su conocimiento que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, ha determinado la rescisión administrativa del contrato número **INIFED-FONDEN-AD-O-510-2014**, suscrito el día fecha 01 de noviembre de 2014, para la ejecución de los **"TRABAJOS DE MITIGACIÓN CONSISTENTES EN LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL SISMO DE MAGNITUD 7.2 DEL 18 DE ABRIL DE 2014 EN 43 MUNICIPIOS Y SISMO MAGNITUD DE 6.4 DEL 08 DE MAYO DE 2014, EN 21 MUNICIPIOS, EN LOS PLANTELES: UNIDAD ACADÉMICA DE LENGUAS EXTRANJERAS CCT: 12USU0066L, ESCUELA PRIMARIA 27 DE SEPTIEMBRE CCT: 12EPR0178N, COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS "UNIDAD ACAPULCO" CCT: 12ETC0001K, ESCUELA PRIMARIA LIC. BENITO JUÁREZ CCT: 12EPR0354B, UNIDAD ACADÉMICA ESCUELA PREPARATORIA No. 23 CCT: 12UBH0037W, EN LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ATOYAC DE ÁLVAREZ Y BENITO JUÁREZ, en el ESTADO DE GUERRERO, MÉXICO.** En dicho contrato se convino la ejecución de los trabajos en un plazo de 61 (sesenta y un) días naturales contados a partir del día 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2014.

Al no cumplir con la ejecución de los trabajos en la forma pactada, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa determinó iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato de referencia, comunicándole a esa Empresa mediante oficio de fecha 3 de abril de 2018, mismo que fue notificado mediante publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Sol de México los días 11, 12, 13 abril de 2018, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa está legalmente facultado para rescindir administrativamente el contrato celebrado con la empresa **URBANIZADORA CALPULLI, S .A. de C. V.**, con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 154 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Que el término consignado en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, consistente en 15 días hábiles para contestar lo que a su derecho conviniera, venció el día 08 de mayo de 2018, con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TERCERO.- Que al no dar contestación al oficio de inicio de rescisión administrativa de fecha 3 de abril de 2018, y notificado el día 13 de abril de 2018 (última publicación de los edictos), y no haber aportado ninguna prueba, se acredita que el incumplimiento al contrato que nos ocupa es imputable a esa empresa **URBANIZADORA CALPULLI, S .A. de C. V.**

CUARTO.- Se citó al **ING. JUAN GASPAR GÓMEZ RIVERA** el día 17 de abril de 2018 a las 11:00 horas para la instrumentación del Acta Circunstanciada para Toma de los Trabajos Ejecutados en apego a los artículos 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 159 de su Reglamento, sin embargo no se presentó a dicha instrumentación.

Derivado de lo anterior y al no presentarse el **ING. JUAN GASPAR GÓMEZ RIVERA** al Acta Circunstanciada para Toma de los Trabajos Ejecutados, este Instituto instrumentó la misma de manera unilateral conforme a lo establecido en el artículo 62, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la que se describió el estado en que a esa fecha se encontraban los trabajos realizados por la empresa, mismo que a continuación se señala:

Se expone que en los siguientes planteles no se realizaron los trabajos correspondientes a su contrato: “Unidad Académica de Lenguas Extranjeras” CCT: 12USU0066L, Esc. Prim. “Lic. Benito Juárez” CCT: 12EPR0354B.

Derivado de 1) A la fecha presenta un avance físico del 40.20% en los trabajos definidos en el presupuesto que respalda el contrato de referencia; 2) El plazo de ejecución de los trabajos contratados fue del 01 de Noviembre de 2014 al de Diciembre de 2014; 3) Abandono de trabajos, dejando sin atender 2 planteles y conceptos considerados como no terminados; 4) La bitácora de obra no se ha implementado de manera adecuada. En consecuencia, su representada ha incumplido con las obligaciones contraídas en la CLÁUSULA SEGUNDA (PLAZO DE EJECUCIÓN), CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA (CALIDAD), DÉCIMA SEXTA (OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS).

De lo que se concluyó que a la fecha del instrumentación del acta de toma de trabajos, la obra presentaba un avance físico del 40.20% en los trabajos definidos en el presupuesto que respalda el contrato de referencia, toda vez que los trabajos fueron suspendidos, por lo que la obra se encuentra inconclusa y abandonada; además de generar que los trabajos ejecutados se estén deteriorando.

Por tal motivo este Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ha determinado rescindir administrativamente el contrato de mérito, con todas sus consecuencias legales.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se resuelve:

ÚNICO.- Se rescinde administrativamente el contrato número INIFED-FONDEN-AD-O-510-2014 celebrado con la empresa **URBANIZADORA CALPULLI, S .A. de C. V.** el día 01 de noviembre de 2014.

Por este mismo medio se le cita el día **25 de mayo de 2018 a las 10:00 hrs.** en las oficinas que ocupa la Coordinación del Plan Nuevo Guerrero dependiente del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Av. Costera de las Palmas No. 2810, Condominio Villas Kimberly Loc. I, Fracc. Playa Diamante, C. P. 39897 para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la multicitada ley, se inicie la elaboración del finiquito del contrato. Cabe señalar que el finiquito debe estar terminado dentro de **los treinta días naturales** posteriores a la recepción de la presente comunicación.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 09 de mayo de 2018.
Gerente de Construcción y Supervisión de Obra

Ing. Juan José Limón Villalás

Rúbrica.

(R.- 467264)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
OFICIO DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS
DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

C. DARIA MOLINA CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
CIRCUITO No. 1 COLONIA FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL,
CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, ESTADO DE GUERRERO, C. P. 39018
PRESENTE

Asunto: resolución al procedimiento de rescisión administrativa del contrato INIFED-FONDEN-AD-O-365-2014 de fecha 15 de agosto de 2014.

Con fundamento en los artículos 61, 62 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 157 y 158 de su Reglamento; el Capítulo Sexto del Título Tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el apartado V.2 Contratación y Ejecución de los Contratos, párrafo segundo, numeral 3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (POBALINES) del INIFED y en el artículo 45 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto, hago de su conocimiento que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, ha determinado la rescisión administrativa del contrato número **INIFED-FONDEN-AD-O-365-2014**, suscrito el día fecha 15 de agosto de 2014, para la ejecución de los **TRABAJOS DE REUBICACIÓN, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA, DIRECCIÓN CON SANITARIOS, OBRAS DE MITIGACIÓN Y OBRA EXTERIOR, en EL JARDÍN DE NIÑOS “NIÑOS HEROES” con CCT: 12DCC0755S, en la localidad Benito Juárez, Municipio de Atlamajalcingo del Monte, en el ESTADO DE GUERRERO.** En dicho contrato se convino la ejecución de los trabajos en un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir del día 15 de agosto al 12 de noviembre de 2014.

Al no cumplir con la ejecución de los trabajos en la forma pactada, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa determinó iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato de referencia, comunicándole a esa Empresa mediante oficio de fecha 3 de abril de 2018, mismo que fue notificado mediante publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Sol de México los días 11, 12, 13 abril de 2018, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa está legalmente facultado para rescindir administrativamente el contrato celebrado con la empresa **DARÍA MOLINA CASTRO**, con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 154 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Que el término consignado en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, consistente en 15 días hábiles para contestar lo que a su derecho conviniera, venció el día 08 de mayo de 2018, con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TERCERO.- Que al no dar contestación al oficio de inicio de rescisión administrativa de fecha 3 de abril de 2018, y notificado el día 13 de abril de 2018 (última publicación de los edictos), y no haber aportado ninguna prueba, se acredita que el incumplimiento al contrato que nos ocupa es imputable a **DARÍA MOLINA CASTRO**.

CUARTO.- Se citó a la **C. DARÍA MOLINA CASTRO** el día 20 de abril de 2018 a las 11:00 horas para la instrumentación del Acta Circunstanciada para Toma de los Trabajos Ejecutados en apego a los artículos 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 159 de su Reglamento, sin embargo no se presentó a dicha instrumentación.

Derivado de lo anterior y al no presentarse la **C. DARÍA MOLINA CASTRO** al Acta Circunstanciada para Toma de los Trabajos Ejecutados, este Instituto instrumentó la misma de manera unilateral conforme a lo establecido en el artículo 62, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la que se describió el estado en que a esa fecha se encontraban los trabajos realizados por la empresa, mismo que a continuación se señala:

Abandono de los trabajos, falta concluir trabajos de red eléctrica, hidráulica y sanitaria, asta bandera, plaza cívica, murete de acometida, barda y cercado perimetral, cancelería, portón de acceso, muebles y accesorios en sanitarios, instalación eléctrica en edificio, se observan trabajos de mala calidad en muros ya que existe separación de los paneles así como hundimiento en el aula, una sección de la barda perimetral colapso.

1) A la fecha presenta un avance físico del 35% en los trabajos definidos en el presupuesto que respalda el contrato de referencia; 2) El plazo de ejecución de los trabajos contratados fue del 15 de Agosto de 2014 al 12 de Noviembre de 2014 y un convenio por diferimiento INIFED-FONDEN-AD-O-365-2014-CMOD1 con un periodo de ejecución del día 12 de noviembre del 2014 al 20 de abril del 2015;

3) Abandono de la obra, falta concluir trabajos de red eléctrica, hidráulica y sanitaria, asta bandera, plaza cívica, murete de acometida, barda y cercado perimetral, cancelería, portón de acceso, muebles y accesorios en sanitarios, instalación eléctrica en edificio, se observan trabajos de mala calidad en muros ya que existe separación de los paneles así como hundimiento en el aula, una sección de la barda perimetral colapso; 4) La bitácora de obra no se ha implementado de manera adecuada.

En consecuencia, su representada ha incumplido con las obligaciones contraídas en la **CLÁUSULA SEGUNDA (PLAZO DE EJECUCIÓN), CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA (CALIDAD), DÉCIMA SEXTA (OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS) Y CLÁUSULA CUARTA (ANTICIPO).**

De lo que se concluyó que a la fecha del instrumentación del acta de toma de trabajos, la obra presentaba un avance físico del 35% en los trabajos definidos en el presupuesto que respalda el contrato de referencia, toda vez que los trabajos fueron suspendidos, por lo que la obra se encuentra inconclusa y abandonada; además de generar que los trabajos ejecutados se estén deteriorando.

Por tal motivo este Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ha determinado rescindir administrativamente el contrato de mérito, con todas sus consecuencias legales.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se resuelve:

ÚNICO.- Se rescinde administrativamente el contrato número INIFED-FONDEN-AD-O-365-2014 celebrado con la empresa **FRANCISCO GARCÍA RAMÍREZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** el día 15 de agosto de 2014.

Por este mismo medio se le cita el día **25 de mayo de 2018 a las 10:30 hrs.** en las oficinas que ocupa la Coordinación del Plan Nuevo Guerrero dependiente del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Av. Costera de las Palmas No. 2810, Condominio Villas Kimberly Loc. I, Fracc. Playa Diamante, C. P. 39897 para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la multitudinaria ley, se inicie la elaboración del finiquito del contrato. Cabe señalar que el finiquito debe estar terminado dentro de los **treinta días naturales** posteriores a la recepción de la presente comunicación.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 09 de mayo de 2018.

Gerente de Construcción y Supervisión de Obra

Ing. Juan José Limón Villalás

Rúbrica.

(R.- 467267)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Educación Pública

Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa

OFICIO DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS
DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ING. JUAN GASPAR GÓMEZ RIVERA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

URBANIZADORA CALPULLI, S.A. de C. V.

DIVISIÓN DEL NORTE NÚMERO 14 MZA. 6

COLONIA FRANCISCO VILLA

ACAPULCO DE JUÁREZ ESTADO DE GUERRERO C. P. 39610

PRESENTE

Asunto: resolución al procedimiento de rescisión administrativa del contrato **INIFED-FONDEN-AD-O-511-2014** de fecha 01 de noviembre de 2014.

Con fundamento en los artículos 61, 62 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 157 y 158 de su Reglamento; el Capítulo Sexto del Título Tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el apartado V.2 Contratación y Ejecución de los Contratos, párrafo segundo, numeral 3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (POBALINES) del INIFED y en el artículo 45 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto, hago de su conocimiento que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, ha determinado la rescisión administrativa del contrato número **INIFED-FONDEN-AD-O-511-2014**, suscrito el día fecha 01 de noviembre de 2014, para la ejecución de los **“TRABAJOS DE MITIGACIÓN CONSISTENTES EN LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS DAÑOS POR EL SISMO DE MAGNITUD 7.2 DEL 18 DE ABRIL DE 2014 EN 43 MUNICIPIOS Y SISMO MAGNITUD DE 6.4 DEL 08 DE MAYO DE 2014, EN 21 MUNICIPIOS, EN LOS PLANTELES: ESCUELA PRIMARIA GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, CCT: 12EPR0583V, ESCUELA PRIMARIA JOSÉ VASCONCELOS CCT: 12EPR0578J, ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO CCT: 12EPR0579I, ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO CCT: 12EPR0576L, JARDÍN DE NIÑOS JUSTO SIERRA CCT: 12EJN0223T, ESCUELA PRIMARIA PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CCT: 12EPR0529A”, EN LOS MUNICIPIOS DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA Y ZIHUATANEJO DE AZUETA, ESTADO DE GUERRERO, MÉXICO.** En dicho contrato se convino la ejecución de los trabajos en un plazo de 61 (sesenta y un) días naturales contados a partir del día 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2014.

Al no cumplir con la ejecución de los trabajos en la forma pactada, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa determinó iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato de referencia, comunicándole a esa Empresa mediante oficio de fecha 3 de abril de 2018, mismo que fue notificado mediante publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Sol de México los días 11, 12, 13 abril de 2018, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa está legalmente facultado para rescindir administrativamente el contrato celebrado con la empresa **URBANIZADORA CALPULLI, S.A. de C. V.**, con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 154 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Que el término consignado en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, consistente en 15 días hábiles para contestar lo que a su derecho conviniera, venció el día 08 de mayo de 2018, con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TERCERO.- Que al no dar contestación al oficio de inicio de rescisión administrativa de fecha 3 de abril de 2018, y notificado el día 13 de abril de 2018 (última publicación de los edictos), y no haber aportado ninguna prueba, se acredita que el incumplimiento al contrato que nos ocupa es imputable a esa empresa **URBANIZADORA CALPULLI, S.A. de C. V.**

CUARTO.- Se citó al **ING. JUAN GASPAR GÓMEZ RIVERA** el día 19 de abril de 2018 a las 11:00 horas para la instrumentación del Acta Circunstanciada para Toma de los Trabajos Ejecutados en apego a los artículos 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 159 de su Reglamento, sin embargo no se presentó a dicha instrumentación.

Derivado de lo anterior y al no presentarse el **ING. JUAN GASPAR GÓMEZ RIVERA** al Acta Circunstanciada para Toma de los Trabajos Ejecutados, este Instituto instrumentó la misma de manera unilateral conforme a lo establecido en el artículo 62, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la que se describió el estado en que a esa fecha se encontraban los trabajos realizados por la empresa, mismo que a continuación se señala:

Se menciona que en los siguientes planteles no se realizaron los trabajos correspondientes a su contrato, Escuela Primaria “General Lázaro Cárdenas”, CCT: 12EPR0583V, Escuela Primaria “José Vasconcelos”, CCT: 12EPR0578J, Escuela Primaria “Ignacio Manuel Altamirano”, CCT: 12EPR0576L, Jardín de Niños “Justo Sierra”, CCT: 12EJN0223T.

Por otra parte, se hace constar que la “Empresa” no entregó la documentación necesaria para que el “Instituto” pueda hacerse cargo y, en su caso, continuar con los trabajos.

En virtud de que “La Empresa” URBANIZADORA CALPULLI, S.A. DE C.V. no ejecutó los trabajos conforme a lo pactado porque:

Derivado de 1) A la fecha presenta un avance físico del 32.00% en los trabajos definidos en el presupuesto que respalda el contrato de referencia; 2) El plazo de ejecución de los trabajos contratados fue del 01 de Noviembre de 2014 al de Diciembre de 2014; 3) Abandono de trabajos, dejando sin atender 4 planteles y conceptos considerados como no terminados; 4) La bitácora de obra no se ha implementado de manera adecuada. En consecuencia, su representada ha incumplido con las obligaciones contraídas en la CLÁUSULA SEGUNDA (PLAZO DE EJECUCIÓN), CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA (CALIDAD), DÉCIMA SEXTA (OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS).

De lo que se concluyó que a la fecha de la instrumentación del acta de toma de trabajos, la obra presentaba un avance físico del 32.00% en los trabajos definidos en el presupuesto que respalda el contrato de referencia, toda vez que los trabajos fueron suspendidos, por lo que la obra se encuentra inconclusa y abandonada; además de generar que los trabajos ejecutados se estén deteriorando

Por tal motivo este Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ha determinado rescindir administrativamente el contrato de mérito, con todas sus consecuencias legales.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se resuelve:

ÚNICO.- Se rescinde administrativamente el contrato número INIFED-FONDEN-AD-O-511-2014 celebrado con la empresa **URBANIZADORA CALPULLI, S.A. de C. V.** el día 01 de noviembre de 2014.

Por este mismo medio se le cita el día **25 de mayo de 2018 a las 13:00 hrs.** en las oficinas que ocupa la Coordinación del Plan Nuevo Guerrero dependiente del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Av. Costera de las Palmas No. 2810, Condominio Villas Kimberly Loc. I, Fracc. Playa Diamante, C. P. 39897 para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la multicitada ley, se inicie la elaboración del finiquito del contrato. Cabe señalar que el finiquito debe estar terminado dentro de los **treinta días naturales** posteriores a la recepción de la presente comunicación.

Atentamente
Acapulco, Gro., a 09 de mayo de 2018.
Gerente de Construcción y Supervisión de Obra
Ing. Juan José Limón Villalás
Rúbrica.

(R.- 467272)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
OFICIO DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS
DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ING. FRANCISCO GARCÍA RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE FRANCISCO GARCÍA RAMIRÉZ
CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
PROLONGACIÓN JARDINES DEL SUR LT 4,
JARDINES DEL SUR GUERRERO, C.P. 39074
PRESENTE

Asunto: resolución al procedimiento de rescisión administrativa del contrato INIFED-FONDEN-AD-O-162-2014 de fecha 20 de junio de 2014.

Con fundamento en los artículos 61, 62 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 157 y 158 de su Reglamento; el Capítulo Sexto del Título Tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el apartado V.2 Contratación y Ejecución de los Contratos, párrafo segundo, numeral 3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (POBALINES) del INIFED y en el artículo 45 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto, hago de su conocimiento que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, ha determinado la rescisión administrativa del contrato número **INIFED-FONDEN-AD-O-162-2014**, suscrito el día fecha 20 de junio de 2014, para la ejecución de los **TRABAJOS DE REUBICACIÓN, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE 7 AULAS DIRECCIÓN CON BAÑOS Y OBRA EXTERIOR, en LA TELESECUNDARIA “FRANCISCO INDALECIO MADERO CHÁVEZ” con CCT: 12DTV08288Z en la localidad de Xicaixtlahuac, Municipio de Chilapa de Álvarez en el ESTADO DE GUERRERO.** En dicho contrato se convino la ejecución de los trabajos en un plazo de 58 (cincuenta y ocho) días naturales contados a partir del día 20 de junio al 16 de agosto de 2014.

Al no cumplir con la ejecución de los trabajos en la forma pactada, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa determinó iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato de referencia, comunicándole a esa Empresa mediante oficio de fecha 3 de abril de 2018, mismo que fue notificado mediante publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Sol de México los días 11, 12, 13 abril de 2018, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa está legalmente facultado para rescindir administrativamente el contrato celebrado con la empresa **FRANCISCO GARCÍA RAMIRÉZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 154 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Que el término consignado en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, consistente en 15 días hábiles para contestar lo que a su derecho conviniera, venció el día 08 de mayo de 2018 con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TERCERO.- Que al no dar contestación al oficio de inicio de rescisión administrativa de fecha 3 de abril de 2018, y notificado el día 13 de abril de 2018 (última publicación de los edictos), y no haber aportado ninguna prueba, se acredita que el incumplimiento al contrato que nos ocupa es imputable a esa empresa **FRANCISCO GARCÍA RAMÍREZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**

CUARTO.- Se citó al **ING. FRANCISCO GARCÍA RAMÍREZ** el día 19 de abril de 2018 a las 11:00 horas para la instrumentación del Acta Circunstanciada para Toma de los Trabajos Ejecutados en apego a los artículos 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 159 de su Reglamento, sin embargo no se presentó a dicha instrumentación.

Derivado de lo anterior y al no presentarse el **ING. FRANCISCO GARCÍA RAMÍREZ** al Acta Circunstanciada para Toma de los Trabajos Ejecutados, este Instituto instrumentó la misma de manera unilateral conforme a lo establecido en el artículo 62, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la que se describió el estado en que a esa fecha se encontraban los trabajos realizados por la empresa, mismo que a continuación se señala:

En el área de dirección con sanitarios quedaron pendientes trabajos de obra civil, siendo éstos: fabricación de meseta de concreto, mampara de convitec de 3" esp, mala calidad en la colocación de Panel Techo Enertec e 120 mm; en cancelería, no se colocó puertas, se ejecutó con deficiente calidad la colocación de cancelería de aluminio comercial y el montaje de puertas. Así mismo no se realizaron los trabajos en las instalaciones hidrosanitarias, como son: Salida sanitaria de tubería de 4", salida hidrosanitaria con tubo de cobre tipo "m", electro niveles para control de bomba, tinaco de polietileno de 1100 lts, a su vez la falta de colocación de muebles sanitario: espejo de cristal flotado, barras de apoyo en w.c., gancho para muletas, jaboneras a granel, portarrollos higiénico color humo, vertedero de acero inoxidable, soporte para vertedero, llave de nariz de diámetro de 13 mm, llaves economizadoras con seguro antirrobo, w.c. mod. Olímpico flowise, mingitorio ecológico mca. Helvex y salida para contacto monofásico dúplex en piso o muro.

En el área de Aulas, se realizaron trabajos de mala calidad, tal es el caso de la colocación de Panel Techo Enertec de 120 mm, montaje de puertas. En la obra exterior hicieron falta la ejecución de los trabajos: arriate de 2.00 x 2.00 x 0.45 m, rampa de concreto hecho en obra, rampa de concreto armado $f'c=250$ kg/cm² en acceso principal, escalón forjado de concreto $f'c=200$ kg/cm², guarnición de concreto, pasamanos metálico de sección tubular de 4", colocación de malla ciclónica, panel de reja de 2.50 m de largo, cimentación para reja de acero, reja a base de perfiles de lámina sección "b", por lo tanto no se ejecutaron las limpieza general del plantel y colocación de letrero permanente a base de vinil. Muro de acometida y Cisterna inconclusas.

Cabe señalar, que los trabajos ejecutados se encuentran con afectaciones derivadas por condiciones climáticas e invasiones por personas ajenas, así como trabajos realizados de baja calidad en distintas áreas.

Por otra parte, se hace constar que la "Empresa" no entregó la documentación necesaria para que el "Instituto" pueda hacerse cargo y, en su caso, continuar con los trabajos.

En virtud de que "La Empresa" **FRANCISCO GARCÍA RAMÍREZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** no ejecutó los trabajos conforme a lo pactado porque:

Derivado de 1) A la fecha presenta un avance físico del 64.73% en los trabajos definidos en el presupuesto que respalda el contrato de referencia; 2) El plazo de ejecución de los trabajos contratados fue del 20 de Junio de 2014 al 16 de Agosto de 2014; 3) Abandono de trabajos, dejando inconclusos conceptos considerados como no terminados; 4) La bitácora de obra no se ha implementado de manera adecuada. En consecuencia, su representada ha incumplido con las obligaciones contraídas en la CLÁUSULA SEGUNDA (PLAZO DE EJECUCIÓN), CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA (CALIDAD), DÉCIMA SEXTA (OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS).

De lo que se concluyó que a la fecha del instrumentación del acta de toma de trabajos, la obra presentaba un avance físico del 64.73% en los trabajos definidos en el presupuesto que respalda el contrato de referencia, toda vez que los trabajos fueron suspendidos, por lo que la obra se encuentra inconclusa y abandonada; además de generar que los trabajos ejecutados se estén deteriorando.

Por tal motivo este Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ha determinado rescindir administrativamente el contrato de mérito, con todas sus consecuencias legales.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se resuelve:

ÚNICO.- Se rescinde administrativamente el contrato número INIFED-FONDEN-AD-O-162-2014 celebrado con la empresa **FRANCISCO GARCÍA RAMÍREZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** el día 20 de junio de 2014.

Por este mismo medio se le cita el día **25 de mayo de 2018 a las 11:30 hrs.** en las oficinas que ocupa la Coordinación del Plan Nuevo Guerrero dependiente del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Av. Costera de las Palmas No. 2810, Condominio Villas Kimberly Loc. I, Fracc. Playa Diamante, C. P. 39897 para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la multicitada ley, se inicie la elaboración del finiquito del contrato. Cabe señalar que el finiquito debe estar terminado dentro de los **treinta días naturales** posteriores a la recepción de la presente comunicación.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 09 de mayo de 2018.

Gerente de Construcción y Supervisión de Obra

Ing. Juan José Limón Villalás

Rúbrica.

(R.- 467270)

Secretaría de Marina-Armada de México
Oficialía Mayor
Dirección General de Administración y Finanzas
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. LP/02-34-18 PARA LA VENTA DE UN LOTE DE DESECHOS DIVERSOS
CONVOCATORIA: SM/02/18

La Secretaría de Marina-Armada de México, a través de la Oficialía Mayor, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales, enajena un lote de desechos diversos provenientes del casco de un buque, por medio de Licitación Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 129, 130, 131, 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, así como las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor, convoca a las personas **Físicas y Morales** que tengan interés en participar en la Licitación Pública Núm. **LP/02-34-18**, que a continuación se indica:

No. Lote	Descripción	Peso	Unidad de medida	Valor del lote. (No incluye I.V.A.)	Garantía
01	Desechos diversos provenientes del casco de un buque (Desecho Ferroso de Primera, Acero Inoxidable, Aluminio, Bronce, Madera Creosotada y vidrio)	141,602	Kgs.	\$414,089.44	\$41,409.00

El presente procedimiento se apegará a lo establecido en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado el 19 de febrero del 2016, en el Diario Oficial de la Federación, asimismo se encuentra disponible para su consulta en la sección de la Secretaría de la Función Pública en el portal de la Ventanilla Unica Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp

I. Las bases de la licitación no tendrán costo y se encuentran disponibles en el Almacén Regional Núm. 34, localizado en: Calle 17 Número 140 A por 28, Col. Reparto Costa Azul, Yukalpetén, Yuc., C.P. 97320, del **22** de mayo al **08** de junio próximo, en días hábiles de las 09:00 a las 13:00 horas, así como en la página de Internet www.semar.gob.mx para su consulta.

II. La ubicación física del lote es Calle 17 Número 140 A por 128, Col. Reparto Costa Azul, Yukalpetén Yuc. C.P. 97320, el cual se podrá inspeccionar del **22** de mayo al **08** de junio próximo, en días hábiles de las 09:00 a las 13:00 horas, mediante la presentación del pase de inspección, mismo que obtendrá al momento de adquirir las bases de la presente licitación en el domicilio arriba citado. Para mayor información comunicarse al número telefónico (999) 935-42-94.

III. Para garantizar la seriedad de las ofertas, será mediante la presentación de Cheque de Caja o Certificado expedido por una Institución de Banca y Crédito, a excepción de los expedidos por el Banco BBVA Bancomer, S.A., a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10 % del valor señalado como precio mínimo de venta por el lote.

IV. El registro y recepción de los sobres cerrados será de las 09:15 a las 09:45 horas y el acto de apertura de sobres y fallo, se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas el día **12** de junio próximo, en el Almacén Regional Núm. 34, en el domicilio arriba mencionado.

V. El plazo para el retiro del lote será de acuerdo a lo pactado en el contrato de compra-venta que se suscriba con el Jefe de Almacén Regional.

VI. Si se declara desierta la Licitación Pública se procederá a la "**Subasta**" del lote.

VII. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en el Almacén Regional Núm. 34, en el domicilio antes señalado el día **11** de junio próximo a las 10:00 horas.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2018.
Director General de Administración y Finanzas
Vicealmirante Octavio Sánchez Guillén
Rúbrica.

(R.- 467109)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA IMSS/JSA/DCSG/LP/001-2018

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y Artículo 134 de la Constitución 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Quintana Roo, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales llevará a cabo Licitación Pública No. IMSS/JSA/DCSG/LP/001-2018, para lo cual convoca a participar, **para la venta de desechos de generación periódica de las unidades médicas y/o administrativas de la Delegación Quintana Roo**, que se formalizará mediante contrato con Vigencia a partir del 6 de junio de 2018 al 5 de junio de 2019, conforme a lo establecido en el Numeral 8.15.2.6. de la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Nº Partida	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad Anual (Aprox.)	Importe Mínimo A Ofertar Por Partida	Depósito De Garantía 10%	Lugar
1	Cartón	Kilogramo	240	94.944	9.49	HGZMF 1
2	Papel (Archivo)	Kilogramo	60	26.328	2.63	HGZMF 1
3	Cartón	Kilogramo	2160	854.496	85.45	HGZ 2
4	Cartón	Kilogramo	2760	1091.856	109.19	HGZ 3
5	Papel Archivo	Kilogramo	360	157.968	15.8	HGZ 3
6	Papel Cesto	Kilogramo	360	15.084	1.51	HGZ 3
7	Cartón	Kilogramo	600	237.36	23.74	HGP 7
8	Cartón	Kilogramo	600	237.36	23.74	UMFM 11
9	Papel Cesto	Kilogramo	240	10.056	1.005	UMF 11
10	Cartón	Kilogramo	3000	1186.8	118.68	UMF 13
11	Cartón	Kilogramo	360	142.416	14.24	UMF 14
12	Papel Archivo	Kilogramo	60	26.328	2.63	UMF 14
13	Papel Cesto	Kilogramo	60	2.514	0.251	UMF 14
14	Cartón	Kilogramo	1200	474.72	47.47	UMF 16
15	Papel Archivo	Kilogramo	600	263.28	26.33	UMF 16
16	Cartón	Kilogramo	3600	1424.16	142.42	HGR 17
17	Desecho Ferroso De Segunda	Kilogramo	29	39.2776	3.93	HGR 17

18	Trapo Limpio	Kilogramo	2400	18000	1800	HGR 17
19	Plástico 20 Lts. (Otros))	Kilogramo	90	158.625	15.86	HGR 17
20	Cartón	Kilogramo	1800	712.08	71.21	HGZ 18
21	Cartón	Kilogramo	600	142.416	14.24	Tienda
22	Cartón	Kilogramo	276	109.1856	10.92	Almacén
23	Papel Archivo	Kilogramo	120	52.656	5.27	Almacén
24	Papel Cesto	Kilogramo	60	2.514	0.2514	Almacén
25	Desecho Ferroso De Segunda	Kilogramo	70	94.808	9.48	Subdelegación Cancún
26	Cartón	Kilogramo	240	94.944	9.49	Delegación
27	Papel Archivo	Kilogramo	720	315.936	31.59	Delegación
28	Papel Cesto	Kilogramo	700	29.33	2.93	Delegación

Los interesados podrán obtener las bases de la Licitación Pública gratuitamente en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Chapultepec No. 2 Oriente Col. Centro C.P. 77000 en Chetumal Quintana Roo, con número telefónico 01 (983) 832 2552, el periodo de entrega de las bases será a partir de la publicación del presente hasta el 25 de Mayo del 2018, en horario de 09:00 a 15:00 horas. Así mismo serán dadas a conocer en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvendesrch>;

El procedimiento de contratación se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases será el día 31 de Mayo del 2018 a las 14:00 horas
- 2.- El Acto de Presentación de Ofertas será el día 05 de Junio del 2018 a las 10:00 horas
- 3.- El Acto de Fallo será el día 05 de junio del 2018 a las 14:00 horas.

Los eventos antes señalados se realizarán en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo. El Retiro de los Desechos de Generación Continua deberá realizarse en los domicilios y plazos establecidos en las bases de la Licitación Pública, con recursos propios del adjudicado. Los participantes deberán garantizar su oferta en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor de la oferta que se adjudique de los desechos de bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual será devuelto a los interesados al término del evento de fallo, salvo el participante ganador el cual será conservado por la convocante a título de garantía de pago de los bienes y será liberado cuando el licitante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Chetumal, Quintana Roo, a 22 de mayo de 2018.

Delegado Estatal en Quintana Roo

Lic. Flavio Carlos Rosado

Rúbrica.

(R.- 467300)

INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación
Dirección Adjunta de Administración
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como a lo dispuesto en el Capítulo III de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, se convoca a las personas físicas y morales, a participar en la Licitación Pública de Bienes Muebles, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Número de Control	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Número de Bienes Muebles	Precio Mínimo de Venta o Avaluó
INFOTEC-DAA-LP-01/2018	Partida 1	Lote de Bienes Muebles	Piezas	1,731	\$50,232.00
	Partida 2	Vehículo Marca Chevrolet, Tipo Chevy, Modelo 2005	Pieza	1	\$29,150.00

Entrega de Bases	Verificación Física de los Bienes Muebles	Presentación de Propositiones y Acto de Apertura de Ofertas	Acto de Fallo
Del 23 al 25 de mayo de 2018 de 10:00 a 13:00 hrs.	Del 23 al 25 de mayo de 2018 de 10:00 a 13:00 hrs.	6 de junio de 2018 10:00 hrs.	8 de junio de 2018 10:00 horas

Los interesados podrán solicitar de manera gratuita las bases en el edificio sede de INFOTEC, ubicado en Av. San Fernando Núm. 37, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como en el edificio de su Unidad en Aguascalientes, ubicado en Circuito Tecnopolo Sur Número 112, Colonia Fraccionamiento Tecnopolo Pocitos, C.P. 20313, Aguascalientes, Aguascalientes. Del mismo modo, podrán verificar las citadas bases en el portal de internet del INFOTEC, en el sitio www.infotec.mx.

Los bienes muebles podrán verificarse en los edificios sedes del INFOTEC arriba mencionados; Partida 1 en Av. San Fernando Núm. 37, y Partida 2 en Circuito Tecnopolo Sur Número 112.

La Junta de Aclaraciones para resolver posibles dudas de los interesados se realizará el día 31 de mayo de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas Núm. 5 ubicada en el Sótano del edificio ubicado en Av. San Fernando Núm. 37, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, y de manera remota a través de videoconferencia en la Unidad de INFOTEC en Aguascalientes.

La celebración del Acto de Apertura de Ofertas y Fallo, se llevará a cabo en las Sala de Juntas Número 5, ubicada en el Sótano del edificio ubicado en Av. San Fernando Núm. 37, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, y de manera remota a través de videoconferencia en la Unidad de INFOTEC en Aguascalientes.

En caso de declararse desierta la Licitación Pública en su totalidad o en alguna de sus partidas, se procederá a la subasta de los bienes muebles, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de venta establecido para la Licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

El depósito de garantía para participar en la enajenación de los bienes muebles será del 10% del valor fijado a los mismos, teniendo derecho a participar por una o el total de las partidas.

El plazo máximo para retirar los bienes muebles adjudicados, será de 3 días hábiles posteriores a la fecha del pago total de los bienes muebles.

México, D.F., a 22 de mayo de 2018.
La Directora Adjunta de Administración
Lic. Hilda Georgina Méndez Lozoya
Rúbrica.

(R.- 467240)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, dentro del Programa de Protección contra Riesgos Sanitarios, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y EL CUIDADO DE LA SALUD, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA PROTEGER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DENTRO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, Y LA LIC. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DE LA MTRA. ISABEL GABRIELA DEL RAZO BECERRA, COMISIONADA ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, los derechos humanos referentes a que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, así como a que las niñas y niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de salud para su desarrollo integral y el Estado en todas las decisiones y actuaciones velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) establece dentro de su Meta Nacional II. "México Incluyente", objetivo 2.3. "Asegurar el acceso a los servicios de salud", las estrategias 2.3.2. "Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud" y 2.3.3 "Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad".
- III. Acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) establece en su Objetivo 1. "Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades"; las estrategias 1.1. "Promover actitudes y conductas saludables y responsables en el ámbito personal, familiar y comunitario" y 1.3. "Realizar acciones orientadas a reducir la morbilidad y mortalidad por enfermedades transmisibles de importancia epidemiológica o emergentes y reemergentes".
- IV. En el marco de las disposiciones programáticas antes señaladas, con fecha 22 de mayo de 2017, la Secretaría de Educación Pública y "SALUD" firmaron las Bases Generales de Colaboración para desarrollar, ejecutar y promover de manera conjunta, acciones orientadas a fortalecer la prevención, la promoción y el cuidado de la salud de los estudiantes de los planteles educativos de tipo básico y medio superior, de cuya ejecución derivó la Estrategia denominada "SALUD EN TU ESCUELA".
- V. En este contexto, la estrategia "SALUD EN TU ESCUELA" se encuentra vinculada con el Programa de Acción Específico "Protección contra Riesgos Sanitarios", en virtud de que éste, prevé como objetivos, reducir riesgos sanitarios asociados al consumo de bienes, servicios y agua, así como reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida, en concordancia con los objetivos señalados del PND.
- VI. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales, a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.

- VII.** De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por "LA ENTIDAD", por conducto del Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala y el Secretario de Planeación y Finanzas; con la asistencia de la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, en tanto que por "LA SECRETARÍA", se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por las unidades administrativas que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1** La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2** Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3** El Lic. Julio Salvador Sánchez y Tépoz, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 2 inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.4** El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5** Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico en términos del presupuesto disponible a la fecha, por el cual se autoriza al órgano desconcentrado, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que efectúe los procedimientos de transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios derivados del Programa Salud en tu Escuela, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.
- I.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma número 14, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1** El Dr. Alberto Jonguitud Falcón, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12, 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 14 y 30, de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; artículos 4, 14, 15, fracción I, 16, 17 y 18 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

- II.2** La Lic. María Alejandra Marisela Nande Islas, Secretaria de Planeación y Finanzas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12, 16 y 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3** La Mtra. Isabel Gabriela del Razo Becerra, Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, fracción II, 3 y 4, fracciones I, III y VII, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4** Dentro de las funciones de la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, se encuentran las de Administrar y representar legalmente a la Comisión ante autoridades federales, estatales, municipales, organismos públicos y privados; así como público en general, en su carácter de autoridad sanitaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54-BIS-D, fracciones II y XI, de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; 10 y 11 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala.
- II.5** Acorde con las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO" y para los efectos de este Convenio Específico se considera como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala.
- II.6** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra, desde la escuela, el fortalecer las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.
- II.7** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle Ignacio Picazo Norte, número 25, Colonia Centro, Código Postal 90800, en la Ciudad de Santa Ana Chiautempan.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1** La estrategia "SALUD EN TU ESCUELA" es federal y pública, su costo es cubierto mediante subsidio federal proveniente de recursos presupuestarios autorizados, y se lleva a cabo conjuntamente a fin de fortalecer la prevención, promoción y el cuidado de la salud de las niñas, niños y adolescentes, desde la escuela, para mantener un cuerpo sano, evitar conductas de riesgo y adquirir hábitos y estilo de vida saludables, en aras de mejorar su capacidad de aprendizaje a lo largo de la vida.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se ejercerán otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos 1, 2, 3 y 4, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de que, en el marco del programa presupuestario "Protección contra Riesgos Sanitarios", se fortalezcan desde la escuela, las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, contenidas en la estrategia "SALUD EN TU ESCUELA", de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente a lograr los objetivos de la estrategia "SALUD EN TU ESCUELA", conforme a las acciones que se detallan en los Anexos 1 y 2 del presente instrumento jurídico y conceptos siguientes:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
PROGRAMA SALUD EN TU ESCUELA (Protección contra Riesgos Sanitarios)	Ramo 12	\$163,538.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
PROGRAMA SALUD EN TU ESCUELA (Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios)	Ramo 12	\$163,539.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$327,077.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio Específico.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora.

La Unidad Ejecutora deberá informar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD" a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de este Convenio, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2017", que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por "LA ENTIDAD".

- IV. "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", o de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá determinar que en el ejercicio inmediato posterior a la suscripción del presente instrumento jurídico, no se transfieran recursos federales a "LA ENTIDAD", o, en su caso, que la cantidad de recursos a transferir, sea menor a la del ejercicio en curso.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para el ejercicio de las acciones que se señalan en el Anexo 2, en los términos previstos en el presente Convenio Específico.

Los recursos federales transferidos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme al "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2017 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. CONCEPTOS ADICIONALES DE GASTO. Los conceptos de gastos adicionales a los comprendidos en el Anexo 1 del presente Convenio, deberán ser cubiertos por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I. Transferir a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio.
- II. Verificar, mediante los mecanismos que implemente, que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados única y exclusivamente para la realización del objeto del mismo, debiendo constatar, a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para el objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y rendimientos financieros generados.
- IV. Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VI. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- IX. Dar seguimiento bimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- X. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio Específico, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Remitir por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas o su equivalente, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos, precisar el nombre del programa presupuestario al que son destinados y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- II. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- III. Reportar y dar seguimiento mensualmente, a través de la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, sobre el cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados.
- IV. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora, a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados.
- V. Verificar, por conducto de la Unidad Ejecutora, que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VI. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a "LA SECRETARÍA" y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- IX. Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

- X.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XII.** Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIII.** Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- XV.** Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de su Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, que realice "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se efectuará sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a las autoridades federales y locales de control y fiscalización, en términos de las disposiciones aplicables.

Para efectos de lo anterior, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán a través de las unidades administrativas que integran la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 2.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento no exime las obligaciones de comprobación o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.-** Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Alberto Jonguitud Falcón.-** Rúbrica.- La Secretaria de Planeación y Finanzas, **María Alejandra Marisela Nande Islas.-** Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, **Isabel Gabriela del Razo Becerra.-** Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD:	TLAXCALA
CONCEPTO:	Fortalecimiento de las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes (Protección contra Riesgos Sanitarios) (Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios)
PROGRAMA:	Salud en tu Escuela
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-TLAX.-46-17

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
Control de sobrepeso y obesidad	Salud en tu Escuela	\$163,538.00	\$163,539.00	\$327,077.00
TOTAL		\$163,538.00	\$163,539.00	\$327,077.00

Anexo 1 del Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios para fortalecer las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, dentro del programa de protección contra riesgos sanitarios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.-** Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Alberto Jonguitud Falcón.-** Rúbrica.- La Secretaria de Planeación y Finanzas, **María Alejandra Marisela Nande Islas.-** Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, **Isabel Gabriela del Razo Becerra.-** Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes (Protección contra Riesgos Sanitarios) (Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios)
PROGRAMA: Salud en tu Escuela
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-46-17

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Control de sobrepeso y obesidad	Salud en tu Escuela	Supervisión de lineamientos para bebederos, expendios y menús escolares, y toma de muestra de agua en bebederos para análisis bacteriológico. Facilitar el Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención, con el propósito de prevenir el sobrepeso, la obesidad y la diabetes	1. Realizar visitas para la revisión de las condiciones sanitarias de bebederos y de expendios de alimentos en las escuelas de educación primaria seleccionadas en la Estrategia Salud en tu Escuela											50%	100%	100%
			2. Realizar el muestreo del agua en los bebederos instalados en las escuelas de educación primaria seleccionadas en la Estrategia Salud en tu Escuela, en los que el INIFED haya instalado bebederos y que se encuentren operando											50%	100%	100%
			3. Toma de determinaciones en las escuelas de educación primaria seleccionadas en la Estrategia Salud en tu Escuela, en los que el INIFED haya instalado bebederos y que se encuentren operando, para análisis fisicoquímico con base en los analitos priorizados por la entidad federativa											50%	100%	100%
			4. Entregar a los LESP las muestras para el análisis bacteriológico de la calidad del agua											100%	100%	100%
			5. Entregar a los LESP las muestras para el análisis fisicoquímico de la calidad del agua											100%	100%	100%
			6. Reportar los resultados del muestreo de los planteles seleccionados											100%	100%	100%
			7. Elaborar e instrumentar un programa de réplicas de capacitación del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención a profesores, estudiantes y padres de familia en las escuelas de educación primaria seleccionadas de la Secretaría de Educación Pública											50%	100%	100%
			8. Elaborar y enviar los reportes de las réplicas mensuales realizadas por los capacitadores en la entidad											100%	100%	100%
			9. Elaborar, resguardar y organizar un registro documental y fotográfico de evidencias de las réplicas de capacitación que se han llevado a cabo en el estado											100%	100%	100%
			10. Producción e impresión de la Guía y/o del Cuadernillo para niños, del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención autorizados por la COFEPRIS											50%	100%	100%

Anexo 2 del Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios para fortalecer las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, dentro del programa de protección contra riesgos sanitarios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Alberto Jonguitud Falcón.**- Rúbrica.- La Secretaria de Planeación y Finanzas, **María Alejandra Marisela Nande Islas.**- Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, **Isabel Gabriela del Razo Becerra.**- Rúbrica.

ANEXO 3

AVANCE FISICO-FINANCIERO 2017

ENTIDAD: TLAXCALA

CONCEPTO: Fortalecimiento de las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes (Protección contra Riesgos Sanitarios) (Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios)

PROGRAMA: Salud en tu Escuela**CONVENIO CLAVE:** COFEPRIS-CETR-TLAX.-46-17

TEMA	PROYECTO	IMPORTES			OBSERVACIONES
		AUTORIZADO	EJERCIDO-COMPROBACION BIMESTRAL	POR COMPROBAR	
Control de sobrepeso y obesidad	Salud en tu Escuela	\$327,077.00		\$327,077.00	
TOTAL		\$327,077.00		\$327,077.00	

Anexo 3 del Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios para fortalecer las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, dentro del programa de protección contra riesgos sanitarios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- La Secretaria de Planeación y Finanzas, **María Alejandra Marisela Nande Islas**.- Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, **Isabel Gabriela del Razo Becerra**.- Rúbrica.

ANEXO 4

TEMAS, PROYECTOS, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA.

ENTIDAD: TLAXCALA

CONCEPTO: Fortalecimiento de las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes (Protección contra Riesgos Sanitarios) (Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios)

PROGRAMA: Salud en tu Escuela

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-46-17

Tema	Proyecto	UA Responsable del Tema	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en proyectos	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico-Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Control de sobrepeso y obesidad	Salud en tu Escuela	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación.	CGSES	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAyAC	Dirección Ejecutiva de Innovación

Anexo 4 del Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios para fortalecer las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, dentro del programa de protección contra riesgos sanitarios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Alberto Jonguitud Falcón.**- Rúbrica.- La Secretaria de Planeación y Finanzas, **María Alejandra Marisela Nande Islas.**- Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, **Isabel Gabriela del Razo Becerra.**- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, dentro del Programa de Protección contra Riesgos Sanitarios, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y EL CUIDADO DE LA SALUD, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA PROTEGER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DENTRO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL M.C. ALFREDO FRANCISCO JAVIER DÁJER ABIMERHI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MÉZQUITA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. MIGUEL ÁNGEL SOBERANIS LUNA, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, los derechos humanos referentes a que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, así como a que a las niñas y niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de salud para su desarrollo integral y el Estado en todas las decisiones y actuaciones velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) establece dentro de su Meta Nacional II, “México Incluyente”, objetivo 2.3. “Asegurar el acceso a los servicios de salud”, las estrategias 2.3.2. “Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud” y 2.3.3 “Mejorar de la atención de la salud de la población en situación de vulnerabilidad”.
- III. Acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) establece en su Objetivo 1. “Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades”; las estrategias 1.1. “Promover actitudes y conductas saludables y corresponsables en el ámbito personal, familiar y comunitario” y 1.3. “Realizar acciones orientadas a reducir la morbilidad y mortalidad por enfermedades transmisibles de importancia epidemiológica o emergentes y reemergentes”.
- IV. En el marco de las disposiciones programáticas antes señaladas, con fecha 22 de mayo de 2017, la Secretaría de Educación Pública y “SALUD” firmaron las Bases Generales de Colaboración para desarrollar, ejecutar y promover de manera conjunta, acciones orientadas a fortalecer la prevención, la promoción y el cuidado de la salud de los estudiantes de los planteles educativos de tipo básico y medio superior, de cuya ejecución derivó la Estrategia denominada “SALUD EN TU ESCUELA”.
- V. En este contexto, la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA” se encuentra vinculada con el Programa de Acción Específico “Protección contra Riesgos Sanitarios”, en virtud de que éste, prevé como objetivos, reducir riesgos sanitarios asociados al consumo de bienes, servicios y agua, así como reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida, en concordancia con los objetivos señalados del PND.
- VI. Con fecha 16 de marzo de 2013, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales, a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.

- VII.** De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por “LA ENTIDAD”, por conducto del Secretario de Administración y Finanzas, el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, asistido por el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán, en tanto que por “LA SECRETARÍA”, se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por las unidades administrativas que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1** La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2** Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3** El Lic. Julio Salvador Sánchez y Tépoz, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 2 inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.4** El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5** Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico en términos del presupuesto disponible a la fecha, por el cual se autoriza al órgano desconcentrado, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que efectúe los procedimientos de transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios derivados del Programa Salud en tu Escuela, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.
- I.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma número 14, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1** El M.C. Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi, Secretario de Administración y Finanzas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 22, fracción II, 23, 24, 25, 27, fracciones IV, XI, XVII y XVIII, del Código de la Administración Pública de Yucatán, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2** El Dr. Jorge Eduardo Mendoza Mézquita, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 22, fracción VI, 23, 24, 25, 27, fracciones IV, XI, XVII y XVIII, 71 y 76, fracciones I y XI, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 9 y 10, fracciones VII y X, del Decreto No. 73 publicado el 13 de diciembre de 1996 en el Diario

Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, que crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Yucatán; reformado mediante la expedición del Decreto No. 53 publicado el día 8 de abril de 2013, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

- II.3** El Lic. Miguel Ángel Soberanis Luna, Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 7, fracción II inciso C, 24 y 30, del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Yucatán, publicado el día 15 de julio de 2013 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4** Dentro de las funciones del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán, se encuentran las de programar, presupuestar y evaluar los programas de su competencia en coordinación con las unidades administrativas que correspondan y, en su caso, con instancias federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracciones I, X, XIV y XVIII, del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Yucatán, así como elaborar, diseñar y aplicar las políticas estatales y las federales relacionadas en materia de protección contra riesgos sanitarios dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con la fracción I del artículo 30, del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Yucatán.
- II.5** Acorde con las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO” y para los efectos de este Convenio Específico se considera como Unidad Ejecutora a los Servicios de Salud de Yucatán.
- II.6** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra, desde la escuela, el fortalecer las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.
- II.7** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle 72 número 463 entre 53 y 55, Colonia Centro, Código Postal 97000, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1** La estrategia “SALUD EN TU ESCUELA” es federal y pública, su costo es cubierto mediante subsidio federal proveniente de recursos presupuestarios autorizados, y se lleva a cabo conjuntamente a fin de fortalecer la prevención, promoción y el cuidado de la salud de las niñas, niños y adolescentes desde la escuela para mantener un cuerpo sano, evitar conductas de riesgo y adquirir hábitos y estilo de vida saludables, en aras de mejorar su capacidad de aprendizaje a lo largo de la vida.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos 1, 2, 3 y 4 que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de que en el marco del programa presupuestario “Protección contra Riesgos Sanitarios”, se fortalezcan desde la escuela, las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para el desarrollo integral de las niñas, niños y los adolescentes, contenidas en la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA”, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente a lograr los objetivos de la estrategias "SALUD EN TU ESCUELA", conforme a las acciones que se detallan en los Anexos 1 y 2 del presente instrumento jurídico y conceptos siguientes:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
PROGRAMA SALUD EN TU ESCUELA (Protección contra Riesgos Sanitarios)	Ramo 12	\$163,538.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
PROGRAMA SALUD EN TU ESCUELA (Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios)	Ramo 12	\$163,538.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$327,076.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio Específico.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora.

La Unidad Ejecutora deberá informar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de este Convenio, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2017", que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por "LA ENTIDAD".

- IV. "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", o de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá determinar que en el ejercicio inmediato posterior a la suscripción del presente instrumento jurídico, no se transfieran recursos federales a "LA ENTIDAD", o, en su caso, que la cantidad de recursos a transferir, sea menor a la del ejercicio en curso.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para el ejercicio de las acciones que se señalan en el Anexo 2, en los términos previstos en el presente Convenio Específico.

Los recursos federales transferidos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme al "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2017 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. CONCEPTOS ADICIONALES DE GASTO.- Los conceptos de gastos adicionales a los comprendidos en el Anexo 1 del presente Convenio, deberán ser cubiertos por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I. Transferir a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico.
- II. Verificar, mediante los mecanismos que implemente, que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados única y exclusivamente para la realización del objeto del mismo, debiendo constatar, a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para el objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y rendimientos financieros generados.
- IV. Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VI. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- IX. Dar seguimiento bimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- X. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio Específico, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos, precisar el nombre del programa presupuestario al que son destinados y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- II. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- III. Reportar y dar seguimiento mensualmente, a través del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán, sobre el cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.
- IV. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora, a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados.
- V. Verificar, por conducto de la Unidad Ejecutora, que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VI. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a "LA SECRETARÍA" y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- IX. Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

- X.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XII.** Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIII.** Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- XV.** Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de los Servicios de Salud de Yucatán, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", con motivo del presente instrumento jurídico, que realice "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se efectuará sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a las autoridades federales y locales de control y fiscalización, en términos de las disposiciones aplicables.

Para efectos de lo anterior, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán, a través de las unidades administrativas que integran la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 2.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento no exime las obligaciones de comprobación o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.-** Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mézquita.-** Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán, **Miguel Ángel Soberanis Luna.-** Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: YUCATÁN

CONCEPTO: Fortalecimiento de las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes (Protección contra Riesgos Sanitarios) (Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios)

PROGRAMA: Salud en tu Escuela

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-YUC.-47-17

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
Control de sobrepeso y obesidad	Salud en tu Escuela	\$163,538.00	\$163,538.00	\$327,076.00
TOTAL		\$163,538.00	\$163,538.00	\$327,076.00

Anexo 1 del Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios para fortalecer las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, dentro del programa de protección contra riesgos sanitarios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, por la otra, el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.-** Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mézquita.-** Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán, **Miguel Ángel Soberanis Luna.-** Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: YUCATÁN

CONCEPTO: Fortalecimiento de las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes (Protección contra Riesgos Sanitarios) (Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios)

PROGRAMA: Salud en tu Escuela

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-YUC.-47-17

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Control de sobrepeso y obesidad	Salud en tu Escuela	Supervisión de lineamientos para bebederos, expendios y menús escolares, y toma de muestra de agua en bebederos para análisis bacteriológico. Facilitar el Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención, con el propósito de prevenir el sobrepeso, la obesidad y la diabetes	1. Realizar visitas para la revisión de las condiciones sanitarias de bebederos y de expendios de alimentos en las escuelas de educación primaria seleccionadas en la Estrategia Salud en tu Escuela											50%	100%	100%
			2. Realizar el muestreo del agua en los bebederos instalados en las escuelas de educación primaria seleccionadas en la Estrategia Salud en tu Escuela, en los que el INIFED haya instalado bebederos y que se encuentren operando											50%	100%	100%
			3. Toma de determinaciones en las escuelas de educación primaria seleccionadas en la Estrategia Salud en tu Escuela, en los que el INIFED haya instalado bebederos y que se encuentren operando, para análisis fisicoquímico con base en los analitos priorizados por la entidad federativa													
			4. Entregar a los LESP las muestras para el análisis bacteriológico de la calidad del agua											100%	100%	100%
			5. Entregar a los LESP las muestras para el análisis fisicoquímico de la calidad del agua													
			6. Reportar los resultados del muestreo de los planteles seleccionados											100%	100%	100%
			7. Elaborar e instrumentar un programa de réplicas de capacitación del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención a profesores, estudiantes y padres de familia en las escuelas de educación primaria seleccionadas de la Secretaría de Educación Pública											50%	100%	100%
			8. Elaborar y enviar los reportes de las réplicas mensuales realizadas por los capacitadores en la entidad											100%	100%	100%
			9. Elaborar, resguardar y organizar un registro documental y fotográfico de evidencias de las réplicas de capacitación que se han llevado a cabo en el estado											100%	100%	100%
			10. Producción e impresión de la Guía y/o del Cuadernillo para niños, del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención autorizados por la COFEPRIS											50%	100%	100%

Anexo 2 del Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios para fortalecer las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, dentro del programa de protección contra riesgos sanitarios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, por la otra, el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mézquita**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán, **Miguel Ángel Soberanis Luna**.- Rúbrica.

ANEXO 3

AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2017

ENTIDAD: YUCATÁN

CONCEPTO: Fortalecimiento de las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes (Protección contra Riesgos Sanitarios) (Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios)

PROGRAMA: Salud en tu Escuela**CONVENIO CLAVE:** COFEPRIS-CETR-YUC.-47-17

TEMA	PROYECTO	IMPORTES			OBSERVACIONES
		AUTORIZADO	EJERCIDO-COMPROBACIÓN BIMESTRAL	POR COMPROBAR	
Control de sobrepeso y obesidad	Salud en tu Escuela	\$327,076.00		\$327,076.00	
TOTAL		\$327,076.00		\$327,076.00	

Anexo 3 del Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios para fortalecer las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, dentro del programa de protección contra riesgos sanitarios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, por la otra, el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mézquita**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán, **Miguel Ángel Soberanis Luna**.- Rúbrica.

ANEXO 4

TEMAS, PROYECTOS, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA

ENTIDAD: YUCATÁN

CONCEPTO: Fortalecimiento de las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes (Protección contra Riesgos Sanitarios) (Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios)

PROGRAMA: Salud en tu Escuela

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-YUC.-47-17

Tema	Proyecto	UA Responsable del Tema	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en proyectos	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico-Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Control de sobrepeso y obesidad	Salud en tu Escuela	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación.	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación

Anexo 4 del Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios para fortalecer las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, dentro del programa de protección contra riesgos sanitarios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, por la otra, el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mézquita**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán, **Miguel Ángel Soberanis Luna**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR LA MTRA. EUFROSINA PLATA QUIROZ, DIRECTORA GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, Y POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y POR EL L. EN C. JUAN SAÚL RAMOS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- III. Con fecha 8 de diciembre de 2011, la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de México suscribieron un Acuerdo Marco de Coordinación con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo "ACUERDO MARCO", instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
- IV. PROSPERA Programa de Inclusión Social es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, cuyo objeto es articular y coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquéllas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo esquemas de corresponsabilidad.
- V. Con fecha 29 de diciembre de 2017 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el Ejercicio Fiscal 2018 (Reglas de Operación).

"PROSPERA" aplica para las familias asignadas al Esquema de Apoyos con Corresponsabilidad y opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios, de manera gratuita, el Paquete Básico Garantizado de Salud previsto en las Reglas de Operación, y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos, así como promover la mejor nutrición de la población beneficiaria y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

- VI.** Para llevar a cabo el objetivo de “PROSPERA”, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.
- VII.** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003; los artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como los numerales 4 y 4.1., del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para “PROSPERA” se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2.** La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3.** El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4.** Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y a la Ciudad de México, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5.** Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: **(i)** diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; **(ii)** determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; **(iii)** coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.6. La Dirección General del Programa Oportunidades tiene entre sus atribuciones las de: (i) establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud con relación a "PROSPERA"; (ii) dar seguimiento a la instrumentación de las políticas y acciones operativas de los Programas encomendados de conformidad con las disposiciones aplicables; (iii) realizar las acciones correspondientes para la adquisición, distribución y entrega de los suplementos alimenticios a la población beneficiaria; (iv) conducir el diseño, instrumentación, operación y difusión de la información necesaria para el seguimiento y evaluación de los programas encomendados, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, de conformidad con el artículo 10 bis 3, fracciones I, II, III, IV, VII y IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Ciudad de México.

II. "EL ESTADO" declara que:

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- II.2. El Secretario de Finanzas comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo del Mazo Maza, y para efectos de este convenio tendrá el carácter de RECEPTOR DE LOS RECURSOS.
- II.3. El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México comparece a la suscripción del Presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, 19 fracción IV, 25 y 26 fracción I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo del Mazo Maza, y para efectos de este convenio tendrá el carácter de UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS.
- II.4. El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5 fracción II y 12, fracciones I y VI del Decreto por el que se expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, y se encargará de verificar y coordinar de forma eficiente, oportuna y sistemática las acciones que permitan dar cumplimiento a las metas y objetivos de cada una de las estrategias de PROSPERA Programa de Inclusión Social, de manera conjunta con la Coordinación Estatal y los Servicios de Salud del Estado.
- II.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Agustín Melgar Norte No. 2409, Colonia Francisco I. Madero, Municipio de Metepec, Estado de México. C.P. 52172.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de "PROSPERA", conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, para la ejecución de "PROSPERA", mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1, 3.6.2.2 y 3.6.2.3, de las Reglas de Operación.

- a. Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES, el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a las y los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- b. Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de las niñas y niños desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niñas y niños de entre 6 y 59 meses de edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, estas últimas hasta por un año y del control de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición por exceso o deficiencia en la ingesta de nutrimentos. Se informa a las madres y padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres y padres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios de una alimentación correcta y del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud define.

- c. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas, y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "EL ESTADO", a excepción de algunos o alguno de los gastos por servicios de luz, agua, telefonía convencional y otros, cuya necesidad justifique la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS, debiendo presentar la solicitud correspondiente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la que comunicará la determinación respectiva.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$401,869,473.00 (CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a "PROSPERA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y con base en el Anexo 1 "Calendario de recursos autorizados 2018", que suscrito por "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, forma parte integrante de este convenio.

Se podrán adelantar recursos a "EL ESTADO", siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia a "EL ESTADO" en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través del RECEPTOR DE LOS RECURSOS, en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "EL ESTADO", la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar la apertura y el registro de una cuenta bancaria específica en la Tesorería de la Federación, antes de la suscripción del presente instrumento jurídico.

De conformidad con las disposiciones citadas en el Antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a "PROSPERA", que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "EL ESTADO" a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que "EL ESTADO", a través de su UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA. DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

1. Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "EL ESTADO", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refiere el numeral 5.2 Ejercicio del Gasto de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Para "EL ESTADO" aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para el caso de la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS, el término de devengo corresponderá al momento contable de devengar los recursos mediante acciones de compra y servicios recibidos de conformidad a lo establecido, en espera de realizar el pago correspondiente.

Lo anterior, debido a que este concepto no es considerado válido para acreditar la aplicación de los recursos.

2. "EL ESTADO", por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por el RECEPTOR DE LOS RECURSOS, dentro de los 30 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:
 - Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud.
 - Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Ciudad de México.
 - Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
 - Señalar el importe de la transferencia y como concepto de la misma: "Recursos para la operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, ejercicio fiscal 2018".
 - El recibo original deberá ser enviado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
3. Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio, y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
4. La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA. ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS destinarlos, administrarlos y ejercerlos para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio conforme a los plazos estipulados en el mismo y con base a los Criterios establecidos por la Dirección General del Programa Oportunidades, para la programación y ejercicio del gasto 2018.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurra la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS para la operación y desarrollo de "PROSPERA", deberán constar en original como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de "EL ESTADO" y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo, "EL ESTADO" responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

SEXTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO.- "LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO" deberá proporcionar trimestralmente, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información del ejercicio de los recursos federales transferidos mediante el Formato de Avance Financiero que "LA SECRETARÍA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Título Tercero Bis, Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", de la Ley General de Salud, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "EL ESTADO".

"EL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad establecida por "LA SECRETARÍA", acompañando en medio magnético la documentación comprobatoria del gasto.

"EL ESTADO" tendrá hasta el 30 de abril de 2019 como plazo para presentar el Informe anual de la erogación total de los recursos, aquellos recursos que no hayan sido ejercidos a esa fecha, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos de la presente cláusula "EL ESTADO" se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Supervisión, Control y Fiscalización en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

Si "EL ESTADO" no presenta el informe anual de la erogación total dentro del plazo establecido, la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud notificará a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización de carácter local y federal, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida del presente instrumento jurídico.

Cuando "LA SECRETARÍA" considere que existen motivos que hagan necesario verificar la veracidad de la información o de la documentación comprobatoria proporcionada por "EL ESTADO", del ejercicio de los recursos transferidos, deberá formular de inmediato la solicitud correspondiente a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización, de carácter local y federal.

SÉPTIMA. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.- La supervisión será responsabilidad de “LA SECRETARÍA” en el ámbito federal y de “EL ESTADO” en el ámbito local, sin que ello pueda implicar limitaciones, ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio del gasto.

“LA SECRETARÍA” realizará la supervisión de su competencia por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conforme a lo siguiente:

- a) La Dirección General del Programa Oportunidades supervisará el cumplimiento de las estrategias y acciones de “PROSPERA”, así como solicitar, en su caso, la aclaración o corrección de las mismas en el momento en que se verifican, para lo cual se podrá solicitar la información que corresponda.
- b) La Dirección General de Financiamiento verificará el cumplimiento de las normas financieras y de operación de acuerdo a lo estipulado en los numerales 2 y 3, de la Cláusula Cuarta de este Convenio.

OCTAVA. MECANISMOS DE EVALUACIÓN.- Para efectos de evaluación, se utilizarán los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, para lo cual “EL ESTADO” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores, correspondientes al Componente Salud, a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS), en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL ESTADO”.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “EL ESTADO” se obliga a:

- I. Destinar y aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento únicamente al objeto establecido en el mismo, los cuales no pierden el carácter de federal, por lo que en su asignación y ejecución se obliga a observar las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto de este instrumento jurídico.
- II. Observar los criterios o normatividad interna que emita “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para regular el ejercicio, comprobación, supervisión, transferencia y seguimiento de los recursos.
- III. No destinar los recursos transferidos por virtud de este convenio a fines distintos al objeto del mismo, ni redireccionarlos a ningún otro organismo público descentralizado de “EL ESTADO” que no haya suscrito “EL ACUERDO MARCO”, aun y cuando su objeto lo constituya la prestación de servicios de salud.
- IV. Verificar que la documentación original comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables; conservarla bajo su custodia, a través de la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS, mantenerla a disposición de “LA SECRETARÍA”, así como de los órganos fiscalizadores federales o locales competentes.
- V. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales al RECEPTOR DE LOS RECURSOS, éste se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Por su parte, la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS deberá informar a “LA SECRETARÍA”, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, la fecha y el monto de los recursos ministrados por el RECEPTOR DE LOS RECURSOS, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido entregados.

Para efectos de los párrafos anteriores, la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica, así como proporcionar a "LA SECRETARÍA" los datos de identificación de la misma, previo a la ministración de los recursos presupuestales, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de la comprobación de su ejercicio y fiscalización.

- VI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la cuenta específica aperturada por el RECEPTOR DE LOS RECURSOS, que no hayan sido ministrados a la UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS, o bien, los que una vez ministrados a ésta, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dichos recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a las disposiciones aplicables, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio o los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.
- VIII. Evaluar con base en el seguimiento de las metas de los indicadores, los resultados obtenidos y, en su caso, proponer a "LA SECRETARÍA" medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano de fiscalización del Congreso de "EL ESTADO".
- X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- XI. Publicar en el órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente Convenio, así como sus modificaciones.
- XII. Difundir en su página de Internet el presente convenio, incluyendo los avances alcanzados, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, así como de las autoridades de "EL ESTADO" competentes en materia de control interno y de fiscalización, de los casos que conozca, en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido transferidos a la Unidad Ejecutora y aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si "EL ESTADO" no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.

- V. Hacer del conocimiento de “EL ESTADO” el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este Convenio.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con “EL ESTADO”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. ENTREGA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.- “LA SECRETARÍA”, para los efectos del literal b. de la Cláusula PRIMERA de este convenio, entregará a “EL ESTADO” como recursos en especie, suplementos alimenticios, para que éste los proporcione a la población objetivo de “PROSPERA”, en las cantidades determinadas de conformidad con las necesidades informadas por bimestre por “EL ESTADO” y con base en los calendarios de entrega que emita “LA SECRETARÍA”.

La entrega de los suplementos alimenticios se realizará conforme al Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio que emita “LA SECRETARÍA” y se sujetará a lo siguiente:

- “LA SECRETARÍA” es responsable de realizar las acciones para la compra y distribución de los suplementos alimenticios a “EL ESTADO” para su entrega a niñas y niños de entre 6 y 59 meses de edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, estas últimas hasta por un año y del control de los casos de desnutrición, beneficiarios de “PROSPERA”.
 - “EL ESTADO”, conforme a las fechas establecidas en el calendario de actividades de suplemento alimenticio que le comunicará “LA SECRETARÍA”, solicitará a ésta bimestralmente las necesidades de suplemento alimenticio, conforme a las especificaciones establecidas en el Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio.
 - “LA SECRETARÍA” bimestralmente informará a “EL ESTADO” la cantidad de suplementos alimenticios por tipo y dosis que recibirá, el importe de producción y distribución de los mismos, asimismo, mediante correo electrónico notificará a “EL ESTADO” la fecha en la que LICONSA, S.A. de C.V. enviará los suplementos alimenticios a los almacenes de DICONSA, S.A. de C.V.
- “EL ESTADO” verificará que DICONSA, S.A. de C.V. realice la distribución por unidad de salud correspondiente y al término de la misma, llevará a cabo una conciliación de distribución con DICONSA, S.A. de C.V., de la cual el representante designado por “EL ESTADO” conservará en su expediente un ejemplar de: los recibos originales acusados de recibidos, copia simple de las órdenes de traspaso debidamente requisitadas, acta de conciliación y cuadro operativo.
- “EL ESTADO”, una vez que realice la conciliación de distribución de los suplementos alimenticios en sus almacenes, lo notificará a “LA SECRETARÍA”, y será responsable de su resguardo, registro y control, así como de la entrega a la población objetivo, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio. Asimismo, por conducto de su Tesorería, está obligada a realizar los registros correspondientes para efectos contables y presupuestarios.

- De conformidad al artículo 77 bis 16 de la Ley General de Salud, estos recursos no serán embargables, y “EL ESTADO” no podrá, bajo ninguna circunstancia, gravarlos, afectarlos en garantía, ni destinarlos a fines distintos a los expresamente previstos en este instrumento jurídico.
- El control y la fiscalización del manejo de estos recursos se realizará conforme a lo establecido en el Título Tercero Bis, Capítulo VII “De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud”, de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. - El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias que afecten la realización de las estrategias específicas a que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que “EL ESTADO” reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando permanezcan ociosos, o bien, hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico, así como en los supuestos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este convenio.

El reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los intereses que correspondan, se deberá realizar conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEXTA. COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán, en sus respectivos ámbitos de competencia, a “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de “EL ESTADO”.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.

III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA SECRETARÍA".

IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente convenio.

II. Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

VIGÉSIMA. CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en el "ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.

II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que, en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Antonio Chemor Ruiz.-** Rúbrica.- La Directora General de Financiamiento, **Eufrosina Plata Quiroz.-** Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas del Estado de México, **Rodrigo Jarque Lira.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas.-** Rúbrica.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de México, **Juan Saúl Ramos González.-** Rúbrica.

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES

COMPONENTE SALUD DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Anexo 1. "Calendario de Recursos Autorizados 2018"

CLAVE	ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
15	MÉXICO	401,869,473.00	0.00	0.00	20,160,926.00	30,241,389.00	76,702,830.00	108,604,614.00	115,757,400.00	25,201,157.00	10,080,463.00	7,560,347.00	7,560,347.00	0.00

El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de México, **Rodrigo Jarque Lira.-** Rúbrica.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de México, **Juan Saúl Ramos González.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral (PEC), que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. 214/CT/001/2018 PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO HILARIO SALAZAR CRUZ, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU" Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR EL C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO EL LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ; ASÍ COMO POR EL C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE EGRESOS EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS, EL ING. ARMANDO ROQUE CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL Y EL MTRO. VAL. ARQ. JOSÉ LUIS ROMERO RIVERA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

2. Que por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

3. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, señala en su artículo 78 fracción VIII, que la Federación por conducto de la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda; además en su artículo 101, fracción IX, dispone que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para la modernización de los sistemas catastrales y registrales de la propiedad inmobiliaria en los Centros de Población.

4. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como prioridad el desarrollo social dentro de la Meta Nacional II "México Incluyente", Objetivo 2.5 "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna", Estrategia 2.5.1. "Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos", y establece expresamente como una de sus líneas de acción el "Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas".

5. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 se alinea con la Meta Nacional, México Incluyente, y contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al establecer en el punto 5. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción del Sector, Objetivo 1. Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del

bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, Estrategia “1.3 Modernizar los Registros Públicos de la Propiedad y el Registro de Propiedad Rural, los catastros de entidades y municipios y el rural nacional...”, y fija en su línea de acción 1. “Impulsar el uso de tecnologías de la información para digitalizar los registros públicos de la propiedad y el catastro rural nacional, estatal y municipal”.

6. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano el ordenamiento del territorio nacional mediante políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de los asentamientos humanos y centros de población; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país; la planeación del desarrollo regional y; la modernización de los Registros Públicos de la Propiedad.

7. Que las fracciones XX y XXI del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano facultan a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial a “Promover y fomentar la integración, modernización, actualización y vinculación permanente del registro de la propiedad rural, del catastro rural nacional, de los catastros de las entidades federativas y de los municipios y de los registros públicos de la propiedad”, así como “Integrar, procesar, generar y analizar la información estratégica del territorio nacional y generar estadísticas, estudios, informes y demás análisis que coadyuven a la planeación territorial del desarrollo y a la toma de decisiones de las autoridades competentes”; a su vez el artículo 17 del ordenamiento legal citado asigna a la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, en lo sucesivo “LA COORDINACIÓN” la responsabilidad de instrumentar programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados así como de conformar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del País y las Instituciones Catastrales.

8. Que “EL PROGRAMA” contribuye a promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante el fortalecimiento de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, a fin de que sean instituciones que garanticen la certeza jurídica de los derechos reales sobre los bienes inmuebles y que coadyuven con las instancias competentes, en el fomento del mercado inmobiliario y la competitividad económica, modernizando estas Instituciones para mejorar su eficiencia y eficacia con estructuras jurídicas, técnicas y operativas apegadas a los estándares de modernización establecidos en los Modelos Institucionales; mediante la aplicación ordenada y transparente de los recursos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

9. Que con fecha 15 de enero de 2018, la titular de “LA SEDATU” expidió los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”, mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2018.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU” tiene entre otras atribuciones la de “apoyar los programas de modernización de los registros públicos de propiedad”.
- I.3 Que el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracción III, inciso e), 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.4 Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43101 del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio de Coordinación;
- I.5 Que conforme a “LOS LINEAMIENTOS” citados en el numeral 9 de los antecedentes y derivado del Acuerdo de “EL COMITÉ DE EVALUACIÓN” No. S01-18/CGMVRC/1CAT emitido en su Primera Sesión, celebrada el 7 de marzo de 2018, se autorizó el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral en adelante “EL PEC” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y
- I.6 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en la Avenida H. Escuela Naval Militar # 669, Colonia Presidentes Ejidales 2a. Sección, Código Postal 04470, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México.

II. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- II.1 Que en términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, es un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación.

- II.2** Que mediante oficio número DCG/SGG/044/2018, de fecha 1 de febrero de 2018, el C.P. Martín Orozco Sandoval, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, ratifica el interés de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, para adherirse a “EL PROGRAMA”, en términos de lo establecido en el inciso a) del numeral 3.1, de “LOS LINEAMIENTOS”.
- II.3** Que el C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 46 fracción VII, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y artículos 2, 3, 4 primer párrafo, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- II.4** Que el LIC. RICARDO ENRIQUE MORAN FAZ, Secretario General de Gobierno, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículos 9, 18 fracción I, 27 fracciones II y XI, 32 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 2 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno;
- II.5** Que el C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA, Subsecretario de Egresos en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículos 9, 18 fracción III, 25, 27 fracciones II, XI y XIII, 30 fracción VIII y 34 fracciones V, XX, XXI y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 1, 2, 5 y 6 fracción XXIII y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- II.6** Que el ING. ARMANDO ROQUE CRUZ, en su carácter de Secretario de Gestión Urbanística Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, y el ARQ. JOSÉ LUIS ROMERO RIVERA, Director General del Instituto Catastral del Estado de Aguascalientes, están facultados legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 40., segundo párrafo; 27 fracciones I, II, X, XI, XII, XVIII; 34 fracciones XXI y XXXVIII; artículo 39 fracciones I, XXVIII y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- II.7** Que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentó a “LA COORDINACIÓN”, “EL PEC”, mismo que fue autorizado mediante Acuerdo de “EL COMITÉ DE EVALUACIÓN” No. S01-18/CGMVR/1CAT emitido en su primera sesión, celebrada el 7 de marzo de 2018.
- II.8** Que conocen y se obligan a cumplir con “LOS LINEAMIENTOS” para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas.
- II.9** Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: SFI011030DU4.
- II.10** Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación el ubicado en Av. De la Convención Oriente 102, Planta Alta, Colonia del Trabajo, Código Postal 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

ÚNICA. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación, aceptando los compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto descrito en este instrumento jurídico. Asimismo manifiestan que el presente instrumento y “LOS LINEAMIENTOS” referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre “LAS PARTES”, respecto de su participación en la ejecución de “EL PEC”, para el ejercicio fiscal 2018.

MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 10., 20., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 54, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 175, 223, 224 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 10., 30. y 80. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 1, 2, 7 fracción X, 8 fracciones VI inciso g) y XX, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en los artículos 10., 9, 7A primer párrafo y 14, 63, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, artículos 30., 90., 18 fracción I, III y VIII, 25, 27 fracciones I, II, XI y XIII, 30 fracción VIII, 34 fracciones V, XX, XXI y XXVIII, 39 fracciones XXVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en “LOS LINEAMIENTOS”; y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto fijar las bases mediante las cuales “LA SEDATU” asigna y aporta recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución de “EL PEC”, con la finalidad de contribuir a que las Instituciones Catastrales sean organismos eficientes y eficaces, que garanticen la actualización de la

información gráfica y alfanumérica relativa a los bienes inmuebles contenidos en el territorio de la Entidad Federativa, vinculando los datos catastrales con los correspondientes en el Registro Público de la Propiedad; y así aportar el resultado en forma sistemática y permanente a la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU" y las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán a "EL PEC", por el importe total del proyecto que asciende a la cantidad de \$12,866,690.39 (Doce millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos noventa pesos 39/100 M.N.);

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá llevar a cabo el ejercicio de los recursos destinados para este Proyecto en proporción a la aportación de cada uno de ellos, esto es, que en el desembolso de las cuentas se respetará el porcentaje establecido en el resumen financiero de su Proyecto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en el mismo, así como en "LOS LINEAMIENTOS" y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES. "LA SEDATU", por conducto de "LA COORDINACIÓN" y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$7,723,103.48 (Siete millones setecientos veintitrés mil ciento tres pesos 48/100 M.N.) a la firma del presente Convenio de Coordinación, para la realización de "EL PEC".

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el inciso d) del numeral 3.3 de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco HSBC, cuenta número 04060873163, CLABE número 021010040608731632, sucursal 417, a nombre de Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar la cantidad de \$5,143,586.91 (Cinco millones ciento cuarenta y tres mil quinientos ochenta y seis pesos 91/100 M.N.) de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de "EL PEC", enviando el comprobante de dicha aportación a "LA COORDINACIÓN".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEC", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, cuidando de manera especial no contravenir lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA.- APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula que antecede, se destinarán de forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos en "EL PEC" presentado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y aprobado por "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN".

Una vez devengados y conforme avance el desarrollo del proyecto, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

CUARTA.- NATURALEZA DE LA APORTACIÓN. En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA SEDATU" a partir de la entrega de los mismos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU" al Licenciado Hilario Salazar Cruz, en su carácter de Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el Mtro. Val. Arq. José Luis Romero Rivera, Director General del Instituto Catastral del Estado de Aguascalientes.

De igual manera, "LAS PARTES" convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "LA COORDINACIÓN", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación y en relación con "EL PEC" o "EL PROGRAMA".

La comunicación entre "LAS PARTES", se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 6.2 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA ÚNICA".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento y “LOS LINEAMIENTOS” en específico con las obligaciones referidas en su numeral 5.2, así como con las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos.
- II. Aportar y garantizar la adecuada aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo tercero de la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación.
- III. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio de Coordinación, en los términos, condiciones, proporciones, objetivos y metas previstos en “EL PEC” dictaminado por “LA SEDATU” y aprobado por “EL COMITÉ DE EVALUACIÓN”.
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretario de Gestión Urbanística Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, y el Mtro. Val. Arq. José Luis Romero Rivera, Director General del Instituto Catastral del Estado de Aguascalientes, de lo siguiente:
 - a. Administrar y conservar los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas.
 - b. Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o a más tardar el 31 de diciembre de 2018, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del numeral 5.2 de “LOS LINEAMIENTOS”.
 - c. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de “EL PEC” previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo.
 - d. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos.
 - e. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
 - f. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos públicos federales que no se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2018. Así como los rendimientos financieros que se hubieran generado, de conformidad con lo establecido en el inciso k) del numeral 5.2 de “LOS LINEAMIENTOS”.
 - g. Remitir a “LA COORDINACIÓN” de manera mensual los estados de cuenta de la cuenta bancaria productiva específica federal.
- V. Colaborar con “LA COORDINACIÓN” de conformidad con el numeral 8 de “LOS LINEAMIENTOS” y entregarle la información que se enlistas, así como a otorgar las facilidades necesarias para la consecución de las acciones referidas:
 - a. Copia de los contratos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en “EL PEC”.
 - b. Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos.
 - c. Evidencia documental o fotográfica de los entregables que con motivo de sus contrataciones para la ejecución de su Proyecto se hayan comprometido, tratándose de equipo de cómputo o mobiliario, entregables de carácter intangible, o cuya patente o licencia no lo permita, bastará con el acta entrega recepción de los bienes que contenga las características técnicas del entregable y su evidencia fotográfica correspondiente.
 - d. Compartir copia de la información entregada por las empresas, incluidas la base de datos resultante de la actualización, migración, limpieza y/o homogenización salvaguardando los datos personales, la base cartográfica final y las credenciales de acceso para consulta vía remota, para facilitar la verificación de los procesos, productos y materiales de apoyo.
 - e. Compartir con “LA COORDINACIÓN”, copia en formato digital de los aplicativos, desarrollos, plataformas y demás herramientas tecnológicas, para este fin el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá solicitar estos rubros al proveedor por obra por encargo y no por uso de licencia de software, entregado como producto en su versión final, toda aquella documentación generada durante el proceso de la creación de este entregable, encontrándose en este rubro, diagramas de entidad relación, diagramas de flujo, diagramas de caso de uso, diagramas de despliegue, diccionario de datos, modelado y estructura de la base de datos, manual de usuario, manual de instalación, manual técnico, código fuente y toda aquella documentación soporte que se vea implicada durante las fases de desarrollo del entregable.

La Coordinación con la finalidad de contribuir al desarrollo y modernización de los Catastros y Registros Públicos de la Propiedad, podrá hacer uso de esta información para su implementación en cualquier Entidad Federativa que así lo requiera, para cumplir con los objetivos de “EL PROGRAMA”.

- f. Evidencia Fotográfica de las áreas y equipamiento, incluidos en el Proyecto.
 - g. Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente Convenio de Coordinación.
- VI.** Entregar a “LA COORDINACIÓN”, a través de “LA VENTANILLA ÚNICA”, de manera trimestral, la relación detallada y validada sobre la aplicación de los recursos federales, en los términos establecidos en “EL PEC” y “LOS LINEAMIENTOS”, así como los formatos de supervisión y cierre de Proyectos que para el caso determine “LA COORDINACIÓN” debidamente requisitados y firmados, los cuales se agregan al presente como Anexos del 1 al 8, y forman parte integral del presente instrumento.
- Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a mantener bajo su custodia a través de su Secretaría de Finanzas, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera “LA COORDINACIÓN”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y los “LINEAMIENTOS”, para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, de conformidad al primer párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.
- La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- VII.** Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.
- VIII.** Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, ante su Congreso respecto de los recursos presupuestarios federales.
- IX.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio de Coordinación, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- X.** Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación.
- XI.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de “EL PEC”.
- XII.** Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de “EL PEC”.
- XIII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV.** Posibilitar a “LA COORDINACIÓN” el acceso a los datos públicos y servicios informáticos locales y/o WEB contruidos como producto de la aplicación, instrumentación y operación de “EL PROGRAMA”.
- XV.** Coadyuvar con “LA COORDINACIÓN” en la integración de la información pública catastral dispuesta por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, hacia los Sistemas y Plataformas Tecnológicas que sean desarrollados por “LA COORDINACIÓN” y/o “LA SEDATU” con el fin de dar cumplimiento a la conformación de una Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral, que coadyuve a la Estandarización, Homologación e Interoperabilidad de los datos catastrales generados en el País.
- XVI.** Colaborar con “LA COORDINACIÓN” en la promoción del aprovechamiento de los datos, información y sistemas de información resultantes del cumplimiento del presente instrumento legal, por parte del sector gubernamental, académico, comercial, social y todos aquellos sectores interesados en la temática catastral del País.
- XVII.** Instalar un Comité de Contraloría Social y cumplir las actividades necesarias para su correcto funcionamiento.
- XVIII.** Cumplir con las demás obligaciones de “EL PROGRAMA”, de “LOS LINEAMIENTOS” y de “EL PEC”, así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite “LA COORDINACIÓN”.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el Ejecutivo Federal, a través de "LA COORDINACIÓN", se obliga a lo siguiente:

- I. Asesorar y colaborar con el personal designado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cuando éste se lo solicite en la consecución de los fines del presente instrumento legal.
- II. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio de Coordinación.
- III. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.
- IV. Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio de Coordinación.
- V. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- VI. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos y los locales asignados a los mismos fines.
- VII. Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- VIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, requiera cada una de "LAS PARTES", quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte; por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

NOVENA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO. El control y seguimiento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, corresponderá a "LA COORDINACIÓN", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiéndose observar lo estipulado en los numerales 8 y 9 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA.- SANCIONES. Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, serán determinadas y sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el numeral 12 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES", revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los responsables a que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEC".

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA. "LAS PARTES" convienen conforme a lo establecido por las fracciones XI y XII del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos federales aportados para la fiscalización de los mismos, a favor de la Auditoría Superior de la Federación o el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa; para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. "LA COORDINACIÓN" procederá a solicitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que le fueron transferidos, así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, cuando:

- I. No se utilizaron para los fines pactados
- II. "LA COORDINACIÓN" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas.

- III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente comprometidos al 31 de diciembre de 2018, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el inciso I) del numeral 3.3 de "LOS LINEAMIENTOS".

En los supuestos señalados en las fracciones I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que "LA COORDINACIÓN" le requiera el reintegro.

En el caso de la fracción III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el inciso I) del numeral 3.3 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COORDINACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Coordinación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haberse cumplido el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES";
- III. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica, sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" convienen que se sujetarán a las disposiciones aplicables tanto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA NOVENA.- REQUISITOS ESPECIALES. Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a sujetarse a lo establecido por la Circular Obligatoria CO AV-23/10 R4 de fecha 25 de julio del 2017, que estipula los requerimientos para operar un Sistema de Aeronave Piloteada a Distancia (RPAS), en el espacio aéreo mexicano, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Una vez leído el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los trece días del mes de marzo de 2018.- Por la SEDATU: el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, **Hilario Salazar Cruz.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Martín Orozco Sandoval.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ricardo Enrique Morán Faz.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Egresos en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, **Carlos de Jesús Magallanes García.-** Rúbrica.- El Secretario de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, **Armando Roque Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Instituto Catastral del Estado, **José Luis Romero Rivera.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral (PEC), que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Campeche.

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. 214/CT/002/2018 PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO HILARIO SALAZAR CRUZ, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU" Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO RAMÓN ALBERTO ARREDONDO ANGUIANO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, LA CONTADORA PÚBLICA AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y EL LICENCIADO DAVID JOAQUÍN VARGAS CAN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

2. Que por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

3. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, señala en su artículo 78 fracción VIII, que la Federación por conducto de la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda; además en su artículo 101, fracción IX, dispone que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para la modernización de los sistemas catastrales y registrales de la propiedad inmobiliaria en los Centros de Población.

4. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como prioridad el desarrollo social dentro de la Meta Nacional II "México Incluyente", Objetivo 2.5 "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna", Estrategia 2.5.1. "Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos", y establece expresamente como una de sus líneas de acción el "Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas".

5. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 se alinea con la Meta Nacional, México Incluyente, y contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al establecer en el punto 5. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción del Sector, Objetivo 1. Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, Estrategia "1.3 Modernizar los Registros Públicos de la

Propiedad y el Registro de Propiedad Rural, los catastros de entidades y municipios y el rural nacional...”, y fija en su línea de acción 1. “Impulsar el uso de tecnologías de la información para digitalizar los registros públicos de la propiedad y el catastro rural nacional, estatal y municipal”.

6. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano el ordenamiento del territorio nacional mediante políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de los asentamientos humanos y centros de población; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país; la planeación del desarrollo regional y; la modernización de los Registros Públicos de la Propiedad.

7. Que las fracciones XX y XXI del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano facultan a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial a “Promover y fomentar la integración, modernización, actualización y vinculación permanente del registro de la propiedad rural, del catastro rural nacional, de los catastros de las entidades federativas y de los municipios y de los registros públicos de la propiedad”, así como “Integrar, procesar, generar y analizar la información estratégica del territorio nacional y generar estadísticas, estudios, informes y demás análisis que coadyuven a la planeación territorial del desarrollo y a la toma de decisiones de las autoridades competentes”; a su vez el artículo 17 del ordenamiento legal citado asigna a la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, en lo sucesivo “LA COORDINACIÓN” la responsabilidad de instrumentar programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados así como de conformar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del País y las Instituciones Catastrales.

8. Que “EL PROGRAMA” contribuye a promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante el fortalecimiento de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, a fin de que sean instituciones que garanticen la certeza jurídica de los derechos reales sobre los bienes inmuebles y que coadyuven con las instancias competentes, en el fomento del mercado inmobiliario y la competitividad económica, modernizando estas Instituciones para mejorar su eficiencia y eficacia con estructuras jurídicas, técnicas y operativas apegadas a los estándares de modernización establecidos en los Modelos Institucionales; mediante la aplicación ordenada y transparente de los recursos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

9. Que con fecha 15 de enero de 2018, la titular de “LA SEDATU” expidió los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”, mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2018.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU” tiene entre otras atribuciones la de “apoyar los programas de modernización de los registros públicos de propiedad”.
- I.3 Que el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracción III, inciso e), 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.4 Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43101 del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio de Coordinación;
- I.5 Que conforme a “LOS LINEAMIENTOS” citados en el numeral 9 de los antecedentes y derivado del Acuerdo de “EL COMITÉ DE EVALUACIÓN” No. S01-18/CGMVRC/2CAT emitido en su Primera Sesión, celebrada el 7 de marzo de 2018, se autorizó el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral en adelante “EL PEC” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y

- I.6 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en la Avenida H. Escuela Naval Militar # 669, Colonia Presidentes Ejidales 2a. Sección, Código Postal 04470, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México.

II. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- II.1 Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 4, 23 y 24 de la Constitución Política del Estado de Campeche es un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación.
- II.2 Que mediante oficio sin número de fecha 16 de febrero de 2018, el Ing. Francisco José Castro Azar, en calidad de Director de Coordinación Administrativa y Encargado del Despacho del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM), ratifica el interés de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para continuar adherido a “EL PROGRAMA”, en términos de lo establecido en el inciso b) del numeral 3.1, de “LOS LINEAMIENTOS”.
- II.3 Que el Lic. Ramón Alberto Arredondo Anguiano, en su carácter de Secretario de Planeación, la C.P. América del Carmen Azar Pérez, Secretaria de Finanzas y el Lic. David Joaquín Vargas Can, Director General del INFOCAM, están facultados legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche, así como en los artículos 3, 4, 10, 12, 21, 22 y 25 fracciones VIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y los artículos 35 y 54 de la Ley del Sistema de Información para el Estado de Campeche, así como los lineamientos y demás ordenamientos aplicables al presente instrumento.
- II.4 Que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentó a “LA COORDINACIÓN”, “EL PEC”, mismo que fue autorizado mediante Acuerdo de “EL COMITÉ DE EVALUACION” No. S01-18/CGMVRC/2CAT emitido en su primera sesión, celebrada el 7 de marzo de 2018.
- II.5 Que conocen y se obligan a cumplir con “LOS LINEAMIENTOS” para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas.
- II.6 Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: GEC950401659.
- II.7 Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación el ubicado en Calle 8 S/N entre 61 y Circuito Baluartes, en la Colonia Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24000.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

ÚNICA. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación, aceptando los compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto descrito en este instrumento jurídico. Asimismo manifiestan que el presente instrumento y “LOS LINEAMIENTOS” referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre “LAS PARTES”, respecto de su participación en la ejecución de “EL PEC”, para el ejercicio fiscal 2018.

MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 54, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 175, 223, 224 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o. y 8o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 1, 2, 7 fracción X, 8 fracciones VI inciso g) y XX, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche, así como en los artículos 3, 4, 10, 12, 21, 22 y 25 fracciones VIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y los artículos 35 y 54 de la Ley del Sistema de Información para el Estado de Campeche, en “LOS LINEAMIENTOS”; y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto fijar las bases mediante las cuales “LA SEDATU” asigna y aporta recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución de “EL PEC”, con la finalidad de contribuir a que las Instituciones Catastrales sean organismos eficientes y eficaces, que garanticen la actualización de la información gráfica y alfanumérica relativa a los bienes inmuebles contenidos en el territorio de la Entidad Federativa, vinculando los datos catastrales con los correspondientes en el Registro Público de la Propiedad; y así aportar el resultado en forma sistemática y permanente a la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU” y las aportaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán a “EL PEC”, por el importe total del proyecto que asciende a la cantidad de \$10,440,000.00 (Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá llevar a cabo el ejercicio de los recursos destinados para este Proyecto en proporción a la aportación de cada uno de ellos, esto es, que en el desembolso de las cuentas se respetará el porcentaje establecido en el resumen financiero de su Proyecto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en el mismo, así como en “LOS LINEAMIENTOS” y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES. “LA SEDATU”, por conducto de “LA COORDINACIÓN” y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$5,800,000.00 (Cinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), a la firma del presente Convenio de Coordinación, para la realización de “EL PEC”.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el inciso d) del numeral 3.3 de “LOS LINEAMIENTOS”, los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica del Banco SANTANDER, cuenta número 18000070685, CLABE número 014050180000706859, sucursal 5085, a nombre del GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Con fecha 8 de marzo de 2018, a través del oficio INFOCAM/DG/082/2018, el Lic. David Vargas Can, en su carácter de Director General del INFOCAM, solicitó a la Coordinación General, fuera considerada la cantidad de \$4,640,000.00 (Cuatro millones Seiscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), que establece la suficiencia presupuestal del Estado en su oficio SF03/PP/PRO/169/2018, como contraparte de aportación estatal.

De lo antes expuesto, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar la cantidad de \$4,640,000.00 (Cuatro millones Seiscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de “EL PEC”, enviando el comprobante de dicha aportación a “LA COORDINACIÓN”.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de “EL PEC”, única y exclusivamente en los conceptos aprobados, cuidando de manera especial no contravenir lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA.- APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU”, así como las aportaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a que se refiere la Cláusula que antecede, se destinarán de forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos en “EL PEC” presentado por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y aprobado por “EL COMITÉ DE EVALUACIÓN”.

Una vez devengados y conforme avance el desarrollo del proyecto, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

CUARTA.- NATURALEZA DE LA APORTACIÓN. En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por “LA SEDATU” a partir de la entrega de los mismos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU” al Licenciado Hilario Salazar Cruz, en su carácter de Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” al Lic. David Joaquín Vargas Can, en su carácter de Director General del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche.

De igual manera, “LAS PARTES” convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita “LA COORDINACIÓN”, sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación y en relación con “EL PEC” o “EL PROGRAMA”.

La comunicación entre “LAS PARTES”, se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 6.2 de “LOS LINEAMIENTOS”, denominada “LA VENTANILLA ÚNICA”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento y “LOS LINEAMIENTOS” en específico con las obligaciones referidas en su numeral 5.2, así como con las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos.
- II. Aportar y garantizar la adecuada aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo tercero de la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación.
- III. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio de Coordinación, en los términos, condiciones, proporciones, objetivos y metas previstos en “EL PEC” dictaminado por “LA SEDATU” y aprobado por “EL COMITÉ DE EVALUACIÓN”.
- IV. Responsabilizarse, a través de la C.P. América del Carmen Azar Pérez en su carácter de Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche y el Lic. David Joaquín Vargas Can, Director General del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, de lo siguiente:
 - a. Administrar y conservar los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas.
 - b. Corresponde al Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, en su carácter de ejecutor del presente convenio, comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o a más tardar el 31 de diciembre de 2018, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del numeral 5.2 de “LOS LINEAMIENTOS”.
 - c. Corresponde al Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, en su carácter de ejecutor del presente convenio, efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de “EL PEC” previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo.
 - d. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos.
 - e. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
 - f. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos públicos federales que no se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2018. Así como los rendimientos financieros que se hubieran generado, de conformidad con lo establecido en el inciso k) del numeral 5.2 de “LOS LINEAMIENTOS”.
 - g. Remitir a “LA COORDINACIÓN” de manera mensual los estados de cuenta de la cuenta bancaria productiva específica federal.

V. Colaborar con “LA COORDINACIÓN” de conformidad con el numeral 8 de “LOS LINEAMIENTOS” y entregarle la información que se enlista, así como a otorgar las facilidades necesarias para la consecución de las acciones referidas:

- a.** Copia de los contratos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en “EL PEC”.
- b.** Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos.
- c.** Evidencia documental o fotográfica de los entregables que con motivo de sus contrataciones para la ejecución de su Proyecto se hayan comprometido, tratándose de equipo de cómputo o mobiliario, entregables de carácter intangible, o cuya patente o licencia no lo permita, bastará con el acta entrega recepción de los bienes que contenga las características técnicas del entregable y su evidencia fotográfica correspondiente.
- d.** Compartir copia de la información entregada por las empresas, incluidas la base de datos resultante de la actualización, migración, limpieza y/o homogenización salvaguardando los datos personales, la base cartográfica final y las credenciales de acceso para consulta vía remota, para facilitar la verificación de los procesos, productos y materiales de apoyo.
- e.** Compartir con “LA COORDINACIÓN”, copia en formato digital de los aplicativos, desarrollos, plataformas y demás herramientas tecnológicas, para este fin el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá solicitar estos rubros al proveedor por obra por encargo y no por uso de licencia de software, entregado como producto en su versión final, toda aquella documentación generada durante el proceso de la creación de este entregable, encontrándose en este rubro, diagramas de entidad relación, diagramas de flujo, diagramas de caso de uso, diagramas de despliegue, diccionario de datos, modelado y estructura de la base de datos, manual de usuario, manual de instalación, manual técnico, código fuente y toda aquella documentación soporte que se vea implicada durante las fases de desarrollo del entregable.

La Coordinación con la finalidad de contribuir al desarrollo y modernización de los Catastros y Registros Públicos de la Propiedad, podrá hacer uso de esta información para su implementación en cualquier Entidad Federativa que así lo requiera, para cumplir con los objetivos de “EL PROGRAMA”.

- f.** Evidencia Fotográfica de las áreas y equipamiento, incluidos en el Proyecto.
- g.** Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente Convenio de Coordinación.

VI. Corresponde al Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, en su carácter de ejecutor del presente convenio, entregar a “LA COORDINACIÓN”, a través de “LA VENTANILLA ÚNICA”, de manera trimestral, la relación detallada y validada sobre la aplicación de los recursos federales, en los términos establecido en “EL PEC” y “LOS LINEAMIENTOS”, así como los formatos de supervisión y cierre de Proyectos que para el caso determine “LA COORDINACIÓN” debidamente requisitados y firmados, los cuales se agregan al presente como Anexos del 1 al 8, y forman parte integral del presente instrumento.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a mantener bajo su custodia a través del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, en su carácter de ejecutor del presente convenio, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera “LA COORDINACIÓN”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y los “LINEAMIENTOS”, para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, de conformidad al primer párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento. La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VII.** Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.
- VIII.** Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, ante su Congreso respecto de los recursos presupuestarios federales.
- IX.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio de Coordinación, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- X.** Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación.
- XI.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEC".
- XII.** Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEC".
- XIII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV.** Posibilitar a "LA COORDINACIÓN" el acceso a los datos públicos y servicios informáticos locales y/o WEB contruidos como producto de la aplicación, instrumentación y operación de "EL PROGRAMA".
- XV.** Coadyuvar con "LA COORDINACIÓN" en la integración de la información pública catastral dispuesta por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", hacia los Sistemas y Plataformas Tecnológicas que sean desarrollados por "LA COORDINACIÓN" y/o "LA SEDATU" con el fin de dar cumplimiento a la conformación de una Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral, que coadyuve a la Estandarización, Homologación e Interoperabilidad de los datos catastrales generados en el País.
- XVI.** Colaborar con "LA COORDINACIÓN" en la promoción del aprovechamiento de los datos, información y sistemas de información resultantes del cumplimiento del presente instrumento legal, por parte del sector gubernamental, académico, comercial, social y todos aquellos sectores interesados en la temática catastral del País.
- XVII.** Instalar un Comité de Contraloría Social y cumplir las actividades necesarias para su correcto funcionamiento.
- XVIII.** Cumplir con las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEC", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "LA COORDINACIÓN".

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el Ejecutivo Federal, a través de "LA COORDINACIÓN", se obliga a lo siguiente:

- I.** Asesorar y colaborar con el personal designado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cuando éste se lo solicite en la consecución de los fines del presente instrumento legal.
- II.** Supervisar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio de Coordinación.
- III.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.
- IV.** Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio de Coordinación.
- V.** Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- VI.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos y los locales asignados a los mismos fines.
- VII.** Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- VIII.** Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, requiera cada una de "LAS PARTES", quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte; por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

NOVENA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO. El control y seguimiento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, corresponderá a "LA COORDINACIÓN", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiéndose observar lo estipulado en los numerales 8 y 9 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA.- SANCIONES. Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, serán determinadas y sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el numeral 12 de "LOS LINEAMIENTOS"

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES", revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los responsables a que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEC".

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA. "LAS PARTES" convienen conforme a lo establecido por las fracciones XI y XII del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos federales aportados para la fiscalización de los mismos, a favor de la Auditoría Superior de la Federación o el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa; para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. "LA COORDINACIÓN" procederá a solicitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que le fueron transferidos, así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, cuando:

- I.** No se utilizaron para los fines pactados.
- II.** "LA COORDINACIÓN" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas.
- III.** Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente comprometidos al 31 de diciembre de 2018, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el inciso I) del numeral 3.3 de "LOS LINEAMIENTOS".

En los supuestos señalados en las fracciones I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que "LA COORDINACIÓN" le requiera el reintegro.

En el caso de la fracción III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el inciso I) del numeral 3.3 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COORDINACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Coordinación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haberse cumplido el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES";
- III. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica, sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" convienen que se sujetarán a las disposiciones aplicables tanto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA NOVENA.- REQUISITOS ESPECIALES. Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a sujetarse a lo establecido por la Circular Obligatoria CO AV-23/10 R4 de fecha 25 de julio del 2017 que estipula los requerimientos para operar un Sistema de Aeronave Piloteada a Distancia (RPAS), en el espacio aéreo mexicano, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Una vez leído el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los doce días del mes de marzo de 2018.- Por la SEDATU: el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, **Hilario Salazar Cruz**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Planeación del Gobierno del Estado de Campeche, **Ramón Alberto Arredondo Anguiano**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, **América del Carmen Azar Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del INFOCAM, **David Joaquín Vargas Can**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral (PEM), que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Campeche.

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. 214/RPP/001/2018 PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO HILARIO SALAZAR CRUZ, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR EL C. LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS; MTRO. JOSÉ ROMÁN RUIZ CARRILLO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA; ING. GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZALEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Y LA LIC. CARMEN MARÍA DE GUADALUPE PRESUEL CANEPA, DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, COMO LA INSTANCIA EJECUTORA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

2. Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

3. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, señala en su artículo 78 fracción VIII, que la Federación por conducto de la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda; además en su artículo 101, fracción IX, dispone que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para la modernización de los sistemas catastrales y registrales de la propiedad inmobiliaria en los Centros de Población.

4. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece como prioridad el desarrollo social dentro de la Meta Nacional II "México Incluyente", Objetivo 2.5 "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna", Estrategia 2.5.1. "Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos", y establece expresamente como una de sus líneas de acción el "Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas";

5. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 se alinea con la Meta Nacional II, "México Incluyente", y contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al establecer en el punto 5. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción del Sector, Objetivo 1. Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del

bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, Estrategia “1.3 Modernizar los Registros Públicos de la Propiedad y el Registro de Propiedad Rural, los catastros de entidades y municipios, y el rural nacional”, y fija en su línea de acción 1. “impulsar el uso de tecnologías de la información para digitalizar los registros públicos de la propiedad y el catastro rural nacional, estatal y municipal”;

6. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano el ordenamiento del territorio nacional mediante políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de los asentamientos humanos y centros de población; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país; la planeación del desarrollo regional y; la modernización de los Registros Públicos de la Propiedad;

7. Que las fracciones XX y XXI del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano facultan a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial a “Promover y fomentar la integración, modernización, actualización y vinculación permanente del registro de la propiedad rural, del catastro rural nacional, de los catastros de las entidades federativas y de los municipios y de los registros públicos de la propiedad”, así como “Integrar, procesar, generar y analizar la información estratégica del territorio nacional y generar estadísticas, estudios, informes y demás análisis que coadyuven a la planeación territorial del desarrollo y a la toma de decisiones de las autoridades competentes”; a su vez el artículo 17 del ordenamiento legal citado asigna a la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral en lo sucesivo “LA COORDINACIÓN”, la responsabilidad de instrumentar programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados, así como de conformar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del País y las Instituciones Catastrales.

8. Que “EL PROGRAMA” contribuye a promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante el fortalecimiento de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, a fin de que sean instituciones que garanticen la certeza jurídica de los derechos reales sobre los bienes inmuebles y que coadyuven con las instancias competentes, en el fomento del mercado inmobiliario y la competitividad económica, modernizando estas Instituciones para mejorar su eficiencia y eficacia con estructuras jurídicas, técnicas y operativas apegadas a los estándares de modernización establecidos en los Modelos Institucionales; mediante la aplicación ordenada y transparente de los recursos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

9. Que con fecha 15 de enero de 2018, la titular de “LA SEDATU” expidió los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”, mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2018.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU”, tiene entre otras atribuciones las de “apoyar los programas de modernización de los registros públicos de propiedad”.
- 1.3. Que el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracción III, inciso e), 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- 1.4. Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43101 del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio de Coordinación.
- 1.5. Que conforme a “LOS LINEAMIENTOS” citados en el numeral 9 de los antecedentes y derivado del Acuerdo de “EL COMITÉ DE EVALUACIÓN” N S01-18/CGMVRC/1RPP emitido en su Primera Sesión, celebrada el 7 de marzo de 2018, se autorizó el Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral, en adelante “EL PEM” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.
- 1.6. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en la Avenida H. Escuela Naval Militar #669, Colonia Presidentes Ejidales 2a. Sección, Código Postal 04470, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México.

II. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- II.1.** Que en términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 23, 59, 71, fracción XV inciso a) y 72, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I, 26 y 27 del Código Civil Federal; 29, fracción I, 30 y 31 del Código Civil del Estado de Campeche, 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y tiene la calidad de persona moral oficial, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos en nombre del mismo, quedando facultados los titulares de las Secretarías de la Administración Pública Estatal, para suscribir en representación del Estado, dentro de la órbita de sus atribuciones.
- II.2.** Que mediante oficio número SGG/SUB“AJyDH”/049/2018, de fecha 18 de enero del 2018, el Lic. Carlos Miguel Aysa González, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Campeche, ratifica el interés de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, para continuar adherido a “EL PROGRAMA”, en términos de lo establecido en el inciso b) del numeral 3.1, de “LOS LINEAMIENTOS”.
- II.3.** Que el Lic. Carlos Miguel Aysa González, en su carácter de Secretario General de Gobierno, tiene facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal, con fecha 14 de julio de 2017, con efectos a partir del mismo mes y año, toda vez que dentro de sus atribuciones se encuentra el conducir y coordinar el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, según lo previsto por los artículos 4, párrafo tercero, 16, fracción I y 21, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y los artículos 2, 3, apartado A, fracción VIII, y 9, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.4.** Que la C.P. Pública América del Carmen Azar Pérez, Secretaria de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, participa en la suscripción del presente Convenio, conforme al artículo 71 fracción XV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche y los artículos 3, 4 párrafo tercero, 16 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.5.** Que el Mtro. José Román Ruiz Carrillo, en su carácter de Secretario de la Contraloría, tiene facultades para intervenir en el presente Convenio, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal, con fecha 1 de febrero de 2018, según lo previsto por los artículos 3, 4, 10, 12, 16 fracción IV, 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.6.** El Ing. Gustavo Manuel Ortiz González, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, tiene capacidad jurídica para celebrar el presente contrato de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal el 3 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento, según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y de los numerales 1 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.7.** Que la Lic. Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa, en su carácter de Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, se encuentra facultada para asistir como la instancia ejecutora en la entidad federativa en el presente documento, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, apartado A, fracción VIII, y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.8.** Que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentó a “LA COORDINACIÓN”, “EL PEM”, mismo que fue autorizado mediante Acuerdo de “EL COMITÉ DE EVALUACIÓN”, No. S01-18/CGMVR/1RPP emitido en su Primera Sesión, celebrada el 7 de marzo del 2018.
- II.9.** Que conocen y se obligan a cumplir con “LOS LINEAMIENTOS” para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas.
- II.10.** Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: GEC950401659.
- II.11.** Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación el ubicado en Palacio de Gobierno Calle 8 sin número, entre Calle 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, Código Postal 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

ÚNICA. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación, aceptando los compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto descrito en este instrumento jurídico. Asimismo, manifiestan que el presente instrumento y “LOS LINEAMIENTOS” referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre “LAS PARTES”, respecto de su participación en la ejecución del “EL PEM”, para el ejercicio fiscal 2018.

MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 54, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 175, 223, 224 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o. y 8o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 1, 2, 7 fracción X, 8 fracciones VI inciso g) y XX, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en los artículos 1, 23, 59 y 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 4, párrafo tercero, 16, fracciones I, II y IV, 21, fracciones XXI y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 29 fracción I, y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, 3, apartado A, fracción VIII, y 9, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche, en “LOS LINEAMIENTOS”; y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto fijar las bases mediante las cuales “LA SEDATU” asigna y aporta recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución de “EL PEM”, con la finalidad de contribuir a que el Registro Público de la Propiedad sea un organismo eficiente y eficaz, que garantice la actualización de la información relativa a los bienes inmuebles contenidos en el territorio de la Entidad federativa, vinculando los datos del Registro Público de la Propiedad con los correspondientes en el Catastro, y así aportar el resultado en forma sistemática y permanente a la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SEDATU” y las aportaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento, se aplicarán a “EL PEM”, por el importe total del proyecto, que asciende a la cantidad \$21,994,089.54 (Veintiún millones novecientos noventa y cuatro mil ochenta y nueve pesos 54/100 M.N.).

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá llevar a cabo el ejercicio de los recursos destinados para este Proyecto en proporción a la aportación de cada uno de ellos, esto es, que en el desembolso de las cuentas se respetará el porcentaje establecido en el resumen financiero de su Proyecto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en el mismo, así como en “LOS LINEAMIENTOS” y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. APORTACIONES. “LA SEDATU”, por conducto de “LA COORDINACIÓN” y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos presupuestarios federales por la cantidad \$13,201,734.40 (Trece millones doscientos un mil setecientos treinta y cuatro pesos 40/100 M.N.), a la firma del presente Convenio de Coordinación, para la realización de “EL PEM”.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el inciso d) del numeral 3.3 de “LOS LINEAMIENTOS”, los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 00592054016, CLABE número 072050005920540160, sucursal 0987, a nombre de Gobierno del Estado de Campeche, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar la cantidad \$8,792,355.14 (Ocho millones setecientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos 14/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de “EL PEM”, enviando el comprobante de dicha aportación a “LA COORDINACIÓN”.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de “EL PEM”, única y exclusivamente en los conceptos aprobados, cuidando de manera especial no contravenir lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU”, así como las aportaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a que se refiere la Cláusula que antecede, se destinarán de forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos en “EL PEM” presentado por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y aprobado por “EL COMITÉ DE EVALUACIÓN”.

Una vez devengados y conforme avance el desarrollo del proyecto, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

CUARTA. NATURALEZA DE LA APORTACIÓN. En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por “LA SEDATU” a partir de la entrega de los mismos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las asignaciones a que se refieren los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros 2018 que rigen el presente convenio, son recursos federales que se otorgan a las entidades federativas con el carácter de subsidios, sin que por tal motivo pierdan su carácter federal para efectos de fiscalización y transparencia.

QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, al Licenciado Hilario Salazar Cruz, en su carácter de Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a la C. Lic. Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa, en su carácter de Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche.

De igual manera, “LAS PARTES” convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita “LA COORDINACIÓN”, sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación y en relación con “EL PEM” o “EL PROGRAMA”.

La comunicación entre “LAS PARTES” se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 6.2 de “LOS LINEAMIENTOS”, denominada “LA VENTANILLA ÚNICA”.

SEXTA. OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, y “LOS LINEAMIENTOS” en específico con las obligaciones referidas en su numeral 5.2, así como las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos.
- II. Aportar y garantizar la adecuada aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo tercero de la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación.
- III. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio de Coordinación, en los términos, condiciones, proporciones, objetivos y metas previstos en “EL PEM” dictaminado por “LA SEDATU” y aprobado por “EL COMITÉ DE EVALUACIÓN”;
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría General de Gobierno y/o Secretaría de la Contraloría y/o Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental y/o Secretaría de Finanzas según corresponda al marco de atribuciones establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y la C. Lic. Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa, Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, de lo siguiente:
 - a. Administrar y conservar los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas.

- b. Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o a más tardar el 31 de diciembre de 2018, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del numeral 5.2 de "LOS LINEAMIENTOS".
 - c. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PEM" previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo.
 - d. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos.
 - e. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
 - f. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos públicos federales que no se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2018. Así como los rendimientos financieros que se hubieran generado, de conformidad con lo establecido en el inciso k) del numeral 5.2 de "LOS LINEAMIENTOS".
 - g. Remitir a "LA COORDINACIÓN" de manera mensual los estados de cuenta de la cuenta bancaria productiva específica federal.
- V. Colaborar con "LA COORDINACIÓN" de conformidad con el numeral 8 de "LOS LINEAMIENTOS" y entregarle la información que se enlista, así como a otorgar las facilidades necesarias para la consecución de las acciones referidas:
- a. Copia de los contratos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en "EL PEM".
 - b. Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos.
 - c. Evidencia documental o fotográfica de los entregables que con motivo de sus contrataciones para la ejecución de su Proyecto se hayan comprometido, tratándose de equipo de cómputo o mobiliario, entregables de carácter intangible, o cuya patente o licencia no lo permita, bastará con el acta entrega recepción de los bienes que contenga las características técnicas del entregable y su evidencia fotográfica correspondiente.
 - d. Compartir copia de la información entregada por las empresas incluidas la base de datos resultante de la actualización, migración, limpieza y/o homogenización salvaguardando los datos personales y la base cartográfica final, y las credenciales de acceso para consulta vía remota, para facilitar la verificación de los procesos, productos y materiales de apoyo.
 - e. Compartir con "LA COORDINACIÓN", copia en formato digital de los aplicativos, desarrollos, plataformas y demás herramientas tecnológicas, para este fin el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá solicitar estos rubros al proveedor de obra por encargo y no por uso de licencia de software, entregado como producto en su versión final, toda aquella documentación generada durante el proceso de la creación de este entregable, encontrándose en este rubro, diagramas de entidad relación, diagramas de flujo, diagramas de caso de uso, diagramas de despliegue, diccionario de datos, modelado y estructura de la base de datos, manual de usuario, manual de instalación, manual técnico, código fuente y toda aquella documentación soporte que se vea implicada durante las fases de desarrollo del entregable, protegiéndose su uso en términos de la legislación en materia de propiedad intelectual.
- La Coordinación con la finalidad de contribuir al desarrollo y modernización de los Catastros y Registros Públicos de la Propiedad, podrá hacer uso de esta información para su implementación en cualquier Entidad Federativa que así lo requiera, para cumplir con los objetivos de "EL PROGRAMA".
- f. Evidencia Fotográfica de las áreas y equipamiento, incluidos en el proyecto.
 - g. Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente Convenio de Coordinación.
- VI. Entregar a "LA COORDINACIÓN", a través de "LA VENTANILLA ÚNICA", de manera trimestral, la relación detallada y validada sobre la aplicación de los recursos federales, en los términos establecidos en "EL PEM" y "LOS LINEAMIENTOS", así como los formatos de supervisión y cierre de Proyectos que para el caso determine "LA COORDINACIÓN" debidamente requisitados y firmados, los cuales se agregan al presente como Anexos del 1 al 8, y forman parte integral del presente instrumento.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a mantener bajo su custodia a través de su Secretaría de Finanzas, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados por la instancia ejecutora y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera "LA COORDINACIÓN", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los "LINEAMIENTOS" para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, de conformidad al primer párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VII.** Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.
- VIII.** Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, ante su Congreso respecto de los recursos presupuestarios federales.
- IX.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio de Coordinación, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- X.** Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación.
- XI.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEM".
- XII.** Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEM".
- XIII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV.** Posibilitar a "LA COORDINACIÓN" el acceso a los datos públicos y servicios informáticos locales y/o WEB contruidos como producto de la aplicación, instrumentación y operación de "EL PROGRAMA".
- XV.** Coadyuvar con "LA COORDINACIÓN" en la integración de la información pública registral dispuesta por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", hacia los Sistemas y Plataformas Tecnológicas que sean desarrollados por "LA COORDINACIÓN" y/o "LA SEDATU" con el fin de dar cumplimiento a la conformación de una Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral, que coadyuve a la estandarización, homologación e interoperabilidad de los datos registrales generados en el país.
- XVI.** Colaborar con "LA COORDINACIÓN" en la promoción del aprovechamiento de los datos, información, y sistemas de información resultantes del cumplimiento del presente instrumento legal, por parte del sector gubernamental, académico, comercial, social y todos aquellos sectores interesados en la temática registral del país.
- XVII.** Instalar un Comité de Contraloría Social y cumplir las actividades necesarias para su correcto funcionamiento.
- XVIII.** Cumplir con las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEM", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "LA COORDINACIÓN".

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el Ejecutivo Federal a través de "LA COORDINACIÓN", se obliga a lo siguiente:

- I.** Asesorar y colaborar con el personal designado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cuando éste se lo solicite en la consecución de los fines del presente instrumento legal.
- II.** Supervisar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio de Coordinación.

- III. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.
- IV. Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio de Coordinación.
- V. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- VI. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos y los locales asignados a los mismos fines.
- VII. Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- VIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, requiera cada una de “LAS PARTES”, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

NOVENA. CONTROL Y SEGUIMIENTO. El control y seguimiento, de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, corresponderá a “LA COORDINACIÓN”, sin perjuicio de las acciones que puedan realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, debiéndose observar lo estipulado en los numerales 8 y 9 de “LOS LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA. SANCIONES. Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, serán determinadas y sancionadas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el numeral 12 de “LOS LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA PRIMERA. VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES”, revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los responsables a que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en “EL PEM”.

DÉCIMA SEGUNDA. RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA. “LAS PARTES” convienen conforme a lo establecido por las fracciones XI y XII del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que se destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos federales aportados para la fiscalización de los mismos, a favor de la Auditoría Superior de la Federación o el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa; para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. “LA COORDINACIÓN” procederá a solicitar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que le fueron transferidos, así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, cuando:

- I. No se utilizaron para los fines pactados.
- II. “LA COORDINACIÓN” así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas.

- III. Los recursos federales permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente comprometidos al 31 de diciembre de 2018, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el inciso I) del numeral 3.3 de "LOS LINEAMIENTOS".

En los supuestos señalados en las fracciones I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que "LA COORDINACIÓN" le requiera el reintegro.

En el caso de la fracción III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el inciso I) del numeral 3.3 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COORDINACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Coordinación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haberse cumplido el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES";
- III. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica, sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" convienen que se sujetarán a las disposiciones aplicables tanto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez leído el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los 12 días del mes de marzo de 2018.- Por la SEDATU: el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, **Hilario Salazar Cruz**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario General de Gobierno, **Carlos Miguel Aysa González**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **José Román Ruiz Carrillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, **Gustavo Manuel Ortiz González**.- Rúbrica.- La Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, **Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

REFORMAS y Adiciones a las Disposiciones de carácter general en materia de sanas prácticas, transparencia y publicidad aplicables a las instituciones de seguros y a las Disposiciones de carácter general para el registro de contratos de adhesión de seguros.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

MARIO ALBERTO DI COSTANZO ARMENTA, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o.; 2o.; fracción IV; 3o.; 4o.; 5o.; 8o.; 10, 11, fracciones XVIII, XXVIII, XXXIII, XXXIV, XXXV y XLII; 16, 26, fracciones I, II, IV, VIII y XX; 53, 56, 56 Bis, 57, 58, 93 y 94, fracción II, y último párrafo, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, 197 y 204 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; así como 1 y 10, primer párrafo, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 23 de diciembre de 2015 la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Disposiciones de Carácter General en Materia de Sanas Prácticas, Transparencia y Publicidad aplicables a las Instituciones de Seguros.
- II. Que con fecha 15 de noviembre de 2016 la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Disposiciones de Carácter General para el registro de contratos de adhesión de seguros.
- III. Que resulta necesario adecuar las Disposiciones enunciadas en los considerandos que anteceden, con el propósito de cumplir de mejor manera con el objetivo que motivó su creación, para lo cual se hace necesario homologar la forma en que las Instituciones de Seguros, mostrarán en la documentación contractual los números de registro otorgados por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas y la CONDUSEF de manera simultánea; así como ampliar la documentación contractual que forma parte del Contrato de Adhesión.
- IV. Que el Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con fundamento en la facultad que le confiere el artículo 26, fracción VIII, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y dada la relevancia de emprender acciones que permitan mejorar la aplicación de la norma, conforme a las disposiciones vigentes, estimó pertinente solicitar a la Junta de Gobierno la aprobación de las Reformas y adiciones a las Disposiciones de Carácter General en Materia de Sanas Prácticas, Transparencia y Publicidad aplicables a las Instituciones de Seguros y a las Disposiciones de Carácter General para el registro de contratos de adhesión de seguros.
- V. Que para emitir las Reformas y adiciones a las Disposiciones de Carácter General en Materia de Sanas Prácticas, Transparencia y Publicidad aplicables a las Instituciones de Seguros y a las Disposiciones de Carácter General para el registro de contratos de adhesión de seguros, la CONDUSEF eliminará dos obligaciones aplicables a las Instituciones Financieras, previstas en disposiciones emitidas por la propia Comisión Nacional, en cumplimiento a los requisitos establecidos en el "Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo",
- VI. Que mediante acuerdo CONDUSEF/JG/108/05 del 13 de julio de 2017, la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros aprobó las Reformas y adiciones a las Disposiciones de Carácter General en Materia de Sanas Prácticas, Transparencia y Publicidad aplicables a las Instituciones de Seguros y a las Disposiciones de Carácter General para el registro de contratos de adhesión de seguros.

Por lo expuesto y fundado se expiden las siguientes:

REFORMAS Y ADICIONES A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE SANAS PRÁCTICAS, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN DE SEGUROS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMAN** los artículos 3, fracciones XI y XVI; 4, fracción VI; 6, primer párrafo; 7 y 11, fracción I, de las Disposiciones de Carácter General en Materia de Sanas Prácticas, Transparencia y Publicidad aplicables a las Instituciones de Seguros, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

- I. a X ...

XI. Abstenerse de entregar al Usuario los folletos referidos en las disposiciones 15.7.2 y 24.3.1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

XII a XV ...

XVI. Omitir o retrasar la entrega de la documentación que avala la contratación del producto de seguro y que contiene las obligaciones y coberturas que ampara el mismo. Al respecto se señalan, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes: condiciones generales, especiales, carátula de la póliza, endosos, los folletos referidos en las disposiciones 15.7.2 y 24.3.1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas y los diversos procedimientos para presentar reclamaciones en caso de siniestro o de cancelación del contrato;

XVII. a XXI. ...

Artículo 4. ...

I. a V. ...

VI. No establecer un medio cierto para la entrega de la documentación que avala la contratación del producto de seguro y que contiene las obligaciones y coberturas que ampara el mismo, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, condiciones generales y especiales, carátula de la póliza, endosos, los folletos referidos en las disposiciones 15.7.2 y 24.3.1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas y los diversos procedimientos para presentar reclamaciones en caso de siniestro o de su cancelación, y

VII. ...

Artículo 6. Los Contratos de Adhesión se integran por: solicitud, carátula de la póliza, consentimientos individuales, certificados individuales, condiciones generales y especiales, endosos, los folletos referidos en las disposiciones 15.7.2 y 24.3.1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, así como cualquier otro que forme parte integral del Contrato de Adhesión de Seguros.

...

Artículo 7. En adición a lo que señala la LISF en materia de Contratos de Adhesión, la CONDUSEF podrá solicitar en cualquier momento a las instituciones de seguros las solicitudes y/o cuestionarios que deba firmar el asegurado, así como la carátula de la póliza, las condiciones generales y especiales, los endosos (si los hubiera), certificados individuales, consentimientos individuales, recibos de pago de primas, estados de cuenta, los folletos referidos en las disposiciones 15.7.2 y 24.3.1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, a fin de verificar que la documentación contractual que se utiliza con los Usuarios para formalizar y administrar los productos de seguros cumple con la normativa aplicable y, en su caso, ordene los cambios pertinentes, dando aviso previo de tal situación a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para los efectos legales que procedan.

Artículo 11. Las instituciones de seguros deberán incluir en sus condiciones generales lo siguiente:

I. El número de registro en el RECAS otorgado por CONDUSEF, de conformidad con lo previsto en la Octava de las Disposiciones de carácter general para el registro de contratos de adhesión de seguros;

II. a IV. ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMAN** la disposición CUARTA, fracción II, incisos d) y e), y se **ADICIONAN** a la disposición CUARTA, fracción II, los incisos f) y g), de las Disposiciones de Carácter General para el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros, para quedar como sigue:

CUARTA.- ...

I. ...

II. Los formatos de la documentación contractual consistente en:

a) a c) ...

d) Los folletos referidos en las disposiciones 15.7.2 y 24.3.1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas;

e) En su caso, los endosos, cuyo objeto sea modificar el clausulado del formato del Contrato de Adhesión de Seguros, establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas;

f) Los consentimientos individuales, y

g) Los certificados individuales.

TRANSITORIO

PRIMERO. Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las instituciones de seguros contarán con un plazo de ciento veinte días, contado a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas y adiciones, a efecto de dar cumplimiento a las mismas.

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2018.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Mario Alberto Di Costanzo Armenta.**- Rúbrica.

(R.- 467313)

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

CONVOCATORIA Pública para la selección del candidato o candidata de la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en representación de la Región Centro-Occidente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- México.- Gobierno de la República.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL CANDIDATO O CANDIDATA DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA REGIÓN CENTRO-OCCIDENTE.

SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN, Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 84 Octies, 85 y 95, fracción VII de la Ley General de Víctimas; 59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 25, fracciones II y V del Reglamento de la Ley General de Víctimas, y 21, fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, de gestión, la cual tiene por objeto garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la debida diligencia, así como desempeñarse como órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas;

Que en términos del artículo 84 Ter de la Ley General de Víctimas (LGV), la CEAV cuenta con una Junta de Gobierno y un Comisionado Ejecutivo para su administración, así como con una Asamblea Consultiva, como órgano de consulta y vinculación con las víctimas y la sociedad;

Que conforme al primer y segundo párrafo del artículo 84 Octies de la LGV, la Asamblea Consultiva es un órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrolle la CEAV, la cual estará integrada por nueve representantes de colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y académicos, quienes serán electos por la Junta de Gobierno y cuyo cargo tendrá carácter honorífico;

Que la CEAV emitirá una convocatoria pública que establecerá los criterios de selección de los integrantes de la Asamblea Consultiva, la cual atenderá un criterio de representación regional rotativa de cuando menos una institución, organización, colectivo o grupo por región, en términos de lo previsto en el tercer y cuarto párrafo del artículo 84 Octies de la LGV;

Que las bases de la convocatoria pública atenderán cuando menos, a criterios de experiencia nacional o internacional en trabajos de protección, atención, asistencia, justicia, verdad y reparación integral de víctimas; desempeño destacado en actividades profesionales, de servicio público, sociedad civil o académicas, así como experiencia laboral, académica o de conocimientos especializados, en materias afines a la LGV, conforme a lo previsto en el quinto párrafo del artículo 84 Octies de la LGV;

Que se emitió en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria pública para la primera designación de integrantes de la Asamblea Consultiva, atendiendo a la necesidad de dar plena vigencia al artículo 84 Octies de la LGV, derivado de lo cual se hicieron llegar diversas postulaciones;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Décimo Quinto transitorio de la LGV el Senado de la República eligió por única ocasión a los nueve integrantes de la Asamblea Consultiva, quienes rindieron protesta del cargo el 10 de octubre de 2017;

Que el 19 de enero de 2018, el integrante de la Asamblea Consultiva, representante de la Región Centro-Occidente comunicó a esta CEAV, su decisión de renunciar al cargo, y

Que atendiendo a la necesidad de dar plena vigencia a lo previsto por el artículo 84 Octies de la LGV, el cual prevé que la Asamblea Consultiva estará integrada por nueve representantes, quienes representarán la voz de la sociedad civil y a efecto de garantizar el respeto a los principios que dan marco a la Ley en la materia, especialmente los de paridad y enfoque diferencial, he tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL CANDIDATO O CANDIDATA DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA REGIÓN CENTRO-OCCIDENTE

La CEAV convoca a los colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y personas expertas del ámbito académico para participar en el proceso de selección de candidatos o candidatas que serán propuestos a la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para la elección del integrante de la Asamblea Consultiva en representación de la Región Centro-Occidente, conforme a las siguientes:

BASES**1. OBJETO**

El objeto de las presentes bases consiste en establecer la manera en que se llevará a cabo el procedimiento para la selección de candidatos o candidatas en representación de la Región Centro–Occidente que será propuesto a la Junta de Gobierno de la CEAV, para integrar la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

2. DE LA INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA DE LA CEAV

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 Octies de la LGV, la Asamblea Consultiva de la CEAV estará integrada por nueve representantes de colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y académicos quienes serán electos por la Junta de Gobierno y cuyo cargo tendrá carácter honorífico.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En términos de los párrafos cuarto y sexto del artículo 84 Octies de la LGV, la presente Convocatoria pública para la selección del candidato de la Asamblea Consultiva de la CEAV, en representación de la Región Centro–Occidente, que será propuesto para elección de la Junta de Gobierno de la institución, se sujetará a los criterios de selección siguientes:

- a) Experiencia probada, buena reputación y trayectoria destacada como representante de colectivos de víctimas, organizaciones especializadas en su atención o como persona experta en atención a víctimas y derechos humanos;
- b) Representación regional;
- c) Principio de enfoque diferencial y especializado, y
- d) Representatividad de la diversidad de tipos de hechos victimizantes.

Con respecto al criterio de representación regional, se procurará que la configuración de la Asamblea Consultiva de la CEAV incluya a por lo menos tres colectivos, organizaciones de la sociedad civil o personas expertas del sector académico por cada región, atendiendo al carácter rotativo que deberá darse a la representación regional en el proceso de selección. Para tal efecto se considerará la siguiente región a ocupar:

Región Centro-Occidente: Aguascalientes, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit y Querétaro.

4. DE LOS PARTICIPANTES

En el proceso de selección para ocupar el cargo de integrante de la Asamblea Consultiva de la CEAV, en representación de la Región Centro-Occidente, que será propuesto para elección de la Junta de Gobierno de la institución, podrán participar todos los colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y personas expertas del ámbito académico de la Región prevista en la Base 3 de la presente Convocatoria. Para comprobar la calidad de participante y verificar que pertenezcan a la Región Centro–Occidente, los candidatos deben proporcionar en copia simple la siguiente documentación:

I. Colectivos de Víctimas

- a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de colectivo de víctimas;
- b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa al colectivo para formar parte de la Asamblea Consultiva de la CEAV;
- c) Identificación oficial vigente del representante (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional), y
- d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses del lugar donde habitualmente se reúne el colectivo.

II. Organizaciones de la Sociedad Civil

- a) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil;
- b) Escrito libre en el que se precisen los datos de la persona que representa a la organización de la sociedad civil para formar parte de la Asamblea Consultiva de la CEAV;
- c) Identificación oficial vigente del representante de la organización de la sociedad civil (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional), y
- d) Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil con vigencia no mayor a 3 meses.

III. Personas expertas del ámbito académico

- a) Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de académico con conocimientos especializados en las materias afines a la LGV;

- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional), y
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

5. DE LOS REQUISITOS

La persona que represente a un colectivo de víctimas u organización de la sociedad civil o el académico participante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y
- II. No desempeñar cargo de dirección en algún partido político o asociación religiosa, y no ser servidor público en funciones de la administración pública de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

6. DE LA DOCUMENTACIÓN

Los participantes deberán presentar:

- 1. Documento que acredite su carácter como participante de conformidad con la Base 4;
- 2. Escrito libre en el cual exponga la razón por la que desea formar parte de la Asamblea Consultiva de la CEAV, y
- 3. Currículum vitae, con copia simple de los documentos que acrediten su contenido del que se demuestre la experiencia nacional o internacional con la que cuenten en trabajos de protección, atención, asistencia, justicia, verdad y reparación integral de víctimas; su desempeño destacado en actividades profesionales, de servicio público, sociedad civil o académicas, así como experiencia laboral, académica o de conocimientos especializados en las materias afines a la LGV.

Para efectos de la presente Convocatoria, la CEAV podrá solicitar en cualquier momento la exhibición de los documentos originales o copia certificada de los mismos para su cotejo.

7. DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Fecha: Los colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y las personas expertas del ámbito académico contarán con un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, para presentar la documentación requerida en las Bases 4 y 6.

Medio de presentación: La documentación referida en las Bases 4 y 6 de la presente convocatoria puede entregarse, vía electrónica en formato PDF, a la dirección de correo electrónico convocatoria@ceav.gob.mx, o bien de forma física en las oficinas de la CEAV, sitas en Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Horario: La recepción de la documentación física referida en las Bases 4 y 6 de la presente convocatoria es en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

8. DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

La CEAV notificará a los participantes, personalmente, en el domicilio que hubieran señalado para tal fin, así como por medio del correo electrónico que hayan proporcionado para tal efecto, de aquellos que cumplieron con los requisitos solicitados y que quedarán contemplados en el proceso de selección.

9. DE LA ELECCIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas del candidato o candidata de la Asamblea Consultiva de la CEAV, en representación de la Región Centro–Occidente, que serán presentadas ante la Junta de Gobierno de la CEAV por el Comisionado Ejecutivo.

La determinación que adopte la Junta de Gobierno será definitiva e inapelable y se publicará en la página electrónica de la CEAV <http://www.gob.mx/ceav>.

10. OTRAS DISPOSICIONES

La interpretación de las presentes Bases corresponde a la CEAV, así como la resolución de lo no previsto en ella.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes Bases serán resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

La presente convocatoria además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación se difundirá ampliamente a través de los medios que la CEAV estime pertinente, a efecto de garantizar su publicidad.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2018.- El Comisionado Ejecutivo, **Sergio Jaime Rochín del Rincón**.- Rúbrica.

(R.- 467261)

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 5/2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2017
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

PONENTE: MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS
SECRETARIA: ADRIANA CARMONA CARMONA

Ciudad de México. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete**.

VISTOS; Y

RESULTANDO:

PRIMERO. Presentación de la demanda. Por escrito recibido el veintisiete de enero de dos mil diecisiete, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Luis Raúl González Pérez, en su carácter de Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, promovió acción de inconstitucionalidad, en la que señaló como norma general impugnada y órganos emisores los siguientes:

Autoridades emisora y promulgadora de la norma impugnada:

- A.** Congreso del Estado de Sinaloa.
- B.** Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa.

Norma general cuya invalidez se reclama:

El artículo 78 Bis-5 de la Ley de Hacienda para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de ese Estado, el veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis.

SEGUNDO. Conceptos de invalidez. Los conceptos de invalidez que hace valer el accionante son, en síntesis, los siguientes:

A. El artículo 78 Bis-5 de la Ley de Hacienda para el Estado de Sinaloa es contrario al artículo 6 de la Constitución Federal porque al establecer un costo por *"la búsqueda exhaustiva de información pública del Gobierno del Estado de Sinaloa o de sus entidades públicas que no se encuentre disponible en el momento"*, contraviene el principio de gratuidad que rige el ejercicio del derecho de acceso a la información.

La Ley General de Acceso a la Información Pública, en su artículo 17, establece que el ejercicio de este derecho es gratuito y únicamente se requerirá el pago que corresponda a la modalidad de reproducción y entrega solicitada, sin que permita el cobro por la búsqueda o la disponibilidad momentánea de la información.

De una interpretación a los principios en materia de transparencia se obtiene que el de gratuidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública está dirigido a los procedimientos a cargo de las autoridades estatales para la obtención de la información, por lo que no pueden aplicar cobros por esos procesos, sino, en todo caso, por los soportes en los que la información es entregada, tales como medios magnéticos, copias o mensajería.

En ese sentido, si el artículo impugnado establece un pago de derechos por un equivalente a dos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por la búsqueda exhaustiva de la información pública del Gobierno del Estado o de sus entidades públicas, que no se encuentre disponible en el momento, contraviene el artículo 6 constitucional.

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información no deben imponerse mayores requisitos que los previstos en la Constitución y en la Ley General de la materia puesto que, de hacerlo, se genera un obstáculo en el ejercicio de ese derecho.

La norma impugnada no contiene parámetros para determinar cuándo la búsqueda es exhaustiva o cuándo o en qué momento la información no se encuentra disponible, lo que implica que el cobro se determina a discreción de la autoridad.

El derecho de acceso gratuito a la información pública es piedra angular en un Estado democrático y de derecho, por lo que debe ser protegido y garantizado tanto en su dimensión individual como social; en apoyo a su argumento, cita la tesis 2a. LXXXIV/2016 (10a.), de rubro “*DERECHO A LA INFORMACIÓN. DIMENSIÓN INDIVIDUAL Y DIMENSIÓN COLECTIVA*”¹.

El requisito adicional impuesto en la ley local, relativo al pago de derechos por la búsqueda de información pública tiene implicaciones que trascienden al ejercicio del derecho de acceso a la información en sus dos dimensiones y constituye un obstáculo para su ejercicio.

En la jurisprudencia 2a. LXXXV/2016 (10a), de rubro “*DERECHO A LA INFORMACIÓN. GARANTÍAS DEL*”², la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció que el derecho de acceso a la información garantiza que todas las personas puedan solicitar información al Estado, siempre que sea por escrito, de manera pacífica y respetuosa; de ahí que la norma impugnada establece una limitante a su ejercicio, que no es acorde a los aspectos de razonabilidad y proporcionalidad.

La norma impugnada también es contraria el principio de máxima publicidad de la información, puesto que únicamente de manera excepcional puede restringirse su ejercicio, en la medida que ello se justifique.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso Claude Reyes y otros Vs Chile, determinó que el establecimiento de restricciones a este derecho bajo el control del Estado, sin la observancia de límites convencionales, crea un campo fértil para la actuación discrecional y arbitraria de las autoridades en la clasificación de la información, con lo que se genera inseguridad jurídica.

TERCERO. Preceptos que se consideran vulnerados. El promovente señaló como transgredidos los artículos 1º y 6º, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. Admisión. Mediante proveído de treinta de enero de dos mil diecisiete, el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación registró la acción de inconstitucionalidad bajo el expediente 5/2017 y lo turnó al Ministro José Fernando Franco González Salas, en su carácter de instructor.

En acuerdo de treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, el Ministro Instructor admitió la acción de inconstitucionalidad y requirió a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Sinaloa para que rindieran sus informes; asimismo, ordenó dar vista a la Procuraduría General de la República para que formulara el pedimento correspondiente.

QUINTO. Informe del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa. Al rendir su informe, sostuvo la constitucionalidad de la norma impugnada, con base en los argumentos que se sintetizan a continuación:

I. La reforma al artículo 78 Bis-5 de la Ley de Hacienda para el Estado de Sinaloa no está relacionada con la imposición de limitantes al derecho de acceso a la información, sino con las atribuciones del Estado para establecer las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto de egresos que sea autorizado, por lo que no contraviene el artículo 6, apartado A, fracción III, constitucional dado que no establece un cobro por el ejercicio del derecho de acceso a la información sino por un servicio que presta el Estado en función de derecho público.

¹ El texto de la tesis es: “El derecho a la información tiene una doble dimensión. Por un lado, tiene una dimensión individual, la cual protege y garantiza que las personas recolecten, difundan y publiquen información con plena libertad; formando parte indisoluble de la autodeterminación de los individuos, al ser una condición indispensable para la comprensión de su existencia y de su entorno; fomentando la conformación de la personalidad y del libre albedrío para el ejercicio de una voluntad razonada en cualquier tipo de decisiones con trascendencia interna, o bien, externa. Por otro lado, la dimensión colectiva del derecho a la información constituye el pilar esencial sobre el cual se erige todo Estado democrático, así como la condición fundamental para el progreso social e individual. En ese sentido, no sólo permite y garantiza la difusión de información e ideas que son recibidas favorablemente o consideradas inofensivas e indiferentes, sino también aquellas que pueden llegar a criticar o perturbar al Estado o a ciertos individuos, fomentando el ejercicio de la tolerancia y permitiendo la creación de un verdadero pluralismo social, en tanto que privilegia la transparencia, la buena gestión pública y el ejercicio de los derechos constitucionales en un sistema participativo, sin las cuales no podrían funcionar las sociedades modernas y democráticas”. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 34, Septiembre de 2016, Tomo I, página 838, con número de registro 2012524.

² El texto de la tesis es: “De conformidad con el texto del artículo 6o. constitucional, el derecho a la información comprende las siguientes garantías: 1) el derecho de informar (difundir), 2) el derecho de acceso a la información (buscar) y, 3) el derecho a ser informado (recibir). Por un lado, el derecho de informar consiste en la posibilidad de que cualquier persona pueda exteriorizar o difundir, a través de cualquier medio, la información, datos, registros o documentos que posea. En ese sentido, exige que el Estado no restrinja ni limite directa o indirectamente el flujo de la información (obligaciones negativas), y por otro lado, requiere que el Estado fomente las condiciones que propicien un discurso democrático (obligaciones positivas). Por otro lado, el derecho de acceso a la información garantiza que todas las personas puedan solicitar información al Estado respecto de los archivos, registros, datos y documentos públicos, siempre que sea solicitada por escrito, de manera pacífica y respetuosa. Al respecto, exige que el Estado no obstaculice ni impida su búsqueda (obligaciones negativas), y por otro lado, requiere que establezca los medios e instrumentos idóneos a través de los cuales las personas puedan solicitar dicha información (obligaciones positivas). Finalmente, el derecho a ser informado garantiza que todos los miembros de la sociedad reciban libremente información plural y oportuna que les permita ejercer plenamente sus derechos, quedando obligado el Estado a no restringir o limitar la recepción de cualquier información (obligaciones negativas) y por otro lado, también exige que el Estado informe a las personas sobre aquellas cuestiones que puedan incidir en su vida o en el ejercicio de sus derechos, sin que sea necesaria alguna solicitud o requerimiento por parte de los particulares (obligaciones positivas)”. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 34, Septiembre de 2016, Tomo I, página 839, con número de registro 2012525.

Lo anterior porque en los artículos 2, fracción VI³, 3, fracción VII, incisos c) y d)⁴, y 15⁵ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa se prevé la gratuidad del derecho de acceso a la información pública.

Del artículo 2⁶ del Código Fiscal de la Federación se obtiene que los derechos son los pagos por la explotación, uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por recibir servicios que presta el Estado, es decir, se trata de contraprestaciones que se pagan a la hacienda pública por la utilización de bienes o servicios de carácter administrativo por parte de los órganos del poder público, que el contribuyente está obligado a cubrir.

Por su parte, en el artículo 192-C, fracción III⁷, la Ley Federal de Derechos también prevé el derecho de acceso a la información, aunque referente a antecedentes registrales a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

³ "Artículo 2. En concordancia con la Ley General, son objetivos de esta Ley:

[...]

VI. Establecer procedimientos y condiciones homogéneas en el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos, gratuitos y expeditos;

[...]"

⁴ "Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

[...]

VII. Datos abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:

[...]

c) En formatos abiertos: Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna;

d) Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;

[...]"

⁵ "Artículo 15. El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y estará sujeto al régimen procedimental que establece la Ley General y la presente Ley.

Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera oral, por escrito, por medios electrónicos, o bien, a través de cualquier modalidad que para tal efecto apruebe el Sistema Nacional, así como a obtener, por cualquier medio, la reproducción de los documentos en que se contenga.

Cuando el acceso a la información implique la reproducción del material informativo en que ésta encuentre soporte, los sujetos obligados sólo podrán requerir el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada, de conformidad con las leyes tributarias aplicables.

En ningún caso los ajustes razonables que se realicen para el acceso de la información de solicitantes con discapacidad, será con costo a los mismos".

⁶ Artículo 2o.- Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, las que se definen de la siguiente manera:

(REFORMADA, D.O.F. 31 DE DICIEMBRE DE 1985)

I. Impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de este artículo.

II. Aportaciones de seguridad social son las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

(ADICIONADA, D.O.F. 31 DE DICIEMBRE DE 1985)

III. Contribuciones de mejoras son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.

(REFORMADA, D.O.F. 20 DE DICIEMBRE DE 1991)

IV. Derechos son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley Federal de Derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

(REFORMADO, D.O.F. 31 DE DICIEMBRE DE 1988)

Cuando sean organismos descentralizados los que proporcionen la seguridad social a que hace mención la fracción II, las contribuciones correspondientes tendrán la naturaleza de aportaciones de seguridad social.

(REFORMADO, D.O.F. 28 DE DICIEMBRE DE 1994)

Los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 de este Código son accesorios de las contribuciones y participan de la naturaleza de éstas. Siempre que en este Código se haga referencia únicamente a contribuciones no se entenderán incluidos los accesorios, con excepción de lo dispuesto en el artículo 1º.

⁷ "ARTICULO 192-C.- Por los servicios que preste el Registro Público de Derechos de Agua, a petición de parte interesada, se pagará el derecho conforme a las siguientes cuotas:

	cuota sin ajuste	cuota con ajuste
[...]		
III.- Por la constancia de búsqueda o acceso a la información sobre antecedentes registrales, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, por cada una	\$358.17	\$358
Los usuarios que utilicen la página electrónica de la Comisión Nacional del Agua en internet o utilicen el equipo de cómputo que ponga a disposición del público en general dicha Comisión, para consultar los antecedentes registrales que obran en el Registro Público de Derechos de Agua, no estarán obligados al pago del derecho.		
Por los servicios a que se refiere esta fracción, no se pagará el derecho establecido en la fracción IV de este artículo.		
[...]"		

II. El Decreto impugnado fue emitido en cumplimiento a la Constitución Federal y en ejercicio de la potestad conferida en el artículo 43, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en la que se respetó la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

La función del Poder Legislativo es elaborar leyes en materia local en términos de la competencia prevista en el artículo 116 constitucional en que se establecen las bases de las entidades federativas y sus facultades, por exclusión, de las del Congreso de la Unión conforme a los diversos 73 y 124 de la propia Norma Fundamental.

Por su parte, en los artículos 22 a 54, la Constitución Política del Estado de Sinaloa prevé la organización, estructura y funciones del Poder Legislativo estatal, así como el proceso legislativo, todo lo cual es fundamento para determinar que el ordenamiento impugnado reúne los requisitos legales y es constitucional.

SEXTO. Informe del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa. Al rendir su informe, sostuvo que únicamente emitió la orden de promulgación y publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, del Decreto Número 58 del Congreso del Estado, por el que se reforman diversos ordenamientos del Estado de Sinaloa, en materia de desindexación del salario mínimo.

Además, indicó que cuenta con plena disposición de salvaguardar los derechos humanos, así como para acatar cualquier resolución que emita la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SÉPTIMO. Cierre de la instrucción. Recibidos los informes de las autoridades, formulados los alegatos y encontrándose instruido el procedimiento, se puso el expediente en estado de resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver esta acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el punto segundo, fracción II, del Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debido a que se impugna el artículo 78 Bis-5 de la Ley de Hacienda para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad el veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis.

SEGUNDO. Oportunidad. Por ser una cuestión de estudio preferente, se analizará, en primer lugar, la oportunidad de la acción.

Conforme al artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁸, el cómputo del plazo de treinta días naturales para promover la acción de inconstitucionalidad debe iniciar el día siguiente a aquél en que se publicó la norma impugnada en el medio de difusión oficial.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos impugna el artículo 78 Bis-5 de la Ley de Hacienda para el Estado de Sinaloa, que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis.

El plazo de treinta días naturales para presentar la acción de inconstitucionalidad transcurrió del veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis al veintisiete de enero de dos mil diecisiete.

En ese sentido, si el escrito por el que se promovió la acción de inconstitucionalidad se presentó en esta última fecha en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, su presentación fue oportuna.

TERCERO. Legitimación. A continuación, se analizará la legitimación de quien promueve la acción, por ser un presupuesto indispensable para su ejercicio.

Suscribe el escrito respectivo, Luis Raúl González Pérez, en su carácter de Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, lo que acredita con la copia certificada de la designación en ese cargo.⁹

El artículo 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Federal, establece que el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrá promover la inconstitucionalidad de leyes de las entidades federativas que sean contrarias a los derechos humanos.

⁸ "Artículo 60. El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente. En materia electoral, para el cómputo de los plazos todos los días son hábiles".

⁹ Foja 20 del expediente

Por otro lado, la representación y las facultades del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se encuentran consagradas en el artículo 15, fracciones I y XI, de la Ley que regula el mencionado órgano.¹⁰

En el caso, dicho funcionario ejerce la acción contra el artículo 78 Bis-5 de la Ley de Hacienda para el Estado de Sinaloa, por considerarlo contrario a derechos humanos, por lo que cuenta con la legitimación necesaria para hacerlo.

CUARTO. Causales de improcedencia. No se hace valer ninguna causal de improcedencia y tampoco este Tribunal Pleno advierte alguna.

QUINTO. Estudio relativo al artículo 78 Bis-5 de la Ley de Hacienda para el Estado de Sinaloa. El precepto impugnado establece textualmente lo siguiente:

ART. 78 BIS-5.- Por la búsqueda exhaustiva de información pública del Gobierno del Estado de Sinaloa o de sus entidades públicas que no se encuentre disponible en el momento, se causarán derechos por una cantidad equivalente a 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

En relación con esta disposición la Comisión Nacional de los Derechos Humanos formula tres planteamientos de inconstitucionalidad:

A. El artículo 78 Bis-5 de la Ley de Hacienda para el Estado de Sinaloa contraviene el principio de gratuidad que rige el ejercicio del derecho de acceso a la información previsto en el artículo 6 constitucional, por establecer un cobro por la búsqueda exhaustiva ante la falta de disposición en el momento; no obstante que conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, únicamente se requerirá el pago que corresponda a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.

B. La norma impugnada no contiene parámetros para determinar cuándo la búsqueda es exhaustiva o cuándo o en qué momento la información no se encuentra disponible, lo que implica que el cobro se determina a discreción de la autoridad.

C. La norma impugnada es contraria al principio de máxima publicidad de la información, puesto que únicamente de manera excepcional puede restringirse su ejercicio, en la medida en que ello se justifique.

Este Tribunal Pleno estima que el argumento, en lo tocante a la violación al principio de gratuidad, es fundado y suficiente para invalidar la norma impugnada.

Para demostrar lo anterior, en primer lugar, es importante destacar que el derecho a la información previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte¹¹, ha sido entendido como *el derecho de toda persona a buscar, recibir y difundir información*.

En ese sentido, el *derecho a la información* comprende la comunicación de *hechos* susceptibles de ser contrastados con datos objetivos, es decir, que son susceptibles de prueba¹². Por lo que su ejercicio requiere que no exista injerencia alguna de juicios o evaluaciones subjetivas que puedan considerarse propias de la *libertad de expresión*¹³.

Ahora bien, se ha determinado que el derecho a la información tiene una doble función¹⁴, por un lado tiene una dimensión individual, la cual protege y garantiza que las personas recolecten, difundan y publiquen información con plena libertad, formando parte indisoluble de la autodeterminación de los individuos, al ser una condición indispensable para la comprensión de su existencia y de su entorno; fomentando la conformación de la personalidad y del libre albedrío para el ejercicio de una voluntad razonada en cualquier tipo de decisiones con trascendencia interna, o bien, externa.

¹⁰ Artículo 15.- El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Ejercer la representación legal de la Comisión Nacional

[...]

XI.- Promover las acciones de inconstitucionalidad, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte

¹¹ Reconocido en el artículo 6° constitucional; el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

¹² Véase como criterio orientador: Tribunal Supremo Español, 607/2012, 16 de octubre de 2012, Ponente: María Juan Antonio Xiol Ríos. Decimosexto, párrafo 2 in fine.

¹³ Véase como criterio orientador: Tribunal Supremo Español, STC 9/2007, 15 de enero de 2007, Ponente: María Emilia Casas Baamonde. Fundamentos de Derecho, número 4.

¹⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-5/85, "La Colegiación Obligatoria de Periodistas (artículos 13 y 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos)", 13 de noviembre 1985, párrafos 31 y 32.

Por otro lado, respecto a la dimensión social, el derecho a la información constituye el pilar esencial sobre el cual se erige todo Estado democrático, así como la condición fundamental para el progreso social e individual. En ese sentido, no sólo permite y garantiza la difusión de información e ideas que son recibidas favorablemente o consideradas inofensivas e indiferentes, sino también aquellas que pueden llegar a criticar o perturbar al Estado o a ciertos individuos, fomentando el ejercicio de la tolerancia y permitiendo la creación de un verdadero pluralismo social, en tanto que privilegia la transparencia, la buena gestión pública y el ejercicio de los derechos constitucionales en un sistema participativo, sin las cuales no podrían existir las sociedades modernas y democráticas¹⁵.

Lo anterior encuentra apoyo en la jurisprudencia P./J. 54/2008, de rubro "ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL".¹⁶, así como en la tesis 2a. LXXXIV/2016, intitulada "DERECHO A LA INFORMACIÓN. DIMENSIÓN INDIVIDUAL Y DIMENSIÓN COLECTIVA".¹⁷

Ahora bien, según el texto del artículo 6° constitucional, el derecho a la información comprende: 1) el derecho de informar (*difundir*), 2) el derecho de acceso a la información (*buscar*) y, 3) el derecho a ser informado (*recibir*).

Por un lado, el *derecho de informar* consiste en la posibilidad de que cualquier persona pueda exteriorizar o difundir, a través de cualquier medio, la información, datos, registros o documentos que posea. En ese sentido, exige que el Estado no restrinja ni limite directa o indirectamente el flujo de la información (*obligaciones negativas*), y por otro lado, requiere que el Estado fomente las condiciones que propicien un discurso democrático (*obligaciones positivas*).

Por otro lado, el *derecho de acceso a la información* garantiza que todas las personas puedan solicitar información al Estado respecto de los archivos, registros, datos y documentos públicos, siempre que sea solicitada por escrito, de manera pacífica y respetuosa. Al respecto, exige que el Estado no obstaculice ni impida su búsqueda (*obligaciones negativas*), y por otro lado, requiere que establezca los medios e instrumentos idóneos a través de los cuales las personas puedan solicitar dicha información (*obligaciones positivas*).

Finalmente, el *derecho a ser informado* garantiza que todos los miembros de la sociedad reciban libremente información plural y oportuna que les permita ejercer plenamente sus derechos, quedando obligado el Estado a no restringir o limitar la recepción de cualquier información (*obligaciones negativas*) y por otro lado, también exige que el Estado informe a las personas sobre aquellas cuestiones que puedan incidir en su vida o en el ejercicio de sus derechos, sin que sea necesaria alguna solicitud o requerimiento por parte de los particulares (*obligaciones positivas*).

En el presente caso, se analiza la tercera vertiente del derecho a ser informado (*recibir*).

¹⁵ ColDH, caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica, Caso "La Última Tentación de Cristo" (Olmedo Bustos y Otros vs. Chile).

¹⁶ El texto de la jurisprudencia dice: "El acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. En efecto, además de un valor propio, la información tiene un instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho. Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración. Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, Junio de 2008, página 743, con número de registro 169574.

¹⁷ El texto de la tesis dice: "El derecho a la información tiene una doble dimensión. Por un lado, tiene una dimensión individual, la cual protege y garantiza que las personas recolecten, difundan y publiquen información con plena libertad; formando parte indisoluble de la autodeterminación de los individuos, al ser una condición indispensable para la comprensión de su existencia y de su entorno; fomentando la conformación de la personalidad y del libre albedrío para el ejercicio de una voluntad razonada en cualquier tipo de decisiones con trascendencia interna, o bien, externa. Por otro lado, la dimensión colectiva del derecho a la información constituye el pilar esencial sobre el cual se erige todo Estado democrático, así como la condición fundamental para el progreso social e individual. En ese sentido, no sólo permite y garantiza la difusión de información e ideas que son recibidas favorablemente o consideradas inofensivas e indiferentes, sino también aquellas que pueden llegar a criticar o perturbar al Estado o a ciertos individuos, fomentando el ejercicio de la tolerancia y permitiendo la creación de un verdadero pluralismo social, en tanto que privilegia la transparencia, la buena gestión pública y el ejercicio de los derechos constitucionales en un sistema participativo, sin las cuales no podrían funcionar las sociedades modernas y democráticas". Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 34, Septiembre de 2016, Tomo I, página 838, con número de registro 2012524.

Precisado lo anterior, resulta necesario señalar que a través de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de dos mil catorce, a los artículos 6° y 73 de la Constitución Federal, se facultó al Congreso de la Unión para emitir una ley general en materia de transparencia y acceso a la información, cuya finalidad principal fue la de fortalecer las atribuciones del órgano garante del derecho de acceso a la información y protección de datos personales, así como generar un sistema de coordinación entre las entidades federativas y la Federación, a efecto de lograr homogeneidad en los estándares de transparencia y acceso a la información en el país, para alcanzar los más altos niveles de tutela.

En la reforma, el legislador estableció una serie de principios y bases en materia de transparencia y acceso a la información, con la finalidad de que el Congreso de la Unión los desarrollara en la ley general correspondiente, que fijara las bases de coordinación y la distribución de competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de transparencia y acceso a la información. Dicho mandato quedó plasmado en los artículos 6° y 73, fracción XXIX-S, constitucionales, de la siguiente forma:

Art. 6o.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

VIII. La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

El organismo autónomo previsto en esta fracción, se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en los términos que establezca la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

En su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

El organismo garante tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal; con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres ministros. También conocerá de los recursos que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los organismos autónomos especializados de las entidades federativas que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información, en los términos que establezca la ley.

El organismo garante federal, de oficio o a petición fundada del organismo garante equivalente de las entidades federativas, podrá conocer de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial.

Las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados. El Consejero Jurídico del Gobierno podrá interponer recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos que establezca la ley, sólo en el caso que dichas resoluciones puedan poner en peligro la seguridad nacional conforme a la ley de la materia.

El organismo garante se integra por siete comisionados. Para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles. Si el Presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.

En caso de que el Presidente de la República objetara el nombramiento, la Cámara de Senadores nombrará una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior, pero con una votación de las tres quintas partes de los miembros presentes. Si este segundo nombramiento fuera objetado, la Cámara de Senadores, en los términos del párrafo anterior, con la votación de las tres quintas partes de los miembros presentes, designará al comisionado que ocupará la vacante.

Los comisionados durarán en su encargo siete años y deberán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 95 de esta Constitución, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y serán sujetos de juicio político.

En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género.

El comisionado presidente será designado por los propios comisionados, mediante voto secreto, por un periodo de tres años, con posibilidad de ser reelecto por un periodo igual; estará obligado a rendir un informe anual ante el Senado, en la fecha y en los términos que disponga la ley.

El organismo garante tendrá un Consejo Consultivo, integrado por diez consejeros, que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo.

La ley establecerá las medidas de apremio que podrá imponer el organismo garante para asegurar el cumplimiento de sus decisiones.

Toda autoridad y servidor público estará obligado a coadyuvar con el organismo garante y sus integrantes para el buen desempeño de sus funciones.

El organismo garante coordinará sus acciones con la Auditoría Superior de la Federación, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo encargado de regular la captación, procesamiento y publicación de la información estadística y geográfica, así como con los organismos garantes de las entidades federativas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano.

Art. 73.- El Congreso tiene facultad:

(...)

XXIX-S.- Para expedir las leyes generales reglamentarias que desarrollen los principios y bases en materia de transparencia gubernamental, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de las autoridades, entidades, órganos y organismos gubernamentales de todos los niveles de gobierno.

(...)

Las razones y objetivos que persiguió el Constituyente a través de la reforma en materia de transparencia y acceso a la información, se advierten de las iniciativas que le dieron origen, que fueron presentadas por el Senador Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, el cinco de septiembre de dos mil doce; y por los legisladores Laura Angélica Rojas Hernández, Fernando Torres Graciano, Víctor Hermosillo y Celada y Martín Orozco Sandoval, el tres de octubre de dos mil doce.

De ellas se obtiene que, entre otras finalidades, la reforma en materia de transparencia y acceso a la información buscó definir los alcances y directrices de los principios que rigen en la materia, como el de gratuidad y máxima publicidad.

Así, el cuatro de mayo de dos mil quince se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la que el Constituyente plasmó diversos principios que rigen el derecho que tutela, entre los que destaca el de gratuidad en el acceso a la información pública.

Cabe destacar que desde la exposición de motivos contenida en la iniciativa con proyecto de decreto formulada por la Cámara de Senadores el dos de diciembre de dos mil catorce, por el que se expide la ley en cita, se advierte que el Constituyente determinó indispensable establecer los principios en el ejercicio del derecho en estudio, los cuales, indicó, se traducen en deberes a cargo de los sujetos obligados, consistentes en la publicidad de la información, máxima publicidad y disponibilidad de la información, principio de gratuidad y ejercicio sin condicionantes artificiales, así como el relativo a documentar la acción gubernamental.

Específicamente, en relación con el principio de gratuidad, se hizo énfasis en que constituye un principio fundamental para alcanzar el ejercicio del derecho de acceso a la información, cuyo objetivo es evitar la discriminación, pues tiene como finalidad que todas las personas, sin importar su condición económica, puedan acceder a la información, así, precisó que sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción y envío de la información, así como los derechos relativos a la expedición de copias certificadas, conforme a la normatividad aplicable.

El principio de gratuidad quedó plasmado en el artículo 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la siguiente forma:

Artículo 17. El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.

Ahora bien, este Tribunal Pleno estima que el texto constitucional es claro, por lo que la obligación de garantizar la gratuidad en el acceso a la información pública es categórica, sin posibilidad de establecer cobro alguno por la búsqueda que al efecto tenga que llevar a cabo el sujeto obligado.

Consecuentemente, se considera que los argumentos expuestos por el accionante son fundados, porque el cobro por la búsqueda de información pública implica contravención al artículo 6° constitucional, puesto que únicamente puede ser objeto de pago lo relativo a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.

En efecto, el artículo 78 Bis-5 de la Ley de Hacienda para el Estado de Sinaloa, se ubica dentro del Capítulo XIII, denominado "Derechos por búsqueda de información pública no disponible, por reproducción y envío de materiales que contengan información pública del gobierno del Estado de Sinaloa o de sus entidades públicas", del Título Segundo de dicha ley "De los Derechos", que se integra por los preceptos siguientes:

"CAPITULO XIII

DERECHOS POR BÚSQUEDA DE INFORMACION PÚBLICA NO DISPONIBLE, POR REPRODUCCIÓN Y ENVÍO DE MATERIALES QUE CONTENGAN INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA O DE SUS ENTIDADES PÚBLICAS

(ADICIONADO, P.O. 18 DE AGOSTO DE 2003)

ART. 78 BIS-3.- Por la reproducción de materiales que contengan información pública del Gobierno del Estado de Sinaloa o de sus entidades públicas, se causarán derechos conforme a la siguiente:

TARIFA

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2016)

VECES EL VALOR DIARIO DE
LA UNIDAD DE MEDIDA Y
ACTUALIZACIÓN

CONCEPTO

1.- Por reproducción de:

(REFORMADO, P.O. 9 DE DICIEMBRE DE 2015)

a).- Por hoja impresa después de las primeras veinte copias que serán gratuitas, en sistemas de copiado en proceso fotomecánico o impresión en hoja de tira continua: 0.005

(REFORMADO, P.O. 9 DE DICIEMBRE DE 2015)

b).- Por hoja impresa, después de las primeras veinte copias que serán gratuitas, en impresora láser o inyección de tinta: 0.015

c).- Por copia heliográfica o fotográfica de planos:

Tamaño oficio: 0.25

d).- Por copia heliográfica de planos:

Tamaño 54 x 35 centímetros: 0.20

Tamaño 45 x 68 centímetros: 0.25

Tamaño 103 x 35 centímetros:	0.30
Tamaño 103 x 68 centímetros:	0.60
e).- Por calca de planos a tinta:	
Por cada decímetro cuadrado o fracción:	0.15
El mismo trabajo a lápiz, por cada decímetro cuadrado o fracción:	0.10
f).- Por dibujo:	
En hoja hasta tamaño carta:	0.65
Por decímetro cuadrado o fracción excedente:	0.10

2.- Reproducción o captura de archivos en dispositivos magnéticos o discos compactos, por cada unidad de:

a).- (DEROGADO, P.O. 9 DE DICIEMBRE DE 2015)

(REFORMADO, P.O. 9 DE DICIEMBRE DE 2015)

b).- Disco compacto grabado: 0.125

(REFORMADO, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2016)

ART. 78 BIS-4.- Por el envío de materiales que contengan información pública del Gobierno del Estado de Sinaloa o de sus entidades públicas, al domicilio del solicitante, se causarán derechos por una cantidad equivalente a 1.25 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

(REFORMADO, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2016)

ART. 78 BIS-5.- Por la búsqueda exhaustiva de información pública del Gobierno del Estado de Sinaloa o de sus entidades públicas que no se encuentre disponible en el momento, se causarán derechos por una cantidad equivalente a 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

(ADICIONADO, P.O. 18 DE AGOSTO DE 2003)

ART. 78 BIS-6.- Cuando en esta Ley se tenga fijado el cobro de algún derecho, por la reproducción de materiales que contengan información pública del Gobierno del Estado de Sinaloa o de sus entidades públicas, no se aplicará la tarifa que señala este Capítulo.

(REFORMADO, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2016)

ART. 78 BIS-7.- Por la revalidación anual de autorización o de reconocimiento de validez oficial de estudios, emitida por la autoridad educativa estatal, se cubrirá una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por cada alumno inscrito.

(ADICIONADO, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2007)

ART. 78 BIS-8. Cuando por el pago de los derechos contenidos en este Título, se determine una cuota en fracciones de centavos, se ajustará esta a la unidad inmediata siguiente si se trata de fracciones de cincuenta centavos o superior y cuando la fracción sea inferior a cincuenta centavos, el ajuste se hará a la unidad inmediata anterior".

Del precepto legal impugnado se advierte que el legislador local estableció el cobro de derechos por una cantidad equivalente a dos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, por la búsqueda de información pública que no se encuentre disponible en el momento.

Sin embargo, si bien como lo refiere el Poder Legislativo del Estado de Sinaloa al rendir su informe, la reforma al artículo impugnado se relaciona con las atribuciones del Estado para establecer las contribuciones necesarias, dado que establece un cobro por un servicio que presta en función de derecho público; lo cierto es que lo establece respecto de la búsqueda exhaustiva de información pública que no se encuentre disponible en el momento, y ello constituye un obstáculo para el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Es así, puesto que es una obligación del Estado generar, documentar y ordenar esa información, de ahí que el costo generado por una *búsqueda exhaustiva*, derivado de esa falta de sistematización de su parte, no pueda trasladarse al solicitante.

La obligación referida se advierte de los artículos 6, apartado A, fracción I, de la Constitución Federal y 18 y 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en lo que interesa son del contenido que sigue:

“Art. 6o.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

[...]

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información”.

“Artículo 18. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Artículo 19. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia”.

Por ello, si constituye una obligación de los sujetos obligados documentar la información que generen con motivo de sus atribuciones legales, no resulta razonablemente congruente que por la sola búsqueda de esa información, sea exhaustiva o no, atendiendo a su disponibilidad en el momento, establezca el pago de derechos por parte del solicitante, pues con ello se contraviene el principio de gratuidad que rige el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Aunado a lo anterior, no escapa a este Tribunal Pleno que de la exposición de motivos contenida en la iniciativa formulada por el Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, el ocho de julio de dos mil tres, del Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda de esa entidad, se advierte que la creación del pago del derecho por la búsqueda exhaustiva de información que no estuviera disponible en el momento, se justificó en otorgar vigencia al derogado artículo 28 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa¹⁸, publicada en el Periódico Oficial del Estado el veintiséis de abril de dos mil dos, como se advierte a continuación:

¹⁸ “Artículo 28. El examen que soliciten las personas de la información pública será gratuito. No obstante, la reproducción o el proceso de búsqueda de información pública que no se encuentre disponible en la oficina donde se formuló la consulta, habilitará a la entidad pública a realizar el cobro de un derecho por un monto de recuperación razonable que se establecerá en la Ley respectiva.

Los costos por obtener la información no podrán ser superiores a la suma de:

I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información.

II. El costo de envío.

Los sujetos obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información”.

PROCESOS LEGISLATIVOS
EXPOSICION DE MOTIVOS
H. CONGRESO DEL ESTADO
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Culiacán, Rosales Sinaloa, a 08 de Julio de 2003

INICIATIVA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO

C.C. Secretarios del H. Congreso del Estado

Palacio Legislativo

Presentes.

Juan S. Millán Lizárraga, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, con fundamento en lo previsto en los artículos 45, fracción II, y 65, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y,

Considerando

Que el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2004 establece, entre otras metas, fomentar la transparencia de la administración pública y el libre acceso a la información pública. Por ello, el Ejecutivo a mi cargo, presentó ante esa Soberanía Popular la iniciativa de un ordenamiento legal que permitiera a toda persona acceder libremente a la información pública existente en las dependencias, entidades y organismos públicos estatales.

Que seguido el proceso legislativo correspondiente, ese H: Congreso del Estado representado por su Quincuagésima Séptima Legislatura, expidió la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 051, de fecha 26 de abril de 2002.

Que el cuerpo normativo citado tiene por objeto garantizar a las personas el derecho de acceso a la información pública en el Estado, de manera gratuita. Sin embargo, en su artículo 28 establece en forma expresa que la reproducción o el proceso de búsqueda de información pública que no se encuentre disponible en la oficina donde se formuló la consulta, habilitará a la entidad pública a realizar el cobro de un derecho por un monto de recuperación razonable que se establecerá en la Ley respectiva, mismo que no podrá ser superior a la suma de los materiales utilizados en la reproducción y en el envío de la información a los solicitantes.

Que como consecuencia de lo anterior, la búsqueda de información no disponible, la reproducción y envío de materiales que contenga la información pública del Gobierno del Estado de Sinaloa o de sus Entidades Públicas, vienen a significar una carga adicional a las dependencias, entidades y organismos públicos del Estado en sus respectivos presupuestos, que de no sufragarse por los solicitantes podría representar serias dificultades a sus haciendas públicas, por lo que se propone, en acatamiento a la Ley en cita que las personas cubran un costo mínimo por obtener la información solicitada.

Que como lo dispone la vigente Ley de Hacienda del Estado, no se causarán los derechos por la expedición de certificaciones y copias certificadas o copias simples que expidan las autoridades judiciales. Sin embargo, se propone a ese Cuerpo Colegiado adicionar la excepción relativa a la información que sea proporcionada en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. De igual manera, se sugiere corregir la numeración de la última fracción del artículo 36 de la Ley anotada al inicio de este párrafo, tomando en consideración que de la fracción III se pasa a la fracción V, siendo lo correcto el número IV a esa fracción.

Que para apoyar la competitividad del sector turístico, facilitar la recaudación y fiscalización de los ingresos obtenidos por ese rubro, y habiendo escuchado la opinión de dicho sector, el Ejecutivo a mi cargo, propone en relación a la prestación de servicios bajo el sistema de tiempo compartido o de cualquier otra denominación mediante el que se conceda el uso, goce y demás derechos que se convengan sobre un bien o parte del mismo, ya sea una unidad cierta, considerada en lo individual o una unidad variable dentro de una clase determinada, durante un período específico, a intervalos previamente establecidos,

determinados o determinables, que no sea adquirido en propiedad, que la base gravable del Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, sea la cantidad que resulte aumentando un 50% el pago que se realice por concepto de cuota de mantenimiento.

[...].”

Lo anterior se corrobora con el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Pública y Tesorería, el veintinueve de julio de dos mil tres, por el que sometió a consideración y aprobación del Congreso del Estado de Sinaloa, el Decreto citado con antelación, que en la parte que interesa, señala:

B). En cuanto a la creación del nuevo derecho por búsqueda de información pública no disponible, por reproducción y envío de materiales que contengan información pública del Gobierno del Estado de Sinaloa o de sus entidades públicas, a juicio de esta Comisión Dictaminadora debe ser abordado en el presente dictamen y aprobado, en su oportunidad, por el Pleno de este H. Congreso del Estado.

Lo anterior, en virtud de que, como se ha expresado con anterioridad, la adición de este derecho es una necesidad para darle plena vigencia al citado artículo 28 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en lo referido a que se causarán derechos por reproducción de los materiales de los cuales se pide información; por el envío de materiales que contengan información pública; y también, por la búsqueda exhaustiva de información pública, en los términos propuestos por el Ejecutivo del Estado.

No obstante, como se indicó, el artículo 28 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa¹⁹, publicada en el Periódico Oficial del Estado el veintiséis de abril de dos mil dos, fue derogado atento a que el cuatro de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa y en su artículo segundo transitorio²⁰ estableció la derogación de, entre otros, el capítulo Quinto de la Ley de Acceso a la información Pública de esa entidad, en que se ubicaba dicho precepto.

Sin que en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa se prevea el cobro por la búsqueda exhaustiva de información que no se encuentre disponible en el momento, puesto que expresamente indica que el derecho de acceso a la información es gratuito.²¹

Consecuentemente, debe declararse la invalidez del precepto legal impugnado puesto que, en contravención del artículo 6 de la Constitución Federal, establece un cobro por la búsqueda exhaustiva de información pública que no se encuentre disponible en el momento, no obstante que en materia de acceso a la información rige el principio de gratuidad conforme al que únicamente puede requerirse el pago correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.

Aunado a que, como se ha señalado, el derecho a ser informado garantiza que todos los miembros de la sociedad reciban libremente información plural y oportuna que les permita ejercer plenamente sus derechos, quedando obligado el Estado a no restringir o limitar la recepción de cualquier información.

Por lo anterior, al haber resultado fundado el argumento analizado, resulta innecesario ocuparse de los restantes, al no tener ningún fin práctico, pues en nada variaría el sentido del fallo.

En apoyo se cita la jurisprudencia P.J.J. 37/2004, de rubro: “*ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. ESTUDIO INNECESARIO DE CONCEPTOS DE INVALIDEZ.*”²²

Luego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73, en relación con los numerales 41, 43, 44 y 45 de la Ley Reglamentaria de la materia, lo procedente es declarar la invalidez del dispositivo en cita, declaración que surtirá efectos a partir de la fecha de notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Sinaloa.

¹⁹ “Artículo 28. (DEROGADO POR ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, P.O. 4 DE MAYO DE 2016)”.

²⁰ “SEGUNDO. Se derogan los Capítulos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo y Noveno, así como los artículos que los integran, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 051 de 26 de abril de 2002.

El Capítulo Sexto y los artículos que lo integran estarán vigentes hasta en tanto el Congreso de la Unión expida la Ley General en Materia de Protección de Datos Personales, y este Congreso del Estado realice la armonización correspondiente”.

²¹ “Artículo 15. El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y estará sujeto al régimen procedimental que establece la Ley General y la presente Ley”.

²² El texto de la jurisprudencia dice: “Si se declara la invalidez del acto impugnado en una acción de inconstitucionalidad, por haber sido fundado uno de los conceptos de invalidez propuestos, se cumple el propósito de este medio de control constitucional y resulta innecesario ocuparse de los restantes argumentos relativos al mismo acto”. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XIX, Junio de 2004, Página 863, con número de registro 181398.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 78 Bis-5 de la Ley de Hacienda para el Estado de Sinaloa.

TERCERO. La declaratoria de invalidez decretada en este fallo surtirá efectos a partir de la fecha de notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Poder Legislativo del Estado de Sinaloa.

CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese. Por oficio a las autoridades y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutive primero:

Se aprobó por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente en funciones Cossío Díaz, respecto de los considerandos primero, tercero y cuarto relativos, respectivamente, a la competencia, a la legitimación y a las causales de improcedencia.

Se aprobó por mayoría de siete votos de los señores Ministros

Gutiérrez Ortiz Mena, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo con precisiones, Piña Hernández con precisiones, Laynez Potisek y Presidente en funciones Cossío Díaz, respecto del considerando segundo, relativo a la oportunidad. Los señores Ministros Medina Mora I. y Pérez Dayán votaron en contra.

En relación con los puntos resolutive segundo y tercero:

Se aprobó por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán obligado por la mayoría y Presidente en funciones Cossío Díaz, respecto del considerando quinto, relativo al estudio, consistente, por una parte, en declarar la invalidez del artículo 78 Bis-5 de la Ley de Hacienda para el Estado de Sinaloa y, por la otra, en determinar que la declaratoria de invalidez decretada en este fallo surtirá efectos a partir de la fecha de notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Poder Legislativo del Estado de Sinaloa.

En relación con el punto resolutive cuarto:

Se aprobó por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente en funciones Cossío Díaz.

Los señores Ministros Presidente Luis María Aguilar Morales y Margarita Beatriz Luna Ramos no asistieron a la sesión de veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, el primero previo aviso y la segunda por desempeñar una comisión oficial.

Dada la ausencia del señor Ministro Presidente Aguilar Morales, el señor Ministro Cossío Díaz asumió la Presidencia del Tribunal Pleno en su carácter de decano para el desarrollo de esta sesión, en atención a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

El señor Ministro Presidente en funciones Cossío Díaz declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

Firman los señores Ministros Presidente en funciones, el Ponente y el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

El Presidente en Funciones, Ministro **José Ramón Cossío Díaz.**- Rúbrica.- El Ponente, Ministro **José Fernando Franco González Salas.**- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.**- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de veinte fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original de la sentencia del veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 5/2017. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil dieciocho.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional No. LA-007000997-E197-2018.
Objeto de la Licitación	La adquisición de refacciones para electroerosionadora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07/06/2018, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	09/07/2018, 11:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 16 DE MAYO DE 2018.

EL SUBDIR. GRAL. INTNO. IND. MIL.

MARCO POLO LEZAMA ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 467288)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E425-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 15 de mayo de 2018, en el concepto que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000999-E425-2018
Objeto de la Licitación	"ADQUISICION DE EQUIPO PARA MODERNIZACION DE LOS TALLERES DEL 1/er. RGTO. TPTES. Y E.M.S.T."
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	15 mayo 2018.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	08:00 A.M., 22 May. 2018.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08:00 A.M., 28 May. 2018.
Fallo	09:00 A.M., 15 Jun. 2018.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MAYO DE 2018.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO
RUBRICA.

(R.- 467236)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E450-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 15 de mayo de 2018, en el concepto que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E450-2018
Objeto de la Licitación.	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS HUMVEE.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	15 Mayo 2018.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	08:00 A.M., 22 Mayo 2018.
Presentación y Apertura de Propositiones.	08:00 A.M., 29 Mayo 2018.
Fallo.	12:00 A.M., 15 Jun. 2018.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MAYO DE 2018.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 467237)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA**ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-007000999-E484-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 22 de mayo al 7 de junio de 2018 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación	LA-007000999-E484-2018
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE ASESORIA EXTERNA EN MATERIA DE SEGUROS.
Fecha de Publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita a Instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones	01/06/2018, 07:00:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	07/06/2018, 09:00:00 horas.
Fallo	15/06/2018, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2018.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

TTE. COR. INF. D.E.M., MARGARITO MENDEZ GIJON

RUBRICA.

(R.- 467420)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-020000999-E112-2018

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción. II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42 segundo párrafo 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-020000999-E112-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto para consulta en Av. Paseo de la Reforma No. 116, Piso 14, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 5328-5000, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, hasta el día 28 de mayo de 2018.

Descripción de la licitación	Contratación del "Servicio integral de administración y ejecución para la organización, logística y diseño de actividades interinstitucionales en los que participa la SEDESOL".		
Volumen a adquirir	Los alcances, detalles e información sobre el servicio a contratar se determinan en la propia convocatoria		
Publicación en CompraNet	18/05/2018	Junta de aclaraciones	22/05/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita	Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2018, 10:00 horas

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados, en el piso 7, ubicado en el domicilio arriba señalado y a través del Sistema CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
CESAR MANUEL YEVERINO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 467410)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-E93-2018
Descripción de la licitación	Servicios administrados de seguridad para la infraestructura tecnológica de la SEMARNAT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/05/2018, 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/05/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	31/05/2018, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. ELVIA PATRICIA BAÑUELOS SOLANO
RUBRICA.

(R.- 467245)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR
DIRECCION LOCAL TABASCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la **Dirección Local Tabasco**, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de los contratos de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación.	LO-016B00060- E2 -2018.
Descripción de la licitación.	Rehabilitación y desazolve de la segunda etapa del lateral 9+373 (izquierdo) del dren colector 1, en el Distrito de Temporal Tecnificado 013.- Balancán – Tenosique, municipio de Balancán Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	17-MAY-2018.
Visita a instalaciones.	24-MAY-2018, 10:00 Horas.
Junta de aclaraciones.	25- MAY-2018, 10:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	01-JUN-2018, 9:30 Horas.

Número de la licitación.	LO-016B00060- E4 -2018.
Descripción de la licitación.	Rehabilitación y desazolve del dren W-53, tramo II, en el Distrito de Temporal Tecnificado 012, la Chontalpa, municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos anexo en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	17-MAY-2018.
Visita a instalaciones.	24-MAY-2018, 11:00 Horas.
Junta de aclaraciones.	25- MAY-2018, 13:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	01-JUN-2018, 13:00 Horas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE MAYO DE 2018.
EL DIRECTOR LOCAL TABASCO
M.C. AMALIO CARDONA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 467252)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
DIRECCION LOCAL COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para la Licitación No. **LO-016B00053-E3-2018** está disponible para consulta en las oficinas de la Dirección Local Colima, sita en Av. Carlos de la Madrid Béjar sin número, Colonia Centro, Colima, Col., C.P. 28000, Tels. (312) 316-3910 ext. 1420 y 1421; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

- **Licitación Pública Nacional No. LO-016B00053-E3-2018**
- **Referencia del Expediente de Contratación No. 2018-B05-B45-CE-06-RF-LP-A-OR-0003**

Descripción de la licitación	CN. Mantenimiento y conservación de sistema de estructuras de control (compuertas) en ambas márgenes de la presa derivadora las Parotas del Distrito de Riego 053, municipios de Manzanillo y Cihuatlán, Estados de Colima y Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2018
Junta de aclaraciones	22/05/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	21/05/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2018, 10:00 horas

El acto de presentación y apertura de proposiciones para la licitación No. **LO-016B00053-E3-2018** se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección Local Colima de la CONAGUA, ubicada en Av. Carlos de la Madrid Béjar S/N, Colonia Centro, Colima, Col. C.P. 28000.

- El sitio de reunión para realizar la visita y la junta de aclaraciones será en las oficinas de la Residencia General de Construcción de la Dirección Local Colima, sita en Av. Carlos de la Madrid Béjar S/N, Colima, Col.
- Las propuestas de la licitación podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

COLIMA, COL., A 22 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR LOCAL COLIMA
ING. ELEAZAR CASTRO CARO
RUBRICA.

(R.- 467338)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 2,
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV Y V, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafo, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción 6 del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de Abril de 2010. Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación BINARIO, de conformidad con la convocatoria de licitación pública No. 2 la cual se encuentra a disposición en la plataforma oficial de CompraNet 5.0 y de acuerdo a lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, LO-016B00014-E2-2018, consistirá en: "CN: reparación y mantenimiento de alumbrado en la obra de toma del km. 0+000 del canal Anzalduas y mantenimiento de edificios del Distrito de Riego 025 Bajo Río Bravo, para ejecutarse en los Municipios de Reynosa, Río Bravo y Valle Hermoso, Estado de Tamaulipas," con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las oficinas de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 025 Bajo Río Bravo, Tam., ubicadas en calle Jalapa en esquina con Paseo Colón s/n., en Cd. Río Bravo, Tam., a las 10:00 horas del día 28 de mayo de 2018, siendo atendidos por el Ing. Daniel Herrera Hernández con número telefónico 01(899) 188-01-60 extensión 2520.

La primera junta de aclaraciones será en la sala de Juntas del Distrito de Riego 025 Bajo Río Bravo, Tam., ubicadas en calle Jalapa en esquina con Paseo Colón s/n., en Cd. Río Bravo, Tam., a las 13:00 horas del día 29 de mayo de 2018.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de Juntas del Distrito de Riego 025 Bajo Río Bravo, Tam., ubicadas en calle Jalapa en esquina con Paseo Colón s/n., en Cd. Río Bravo, Tam., a las 09:00 horas del día 08 de junio de 2018.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, LO-016B00014-E3-2018, consistirá en: "CN: desmonte a mano del km. 0+020 al km. 19+684 en ambas márgenes del canal Anzalduas, en el Distrito de Riego 025 bajo Río Bravo, en el municipio de Reynosa, estado de Tamaulipas., para ejecutarse en los Municipio de Reynosa," con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las oficinas de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 025 Bajo Río Bravo, Tam., ubicadas en calle Jalapa en esquina con Paseo Colón s/n., en Cd. Río Bravo, Tam., a las 11:30 horas del día 28 de mayo de 2018, siendo atendidos por el Ing. Daniel Herrera Hernández con número telefónico 01(899) 188-01-60 extensión 2520.

La primera junta de aclaraciones será en la sala de Juntas del Distrito de Riego 025 Bajo Río Bravo, Tam., ubicadas en calle Jalapa en esquina con Paseo Colón s/n., en Cd. Río Bravo, Tam., a las 14:00 horas del día 29 de mayo de 2018.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de Juntas del Distrito de Riego 025 Bajo Río Bravo, Tam., ubicadas en calle Jalapa en esquina con Paseo Colón s/n., en Cd. Río Bravo, Tam., a las 13:00 horas del día 08 de junio de 2018.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, LO-016B00014-E9-2018, consistirá en: "CN: conservación y mantenimiento de la presa Venustiano Carranza, conservación y mantenimiento de equipos de medición de aforo en canal principal, conservación y mantenimiento de las oficinas del distrito de riego 004 don Martin, Coahuila y nuevo león, en los municipios de Anáhuac, N.L. y Juárez, Coahuila, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El lugar de reunión para la visita al sitio de la obra será en las oficinas del Distrito de Riego 004 "Don Martin", ubicada en Frente a Plaza Juárez Núm. 301 Izquierda, Zona Centro C.P.65030 en Cd. Anáhuac, N.L., a las 10:00 horas, el día 28 de mayo de 2018, siendo atendidos por el Ing. J. Erasmo Fernández Alvarez, con número telefónico (873) 737-0760.

La primera junta de aclaraciones será en la sala de juntas del Distrito de Riego 004 "Don Martin", ubicada en Frente a Plaza Juárez Núm. 301 Izquierda, Zona Centro C.P.65030 en Cd. Anáhuac, N.L., a las 14:00 horas, el día 28 de mayo de 2018.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas del Distrito de Riego 004 "Don Martin", ubicada en Frente a Plaza Juárez Núm. 301 Izquierda, Zona Centro C.P.65030 en Cd. Anáhuac, N.L., a las 09:00 horas del día 11 de junio de 2018.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 22 de mayo de 2018.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones LO-016B00014-E2-2018 y LO-016B00014-E3-2018 en el Distrito de Riego 025 Bajo Río Bravo, Tam., ubicada en calle Jalapa en esquina con Paseo Colón s/n., en Cd. Río Bravo, Tam.; y la licitación LO-016B00014-E9-2018 en las oficinas del Distrito de Riego 004 "Don Martin", ubicada en Frente a Plaza Juárez Núm. 301 Izquierda, Zona Centro C.P.65030 en Cd. Anáhuac, N.L., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 22 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

ING. LUIS FERNANDO UC NAJERA

RUBRICA.

(R.- 467289)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 3,

PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

CON LA MISMA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO

DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV Y V, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafo, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción 6 del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de Abril de 2010. Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación BINARIO, de conformidad con la convocatoria de licitación pública No. 3 la cual se encuentra a disposición en la plataforma oficial de CompraNet 5.0 y de acuerdo a lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, LO-016B00014-E4-2018, consistirá en: "CN: extracción de plantas terrestres del canal principal Guillermo Rodhe y drenes de la red mayor del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tam. en los municipios de Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa y Río Bravo en el estado de Tamaulipas, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las oficinas de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tam., ubicadas en calle Venustiano Carranza núm. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tam., a las 09:00 horas del día 28 de mayo de 2018, siendo atendidos por el Ing. José Edgar Rodríguez Garza con número telefónico 01(899) 188-01-60 extensión 2630.

La primera junta de aclaraciones será en la sala de Juntas del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tam, ubicadas en calle Venustiano Carranza núm. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tam., a las 09:00 horas del día 29 de mayo de 2018.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de Juntas del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tam, ubicadas en calle Venustiano Carranza núm. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tam., a las 09:00 horas del día 06 de junio de 2018.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, LO-016B00014-E5-2018, consistirá en: "CN: reposición y mantenimiento de compuertas y mecanismos de represas y desfuegos del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tam., en los municipios de Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa y Río Bravo, Estado de Tamaulipas, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las oficinas de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tam., ubicadas en calle Venustiano Carranza núm. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tam., a las 11:00 horas del día 28 de mayo de 2018, siendo atendidos por el Ing. José Edgar Rodríguez Garza con número telefónico 01(899) 188-01-60 extensión 2630.

La primera junta de aclaraciones será en la sala de Juntas del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tam, ubicadas en calle Venustiano Carranza núm. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tam., a las 11:00 horas del día 29 de mayo de 2018.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de Juntas del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tam, ubicadas en calle Venustiano Carranza núm. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tam., a las 13:00 horas del día 06 de junio de 2018.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, LO-016B00014-E6-2018, consistirá en: "CN: conservación y mantenimiento de la presa Marte R. Gómez, reposición de losas de concreto en el canal principal Guillermo Rodhe; reparación y mantenimiento de juntas de contracción en los puentes canal San Pedro y El Azúcar, en el canal principal Guillermo Rodhe, en el Distrito de Riego 026 bajo Río San Juan, Tam., en los municipios de Miguel Alemán y Camargo, Estado de Tamaulipas, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las oficinas de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tam., ubicadas en calle Venustiano Carranza núm. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tam., a las 11:00 horas del día 28 de mayo de 2018, siendo atendidos por el Ing. José Edgar Rodríguez Garza con número telefónico 01(899) 188-01-60 extensión 2630.

La primera junta de aclaraciones será en la sala de Juntas del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tam, ubicadas en calle Venustiano Carranza núm. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tam., a las 13:00 horas del día 29 de mayo de 2018.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de Juntas del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tam, ubicadas en calle Venustiano Carranza núm. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tam., a las 09:00 horas del día 07 de junio de 2018.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 22 de mayo de 2018.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones LO-016B00014-E4-2018, LO-016B00014-E5-2018 y LO-016B00014-E6-2018, en las oficinas de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, ubicadas en calle Venustiano Carranza núm. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 22 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
ING. LUIS FERNANDO UC NAJERA
RUBRICA.

(R.- 467248)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 4,
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV Y V, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafo, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción 6 del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de Abril de 2010. Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación BINARIO, de conformidad con la convocatoria de licitación pública No. 4 la cual se encuentra a disposición en la plataforma oficial de CompraNet 5.0 y de acuerdo a lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, LO-016B00014-E7-2018, consistirá en: "CN: supervisión técnica de los contratos 2018-B05-B32-CE-28-RF-LP-A-OR-0005 y 2018-B05-B32-CE-28-RF-LP-A-OR-0006, en los municipios de Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa y Río Bravo, Estado de Tamaulipas del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, tam.", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las oficinas de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tam., ubicadas en calle Venustiano Carranza núm. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tam., a las 11:00 horas del día 28 de mayo de 2018, siendo atendidos por el Ing. José Edgar Rodríguez Garza con número telefónico 01(899) 188-01-60 extensión 2630.

La primera junta de aclaraciones será en la sala de Juntas del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tam, ubicadas en calle Venustiano Carranza num. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tam., a las 16:00 horas del día 29 de mayo de 2018.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de Juntas del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tam, ubicadas en calle Venustiano Carranza núm. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tam., a las 16:00 horas del día 06 de junio de 2018.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, LO-016B00014-E8-2018, consistirá en: "CN: deshierbe y limpia del canal principal del distrito de riego 031 las lajas, n. l. en los municipios de China y General Bravo, Estado de Nuevo León., con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las Oficinas del Distrito de Riego 031 Las Lajas, N.L. del Organismo de Cuenca Río Bravo, sita en carretera General Bravo – Dr. Coss S/N, General Bravo, N.L., a las 10:00 horas del día 30 de Mayo de 2018, siendo atendidos por el Ing. José Edgar Rodríguez Garza con número telefónico 01 (899) 188-01-60 ext. 2360.

La primera junta de aclaraciones será en las Oficinas del Distrito de Riego 031 Las Lajas, N.L. del Organismo de Cuenca Río Bravo, sita en carretera General Bravo – Dr. Coss S/N, General Bravo, N.L., a las 12:00 horas del día 30 de Mayo de 2018.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará la Sala de Juntas del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tam. del Organismo de Cuenca Río Bravo, sita en calle Venustiano Carranza No. 106, Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tam., a las 13:00 horas del día 07 de junio de 2018.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, LO-016B00014-E10-2018, consistirá en: "CN: conservación y mantenimiento de la presa San Miguel, conservación y mantenimiento de la presa derivadora cabeceras del Distrito de Riego 006 Palestina, en el municipio de Jiménez, Estado de Coahuila de Zaragoza., con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las oficinas del Distrito de Riego No. 006 Palestina, Coahuila, ubicadas en Calle Capitán Leal No. 535, Colonia Benito Juárez, C.P.26215, en Cd. Acuña, Coahuila., a las 10:00 horas, el día 30 de mayo de 2018, siendo atendidos por el Ing. J. Erasmo Fernández Alvarez, con número telefónico (873) 737-0760.

La primera junta de aclaraciones será en las oficinas del Distrito de Riego No. 006 Palestina, Coahuila, ubicadas en Calle Capitán Leal No. 535, Colonia Benito Juárez, C.P.26215, en Cd. Acuña, Coahuila., a las 14:00 horas, el día 30 de mayo de 2018.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas del Distrito de Riego No. 006 Palestina, Coahuila, ubicadas en Calle Capitán Leal No. 535, Colonia Benito Juárez, C.P.26215, en Cd. Acuña, Coahuila, a las 09:00 horas del día 12 de junio de 2018.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 22 de mayo de 2018.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones, LO-016B00014-E7-2018 y LO-016B00014-E8-2018 en las oficinas de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, ubicadas en calle Venustiano Carranza núm. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas; y LO-016B00014-E10-2018, en las oficinas del Distrito de Riego No. 006 Palestina, Coahuila, ubicadas en Calle Capitán Leal No. 535, Colonia Benito Juárez, C.P.26215, en Cd. Acuña, Coahuila, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 22 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
ING. LUIS FERNANDO UC NAJERA
RUBRICA.

(R.- 467249)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION LOCAL DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 04

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número No. LO-016B00043-E12-2018 cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://Compranet.gob.mx>. o bien para su consulta en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 052 de la Dirección Local Durango sita en: Boulevard Francisco Villa No. 5025 (Edificio SAGARPA) Durango, Dgo. C.P 34229 Tel. 01(618) 150 25 60 ext. 1400, 1401 y 1410, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, desde la Publicación de la Misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación No. LO-016B00043-E12-2018

Descripción de la licitación	CN: Conservación y mantenimiento de la obra civil, eléctrica y electromecánica de las presas de almacenamiento, presas derivadoras, casas de presero y oficinas a cargo del distrito de riego 052, en los municipios de Poanas y Durango, estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita al sitio de la obra	29/05/2018, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2018, 11:00 horas

ATENTAMENTE
DURANGO, DGO., A 22 DE MAYO DE 2018.
LA DIRECTORA LOCAL
ING. YADIRA GRACIELA NARVAEZ SALAS
RUBRICA.

(R.- 467342)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que se publicaron en Compranet el día 22 de mayo de 2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Federalismo sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 846-43-14, 846-43-15 y fax 846-43-13, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-016B00002-E27-2018	CN: CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS ELECTROMECHANICA Y CIVIL DE LA PRESA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, CASA DE CAMPAMENTO Y OFICINAS DEL DISTRITO DE RIEGO 076, VALLE DEL CARRIZO, MUNICIPIO DE AHOME Y EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	28/05/2018 10:00 horas	29/05/2018 11:00 horas	06/06/2018 10:00 horas
LO-016B00002-E28-2018	CN: CONSERVACION MEDIANTE EL DESMONTE A MANO Y CON EQUIPO MECANICO, CONFORMACION Y RASTREO EN CAMINOS DE OPERACION DE LOS CANALES DE CONDUCCION: INTERCONEXION, TRAMO MUERTO Y PRINCIPAL FUERTE MAYO DEL DISTRITO DE RIEGO 076, VALLE DEL CARRIZO, MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	28/05/2018 10:00 horas	29/05/2018 12:30 horas	06/06/2018 12:30 horas
LO-016B00002-E29-2018	CN: CONSERVACION 2018 DE LA OBRA CIVIL Y EQUIPOS ELECTROMECHANICOS EN LA OBRA DE TOMA, OBRA DE CONTROL Y OBRA DE TOMA ELEV. 115 DE LA PRESA "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA" Y MANTENIMIENTO PARA OFICINAS DIGNAS EN EL DISTRITO DE RIEGO No. 075 RIO FUERTE MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	28/05/2018 10:00 horas	29/05/2018 11:00 horas	06/06/2018 16:30 horas
LO-016B00002-E30-2018	CN: CONSERVACION NORMAL DE LAS OBRAS ELECTROMECHANICA Y CIVIL EN LAS PRESAS DE DERIVACION Y ALMACENAMIENTO "SINALOA, SANTA MARTHA, ING. GUILLERMO BLAKE AGUILAR Y LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ" RESPECTIVAMENTE ADEMAS CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA CIVIL Y ELECTRICA DE EDIFICIOS DEL DISTRITO DE RIEGO 063 GUASAVE, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	29/05/2018 10:00 horas	30/05/2018 11:00 horas	12/06/2018 10:00 horas

LO-016B00002-E31-2018	CN: MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO Y CIVIL EN OBRA DE CONTROL Y EXCEDENCIAS Y OBRA DE TOMA DE LA PRESA EUSTAQUIO BUELNA, Y DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE RIEGO 074 MOCORITO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE CONSERVACION NORMAL ANUAL 2018, EN EL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, ESTADO DE SINALOA.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	29/05/2018 10:00 horas	30/05/2018 11:00 horas	12/06/2018 12:30 horas
LO-016B00002-E32-2018	CN: CONSERVACION DE LA OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA, DE PRESAS DE ALMACENAMIENTO, DERIVADORAS Y EDIFICIOS (2018), DEL DISTRITO DE RIEGO 010 CULIACAN-HUMAYA, MUNICIPIOS DE CULIACAN Y BADIRAGUATO, ESTADO DE SINALOA.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	29/05/2018 10:00 horas	30/05/2018 11:00 horas	12/06/2018 16:30 horas
LO-016B00002-E33-2018	CN: CONSERVACION NORMAL, A PRESA LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO "COMEDERO", PRESA DERIVADORA "SAN LORENZO", Y OFICINAS DEL DISTRITO DE RIEGO 109 RIO SAN LORENZO MUNICIPIOS DE COSALA Y CULIACAN ESTADO DE SINALOA.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	31/05/2018 10:00 horas	01/06/2018 11:00 horas	13/06/2018 10:00 horas
LO-016B00002-E34-2018	CN: CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA CIVIL Y ELECTRICA, CAMINOS DE ACCESO Y MANTENIMIENTO DE MOTORES DE OBRA DE TOMA MARGEN DERECHA DE LA PRESA ING. AURELIO BENASSINI VIZCAINO Y OFICINA DIGNA E IMAGEN INSTITUCIONAL, DEL DISTRITO DE RIEGO 108 ELOTA PIAXTLA EN EL MUNICIPIO DE ELOTA, ESTADO DE SINALOA.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	31/05/2018 10:00 horas	01/06/2018 11:00 horas	13/06/2018 12:30 horas
LO-016B00002-E35-2018	CN: CONSERVACION DE LA PRESA DERIVADORA SIQUEROS Y EL TAMARINDO, ASI COMO DE LOS CANALES PRINCIPALES Y OFICINAS DIGNA DEL DISTRITO DE RIEGO NO. 111 RIO PRESIDIO, MUNICIPIO DE MAZATLAN Y EL ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	31/05/2018 10:00 horas	01/06/2018 11:00 horas	13/06/2018 15:30 horas
LO-016B00002-E36-2018	CN: CONSERVACION MEDIANTE TRABAJOS DE CONTROL BIOLOGICO DE MALEZA ACUATICA EN EL DIQUE IV DEL CANAL PRINCIPAL MARGEN DERECHA DEL RIO PRESIDIO, MUNICIPIO DE MAZATLAN, ESTADO DE SINALOA, DISTRITO DE RIEGO NO. 111 RIO PRESIDIO, SINALOA.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	31/05/2018 10:00 horas	01/06/2018 13:00 horas	13/06/2018 17:30 horas

CULIACAN, SINALOA, A 22 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LIC. LOUIS ALBERTO JAUSS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 467340)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26, 27, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Golfo Norte, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del procedimiento número: LO-016B00010-E11-2018	CN: Conservación normal en obras de cabeza, canal principal margen izquierda y caminos, así como mantenimiento de oficinas en el Distrito de Riego 086 Río Soto La Marina, municipios de Abasolo, Jiménez, Padilla y Soto La Marina, estado de Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita a instalaciones	29/05/2018 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2018 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018 a las 10:00 horas
Plazo de ejecución	122 días naturales

Descripción del procedimiento número: LO-016B00010-E13-2018	CN: Conservación de obra mediante el deshierbe y limpia de canales, rastreo de caminos, reposición de revestimiento en los C.P. M.I. y C.P. M.D., mantenimiento de las subestaciones eléctricas y el mantenimiento del edificio y casetas del Distrito de Riego 092 Río Pánuco Unidad Chicayan, municipio de Pánuco y Ozuluama, del estado de Veracruz.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita a instalaciones	29/05/2018 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2018 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2018 a las 10:00 horas
Plazo de ejecución	106 días naturales

Descripción del procedimiento número: LO-016B00010-E15-2018	CN: Trabajos de conservación en las obras de cabeza del Distrito de Riego 092 Río Pánuco "Las Animas", municipios de El Mante y González, estado de Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita a instalaciones	31/05/2018 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	31/05/2018 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/06/2018 a las 10:00 horas
Plazo de ejecución	122 días naturales

Descripción del procedimiento número: LO-016B00010-E16-2018	CN: Conservación y mantenimiento de las obras de cabeza, edificios, canales y caminos del Distrito de Riego 029 Xicoténcatl, municipio de Xicoténcatl, estado de Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita a instalaciones	31/05/2018 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	31/05/2018 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2018 a las 10:00 horas
Plazo de ejecución	122 días naturales

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: para el procedimiento No. LO-016B00010-E11-2018 será en las oficinas del Distrito de Riego 086 Río Soto La Marina, ubicadas en campamento CNA-SAGAR, Abasolo, Tamaulipas, siendo atendidos por el Ing. José Manuel Vallejo Olivares, con número telefónico 018353350203; para el procedimiento No. LO-016B00010-E13-2018 será en las oficinas del Distrito de Riego 092 Río Pánuco Unidad Chicayán, ubicadas en Carretera Pánuco-Tempoal km. 2.8 Col. Rafael Hernández Ochoa, Pánuco, Ver., siendo atendidos por el Ing. Jaime Aguilar Contreras, con número telefónico 018462660332; para el procedimiento No. LO-016B00010-E15-2018 será en las oficinas del Distrito de Riego 092 Río Pánuco "Las Animas", ubicadas en calle Manuel González No. 205 Norte, zona centro, El Mante, Tamaulipas, siendo atendidos por el Ing. Efraín Urquijo Robles, con número telefónico 018312329137 y para el procedimiento No. LO-016B00010-E16-2018 será en las oficinas del Distrito de Riego 029 Xicoténcatl, ubicadas en Abasolo No. 602 Sur, Col. Centro, Cd. Xicoténcatl, Tamaulipas, siendo atendidos por el Ing. José Elpidio Jiménez Torres, con número telefónico 018322350220.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de licitaciones del Organismo de Cuenca Golfo Norte, sita en Libramiento Emilio Portes Gil No. 200, Col. Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamaulipas, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

Se informa que la convocatoria se encuentra en internet en: <http://compranet.gob.mx>, o bien exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones, en las direcciones antes mencionadas para cada uno de los procedimientos (visita y junta de aclaraciones), sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 22 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
LIC. RUBEN QUIROGA PEÑA
RUBRICA.

(R.- 467185)

SECRETARIA DE ENERGIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE CURSOS DE CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ENERGIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2018"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica con número de identificación del procedimiento en CompraNet LA-018000999-E38-2018 y número interno L.P.N. 00018001-06-18, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Convocante ubicado en calle Vito Alessio Robles, número 174, Segundo Piso, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Alvaro Obregón, en la Ciudad de México, en días hábiles del 14 de mayo al 08 de junio del 2018 de las 9:30 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas y cuya información relevante es:

Objeto de la Licitación:	Contratación del "Servicio de cursos de capacitación para el personal de la Secretaría de Energía en el ejercicio fiscal 2018"
Servicio a contratar:	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet:	14/05/2018
Fecha y hora de la Junta de Aclaraciones:	18/05/2018, 11:00 horas
Fecha y hora de la Presentación y Apertura de Proposiciones:	28/05/2018, 11:00 horas
Fecha y hora del Fallo:	08/06/2018, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2018.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. GABRIELA HERNANDEZ BALTAZAR
RUBRICA.

(R.- 467394)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 003/2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LA-009000059-E9-2018, LA-009000059-E10-2018, Y LA-009000059-E11-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de las licitaciones que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 35 Número 148, Colonia Petkanché, C.P. 97145, Mérida, Yucatán, teléfono: (999) 986-00-07, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. LA-009000059-E9-2018	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2018
Junta de aclaraciones	21/03/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2018, 10:00 horas

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. LA-009000059-E10-2018	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2018
Junta de aclaraciones	21/03/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2018, 11:00 horas

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. LA-009000059-E11-2018	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/03/2018
Junta de aclaraciones	21/03/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2018, 13:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 13 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT YUCATAN
LIC. JORGE MARTIN MONTAÑO MICHAEL
RUBRICA.

(R.- 467158)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 Kilómetro 12, Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., teléfono (01771) 454 1000 ext. 50477 y fax ext. de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito o en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E34-2018

Descripción de la Licitación	Modernización del camino: E.C. (Cardonal - Santuario) - Cerro Colorado , a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y colocación de señalamiento horizontal y vertical, del Km. 2+000 al Km. 4+128.70 con origen en Cerro Colorado, ubicado en el municipio de Cardonal, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	22/05/2018
Junta de Aclaraciones:	30/05/2018 10:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	29/05/2018 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	06/06/2018 10:00 HRS

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 22 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION Y
MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 467136)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 11**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Electrónica LA-011000999-E49-2018, Expediente 1690913, Código de Procedimiento 895412, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: En la Dirección de Adquisiciones sita en Brasil no. 31, Puerta 221, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, CP 06080, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 01(55) 36017500 ext. 54005.

Descripción de la Licitación	Contratación abierta del servicio integral para la organización y desarrollo de eventos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2018
Junta de aclaraciones	24/05/2018, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2018, 10:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. BERNARDO NETZAHUALCOYOTL ALCANTARA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 467363)

SECRETARIA DE CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma # 175-8o. piso esquina con Río Támesis, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono No. 41550200 ext. 9052 y fax No. 41550231 y 32; los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-048410001-E11-2018
Objeto de la Licitación	Contratación consolidada del servicio de limpieza integral en los inmuebles en propiedad o en uso de la Secretaría de Cultura y Unidades Adheridas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/05/2018, 11:30 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Será conforme al punto II.6 de la convocatoria.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018, 11:30 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/05/2018, 10:30 horas.

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-048410001-E12-2018
Objeto de la Licitación	Servicio integral de transmisión local o remota, en tiempo real o bajo demanda de eventos culturales que realice la Secretaría de Cultura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/05/2018, 10:30 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Será conforme al punto II.6 de la convocatoria.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018, 10:30 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/05/2018, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.
JEFE DE LICITACIONES
MTRO. ALDEBHARAN FUENTES RAMOS
RUBRICA.

(R.- 467226)

SECRETARIA DE SALUD**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados electrónica, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en días hábiles, en horario de 10:00 a las 14:30 horas en Marina Nacional número 60, Piso 8, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México, Teléfono 5062-1600-EXT. 58298 #.

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012000990- E9-2018 (IBCTLC)
Objeto de la Licitación	Adquisición de Otros Productos Químicos
Volumen a adquirir	Convocatoria
Publicación en CompraNet	18/05/2018
Junta de Aclaraciones	29/05/2018 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2018 09:00 hrs.
Fallo	26/06/2018 17:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2018.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. YASMIN DEL CARMEN AREVALO ATHIE

RUBRICA.

(R.- 467395)

SECRETARIA DE SALUD**CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA A PLAZOS RECORTADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la **Licitación Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica** que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Homero No. 213, piso 7, Colonia Chapultepec Morales, C.P. 11570, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, México, Ciudad de México, de las 9:00 a 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-012L00001-E143-2018
Objeto de la Licitación	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS (HORMONALES ORALES E INYECTABLES) PARA EL PROGRAMA FEDERAL DE PLANIFICACION FAMILIAR Y ANTICONCEPCION.
Fecha de publicación en CompraNet	16/mayo/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/mayo/2018 12:00 hrs.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30/mayo/2018 10:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	01/junio/ 12:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MAYO DE 2018.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LIC. GONZALO MEDINA HIDALGO

RUBRICA.

(R.- 467232)

SECRETARIA DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA¹
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle: Av. Othón de Mendizábal N° 195, Colonia Zacatenco C.P. 07360 Demarcación Territorial Gustavo A. Madero México, Ciudad de México, a partir del día 18 de mayo del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012I00999-E45-2018
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE PAQUETERIA, PARA EL ENVIO DE PANELES CON MUESTRAS SEROLOGICAS, A LA RED NACIONAL DE BANCOS DE SANGRE 2018
Volumen a adquirir	Se remite para detalle a la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/mayo/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/mayo/2018, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	30 de mayo en un horario de 9:00 a 17:00 horas, visita a las instalaciones del licitante.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/mayo/2018, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	31/mayo/2018, 13:00 horas.

¹ De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2018.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO NACIONAL
DE LA TRANSFUSION SANGUINEA
MTRO. E. JOSUE MUÑOZ MEDRANO
RUBRICA.

(R.- 467244)

SECRETARIA DE SALUD**CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA A PLAZOS RECORTADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la **Licitación Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica** que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Homero N° 213, piso 7, Colonia Chapultepec Morales, C.P. 11570, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, México, Ciudad de México, de las 9:00 a 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-012L00001-E144-2018
Objeto de la Licitación	ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS (DIU TCu 380A, DIU TCu PARA NULIPARAS Y CONDON FEMENINO) PARA EL PROGRAMA FEDERAL DE PLANIFICACION FAMILIAR Y ANTICONCEPCION.
Fecha de publicación en CompraNet	17/mayo/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/mayo/2018 12:00 hrs.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31/mayo/2018 10:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	05/junio/ 12:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2018.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
LIC. GONZALO MEDINA HIDALGO
RUBRICA.

(R.- 467253)

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y SERVICIOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Patriotismo número 580, colonia Nonoalco, delegación Benito Juárez, Código Postal 03700, Ciudad de México, los días lunes a viernes en días hábiles, en horario de 9:30 a 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica LA-046D00999-E10-2018
Objeto de la Licitación	"Servicios Integrales de Organización, Desarrollo y Administración de Eventos Institucionales, Congresos, Convenciones, Seminarios, Simposios, Talleres, Reuniones de Trabajo, así como cualquier otro tipo de Foro Análogo o de Características similares en los que participe la Comisión Nacional de Hidrocarburos"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25 de mayo de 2018 a las 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04 de junio de 2018 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20 de junio de 2018 a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. OSCAR EMILIO MENDOZA SERENA
RUBRICA.

(R.- 467399)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Patricio Sanz Número 1609, Torre A, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 672853, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Nacional Mixta No. LA-004I00001-E74-2018
Objeto de la Licitación	"Servicio de Mantenimiento y Conservación a Bienes Informáticos (Mantenimiento Preventivo y Correctivo)"
Volumen a adquirir	Se indica en los anexos de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/05/18, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31/05/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15/06/2018, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

GERARDO CASTRO ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 467396)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet a las personas morales de nacionalidad mexicana, que cuenten con Título de Autorización para prestar los Servicios de Aplicaciones Informáticas (API), para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E12-2018 para la contratación del "Servicio de herramienta para manejo de archivos con formato PDF", cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono 1102-3001, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción del servicio	"Servicio de herramienta para manejo de archivos con formato PDF"
Volumen a contratar	Se especifican en la Convocatoria y su Anexo.
Publicación en CompraNet	22/05/2018
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	30/05/2018, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/06/2018, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.

ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"

MTRO. LUIS ALBERTO NUÑEZ BORRULL

RUBRICA.

(R.- 467374)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS 7

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL DE SERVICIOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Central Guillermo González Camarena N° 735, Col. Anexo a Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco, Tel.: 01(33)38362017, los días 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de mayo, 01, 04, 05, 06, 07, 08 de junio de 2018, de las 9:00 a 14:00 y 15:00 a 16:30 hrs, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional de Servicios N° LA-006E00042-E15-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos adosados a los inmuebles en uso del SAT en la circunscripción de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05 de junio de 2018, 10:00 hrs.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	29 y 30 de mayo de 2018.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2018, 09:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	22 de junio de 2018, 10:00 hrs.

ZAPOPAN, JALISCO, A 22 DE MAYO DE 2018.

ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "7"

LIC. ADOLFO FLORES VELASCO

RUBRICA.

(R.- 467377)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN COLIMA CON SEDE EN EL ESTADO DE COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA DE SERVICIOS**CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Camino Real No. 1003, Colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Colima, teléfono: 01 312 316 16 17 y 01 312 316 16 18, los días del 22 al 31 de mayo del año en curso de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y el día 31 de mayo hasta las 08:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00017-E16-2018
Objeto de la Licitación	Mantenimiento a Equipos de Aire Acondicionado, Extintores, Detextintores y Recarga de Extintores.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	31/05/2018, 09:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	28/05/2018, 09:00 y 15:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/06/2018, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	13/06/2018, 15:00 horas.

COLIMA, COLIMA, A 22 DE MAYO DE 2018.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL PERSONAL Y ENCARGADO DE LA SUBADMINISTRACION
DE RECURSOS Y SERVICIOS EN COLIMA CON SEDE EN EL ESTADO DE COLIMA**MTRO. JUAN MARTIN FARRERA GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 467371)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "2"

DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. LA-006E00002-E75-2018**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios No. LA-006E00002-E75-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en: Av. Hidalgo No. 77 Módulo VII, PB, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México; teléfono: 5802 1180, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Impresión de sobres para trámites fiscales"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2018.
Junta de aclaraciones	29 de Mayo de 2018 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Junio de 2018 a las 09:30 horas.
Acto de Fallo	Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MAYO DE 2018.

SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION

C. RAFAEL VAZQUEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 467380)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "2"

DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. LA-006E00002-E79-2018**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios No. LA-006E00002-E79-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en: Av. Hidalgo No. 77 Módulo VII, PB, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México; teléfono: 5802 1180, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Conservación y mantenimiento en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la Ciudad de México y Area metropolitana (2da. Convocatoria)"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2018.
Junta de aclaraciones	25 de Mayo de 2018 a las 11:30 horas.
Visita a instalaciones	23 de Mayo de 2018 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Junio de 2018 a las 09:30 horas.
Acto de Fallo	Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2018.

SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION

C. RAFAEL VAZQUEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 467389)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-016F00002-E6-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Venado No. 71, Colonia Centro, Supermanzana 20, Manzana 18, C.P 77500, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfonos: (998) 892 22 14 y (998) 887 27 11 ext. 18922 y 18913, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de Mantenimiento y Conservación de Vehículos, Remolques y Embarcaciones de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2018, 09:00:00 horas
Junta de aclaraciones	25/05/2018, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2018, 13:00:00 horas

CANCUN, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, A 18 DE MAYO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL

HERIBERTO MARTINEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 467456)**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, número LA-048E00995-E1098-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante en Av. Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, tel.: 1000-4622 ext. 1662 y 1602, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación	"Servicio de transporte para el traslado de los hijos de los trabajadores en el curso de verano del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como para el traslado de trabajadores en eventos Socioculturales al Interior del País" correspondiente al ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2018
Junta de aclaraciones	29/05/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2018 11:00 horas
Fecha de notificación de fallo	06/06/2018 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ANGEL ADRIAN DE LEON FARFAN

RUBRICA.

(R.- 467443)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA.
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con acortamiento de plazo, números **LO-016B00004-E18-2018, LO-016B00004-E19-2018, LO-016B00004-E20-2018, LO-016B00004-E21-2018 y LO-016B00004-E22-2018 LO-016B00004-E23-2018, LO-016B00004-E24-2018, LO-016B00004-E25-2018, LO-016B00004-E26-2018, LO-016B00004-E27-2018, LO-016B00004-E28-2018, LO-016B00004-E29-2018,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Loreto Fabela número 850, Colonia San Juan de Aragón, código postal 07940, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono 21-58-10-00 ext. 4631, los días, del **22 de mayo del 2018 al 05 de junio del 2018 en días hábiles**, de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Coordinación, supervisión y control de los Desazolves parciales de las Presas El Capulín y El Sordo en los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita a instalaciones	23/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/05/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2018, 09:00 horas

Descripción de la licitación	Coordinación, supervisión y control de los Desazolves parciales en los Ríos Tlalnepantla y Cuautitlán en los municipios de Tlalnepantla y Cuautitlán, Estado de México.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita a instalaciones	23/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/05/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2018, 11:30 horas

Descripción de la licitación	Desazolves parciales del Río Totolica y Presas Totolica y Las Ruinas, Municipios de Naucalpan y Atizapán, Estado de México.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita a instalaciones	23/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/05/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2018, 14:00 horas

Descripción de la licitación	Coordinación, supervisión y control de los Desazolves parciales del Río Totolica y Presas Totolica y Las Ruinas, Municipios de Naucalpan y Atizapán, Estado de México.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita a instalaciones	23/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/05/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2018, 17:00 horas

Descripción de la licitación	Desazolves de los Ríos San Juan Teotihuacán, Papalotla, Coxacoaco y Xalapango, en el Estado de México.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita a instalaciones	23/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/05/2018, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2018, 09:00 horas

Descripción de la licitación	Coordinación, supervisión y control de los desazolves de los Ríos San Juan Teotihuacán, Papalotla, Coxacoaco y Xalapango, en el Estado de México.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita a instalaciones	23/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/05/2018, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2018, 11:30 horas

Descripción de la licitación	Inspección técnica para el mantenimiento en el Túnel Viejo de Tequixquiac, Estado de México.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita a instalaciones	24/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/05/2018, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2018, 14:00 horas

Descripción de la licitación	Coordinación, supervisión y control del desazolve y rectificación de la Laguna de Apan y sus afluentes, Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita a instalaciones	23/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2018, 17:00 horas

Descripción de la licitación	Desazolve del Gran Canal de Desagüe en el Estado de México.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita a instalaciones	24/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2018, 09:00 horas

Descripción de la licitación	Coordinación, supervisión y control del desazolve del Gran Canal de Desagüe en el Estado de México.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita a instalaciones	24/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/05/2018, 11:30 horas

Descripción de la licitación	Coordinación, supervisión y control de los desazolves parciales de los Ríos, San Bernardino, Chapingo, Coatepec y de la Compañía, en el Estado de México.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita a instalaciones	24/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2018, 14:00 horas

Descripción de la licitación	Desazolve y rectificación de la Laguna de Apan y sus afluentes, Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita a instalaciones	23/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2018, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2018, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. ISMAEL ALATORRE MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 467403)

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO

COORDINACION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA-3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Vicente Guerrero No. 81, Colonia Centro, C.P 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, teléfono: 733 3326255, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008D00001-E16-2018
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento de equipo y unidades del CSAEGRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 10:00 A.M.
Visita a instalaciones	28/05/2018, 10:00 A.M., Centro de Estudios Profesionales y 01:00 P.M., Centro de Estudios Técnicos
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018, 10:00 A.M.
Fallo	11/06/2018, 11:00 A.M.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008D00001-E17-2018
Objeto de la licitación	Adquisición de materiales, artículos, útiles, insumos, productos, refacciones, herramientas y accesorios diversos para el CSAEGRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 12:00 P.M.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018, 12:00 P.M.
Fallo	11/06/2018, 02:00 P.M.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 22 DE MAYO DE 2018.

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

L.C. BEATRIZ ALEJANDRA AGUILERA ARIAS

RUBRICA.

(R.- 467445)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION GUERRERO

CONVOCATORIA 09-2018

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: **LA-047AYB997-E67-2018**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA DELEGACION ESTATAL GUERRERO, UBICADA EN CALLE 4, LOTE 16, COL. BUROCRATAS, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. C.P. 39090, TELEFONOS: 017474720420 Y 017474720421, EN EL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES.

LA-047AYB997-E67-2018

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO POR HORAS EFECTIVAS DE TRABAJOS PARA MEJORAMIENTO DE BRECHAS Y RASTREOS DE CAMINOS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE ACATEPEC, ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, COPANAToyAC, CUALAC, METLATONOC, OLINALA, TLACOAPA, TLAPA DE COMONFORT, SAN LUIS ACATLAN Y ZAPOTITLAN TABLAS, DEL ESTADO DE GUERRERO.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22/05/2018
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	NO APLICA
JUNTA DE ACLARACIONES	28/05/2018, 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	04/06/2018, 09:00 HORAS

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 22 DE MAYO DE 2018.

DELEGADO DE LA COMISION EN GUERRERO

LIC. LENIN CARBAJAL CABRERA

RUBRICA.

(R.- 467304)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION GUERRERO

CONVOCATORIA 08-2018

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: **LO-047AYB997-E62-2018**, **LO-047AYB997-E63-2018**, **LO-047AYB997-E64-2018**, **LO-047AYB997-E65-2018** Y **LO-047AYB997-E66-2018**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA DELEGACION ESTATAL GUERRERO, UBICADA EN CALLE 4, LOTE 16, COL. BUROCRATAS, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. C.P. 39090, TELEFONOS: 017474720420 Y 017474720421, EN EL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES.

LO-047AYB997-E62-2018

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ, EN EL MUNICIPIO DE TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22/05/2018
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	28/05/2018, 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/05/2018, 09:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05/06/2018, 09:00 HORAS

LO-047AYB997-E63-2018

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL PLATANAR (SANTA MARIA GUADALUPE EL PLATANAR), MUNICIPIO DE XALPATLAHUAC.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22/05/2018
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	28/05/2018, 14:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/05/2018, 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05/06/2018, 11:00 HORAS

LO-047AYB997-E64-2018

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION INTEGRAL DE LA CASA DEL NIÑO INDIGENA "ALFONSO CASO" EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO PETLACALA, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, EN EL ESTADO DE GUERRERO.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22/05/2018
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	28/05/2018, 11:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/05/2018, 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05/06/2018, 13:00 HORAS

LO-047AYB997-E65-2018

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION INTEGRAL DE LA CASA DEL NIÑO INDIGENA "JUAN N. ALVAREZ" EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO OZOMATLAN, MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, EN EL ESTADO DE GUERRERO.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22/05/2018
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	28/05/2018, 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/05/2018, 18:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05/06/2018, 18:00 HORAS

LO-047AYB997-E66-2018

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION INTEGRAL DE LA CASA DEL NIÑO INDIGENA "TEXKATL" EN LA LOCALIDAD DE ZOQUIAPA, MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, EN EL ESTADO DE GUERRERO.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22/05/2018
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	29/05/2018, 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	30/05/2018, 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06/06/2018, 09:00 HORAS

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 22 DE MAYO DE 2018.

DELEGADO DE LA COMISION EN GUERRERO

LIC. LENIN CARBAJAL CABRERA

RUBRICA.

(R.- 467258)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica (Reducción de Plazos) que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Insurgentes Sur No. 1582, segundo piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03840, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 5322-7700 ext. 2279, los días lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-03890X001-E40-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores y Accidentes Personales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2018
Junta de aclaraciones	21/05/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2018, 11:00 horas
Fallo	31/05/2018, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. SERGIO MANUEL HERNANDEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 467228)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Rotarismo No. 1733, Colonia Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P 80,020, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (01 667) 759-02-05 Extensión: 46092 y fax (01 667) 7590205, los días Lunes a Viernes (hábiles) de las 09:00 a 15:00 horas. Se autoriza reducción de plazo con el propósito de garantizar la operación, de acuerdo a la solicitud del titular del área requirente.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Días disponibles	Publicac ión en Compra Net	Junta de aclaraci ones	Visita al lugar de los trabajo s	Presenta ción y apertura de proposic iones
LA- 051GYN0 02-E24- 2018	Suministro de Oxígeno medicinal Domiciliario	Los detalles se determina n en la propia convocato ria.	22 de mayo de 2018, al 28 de mayo del 2018, de las 09:00 a 15:00 horas	17/05/20 18	22/05/20 18 10:00 horas	No aplica	28/05/20 18 10:00 horas
LO- 051GYN0 02-E26- 2018	Servicios consistentes en trabajos de mantenimiento y conservación para la casa de día Guasave	Los detalles se determina n en la propia convocato ria.	22 de mayo de 2018, al 28 de mayo del 2018, de las 09:00 a 15:00 horas	17/05/20 18	22/05/20 18 11:00 horas	21/05/2 018 11:00 horas	28/05/20 18 11:00 horas

CULIACAN, SINALOA, MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.

DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN SINALOA

GERMAN CONTRERAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 467266)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 26 y 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II y III, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 001

Número de Licitación	LO-050GYR093-E4-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	"PRIMERA ETAPA DE REHABILITACION DEL DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 220 DE LA DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE"
Volumen a adquirir	2684 mts ²
Fecha de publicación en Compra net	22/05/2018
Junta de aclaraciones	28/05/2018 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	27/05/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2018 10:00 horas

Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez esq. Hidalgo, Col. Centro, Toluca, Estado de México, teléfono: 01-722-2-79-89-64 y 2-79-89-00 EXT. 1021, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Jefatura de Servicios Administrativos ubicada en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Estado de México, teléfono: 01-722-2-79-89-64 y 2-79-89-00 EXT. 1021

La visita a las instalaciones será en horario indicado en la Hospital General Regional 220, Paseo Tollocan no. 620 col. Vértice, Toluca, Estado de México.

La reducción de plazos es autorizado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, autorizada el 13 de mayo de 2018.

TOLUCA DE LERDO, ESTADO MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C. ALFREDO ROBLEDO VALENCIA

RUBRICA.

(R.- 467321)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

DE LA DELEGACION NAYARIT

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/2018

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria el cual se encuentra ubicado en Calle José María Mercado No. 36, Colonia San Antonio, C.P. 63159, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 2 13 21 57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LO-050GYR053-E2-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	REMDELACION Y REHABILITACION DEL AREA DE CONSULTA EXTERNA DEL HGZ No. 1 DE TEPIC
Volumen a adquirir	1 área de 1,173 m ² de Remodelación.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo del 2018.
Junta de aclaraciones	31/05/2018, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	26/05/2018, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018, a las 10:00 horas.

- La visita a las instalaciones y la junta de aclaraciones se realizarán en predio donde se ubica el inmueble donde se realizará la Remodelación y Rehabilitación del Area de Consulta Externa del Hospital General de Zona No. 1, con dirección en Avenida Insurgentes No. 727 Pte., Col. San Angel, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAYARIT, A 22 DE MAYO DE 2018.

TITULAR DEL LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO

RUBRICA.

(R.- 467301)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04/18

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracciones III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de Licitaciones Públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR029-E29-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Guardería, en los esquemas vecinal comunitario único y guardería integradora
Volumen a adquirir	2 Guarderías
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	29/05/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2018, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR029-E30-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos oficiales del IMSS.
Volumen a adquirir	105 Vehículos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	29/05/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2018, 13:00 horas

La convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles en CompraNET (Internet): <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa sito en: Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 667 99 20 121.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Aula Magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa Teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SINALOA, A 22 DE MAYO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. JUAN GUILLERMO CASILLAS BOVIO
RUBRICA.

(R.- 467311)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracciones I y II, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR011-E18-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Películas Radiográficas y de Mastografía
Volumen a adquirir	104,000 Piezas
Fecha de publicación en CompraNET	22/05/2018
Junta de aclaraciones	29/05/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2018, 10:00 horas

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR011-E19-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes Inventariables (Lavadora y Secadora)
Volumen a adquirir	2 piezas
Fecha de publicación en CompraNET	22/05/2018
Junta de aclaraciones	29/05/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	25/05/2018, 11:00 horas. El lugar y horario de las visitas a las instalaciones del Instituto, se encuentran establecidos detalladamente en el numeral 5 del Anexo 1 BIS (UNO BIS) de la Convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2018, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-050GYR011-E20-2018

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes Psiquiátricos y Críticamente Enfermos en Ambulancias de Alta Tecnología
Volumen a adquirir	150 traslados
Fecha de publicación en CompraNET	22/05/2018
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-050GYR011-E21-2018

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Traslado en Autobuses para Pacientes y Acompañantes
Volumen a adquirir	1,664 traslados

Fecha de publicación en CompraNET	22/05/2018
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-050GYR011-E22-2018

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios Médicos Subrogados para la ciudad de Mérida, Yucatán (Atención Médica Prequirúrgica.)
Volumen a adquirir	1 Procedimiento Médico
Fecha de publicación en CompraNET	22/05/2018
Junta de aclaraciones	31/05/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2018, 10:00 horas

- La reducción de plazos fue autorizada por el Lic. Christian Bailón Torres, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 04 de Mayo de 2018.
- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUCATAN, A 22 DE MAYO DE 2018.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. CHRISTIAN BAILON TORRES

RUBRICA.

(R.- 467295)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08-18

Número de Licitación	LA-050GYR027-E54-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LA ATENCION MEDICA INTEGRAL 2018
Volumen a adquirir	40 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018, 10:00 AM

Número de Licitación	LA-050GYR027-E55-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE GRUPO 311 PAPELERIA, 312 ARTICULOS DE OFICINA Y 370 MATERIAL DIVERSO 2018
Volumen a adquirir	36,174 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 12:00 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018, 12:00 PM

Número de Licitación	LA-050GYR027-E56-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HGR 58
Volumen a adquirir	135 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 01:30 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018, 01:30 PM

Número de Licitación	LA-050GYR027-E57-2018
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION, EQUIPO DE NUTRICION Y DIETETICO PARA EL HGR 58, HORNOS Y ESTUFAS PARA GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES.
Volumen a adquirir	161 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	04/06/2018, 10:00 AM
Visita a instalaciones	01/06/2018, 10:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2018, 10:00 AM

Número de Licitación	LA-050GYR027-E58-2018
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION, EQUIPO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO MEDICO HGR 58
Volumen a adquirir	4,070 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	04/06/2018, 12:00 PM
Visita a instalaciones	01/06/2018, 12:00 PM
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2018, 12:00 PM

Número de Licitación	LA-050GYR027-E59-2018
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS INTERNACIONAL 2018 SEGUNDA VUELTA.
Volumen a adquirir	4,744 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	04/06/2018, 01:30 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2018, 01:30 PM

Esta Convocante determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 02 de Mayo de 2018, autorizado por el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos. Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 22 DE MAYO DE 2018.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. LUIS PEREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 467312)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR014-E109-2018	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición del Grupo de Suministro 31.1 Papelería y Útiles de Oficina para cubrir necesidades de la Delegación Veracruz Norte, en el Ejercicio 2018 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	236,473	591,182
Fecha de publicación en Compra Net	22-05-2018	
Junta de aclaraciones	30/05/2018 09:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018 09:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-050GYR014-E110-2018	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipos Unidades Generadoras de Agua helada Tipo Tornillo para cubrir necesidades de la Delegación Veracruz Norte, en el Ejercicio 2018 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	7	18
Fecha de publicación en Compra Net	22-05-2018	
Junta de aclaraciones	30/05/2018 09:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018 10:00 Horas.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 22 DE MAYO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 467309)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS NUMERALES 35, 39, 42, 43 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA QUE A CONTINUACION SE RELACIONA.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008-18

Número de la Licitación	LA-050GYR033-E68-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Alérgenos
Volumen a Adquirir	43 Fórmulas, y 7,516,520 Ml.
Fecha de Publicación en Compranet	22 de Mayo de 2018
Junta de Aclaraciones	29/05/2018, 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/06/2018, 09:00 horas

- LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), Y SERA GRATUITA, O BIEN SE PONDRA UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C. P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS 01(443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EL DIA 15 DE MAYO DE 2018.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C. P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICHOACAN, A 22 DE MAYO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA
RUBRICA.

(R.- 467319)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de Bienes y Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009-18

Número de Licitación	LA-050GYR015-E20-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento de Areas Verdes y Pétreas Segunda Convocatoria
Volumen a adquirir	2921 metros cuadrados y 39 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	24/mayo/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/junio/2018, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR015-E21-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Extintores
Volumen a adquirir	1232 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	24/mayo/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/junio/2018, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR015-E22-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Calderas de Vapor
Volumen a adquirir	3 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	24/mayo/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/junio/2018, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR015-E23-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Motores Eléctricos
Volumen a adquirir	30 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	24/mayo/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/junio/2018, 12:00 horas

- La reducción de plazo para el acto de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas de la Licitación, se realizará con fundamento en el artículo 32 de la ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; y artículo 43 del Reglamento de la misma Ley, autorizado por el Ing. Pedro Sánchez Ascencio, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el día 09 de mayo de 2018.
- Los actos de la licitación se llevará a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE MAYO DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. PEDRO SANCHEZ ASCENCIO

RUBRICA.

(R.- 467316)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 14/2018

Número de Licitación	LA-050GYR013-E62-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Refacciones de Insumos de Pintura
Volumen a adquirir	7,525 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2018
Junta de Aclaraciones	31/05/2018 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018 15:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E63-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Refacciones de Herramienta Menor

Volumen a adquirir	5,008 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2018
Junta de Aclaraciones	31/05/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E64-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Refacciones Diversas
Volumen a adquirir	19,235 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2018
Junta de Aclaraciones	31/05/2018 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018 13:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E65-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Ginecología, para el HRP No 18 Huajuapán
Volumen a adquirir	145 Servicios
Fecha de Publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2018
Junta de Aclaraciones	31/05/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018 12:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E66-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Refacciones de Plomería
Volumen a adquirir	21,605 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2018
Junta de Aclaraciones	31/05/2018 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018 09:00 horas

. Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15, los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00.

. Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, A 22 DE MAYO DE 2018.

COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 467303)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2018, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-050GYR050-E24-2018
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Vestíbulo de Laboratorio, Escaleras Internas y Fachada Principal.
Volumen a adquirir	Demolición Manual de Plafón Falso, Elaborado Parcialmente a Base de Metal Desplegado y Yeso, Loseta Vinílica: 3,314.23 mts. aprox.; Desmontaje Gabinetes, Letreros, Apagadores Sencillos, Lámparas, Puertas: 561 pz as aprox.; Suministro y Colocación de Porcelanato, Loseta Damasco, Mármol Beige Maya Nacional: 4,268.58 mts aprox.; Suministro, Colocación Gabinetes, Letreros, Apagadores Sencillos, Lámparas, Puertas: 681 pz as aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2018.
Junta de aclaraciones	30 de Mayo de 2018; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de Mayo de 2018; 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Junio de 2018; 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.
- Lugar, Fecha y Hora para la visita al sitio de realización de los trabajos, ésta se llevará a cabo el día 28 de Mayo de 2018, a las 11:00 horas, siendo el punto de reunión en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3, "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", ubicada en Calzada Vallejo y Antonio Valeriano S/N Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 467293)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y relativos de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación que se detalla, conforme a lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR040-E2-2018.
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales.
Objeto de la licitación	Adquisición de Mastógrafos, correspondiente al "Programa de Sustitución de Mastógrafos para tamizaje del IMSS 2018".
Volumen a adquirir	13 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018.
Junta de aclaraciones	05/06/2018, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2018, 10:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta, en el Sistema Electrónico de Información Gubernamental, denominado CompraNet en la página de internet: <http://compranet.gob.mx>.
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica a través de la plataforma CompraNet por parte de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.

TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

LIC. MAGALI OLIVARES CRUZ

RUBRICA.

(R.- 467298)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36, 37 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LO-050GYR054-E4-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento integral de instalaciones y acabados en 1° piso, sur y quinto piso sur del Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1 Durango, Dgo.
Volumen de licitación	Superficie estimada 900.00 m2
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	30 de mayo de 2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7 de junio de 2018, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida 20 de Noviembre No. 1001 poniente, zona centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo., teléfono 618-8120405, los días de lunes a viernes, con horario, de 9:00 a 16:00 horas.
- Los eventos, de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Avenida 20 de Noviembre número 1001 poniente, zona centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo.
- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1, ubicada en Avenida Normal No. 200, Colonia Silvestre Dorador, en Durango, Dgo., siendo el punto de reunión la oficina de la Jefatura de Conservación de Unidad.

DURANGO, DGO., A 22 DE MAYO DE 2018.
EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JESUS SAMUEL PELAEZ CLAVEL
RUBRICA.

(R.- 467325)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31,32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36,37,38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria en Calzada de las Bombas No. 117, Col. Ex Hacienda Coapa, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04920, Teléfono (01-55) 57-61-60-83 de lunes a viernes, con el siguiente horario 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LO-050GYR092-E8-2018
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Reestructuración y remodelación del Hospital General de Zona No. 32 "Villa Coapa", en la Ciudad de México
Volumen a adquirir	Reestructuración y rehabilitación es de 12,881.12 m²,
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	29 de mayo de 2018 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	25 de mayo de 2018 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	06 de junio de 2018 a las 10:00 hrs

Para lo anterior los eventos se efectuarán en forma Electrónica en el Sistema Compranet de acuerdo a las fechas y horarios estipulados y el personal que llevará los eventos se ubicará en la Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en Calzada de las Bombas No. 117, Col. Ex Hacienda Coapa, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04920, Teléfono (01-55) 57-61-60-83.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2018 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en la entrada principal del Hospital General de Zona No. 32 "Villa Coapa", ubicado en Calzada de las Hueso s/n, entre Calzada de las Bombas y Prolongación División del Norte, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14310, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 467305)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33 Bis, 34, 35, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional LA-050GYR999-E10-2018

Descripción de la licitación	"ADQUISICION Y SUMINISTRO MEDIANTE PROFORMA DE CONSERVACION DE REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES, PRODUCTOS Y ARTICULOS, PARA LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI"	
Volumen a adquirir	Partida I: 636 piezas, Partida II: 17 piezas, Partida III: 16 piezas, Partida IV: 16 piezas, Partida V: 330 piezas, Partida VI: 20 piezas, Partida VII: 13707 piezas, Partida VIII: 24408 piezas, Partida IX: 49 piezas, Partida X: 7907 piezas, Partida XI: 5833 piezas, Partida XII: 4062 piezas, Partida XIII: 540 piezas, Partida XIV: 2153 piezas, Partida XV: 1243 piezas, Partida XVI: 7856 piezas, Partida XVII: 183 piezas	
Fecha de publicación en Compranet	22 de mayo de 2018	
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2018	15:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	06 de junio de 2018	15:00 HRS

- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Del. Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276953, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- El evento se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Del. Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276953.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 467297)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en Calzada de las Bombas N° 117, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Coyoacán C. P., 14310, Ciudad de México, Teléfono 56 34 72 24, con el horario de 09:00 a 16:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-050GYR092-E10-2018
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	PARTIDA 1: Trabajos de mantenimiento para la sustitución de acabados en pisos muros y plafones, así como la sustitución de instalaciones hidráulicas y sanitarias del servicios de toco-cirugía del H.G.Z. N°. 1-A, PARTIDA 2: adecuación de cuarto de estimulación visual para bebes de la U.M.F.R.S. XXI , de la Delegación Sur del D.F.
Volumen a adquirir	Fabricación de Plafón 978 m2 Aplanado de muros 610 m2 Pintura en plafón 1058 m2 Fabricación de concreto en pisos 978 m2 Suministro y colocación de piso mármol 978 m2
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	Partida 1.- Hospital General de Zona No. 1-A , Municipio Libre N° 270, Colonia Portales, C.P. 03300, Benito Juárez A LAS 10:00 hrs. del día 28 de mayo de 2018, Partida 2.- Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Siglo XXI , Calzada del Hueso s/n, Col. Floresta, Coyoacán, C.P. 14310, 14:00 hrs. del día 28 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	30 de Mayo de 2018 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Junio de 2018 a las 10:00 hrs

Todos los eventos de junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán en forma electrónica a través del sistema compranet (<http://compranet.funcionpublica.gob.mx>) y llevados a cabo por los servidores públicos ubicados en la Sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Calzada de las Bombas N° 117, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Coyoacán C.P., 14310, Ciudad de México.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 467299)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 51 y 54 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR032-E12-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación Servicios de Conservación y Mantenimientos a Equipos Electromecánicos y Médicos para el ejercicio 2018 Segunda Convocatoria.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 218 Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2018.
Junta de aclaraciones	25/05/2018, 11:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2018, 11:00 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La Licitación se llevará a cabo con reducción de plazo entre la Publicación de la Convocatoria y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, autorizado por el C.P. Julio César Velarde Vázquez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el L.A.E. Juan Mercado Ortega Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha de 08 de Mayo de 2018.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 22 DE MAYO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 467310)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN TAMAULIPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-050GYR042-E14-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones, para el Mantenimiento y/o Reparación en Areas de la UMF No. 67 de Cd. Victoria, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	948.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	28/05/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018, 11:00 horas

- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 28 de Mayo de 2018 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en las Oficinas de Conservación de la UMF No. 67, ubicada en Avenida Michoacán, Esquina con Océano Pacífico, C.P. 87049, Fraccionamiento San Luisito de Cd. Victoria, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.

Número de Licitación	LO-050GYR042-E15-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones, para el Mantenimiento y/o Reparación en el Area de Fisiatría del HGR No. 6 de Cd. Madero, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	500.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	28/05/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018, 13:00 horas

- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 28 de Mayo de 2018 a las 11:00 horas, siendo el punto de reunión en las Oficinas de Conservación del HGR No. 6, ubicado en Boulevard "Lic. Adolfo López Mateos" y Av. Zapotal, s/n, C.P. 89400 de Cd. Madero, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.

Número de Licitación	LO-050GYR042-E16-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones, para el Mantenimiento y/o Reparación en el Area de Atención Médica Continúa y en Terapia Intensiva de la UMF No. 77 de Cd. Madero, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	1,850.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	31/05/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	29/05/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2018, 09:00 horas

- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 29 de Mayo de 2018 a las 11:00 horas, siendo el punto de reunión en las Oficinas de Conservación de la UMF No. 77, ubicada en Boulevard "Lic. Adolfo López Mateos" y Av. Zapotal, s/n, C.P. 89400 de Cd. Madero, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.

Número de Licitación	LO-050GYR042-E17-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones, para el Mantenimiento y/o Reparación en Fachadas del HGR No. 270 de Cd. Reynosa, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	17,000.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	31/05/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	29/05/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2018, 11:00 horas

- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 29 de Mayo de 2018 a las 12:00 horas, siendo el punto de reunión en las Oficinas de Conservación del HGR No. 270, ubicado en Carretera Reynosa - San Fernando No. 8200, Fraccionamiento Pirámides III en Cd. Reynosa, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.

Número de Licitación	LO-050GYR042-E18-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones, para el Mantenimiento y/o Reparación en Fachadas de la UMF/UMAA No. 76 de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Volumen a adquirir	5,900.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	31/05/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	29/05/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2018, 13:00 horas

- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 29 de Mayo de 2018 a las 12:00 horas, siendo el punto de reunión en las Oficinas de Conservación de la UMF/UMAA No. 76, ubicada en Avenida Eva Sámano de López Mateos y Calle Lauro del Villar, Parque Industrial Longoria, Colonia La Fe, Código Postal 80000 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.

PARA TODAS LAS LICITACIONES:

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en El Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional en Tamaulipas, sito en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701, C.P. 87028, de Cd. Victoria, Tamps., teléfono 01-834-316-1045 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas
- Todos los eventos se realizarán, en La Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, de la Delegación Regional en Tamaulipas, sita en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701, C.P. 87028, de Cd. Victoria, Tamaulipas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 22 DE MAYO DE 2018.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ MARCOS
 RUBRICA.

(R.- 467318)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA N° 4,
"LUIS CASTELAZO AYALA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32,33, 33 Bis, 34, 35.36, 36 bis fracción II, 37 37 Bis, 38, 45, 46,47, 54, 54 Bis y 55 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 39, 40, 42, 46, 47, 48, 50, 52 y 54 del RLAASSP y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia N° 4 "Luis Castelazo Ayala", sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5550-6422 ext. 28051, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-050GYR036-E32-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Para la adquisición insumos de los grupos de suministros 010 "Medicamentos" y 060 "Material de Curación".
Volumen a adquirir	Mínimo 16 envases, Máximo 32 envases, Mínimo 7,700 juegos, Máximo 15,400 juegos, Mínimo 19,905 piezas, Máximo 39,809 piezas, Mínimo 8 rollos, Máximo 15 rollos, Mínimo 280 mililitros, Máximo 560 mililitros,
Fecha de publicación en CompraNet	22/Mayo/2018
Junta de aclaraciones	1/Junio/2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/Junio/2018, 09:00 horas.

No. de Licitación	LA-050GYR036-E33-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Para la contratación del grupo de suministro 350 "Artículos de Aseo"
Volumen a adquirir	Mínimo 1,016 piezas, Máximo 2,031 piezas, Mínimo 1,815 pares, Máximo 2,031 pares, Mínimo 643 cajas, Máximo 1,285 juegos, Mínimo 183 paquetes, Máximo 365 paquetes.
Fecha de publicación en CompraNet	22/Mayo/2018
Junta de aclaraciones	5/Junio/2018, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/Junio/2018, 12:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el primer piso de la UMAE, Hospital de Ginecología y Obstétrica N° 4 "Luis Castelazo Ayala", sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE LA UMAE, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA N° 4
"LUIS CASTELAZO AYALA"
DR. OSCAR MORENO ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 467302)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SUR DEL D.F.

LICITACION PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los artículos 39, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56 y 58 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet://compranet.funcionpublica.gob.mx y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo # 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-050GYR025-E42-2018
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional Bajo Tratados de Libre Comercio
Descripción de la licitación	Equipo Electromecánico del Grupo 350
Volumen a adquirir	10 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	25/06/2018 a las 11:00 hrs
Visita a instalaciones	Sí, 19 y 20 junio 2018 de 09:00 a 14:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2018 a las 11:00 hrs

Todos los eventos, se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada Vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

La visita a instalaciones será en la Planta de Lavado Oriente ubicada en Avenida Luis Hidalgo Monroy 650, Colonia Progresista, Delegación Iztapalapa, C.P. 09200, Ciudad de México en la fecha y hora señaladas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.

LIC. CORAL TELLEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 467315)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En exacta observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR043-E62-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio Médico Integral de Pruebas de Laboratorio
Volumen a adquirir	Mínimo: 38,764 Piezas Máximo: 15,505 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo del 2018
Junta de aclaraciones	25 de Mayo de 2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Mayo de 2018 10:00 horas

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Nacional, fue autorizada por el Dr. Guillermo Careaga Reyna, Director de la UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN LA RAZA. el día 03 de mayo de 2018.

- Las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones) del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en calzada Vallejo sin número esquina avenida Jacarandas, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos se llevarán a través del portal de compras gubernamentales (COMPRANET) en la Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento ubicada en el primer piso de la UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza ubicado en calzada Vallejo y esquina avenida Jacarandas sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.P. GUADALUPE AGUILAR ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 467326)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos; 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR024-E65-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios Integrales de Tecnologías de Información y Comunicación_2018
Volumen a adquirir	450 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	22 del mayo de 2018
Junta de aclaraciones	25 de mayo del 2018 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Junio del 2018 a las 08:30 horas

La reducción de plazos fue autorizada por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 04 de mayo de 2018, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 467323)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIONAL ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 27 Fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis y 40; así como el 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	LO-050GYR006-E85-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adecuación de Area para Construcción de Rampa de Acceso a Planta Alta, Escalera de Emergencia, Colocación de Reja Perimetral en la UMF 2
Volumen de licitación	200 m2
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	28/05/2018 10:00 horas UMF 2 ubicada en calle 9 Oriente No. 404 Col. Centro en Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2018, 09:00 horas

No. De Licitación	LO-050GYR006-E86-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Dignificación y Mantenimiento de Areas de Admisión Continua (Urgencias), Sanitarios y Salas de Espera en el HGZ 5 Metepec y HGZ 23 Teziutlán
Volumen de licitación	1,266 m2
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 10:30 horas
Visita a instalaciones	28/05/2018 10:00 horas HGZ 5 Metepec ubicado en carretera Atlixco Metepec Km 4.5 Atlixco, Pue. y en el HGZ 23 ubicado en Av. Juárez No. 14, Barrio de Ahuateno, Teziutlán, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2018, 10:30 horas

No. De Licitación	LO-050GYR006-E87-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Dignificación y Mantenimiento de Areas de Admisión Continua (Urgencias), Sanitarios y Salas de Espera en el HGZ 15 Tehuacán
Volumen de licitación	986 m2
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	28/05/2018 10:00 horas HGZ 15 ubicada en Avenida de las Américas esquina 18 Poniente S/N, Col. San Nicolás Tetitzintla, Tehuacán, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2018, 12:00 horas

No. De Licitación	LO-050GYR006-E88-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Dignificación y Mantenimiento de Areas de Admisión Continua (Urgencias), Sanitarios y Salas de Espera en la UMF1, UMF 2, UMF 6, UMF 7, UMF 55 y UMF 57
Volumen de licitación	4,141 m2
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 13:30 horas
Visita a instalaciones	28/05/2018 10:00 horas UMF 1 ubicada en calle 11 Sur No 1305 Barrio de Santiago en Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2018, 13:30 horas

No. De Licitación	LO-050GYR006-E89-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adecuación y Mantenimiento a Sala de Espera en la UMF 4
Volumen de licitación	50 m2
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 15:00 horas
Visita a instalaciones	28/05/2018 10:00 horas UMF 4 Boulevard Esteban de Antuñano No. 6 Col. Luz Obrera en Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2018, 15:00 horas

No. De Licitación	LO-050GYR006-E90-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Dignificación y Mantenimiento de Areas de Atención a Usuarios y Patrones en Subdelegación Norte, Subdelegación Sur y Subdelegación Teziutlán.
Volumen de licitación	1,884 m2
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 16:30 horas
Visita a instalaciones	28/05/2018 10:00 horas Subdelegación Norte ubicada en calle 20 Sur No. 1109 Col. Azcárate en Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2018, 16:30 horas

No. De Licitación	LO-050GYR006-E91-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Dignificación y Mantenimiento en Areas de Admisión Continua (Urgencias), Sanitarios y Salas de Espera en el HGZ 20 La Margarita
Volumen de licitación	301 m2
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 18:00 horas
Visita a instalaciones	28/05/2018 10:00 horas HGZ 20 ubicado en Avenida 42 Sur No. 1920 Col. Infonavit La Margarita en Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2018, 18:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina Delegacional de Conservación, ubicada en Calle 3 Sur, Número 2108, 1er. Piso, Colonia El Carmen, C.P. 72530, en la Ciudad de Puebla, Pue, teléfono: 01 222 271-62-21, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Los eventos de Junta de Aclaración, Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas y fallo, de las licitaciones se realizarán en la Sala de Juntas de la Oficina Delegacional de Conservación ubicada en calle 3 Sur No 2108, Colonia el Carmen, C.P. 72530, en la ciudad de Puebla, Puebla.

PUEBLA, PUEBLA, A 22 DE MAYO DE 2018.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ARQ. ARTURO PALACIOS RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 467320)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO

DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38 Tercer Párrafo, 46, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR001-E33-2018
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipo Médico, para el ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	912 Cajas con 100 Películas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo del 2018
Junta de aclaraciones	25/05/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2018 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR001-E39-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a 11 equipos de endoscopia marca Olympus y auxiliares para el H.G.R. NO. 1 Vicente Guerrero y 12 equipos de endoscopia marca Olympus y auxiliares para la UMAA No. 29
Volumen a adquirir	23 Servicios de Mantenimiento
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo del 2018
Junta de aclaraciones	25/05/2018 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2018 14:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR001-E45-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Plantas de Emergencia en Unidades en unidades que conforman la Delegación Estatal Guerrero
Volumen a adquirir	14 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo del 2018
Junta de aclaraciones	25/05/2018 16:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2018 16:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR001-E46-2018
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico
Volumen a adquirir	1 equipo
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo del 2018
Junta de aclaraciones	25/05/2018 12:00 horas
Visita a instalaciones	24/05/2018 10:00 horas, Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Infonavit Alta Progreso, Acapulco, Gro, CP. 39610.
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2018 12:00 horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Rodolfo Valdovinos Alvarez Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 04 de Mayo del 2018, de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Avenida Adolfo Ruiz Cortines Número s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: 01-744-445-51-38 los días Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicado en: Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GUERRERO, A 22 DE MAYO DE 2018.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MAURICIO ROLDAN PARRA

RUBRICA.

(R.- 467307)

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 28, fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Varsovia No. 19, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 52095500 ext. 1351, 1039 y 1311, los días de lunes a viernes, de las 09:30 a las 14:00 hrs.

Número de la Licitación	LA-006HHN001-E28-2018
Descripción de la licitación	SERVICIOS DE CAPACITACION EN MATERIA ADMINISTRATIVA, PARA SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2018, 11:00:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION

LIC. RICARDO GARCIA BAUTISTA

RUBRICA.

(R.- 467419)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. E46-2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur número 730, piso 1, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 8000 6665, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-018TON999-E46-2018

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-018TON999-E46-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de Inspección, Interior para Garantizar la Confiabilidad Operativa de los Sistemas de Transporte de Gas de la Zona Golfo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/mayo/2018
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	21/mayo/2018 a las 08:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	5/junio/2018 a las 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/junio/2018 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	11/julio/2018 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 467212)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. E47-2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur número 730, piso 1, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 8000 6665, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-018TON999-E47-2018

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-018TON999-E47-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de Inspección Interior para Garantizar la Confiabilidad Operativa de los Sistemas de Transporte de Gas de la Zona Norte
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/mayo/2018
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	21/mayo/2018 a las 08:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	1/junio/2018 a las 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13/junio/2018 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	5/julio/2018 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 467214)

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS**

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL SURESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica a Tiempos Recortados número No. LA008JAG012E32018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Interior de ubicada en calle 6 # 398 (AV. CORREA RACHO) X 13, Col. Díaz Ordaz en Mérida, Yucatán con teléfono (999) 196 11 82 y 88 EXT. 400 y 430, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica a Tiempos Recortados para la Adjudicación de Servicio de Vigilancia de la Oficina Regional y sus Campos Experimentales del Cir Sureste
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2018
Visita a Instalaciones	18/05/2018 a las 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22/05/2018 a las de 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2018 a las de 10:00 hrs.

MERIDA, YUCATAN, A 17 DE MAYO DE 2018.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL CIR-SURESTE DEL INIFAP

L.A.E. ALICIA DIAZ VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 467286)**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS**

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL SURESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica a Tiempos Recortados número No. LA008JAG012E52018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Interior de ubicada en calle 6 # 398 (AV. CORREA RACHO) X 13, Col. Díaz Ordaz en Mérida, Yucatán con teléfono (999) 196 11 82 y 88 EXT. 400 y 430, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica a Tiempos Recortados para la Adjudicación de Servicio de Limpieza de la Oficina Regional y sus Campos Experimentales del Cir Sureste
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2018
Visita a Instalaciones	21/05/2018 a las 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22/05/2018 a las de 14:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2018 a las de 14:00 hrs.

MERIDA, YUCATAN, A 17 DE MAYO DE 2018.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL CIR-SURESTE DEL INIFAP

L.A.E. ALICIA DIAZ VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 467352)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional Abierto número LA-010LAU001-E135-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Felipe Angeles KM 93.50-4, Colonia Venta Prieta, C.P. 42083, Pachuca, Hidalgo, teléfono: 771-7113207 y fax 771-7113252 Y 7113584, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicios de Arrendamiento de Equipo de Cómputo que incluye Servicios Administrados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2018
Junta de aclaraciones	22/05/2018, 14:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2018, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 18 DE MAYO DE 2018.

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION

LIC. KORINA BIANCA CUEVAS BELTRAN

RUBRICA.

(R.- 467409)**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACAN PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2018**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL025-E7-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Federal México Veracruz km 252, C.P. 75855, Tehuacán, Puebla, teléfono: 01 (238) 3820993 ext. 4801 y fax 01 (238) 3922127, de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009JZL025-E7-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento en edificaciones, áreas operativas y electromecánicas en el Aeropuerto Nacional de Tehuacán, Puebla.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018 00:00 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2018 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	29/05/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018 11:00 horas

TEHUACAN, PUE., A 22 DE MAYO DE 2018.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACAN, PUE.

ING. AMADO EDUARDO MARTINEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 467145)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS
GENERAL PEDRO JOSE MENDEZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números **LA-009JZL012-E9-2018**, **LA-009JZL012-E10-2018** y **LO-009JZL012-E11-2018**, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera a Soto La Marina Km. 18.5, frente al Ejido "Constitución del 17" Municipio de Güémez, Tamaulipas. C.P. 87230, teléfono: 0183464648, los días lunes a viernes del año en curso de las de 09:30 a 17:30 horas

Licitación Pública Nacional LA-009JZL012-E9-2018

Descripción de la licitación	Servicio a equipo electromecánico del Aeropuerto Internacional de Ciudad Victoria, Tamps., para el ejercicio 2018.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo del 2018
Junta de aclaraciones	30/05/2018 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	30/05/2018 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018 10:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional LA-009JZL012-E10-2018

Descripción de la licitación	Servicio a equipos de aire acondicionado en el Aeropuerto Internacional de Ciudad Victoria, Tamps., para el ejercicio 2018.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo del 2018
Junta de aclaraciones	31/05/2018 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	31/05/2018 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2018 10:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional LO-009JZL012-E11-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de banquetas y andadores en el Aeropuerto Internacional de Ciudad Victoria, Tamps.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo del 2018
Junta de aclaraciones	01/06/2018 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	01/06/2018 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08/06/2018 10:00 Hrs.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 22 DE MAYO DE 2018.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
TSCA DANIEL RUBEN ZAMARRON ACUÑA
RUBRICA.

(R.- 467421)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Área Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensión 1712 y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E50-2018 ASA-LPNS-015/18

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Pruebas de Integridad Mecánica en Tanques y Líneas de Proceso en las Estaciones de Combustibles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/18
Junta de aclaraciones	24/05/18 11:00 horas
Visita a las instalaciones	21 y 22 de mayo de 2018
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/18 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 467417)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera costera, Km. 6.5, C.P. 71980, Puerto Escondido, Oaxaca, teléfono: 01 (954) -58-2-04-91 y 92 ext. 4602 y fax. Ext. 4613, los días lunes a viernes en días hábiles, con horario: 9:30 a 16:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL005-E15-2018

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE CERCADO PERIMETRAL CON RODAPIE DE CONCRETO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO, 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	29/05/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2018, 10:00 horas

PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, A 22 DE MAYO DE 2018.

GERENTE DE MANTENIMIENTO

M. EN C. GERMAN MOYANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 467415)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Su Santidad Juan Pablo II S/N, Colonia José Castillo Tielmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 extensiones 1030 y 1163, del 17 al 25, 29 de Mayo y 06 de Junio, respectivamente, en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E167-2018
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Distribución de Material de Curación
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2018
Fecha y hora de junta de aclaraciones	25/05/2018 10:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	01/06/2018 10:00 horas
Fecha y hora del fallo	08/06/2018 10:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E168-2018
Objeto de la licitación	Adquisición de Vestuarios, Uniformes y Calzado
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2018
Fecha y hora de junta de aclaraciones	25/05/2018 13:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	01/06/2018 13:00 horas
Fecha y hora del fallo	08/06/2018 13:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E169-2018
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Arrendamiento de 05 Lámparas Quirúrgicas de Led
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2018
Fecha y hora de junta de aclaraciones	29/05/2018 10:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	05/06/2018 10:00 horas
Fecha y hora del fallo	11/06/2018 10:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E170-2018
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinaria y Equipo

Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2018
Fecha y hora de junta de aclaraciones	29/05/2018 13:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	05/06/2018 13:00 horas
Fecha y hora del fallo	11/06/2018 13:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E171-2018
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2018
Fecha y hora de junta de aclaraciones	06/06/2018 11:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	13/06/2018 10:00 horas
Fecha y hora del fallo	19/06/2018 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 17 DE MAYO DE 2018.
DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO
REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
LIC. MONICA PEREZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 467256)

COLEGIO DE BACHILLERES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la adquisición de los bienes que se detallan a continuación y cuya Convocatoria se encuentra disponible para consulta a partir del día 22 de mayo de 2018 en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Refacciones para Equipos de Laboratorio. LA-011L5N002-E81-2018
Fecha de Publicación en Compranet	22 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	30 de mayo de 2018 11:00 hrs.
Visita a Instalaciones	No aplica
Entrega de Muestras	Hasta el 5 de junio de 2018
Presentación y Apertura de Proposiciones	7 de junio de 2018 11:00 hrs.
Fallo	15 de junio de 2018 12:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE MAYO DE 2018.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA
RUBRICA.

(R.- 467397)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA ABIERTA PLURIANUAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Abierta Plurianual Número LA-012NBD001-E306-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Pruebas efectivas realizadas en el Laboratorio Central del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" por el periodo del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2021.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2018
Junta de aclaraciones	29/05/2018, 08:00 horas
Visita a instalaciones	23/05/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2018, 08:00 horas
Fallo	14/06/2018, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. PABLO RAUL OCAMPO VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 467428)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y NUTRICION
ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-012NBD999-E24-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Servicios Generales y Nutrición del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga" ubicado en Dr. Balmis No. 148, Unidad 501, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 27-89-20-00 ext. 1395 y fax: 50-04-38-62, a partir del día 22 de Mayo del 2018 al 07 de Junio de 2018, de 9:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Limpieza a las Instalaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	29/05/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2018, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y NUTRICION
GRARDO MANUEL GUEVARA CASTROPAREDES
RUBRICA.

(R.- 467416)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO DR EDUARDO LICEAGA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
DE CARACTER NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Doctor Balmis 148 Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Nacional Electrónica No. de Licitación	LA-012NBD001-E180-2018
Objeto de la Licitación	Mantenimiento preventivo mesas de cirugía, sillones hidráulicos mesas de exploración, mesas de expulsión y mesas proctológicas del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga"
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2018 a las 10:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28 de mayo de 2018 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	25 de mayo de 2018 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05 de junio de 2018 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	12 de junio de 2018 a las 10:00

FECHA DE ELABORACION: A 17 DE MAYO DE 2018.

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"**LIC JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 467284)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO DR EDUARDO LICEAGA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
DE CARACTER NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Doctor Balmis 148 Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Nacional Electrónica No. de Licitación	LA-012NBD001-E332-2018
Objeto de la Licitación	Mantenimiento preventivo a subestaciones eléctricas y plantas de emergencia del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga"
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2018 a las 10:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04 de junio de 2018 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	01 de junio de 2018 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2018 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20 de junio de 2018 a las 10:00

FECHA DE ELABORACION: 17 DE MAYO DE 2018.

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"**LIC JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 467285)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-012NBB001-E48-2018, cuya Convocatoria contiene las condiciones de participación, disponibles para consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México. Teléfono 4000-3000 Ext.5112, los días lunes a viernes del mes en curso de las 08:00 a 17:00 Hrs.

No. de licitación:	LA-012NBB001-E48-2018
Objeto de la licitación	Servicio Médico Integral de Pruebas de Gasometrías
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2018
Junta de aclaraciones	22/05/2018 11:00 hrs
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2018 11:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2018.

JEFE DE SERVICIOS DE APOYO

GABRIEL ORTEGA OSORIO

RUBRICA.

(R.- 467402)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-012NBB001-E49-2018, cuya Convocatoria contiene las condiciones de participación, disponibles para consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México. Teléfono 4000-3000 Ext.5112, los días lunes a viernes del mes en curso de las 08:00 a 17:00 Hrs.

No. de licitación:	LA-012NBB001-E49-2018
Objeto de la licitación	Servicio de Fumigación y Control de Plagas
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2018
Junta de aclaraciones	22/05/2018 10:00 hrs
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2018 10:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2018.

JEFE DE SERVICIOS DE APOYO

GABRIEL ORTEGA OSORIO

RUBRICA.

(R.- 467405)

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 1**LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para obtenerla en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en: Montes Urales No. 800, Colonia Lomas Virreyes, C.P. 11000, demarcación territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 5520-9900 ext. 320, de lunes a viernes, en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional Electrónica, No. LA-012NDE001-E176-2018

Expediente: 1687531 Procedimiento: 894346

Descripción de la licitación	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2018.
Junta de aclaraciones	29/05/2018, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/06/2018, 9:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2018.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

LIC. MARTHA JOSEFINA CARRILLO PEREZ

RUBRICA.

(R.- 467356)**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA
“RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ”**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-012M7F001-E37-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada México Xochimilco No. 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 4160-5012 y 4160-5049, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de adquisición de suscripciones de revistas en papel y versiones electrónicas especializadas en psiquiatría y salud mental.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018, 08:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	29/05/2018, 10:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018, 10:00:00 AM horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ PORTILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 467408)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-012NDY002-E38-2018 cuya convocatoria contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Universidad No. 655, Edificio de Gobierno, Nivel Sótano, Colonia Santa María Ahuacatlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62100, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas a partir del 15 de mayo de 2018.

Número de Licitación	LA-012NDY002-E38-2018
Objeto de la licitación	Adquisición de Revistas Científicas 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15-mayo-2018
Junta de aclaraciones	30-mayo-2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	06-junio-2018, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13-junio-2018, 13:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 15 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARIO GALLEGOS DUARTE

RUBRICA.

(R.- 467238)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional N° LA-012NDY002-E40-2018 cuya convocatoria contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Universidad No. 655, Edificio de Gobierno, Nivel Sótano, Colonia Santa María Ahuacatlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62100, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas a partir del 16 de mayo de 2018.

Número de Licitación	LA-012NDY002-E40-2018
Objeto de la licitación	Adquisición de Bienes de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC's 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16-mayo-2018
Junta de aclaraciones	29-mayo-2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	05-junio-2018, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	08-junio-2018, 13:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 16 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARIO GALLEGOS DUARTE

RUBRICA.

(R.- 467239)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA DIRECCION CORPORATIVA
DE INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, AREA CONTRATANTE DEL CORPORATIVO
DE LA CFE, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA
DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DENOMINADA CFE DISTRIBUCION

CONVOCATORIA

CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL No. CFE-0036-CACOA-0001-2018

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE), y de conformidad con las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y en términos de los Lineamientos Operativos DCA/DCIPI-001, se convoca a participar en el Concurso Abierto Internacional No. **CFE-0036-CACOA-0001-2018**, para la contratación del Proyecto: "273 SE 1621 DISTRIBUCION NORTE-SUR" (7a. FASE), Clave 1018TOQ0048, para la "Adjudicación del contrato que integra actividades para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de 2 (dos) obras: 1 (una) obra de subestaciones de distribución con una relación de transformación de 115/13.8 kV, con una capacidad total de 30 MVA y 1.8 Mvar de compensación en media tensión, con 6 alimentadores en media tensión, incluye 3.0 km-C de troncales en 13.8 Kv; 1 (una) obra de línea de alta tensión en 115 kV, con una longitud total de 5.96 km-C, que se localizan en el Estado de Sonora, Estados Unidos Mexicanos.

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos (MSC) del Sistema Electrónico de Contrataciones (SEC) de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en la siguiente dirección electrónica: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>; este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. La certificación de la identificación electrónica prevista en la Ley de la Firma Electrónica Avanzada surtirá plenos efectos en este procedimiento de contratación. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Pliego de Requisitos en el Micrositio de Concursos de la CFE. https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/	17 de mayo de 2018	Portal Web (MSC) de CFE
Visita a los Sitios	jueves 24 de mayo de 2018 09:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia, ubicada en Calle "E" final poniente colonia las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.
Inicio Sesión de aclaración	30 de mayo de 2018 10:00 Horas	Portal Web (MSC) de CFE
Fecha límite para la Presentación de Ofertas	11 de julio de 2018 Hasta antes de las 10:00 horas	Portal Web (MSC) de CFE
Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	11 de julio de 2018 10:00 horas	Portal Web (MSC) de CFE
Apertura de Ofertas Económicas	20 de julio de 2018 10:00 horas	Portal Web (MSC) de CFE
Fallo	26 de julio de 2018 13:00 horas	Portal Web (MSC) de CFE
Firma de Contrato	16 de agosto de 2018 13:00 horas	

El Area Contratante que pública la presente convocatoria es la Subdirección de Estructuración de Proyectos de la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura de la CFE, por conducto de su Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, en nombre y representación de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución, con domicilio en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, teléfono: (01) (55) 52-29-44-00 ext. 93570 y 93571 a través del personal de contacto el Lic. Oscar Lorenzo José Graue Brambila, con clave de agente contratante OC001, Encargado de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail oscar.graue@cfe.mx y el C. Benjamín Escudero Corona, con clave de agente contratante OC002, Jefe de Departamento de Gestión de Procesos de Licitación de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail benjamin.escudero@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS
DE INVERSION FINANCIADA DE LA SUBDIRECCION DE ESTRUCCION DE PROYECTOS
DE LA DIRECCION CORPORATIVA DE INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD LA CUAL ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION
DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA CFE, CFE DISTRIBUCION

LIC. OSCAR LORENZO JOSE GRAUE BRAMBILA

RUBRICA.

(R.- 467331)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA DIRECCION CORPORATIVA
DE INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, AREA CONTRATANTE DEL CORPORATIVO
DE LA CFE, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA
DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DENOMINADA CFE TRANSMISION

CONVOCATORIA

CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL No. CFE-0036-CACOA-0002-2018

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE), y de conformidad con las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y en términos de los Lineamientos Operativos DCA/DCIPI-001, se convoca a participar en el Concurso Abierto Internacional No. **CFE-0036-CACOA-0002-2018** para la contratación del Proyecto: "348 SE 2101 COMPENSACION CAPACITIVA BAJA-OCCIDENTAL", Clave 1518TOQ0008, para la "Adjudicación del contrato que integra actividades para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de la ampliación de 6 subestaciones con voltajes de 161 y 115 kV, con una capacidad total de 174.0 MVar, estas obras se localizarán en los Estados de Baja California y Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos.

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos (MSC) del Sistema Electrónico de Contrataciones (SEC) de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en la siguiente dirección electrónica: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>; este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. La certificación de la identificación electrónica prevista en la Ley de la Firma Electrónica Avanzada surtirá plenos efectos en este procedimiento de contratación. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Pliego de Requisitos en el Micrositio de Concursos de la CFE. https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/	17 de mayo de 2018	Portal Web (MSC) de CFE
Visita a los Sitios	martes 22 de mayo de 2018 09:00 horas	Oficinas de la residencia de obras Mexicali, ubicada Boulevard Lázaro Cárdenas No. 3999, Col. Bugambillas, frente al fraccionamiento Villa Florida, C.P. 21395, Mexicali, Baja California.
Inicio Sesión de aclaración	29 de mayo de 2018 10:00 Horas	Portal Web (MSC) de CFE
Fecha límite para la Presentación de Ofertas	25 de julio de 2018 Hasta antes de las 10:00 horas	Portal Web (MSC) de CFE
Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	25 de julio de 2018 10:00 horas	Portal Web (MSC) de CFE
Apertura de Ofertas Económicas	03 de agosto de 2018 10:00 horas	Portal Web (MSC) de CFE
Fallo	09 de agosto de 2018 13:00 horas	Portal Web (MSC) de CFE
Firma de Contrato	30 de agosto de 2018 13:00 horas	

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Subdirección de Estructuración de Proyectos de la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura de la CFE, por conducto de su Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, en nombre y representación de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Transmisión, con domicilio en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, teléfono: (01) (55) 52-29-44-00 ext. 93570 y 93571 a través del personal de contacto el Lic. Oscar Lorenzo José Graue Brambila, con clave de agente contratante OC001, Encargado de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail oscar.graue@cfe.mx y el C. Benjamín Escudero Corona, con clave de agente contratante OC002, Jefe de Departamento de Gestión de Procesos de Licitación de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail benjamin.escudero@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS
DE INVERSION FINANCIADA DE LA SUBDIRECCION DE ESTRUCCION DE PROYECTOS
DE LA DIRECCION CORPORATIVA DE INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD LA CUAL ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION
DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA CFE, CFE TRANSMISION

LIC. OSCAR LORENZO JOSE GRAUE BRAMBILA

RUBRICA.

(R.- 467334)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA DIRECCION CORPORATIVA DE INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, AREA CONTRATANTE DEL CORPORATIVO DE LA CFE, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DENOMINADA CFE DISTRIBUCION

CONVOCATORIA**CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL No. CFE-0036-CACOA-0003-2018**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE), y de conformidad con las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y en términos de los Lineamientos Operativos DCA/DCIPI-001, se convoca a participar en el Concurso Abierto Internacional No. **CFE-0036-CACOA-0003-2018** para la contratación del Proyecto: "349 SLT 2120 SUBESTACIONES Y LINEAS DE DISTRIBUCION" (3a. FASE), Clave 1518TOQ0011, para la "Adjudicación del contrato que integra las actividades para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de 4 (cuatro) obras: 2 (dos) subestaciones con voltajes de 230 kV, con una capacidad total de 120 MVA, 18 Mvar de Compensación Capacitiva con 19 (diecinueve) alimentadores; y 2 (dos) líneas de transmisión con voltajes de 230 kV, con una longitud total de 7.90 km-C, que se localizarán en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos".

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos (MSC) del Sistema Electrónico de Contrataciones (SEC) de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en la siguiente dirección electrónica: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>; este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. La certificación de la identificación electrónica prevista en la Ley de la Firma Electrónica Avanzada surtirá plenos efectos en este procedimiento de contratación. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Pliego de Requisitos en el Micrositio de Concursos de la CFE. https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/	18 de mayo de 2018	Portal Web (MSC) de CFE
Visita a los Sitios	Jueves 24 de mayo de 2018 09:00 horas	Oficinas de la Residencia de obra zona Valle de México, ubicada en Calzada San Simón No. 234, esquina Insurgentes Norte, Col. Atlampa C.P. 06450, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Inicio Sesión de aclaración	31 de mayo de 2018 10:00 Horas	Portal Web (MSC) de CFE
Fecha límite para la Presentación de Ofertas	17 de julio de 2018 Hasta antes de las 10:00 horas	Portal Web (MSC) de CFE
Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	17 de julio de 2018 10:00 horas	Portal Web (MSC) de CFE
Apertura de Ofertas Económicas	27 de julio de 2018 10:00 horas	Portal Web (MSC) de CFE

Fallo	01 de agosto de 2018 13:00 horas	Portal Web (MSC) de CFE
Firma de Contrato	22 de agosto de 2018 13:00 horas	

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Subdirección de Estructuración de Proyectos de la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura de la CFE, por conducto de su Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, en nombre y representación de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución, con domicilio en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, teléfono: (01) (55) 52-29-44-00 ext. 93570 y 93571 a través del personal de contacto el Lic. Oscar Lorenzo José Graue Brambila, con clave de agente contratante OC001, Encargado de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail oscar.graue@cfe.mx y el C. Benjamín Escudero Corona, con clave de agente contratante OC002, Jefe de Departamento de Gestión de Procesos de Licitación de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail benjamin.escudero@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS
DE INVERSION FINANCIADA DE LA SUBDIRECCION DE ESTRUCCION DE PROYECTOS DE LA
DIRECCION CORPORATIVA DE INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA COMISION
FEDERAL DE ELECTRICIDAD LA CUAL ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA
PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA CFE, CFE DISTRIBUCION
LIC. OSCAR LORENZO JOSE GRAUE BRAMBILA
RUBRICA.

(R.- 467400)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

AVISOS DE FALLO

Aviso de fallo de Concurso Abierto No. CFE-0700-CASAN-0001-2018, convocada por CFE Generación IV, con domicilio en: Ave. Pablo A. González No. 650 Pte. Col. San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la contratación del: Manejo, Servicio de Reparación de Partes Capitales Turbina de Gas de la C.C.C. Samalayuca II; empresa ganadora: VMF Industriales S.A de C.V., en conjunto con Sulzer Turbo Services Houston, Inc. con domicilio en Tulipán No. 74-D4 Col. Miguel Hidalgo C.P 14260, monto contratado \$6,496,500.00. M.N. más IVA.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 22 DE MAYO DE 2018.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 467337)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE DISTRIBUCION

CONVOCATORIA

De conformidad con la Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en el concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número CFE-0100-CAAAT-0015-2018 de Adquisición de Transformadores de Distribución, el Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos en la siguiente liga: <https://msc.cfe.mx/>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Portal de la CFE	18 de Mayo de 2018	Portal de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 18-Mayo-2018 a las 10:00 hrs Al 21-Mayo-2018 a las 14:00 hrs	Portal de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	Del 23-Mayo-2018 a las 10:00 hrs Al 23-Mayo-2018 a las 12:00 hrs	Portal de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	4-Junio-2018, 08:30 hrs.	Portal de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	4-Junio-2018, 09:00 hrs.	Portal de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	6-Junio-2018, 10:00 hrs.	Portal de CFE
7. Fallo	12-Junio-2018, 14:00 hrs.	Portal de CFE
8. Firma del contrato	20 de junio de 2018	Depto. de Abastecimientos Divisional

Pueden participar las personas físicas y morales nacionales que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es CFE Distribución, cuyo personal de contacto es el Lic. Ricardo Calderón Medellín con Clave de Agente Contratante A110005, con domicilio en Av. Solidaridad No. 2400, Morelia, Michoacán, teléfono (443)3225482 y correo electrónico ricardo.calderon@cfe.mx

MORELIA, MICHOACAN, A 18 DE MAYO DE 2018.
JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A110005
LIC. RICARDO CALDERON MEDELLIN
RUBRICA.

(R.- 467425)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 11, fracción I, 17 y 25 primer párrafo y 52 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del sector público a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción se convoca a los interesados a participar en los concursos que se detallan a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. PEP-CAT-S-GCP-881-55157-18-1	
Descripción del objeto de la contratación:	Rehabilitación y conservación de los equipos de los sistemas de filtrado y tratamiento de aguas en las instalaciones terrestres de la Zona Marina de PEP
Inicio de los servicios	A partir del día siguiente de la formalización del contrato, concluyendo el 31 de diciembre de 2018, conforme a las órdenes de servicios que emita PEP
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	02 de julio de 2018

Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. PEP-CAT-S-GCP-881-47193-18-1	
Descripción del objeto de la contratación:	Servicios técnicos especializados y refaccionamiento para los sistemas de energía ininterrumpible (UPS) en instalaciones marinas
Inicio de los servicios	A partir del día siguiente de la formalización del contrato, concluyendo el 31 de diciembre de 2019, conforme a las órdenes de servicios que emita PEP
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	02 de julio de 2018

- Estos concursos abiertos se llevarán a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX" (SISCEP)
- Únicamente pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de países en los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, documento mediante el cual expresen su interés en participar.
- La manifestación de interés en participar, así como las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados a través del portal de internet indicado en el punto siguiente, o de las actas derivadas del proceso de contratación.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de los Concursos que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 22 DE MAYO DE 2018.
SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS
ESPECIALISTA TECNICO A

ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD
RUBRICA.

(R.- 467348)

CFE GENERACION III EPS
CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICO
No. CFE-0600-CASAT-0003-2018

De conformidad con lo previsto en la disposición 30 Fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se informa a los interesados en participar en Concurso Abierto que contiene la Convocatoria en los cuales se desarrollará el procedimiento, así como el Pliego de Requisitos de participación, que se encuentran disponible para su consulta en: <https://msc.cfe.mx/> o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 2591283, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Concurso Abierto	Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónico No. CFE-0600-CASAT-0003-2018
Objeto del Concurso Abierto	Servicio de Asistencia Técnica para cambio de combustión de partes calientes de turbina de Gas de la unidad 10 de la Central Ciclo Combinado Presidente Juárez, en Rosarito B.C.
Fecha de publicación en el Micrositio	16/mayo/2018
Fecha y hora de Visita al lugar donde se prestarán los servicios.	14/junio/2018 a las 10:00 horas
Fecha y hora para celebrar la Sesión de Aclaraciones	15/junio/2018 a las 10:00 horas
Fecha y hora límite para realizar la presentación y apertura de proposiciones Técnicas:	25/junio/2018 a las 09:00 horas
Fecha y hora para realizar el Resultado Técnico y apertura Económica:	29/junio/2018 a las 11:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	06/julio/2018, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.
APODERADA LEGAL
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 467346)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009J2W002-E2-2018, cuya convocatoria que contiene las Bases de Licitación, se encuentra disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Acceso al Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Sinaloa, teléfono: (668) 816 39 70, ext. 72559 y 72504, los días lunes a viernes de las 9:30 a las 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	SUPERVISION EXTERNA PARA EL "MANTENIMIENTO GENERAL A INFRAESTRUCTURA PORTUARIA 2018"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2018.
Visita a instalaciones	22/05/2018, 10:00 horas (UTC -7)
Junta de aclaraciones	24/05/2018, 10:00 horas (UTC -7)
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2018, 10:00 horas (UTC -7)

TOPOLOBAMPO, SINALOA, A 16 DE MAYO DE 2018.
ENCARGADO DEL DEPTO. DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
C. CARLOS ALBERTO CARRERA CECENA
RUBRICA.

(R.- 467357)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATAN, A.C.**DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-03890Q010-E140-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle 43 No. 130 entre 32 y 34, Colonia Chuburná de Hidalgo, C.P. 97205, Mérida, Yucatán, teléfono: (999)-42-83-30 ext. 213 y fax (99)-981-39-00, los días del 22 al 30 de mayo (días hábiles) del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Licitación No. LO-03890Q010-E140-2018

Descripción de la licitación	"Construcción de la Tercera Etapa del Proyecto denominado Creación de un Polo para la Conservación y la Educación Ambiental en el Jardín Botánico Regional Roger Orellana en el Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C."
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita al lugar de los trabajos	28/05/2018 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2018 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2018 12:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 22 DE MAYO DE 2018.
ENCARGADO DE LA RESIDENCIA DE OBRA PUBLICA
ARQ. FELIPE DE JESUS ESTRADA ARJONA
RUBRICA.

(R.- 467450)

INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida San Fernando No. 37, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5624-2800 ext. 2101, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 a horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional
Objeto de la Licitación	Servicio de Actualización de Licenciamiento para los Firewalls de INFOTEC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/05/2018 09:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/05/2018 10:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	01/06/2018 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2018.
SUBGERENTE DE ASUNTOS CONSULTIVOS
LIC. ISIS CITLALLI GOMEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 467387)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/010/2018	"Servicios Administrados de Red Local (SARL)"	Del 22 al 24 de mayo de 2018

Partida	Descripción	Unidad de medida
Unica	"Servicios Administrados de Red Local (SARL)"	Servicio

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 1 de junio de 2018 a las 11:00 horas.	No aplica	No aplica	Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 8 de junio de 2018 a las 11:00 horas.

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

1. Las bases estarán disponibles en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Ext. 2725, 2762 y 2719, durante el periodo del 22 al 24 de mayo de 2018, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios" en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se hará durante el periodo del 22 al 24 de mayo de 2018, de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de situación fiscal.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.
7. Cabe señalar, que el acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto del 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
MAESTRO MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS
RUBRICA.

(R.- 467434)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA MULTIPLE

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. TEPJF/LPN/016/2018; LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. TEPJF/LPN/017/2018

Y LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. TEPJF/LPN/018/2018

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales que se celebrarán para la 1) Adquisición e implementación de protección a base de datos; 2) Adquisición e implementación de equipos de protección contra ataques volumétricos para sitios web institucionales; y 3) Adquisición, instalación, configuración y puesta a punto de una solución de correlación y administración de eventos.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/016/2018	Adquisición e implementación de protección a base de datos.	Los días 22, 23, 24, 25 y 28 de mayo de 2018	\$1,200.00	30 de mayo de 2018 11:00 horas	12 de junio de 2018 11:00 horas	27 de junio de 2018 11:00 horas
TEPJF/LPN/017/2018	Adquisición e implementación de equipos de protección contra ataques volumétricos para sitios web institucionales	Los días 22, 23, 24, 25 y 28 de mayo de 2018	\$1,200.00	30 de mayo de 2018 11:00 horas	12 de junio de 2018 11:00 horas	27 de junio de 2018 11:00 horas
TEPJF/LPN/018/2018	Adquisición, instalación, configuración y puesta a punto de una solución de correlación y administración de eventos	Los días 22, 23, 24, 25 y 28 de mayo de 2018	\$1,200.00	30 de mayo de 2018 17:00 horas	13 de junio de 2018 11:00 horas	27 de junio de 2018 13:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: **<http://www.te.gob.mx>** en el apartado de Tribunal Electoral / Transparencia y Acceso a la Información o en la Unidad de Adquisiciones, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04040, de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 5484 5410, extensiones 5655 y 5586.
- **El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases**, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- **La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases y en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas**, presentando en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, los siguientes documentos:
a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal, lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Los eventos se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sito en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04040 **(los eventos serán videograbados)**.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes y servicios se entregarán y prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases.
- **No se otorgará anticipo.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2018.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

MTRO. GUSTAVO MEOUCHI MEOUCHI

RUBRICA.

(R.- 467432)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 hrs y viernes de 9:00 a 15:00 hrs, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional y electrónica No. LA-043D00001-E32-2018 (Segunda Convocatoria)
Objeto de la licitación.	Estudio prospectivo regulatorio relativo a la ciberseguridad de equipos terminales móviles, infraestructura del servicio móvil y dispositivos IoT
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	17/05/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/05/2018, 10:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	28/05/2018, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	31/05/2018, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 467271)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 028-2018**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-028/2018
Carácter de la licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición de monitores de 21 pulgadas y monitores de 27 pulgadas con soportes y adquisición de unidades de medios ópticos
Fecha de publicación en INE	18 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2018, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2018, 09:30 horas
Fallo	31 de mayo de 2018, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: www.ine.mx | licitaciones o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas en Periférico Sur 4124, 6° piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 467459)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la Adquisición de "Bienes de Uso Recurrente" requeridos por la UNAM, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-012/2018					
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega de Muestras	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo
\$5,000.00	Del 22 al 31 de mayo de 2018	31 de mayo de 2018 11:00 horas	05 de junio de 2018 De 10:00 a 17:00 horas	06 de junio de 2018 11:00 horas	19 de junio de 2018 18:00 horas

Partida	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	
			Mínimo	Máximo
2	Papel bond blanco ecológico, tamaño carta de 75g/m ² , paquete con 500 hojas.	Millar	15,000	21,000
22	Libreta forma francesa de 58g/m ² con 96 hojas, rayada con pasta impermeable rígida, hojas cosidas.	Pieza	10,000	14,000
28	Carpeta de cartulina pressboard satinada, tamaño carta de 415g/m ² con broche, diferentes colores.	Pieza	29,000	40,600
54	Dedal de hule, números 11, 11.5, 12 13.	Pieza	18,000	24,600
107	Cubeta de plástico con asa metálica con capacidad de 9 litros.	Pieza	8,000	11,200

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 22 al 30 de mayo de 2018 con un horario de 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 31 de mayo de 2018 de 09:30 a 10:30 horas. Asimismo se encuentran disponibles a través de internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, Planta Baja, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser esta de carácter público.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar de entrega de los bienes será en el Almacén de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040, P.B. Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, en las fechas establecidas en el Anexo I de las Bases de la Licitación.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previo a la entrega de los bienes en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 467453)

AUTORIDAD FEDERAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ZONAS ECONOMICAS ESPECIALES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra No. 643 y 639, Segundo Piso, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, Ciudad de México, Tel: 36884297, los días del 18 al 28 de mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G00999-E61-2018
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio Integral Especializado en Régimen de Subcontratación de Personal para la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/05/2018, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/05/2018, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	31/05/2018, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

LIC. TEODULO RAMIREZ TORALES

RUBRICA.

(R.- 467274)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. E48-2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur número 730, piso 1, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 8000 6665, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-018TON999-E48-2018

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-018TON999-E48-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de Inspección Interior con Tecnología para Detección de Grietas para Garantizar la Confiabilidad Operativa de los Sistemas de Transporte de Gas de la Zona Norte-Centro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/mayo/2018
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	21/mayo/2018 a las 08:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29/mayo/2018 a las 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	6/junio/2018 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/junio/2018 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES

LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 467227)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-909010942-E2-2018, asimismo la convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada México Xochimilco No. 4985 Col. Guadalupe, Delegación Tlalpan, C.P. 14388, Ciudad de México, Teléfono: 57167700 ext.7799 los días 21, 22, 23, 24 y 25 de mayo del 2018 de 10:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Aplicación de exámenes toxicológicos de drogas de abuso, estudios de gabinete y estudios de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018.
Junta de aclaraciones	25/05/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2018, 10:00 horas
Lectura de dictamen y fallo	04/06/2018, 10:00 horas

ATENTAMENTE

FECHA: A 22 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LIC. J. JESUS MERCADO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 467308)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 – 2018

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 1º Fracción VI, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LA/807101989/E2/2018** a fin de adquirir Vestuario s y Uniformes, Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional y Vehículos y Equipo Terrestre; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Calle Central y 2ª. Norte S/N, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (961) 61-2-55-11 Ext. 2264 y 2265, del día 22 al 28 de mayo del año en curso, en días hábiles y en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Vestuarios y Uniformes, Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional y Vehículos y Equipo Terrestre
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	22 de Mayo de 2018.
Junta de Aclaraciones	30 de Mayo de 2018. 12:00 Horas.
Visita a Instalaciones	No habrá visita de inspección a instalaciones.
Presentación y Apertura de Propositiones	05 de Junio de 2018. 12:00 Horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 22 DE MAYO DE 2018.

DIRECCION DE ADQUISICIONES

ENCARGADO DE LICITACIONES

LIC. MARIO MORENO VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 467291)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008-18

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas número, LO-906004999-E49-2018, LO-906004999-E50-2018 y LO-906004999-E51-2018, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, col. Morelos, c. p. 28010, Colima, tel. 313 01 50.

Descripción licitación LO-906004999-E49-2018	Construcción de Huella de Empedrado Ahogado en Concreto Hidráulico en Calle Luis Spota Saavedra Col. Lázaro Cárdenas Municipio de Comala, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita a instalaciones	29/05/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	05/06/2018, 09:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-E50-2018	Construcción de Ciclovía en el Municipio de Ixtlahuacán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita a instalaciones	29/05/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 10:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	05/06/2018, 10:40 horas

Descripción licitación LO-906004999-E51-2018	Fortalecimiento de la Atención a la Infancia en el DIF Colima (Remodelación y Modernización de la Unidad de Servicios Infantiles (USI) del DIF Estatal Colima), Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita a instalaciones	29/05/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 11:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	05/06/2018, 12:20 horas

COLIMA, COL., A 22 DE MAYO DE 2018.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
ING. JOSE DE JESUS SANCHEZ ROMO
RUBRICA.

(R.- 467430)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUHEMOC, COLIMA

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Hidalgo No. 5, Colonia Centro, CP. 28500, Cuauhtémoc, Colima. Teléfono: (312) 328-0311, los días de Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número: LO-806005999-E2-2018

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EN EL RASTRO DE QUESERIA EN EL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, COL.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita al lugar de los trabajos	28/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/05/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2018, 10:00 horas
Fallo	07/06/2018, 10:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-806005999-E3-2018

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EN EL RASTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CUAUHEMOC, COL.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita al lugar de los trabajos	28/05/2018, 10:30 horas
Junta de aclaraciones	28/05/2018, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2018, 11:00 horas
Fallo	07/06/2018, 11:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-806005999-E4-2018

Descripción de la licitación	REHABILITACION INTEGRAL DE LA CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ ENTRE CALLES LIBERTAD Y VENUSTIANO CARRANZA, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CUAUHEMOC, COL.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita al lugar de los trabajos	29/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2018, 12:00 horas
Fallo	07/06/2018, 12:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-806005999-E5-2018

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CUBIERTA A BASE DE ESTRUCTURA METALICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA TEC. NO. 18 VALENTIN GOMEZ FARIAS, EN LA LOCALIDAD DE EL TRAPICHE, MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, COL.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita al lugar de los trabajos	29/05/2018, 10:30 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2018, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2018, 13:00 horas
Fallo	07/06/2018, 13:00 horas

CUAUHEMOC, COL., A 22 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. MARTIN LIMON CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 467335)

INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones abajo indicadas, cuya convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calzada Pedro A. Galván Norte No. 325, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfono: 013123121675 ext. 111, los días de lunes a viernes del año en curso de: 09:00 a 14:00 Hrs.

Número de licitación	Descripción de la licitación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-906016999-E27-2018	06DST0002A Sec Tec No 2 Susana Ortiz Silva Coquimatlán Colima Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa Programa E CIEN 2017	26 05 2018 09 00 HRS	01 06 2018 09 00 HRS
LO-906016999-E28-2018	06DJN0085Y JN Cuicilahuac Manzanillo Colima Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa Programa E CIEN 2017	26 05 2018 10 00 HRS	01 06 2018 10 00 HRS
LO-906016999-E29-208	06DPR0195U EP Primero de Junio Manzanillo Colima Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa Programa E CIEN 2017	26 05 2018 11 00 HRS	01 06 2018 11 00 HRS
LO-906016999-E30-2018	06DJN0101Z JN Aurelia Ramírez Ochoa Manzanillo Colima Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa Programa E CIEN 2017	26 05 2018 12 00 HRS	01 06 2018 12 00 HRS
LO-906016999-E31-2018	06DTV0015S Sec José Vasconcelos Manzanillo Colima Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa Programa E CIEN 2017	26 05 2018 13 00 HRS	01 06 2018 13 00 HRS
LO-906016999-E32-2018	06MSU0010Q Universidad Tecnológica de Manzanillo Col Las Humedades Salahua Manzanillo Terminación de Unidad Académica Voz y Datos Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa Programa Escuelas al CIEN 2016	26 05 2018 14 00 HRS	01 06 2018 14 00 HRS
Datos generales que aplican a todas las licitaciones de esta convocatoria: - Fecha de publicación en CompraNet 22 05 2018 - Volumen de licitación se detalla en la convocatoria - Visita al lugar de los trabajos 24 de Mayo de 2018 ver bases. - Fecha y hora límite para registrar su participación 25 05 18 12 00 hrs		- El lugar de reunión para la visita Consultar Bases de Licitación - La junta de aclaraciones así como la presentación y apertura de proposiciones será en Calzada Pedro A Galván Norte No 325 colonia centro Colima Col.	

COLIMA, COLIMA, A 22 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE

RUBRICA.

(R.- 467452)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precio unitario y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 22 de mayo de 2018 de 08:00 a 15:00 horas. Los recursos provienen del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2018, Apartado Urbano (APAUUR)**

No Licitación	LO-908040997-E7-2018
Descripción de la licitación	Alcantarillado sanitario en la colonia Zapata. Consistente en: Red de atarjeas con 3,980 ml de tubería de PVC de 8" de diámetro, subcolector con 1,050 ml de tubería de PVC de 12" de diámetro, 74 pozos de visita tipo común, 415 descargas domiciliarias en Nuevo Casas Grandes, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22 de mayo de 2018
Visita de obra	28 de mayo de 2018 a las 12:00 horas será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes ubicada en Calle 5 de Febrero No. 100, Col. Centro, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua
La primera Junta de aclaraciones será	29 de mayo de 2018 a las 10:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de junio de 2018 a las 09:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-908040997-E8-2018
Descripción de la licitación	Segunda etapa del alcantarillado sanitario en la colonia el Sauzal Nuevo. Consistente en: Suministro e instalación de 8,377.20 ml de tubería de PVC de 8" de diámetro, 1,136.78 ml de tubería de PVC de 10" de diámetro, 372.28 ml de tubería de PVC de 18" de diámetro, 183 pozos de visita tipo común, 609 descargas domiciliarias, Cd. Juárez, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22 de mayo de 2018
Visita de obra	28 de mayo de 2018 a las 09:00 horas será en: oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento (Zona Frontera), ubicada en: calle Parral No. 1155, Fraccionamiento Rubio Norte a un costado de la Planta de Tratamiento Norte, en Cd. Juárez, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	29 de mayo de 2018 a las 12:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de junio de 2018 a las 13:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-908040997-E9-2018
Descripción de la licitación	Ampliación de alcantarillado sanitario. Consistente en: Red de alcantarillado sanitario con 23,044 ml de tubería de PVC de 20 cms. de diámetro y 562 ml de tubería de PVC de 25 cms. de diámetro, 262 pozos de visita tipo común, 8 pozos de visita tipo diamante, 6 pozos tipo caja registro, 400 descargas domiciliarias en Janos, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22 de mayo de 2018
Visita de obra	29 de mayo de 2018 a las 13:00 horas será en: las oficinas de la Presidencia Municipal de Janos ubicada en Calle Ojinaga S/N, Col. Centro, C.P. 31840, Janos, Chihuahua.
La primera Junta de aclaraciones será	30 de mayo de 2018 a las 10:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de junio de 2018 a las 09:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-908040997-E10-2018
Descripción de la licitación	Ampliación de alcantarillado sanitario. Consistente en: Red de alcantarillado sanitario con 3,082 ml de tubería de PVC de 8" de diámetro, 630 ml de tubería de PVC de 18" de diámetro, 69 pozos de visita tipo común, 23 pozos de visita tipo diamante, 6 registros de visita tipo caja y 178 descargas domiciliarias, en Santa Bárbara, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22 de mayo de 2018
Visita de obra	29 de mayo de 2018 a las 12:00 horas será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Bárbara ubicada Calle Juárez y 5 de Mayo, No. 1, Col. Santa Bárbara, Centro, C.P. 33580, Santa Bárbara, Chihuahua.
La primera Junta de aclaraciones será	30 de mayo de 2018 a las 12:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de junio de 2018 a las 13:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE MAYO DE 2018
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. XOCHITL PEREZ BLANCO
RUBRICA.

(R.- 467336)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precio unitario y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 22 de mayo de 2018 de 08:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen del **Programa de Infraestructura Indígena 2018**

No Licitación	LO-908040997-E11-2018
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario (Segunda etapa) para beneficiar a la localidad de Ignacio Valenzuela Lagarda (Loreto) en el municipio de Chínipas, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22 de mayo de 2018
Visita de obra	29 de mayo de 2018 a las 09:00 horas será en: las oficinas de la Presidencia Municipal de Chínipas ubicada en Calle Ayuntamiento No. 5, Col. Centro, en Chínipas, Chihuahua
La primera Junta de aclaraciones será	31 de mayo de 2018 a las 10:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de junio de 2018 a las 10:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE MAYO DE 2018
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. XOCHITL PEREZ BLANCO
RUBRICA.

(R.- 467330)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004/18

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Presenciales Nacionales número LA-908052996-E5-2018 (SH/LPF/003/2018) y LA-908052996-E6-2018 (SH/LPF/004/2018), cuya Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-908052996-E5-2018 (SH/LPF/003/2018)
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes (maquinaria y equipo) dentro del proyecto denominado "Impulso para la modernización y fortalecimiento de las microempresas agroindustriales de Chihuahua, Delicias y Camargo"
Fecha de publicación en Compranet	17/mayo/2018
Junta de aclaraciones	24/mayo/2018 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/mayo/2018 a las 09:00 horas

Número de Licitación	LA-908052996-E6-2018 (SH/LPF/004/2018)
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes (maquinaria y equipo) dentro del proyecto denominado "Fortalecimiento, Retención y Escalamiento de las MIPYMES en el Sector Industrial/Metalmecánico en los Municipios de Chihuahua, Cuauhtémoc y Juárez"
Fecha de publicación en Compranet	17/mayo/2018
Junta de aclaraciones	24/mayo/2018 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/mayo/2018 a las 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH, A 17 DE MAYO DE 2018.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. CAROLINA CORDOVA RASCON

RUBRICA.

(R.- 467458)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL TULE, CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la localidad de **EL TULE**, Mpio. de **EL TULE**, Chih., domicilio en **PALACIO MUNICIPAL S/N, EL TULE, CHIH., C.P. 33550**, Teléfono: 01 6495326027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 hrs.

No. de licitación	LO-808064936-E1-2018
Descripción de la licitación	REHABILITACION INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL TULE, MUNICIPIO DE EL TULE, CHIHUAHUA
Fecha de publicación en CompraNet	22 DE MAYO DEL 2018
Visita a la obra	27 DE MAYO DEL 2018, 09:00 Horas.
Junta de aclaraciones	27 DE MAYO DEL 2018, 12:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE MAYO DEL 2018, 10:00 Horas.
Inicio de la obra	04 DE JUNIO DEL 2018

EL TULE, CHIH., A 22 DE MAYO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL TULE, CHIH.
C. ELVA LETICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 467273)**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-908070989-E7-2018

De conformidad con el art. 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial **LA-908070989-E7-2018**, a comprobación PRODDER cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Calle 46 y Revilla s/n, Colonia Cuarteles C.P. 31440 Chihuahua Chih., teléfono y fax, (614) 433-2546, 418-8961 y fax (614) 418-8863**, de Lunes a Viernes hasta el día 06 de junio del año en curso en horario de 9:00 a 15:00 horas

No. de Licitación	LA-908070989-E7-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de medidores electrónicos y mecánicos de diferentes diámetros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan, en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	22/05/2018
Junta de aclaraciones	30/05/2018, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2018, a las 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DE 2018.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 467332)

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica número LA-908005999-E9-2018 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera No. 604, primer piso, Col. Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21688, de 9:00 a 14:00 hrs., en días hábiles.

LA-908005999-E9-2018

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Hemodinamia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	22/05/2018
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018, 10:00 horas

En relación a la publicación del día 03 de mayo se informa lo siguiente:

AVISO DE CANCELACION

ACERCA DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA No. **LA-908005999-E9-2018** SERVICIO INTEGRAL BANCO DE SANGRE, CAPASITS, TRANSPLANTES SE INFORMA QUE DICHA PUBLICACION QUEDA CANCELADA, POR LO QUE EL PROCEDIMIENTO EN MENCIÓN NO SE LLEVARA A CABO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DE 2018.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
DR. ERNESTO AVILA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 467281)**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO****COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO
UNIDAD DE LICITACIONES****LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, 3, 11, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 de su Reglamento y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Comisión del Agua del Estado de Durango convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adjudicación de contrato(s) de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-910018998-E29-2018
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción de red de distribución de tubería de PAD de 3560 m. de 3".y 800 m. de tubería galvanizada de 3" de diámetro, construcción de línea de conducción 100 m. De tubería galvanizada de 4" y 362 m. de tubería de PAD de 4" de diámetro, construcción de tanque superficial de 100 m3, de acero inoxidable, Equipamiento de bomba con capacidad de 1.4 LPS a 180 MCA la cual funcionará mediante paneles solares con 35 m3 por día, equipamiento de paneles solares, instalación de 96 tomas domiciliarias. Etapa 1/2, trabajos a ejecutar en las localidades Gral. Máximo García (El Pino)-Dieses de Septiembre (Cienegueta), del municipio de Durango.
Fecha de publicación en el compraNET	22/05/2018
Visita al lugar de los trabajos	29/05/18 en punto de las 10:00 hrs.

Junta de aclaraciones	31/05/18 en punto de las 10:00 hrs.
Fecha límite para la presentación y apertura de las propuestas	06/06/18 en punto de las 9:00 hrs.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

No. de licitación	LO-910018998-E30-2018
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción de red de atarjeas con una longitud de 3276.26 m. con tubería de PVC de 8". Construcción de 112 descargas domiciliarias. Etapa 2/2. Trabajos a ejecutarse en la localidad 12 de Diciembre, del municipio de Cuencamé
Fecha de publicación en el compraNET	22/05/2018
Visita al lugar de los trabajos	29/05/18 en punto de las 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	31/05/18 en punto de las 11:00 hrs.
Fecha límite para la presentación y apertura de las propuestas	06/06/18 en punto de las 11:00 hrs.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

No. de licitación	LO-910018998-E31-2018
Descripción de la contratación objeto de licitación	Ampliación del sistema de agua potable. Incluye Tanque superficial de agua potable, metálico de 150 m3 de capacidad, construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 4" y construcción de 7 tomas domiciliarias. Trabajos a ejecutarse en la localidad Nazas, del municipio de Nazas.
Fecha de publicación en el compraNET	22/05/2018
Visita al lugar de los trabajos	30/05/18 en punto de las 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	31/05/18 en punto de las 12:00 hrs.
Fecha límite para la presentación y apertura de las propuestas	06/06/18 en punto de las 13:00 hrs.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

No. de licitación	LO-910018998-E32-2018
Descripción de la contratación objeto de licitación	Ampliación del sistema de agua potable. Incluye: construcción de tanque superficial de agua potable de vidrio fusionado al acero de doble capa de 500 m3. de capacidad, construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 4" y construcción de 11 tomas domiciliarias. Trabajos a ejecutarse en la localidad Nombre de Dios, del municipio de Nombre de Dios.
Fecha de publicación en el compraNET	22/05/2018
Visita al lugar de los trabajos	30/05/18 en punto de las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	31/05/18 en punto de las 13:00 hrs.
Fecha límite para la presentación y apertura de las propuestas	06/06/18 en punto de las 15:00 hrs.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

No. de licitación	LO-910018998-E33-2018
Descripción de la contratación objeto de licitación	Ampliación del sistema de agua potable. Incluye: construcción de tanque superficial de agua potable de acero inoxidable de 200 m3 de capacidad, construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 2" y 3", construcción de 10 tomas domiciliarias y cercado del tanque. Trabajos a ejecutarse en la localidad Villas Nieves, del municipio de Ocampo.
Fecha de publicación en el compraNET	22/05/2018
Visita al lugar de los trabajos	30/05/18 en punto de las 14:00 hrs.

Junta de aclaraciones	01/06/18 en punto de las 10:00 hrs.
Fecha límite para la presentación y apertura de las propuestas	07/06/18 en punto de las 9:00 hrs.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

No. de licitación	LO-910018998-E34-2018
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción de línea de conducción de pozo No. 2 de 6" PEAD, sistema de bombeo de 6" y construcción de 40 tomas domiciliarias en la Col. Nueva Esperanza. Trabajos a ejecutarse en la localidad Santa Catarina de Tepehuanes, del municipio de Tepehuanes.
Fecha de publicación en el compraNET	22/05/2018
Visita al lugar de los trabajos	30/05/18 en punto de las 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	01/06/18 en punto de las 11:00 hrs.
Fecha límite para la presentación y apertura de las propuestas	07/06/18 en punto de las 11:00 hrs.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

No. de licitación	LO-910018998-E35-2018
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción de sistema integral de agua potable. Incluye: construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 4", construcción de 15 tomas domiciliarias e instalación de Tanque de almacenamiento de 350 m3. Trabajos a ejecutarse en la localidad Guanaceví, del municipio de Guanaceví.
Fecha de publicación en el compraNET	22/05/2018
Visita al lugar de los trabajos	30/05/18 en punto de las 14:00 hrs.
Junta de aclaraciones	01/06/18 en punto de las 12:00 hrs.
Fecha límite para la presentación y apertura de las propuestas	07/06/18 en punto de las 13:00 hrs.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

No. de licitación	LO-910018998-E36-2018
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción de red de atarjeas a base de tubería de PVC de 8" en Col. Dos de Agosto y construcción de 60 descargas domiciliarias. Trabajos a ejecutarse en la localidad Rodeo, del municipio de Rodeo.
Fecha de publicación en el compraNET	22/05/2018
Visita al lugar de los trabajos	31/05/18 en punto de las 9:00 hrs.
Junta de aclaraciones	01/06/18 en punto de las 13:00 hrs.
Fecha límite para la presentación y apertura de las propuestas	07/06/18 en punto de las 15:00 hrs.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

La(s) convocatoria(s) a la(s) licitación(es) pública(s) se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, así mismo a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNET hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, se tendrá un ejemplar impreso de la(s) convocatoria(s) a las licitación(es) pública(s) exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, código postal 34139, Durango, Dgo., con número teléfono y fax: (01-618) 137-42-00, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La Comisión del Agua del Estado de Durango no cuenta con unidad licitadora certificada por CompraNET, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio electrónico.

Todo acto derivado del procedimiento de licitación se llevará a cabo en la sala de junta de la Comisión del Agua del Estado de Durango.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

DURANGO, DGO., A 22 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO
ING. RAFAEL SARMIENTO ALVARES
RUBRICA.

(R.- 467265)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, DURANGO

DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 2018-002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Municipal de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Ocampo, Durango, ubicadas en Palacio Municipal S/N Centro, C.P. 35380, Ocampo, Dgo., teléfono (649) 532-0010, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No. LO-810017964-E2-2018

Descripción general de la obra:	PAVIMENTO HIDRAULICO EN VARIAS CALLES LOCALIDAD VILLA OCAMPO, EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, DURANGO.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	22 de mayo de 2018
Visita de obra:	25 de mayo de 2018, 16:00 horas
Junta de Aclaraciones:	25 de mayo de 2018, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	01 de junio de 2018, 16:00 horas

OCAMPO, DURANGO, A 22 DE MAYO DE 2018.

DIRECTORA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

LIC. DULCE MARIELA MORENO JURADO

RUBRICA.

(R.- 467367)**INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO**

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E42-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E42-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, del 22 AL 28 DE MAYO DE 2018 de las 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	10EUT0001B 169806 Construcción Unidad de Docencia 2 (BIS), Obra Exterior: Red Eléctrica, Red Hidráulica, Red Sanitaria, Construcción Cisterna 33 M3 y Caseta para Bomba. En la Universidad Tecnológica de Durango, Victoria de Durango, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	30 de mayo de 2018, 14:00 hrs. Sala de Juntas del INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Visita a instalaciones	29 de mayo de 2018, 09:00 hrs. la Sala de Juntas del INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de junio de 2018, 09:00 hrs. Sala de Juntas of. INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 22 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

L.A.E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE

RUBRICA.

(R.- 467441)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DURANGO

DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001/2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las **Licitaciones Públicas Nacional**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Municipal de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Pueblo Nuevo, Durango, ubicadas en Calle Zaragoza y Canelas s/n, Zona Centro, C.P. 34948, El Salto Pueblo Nuevo, Dgo., teléfono (675) 876-07-66, de lunes a viernes de 9:30 a 15:30 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No. LO-810023995-E3-2018

Descripción general de la obra:	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR Y PAVIMENTO, INTERCONEXION COL. VICTORIA Y MORELOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DURANGO
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	22 de mayo de 2018
Visita de obra:	25 de mayo de 2018, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	26 de mayo de 2018, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones:	01 de junio de 2018, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-810023995-E4-2018

Descripción general de la obra:	REMODELACION DE ACCESO AL SALTO Y RESTAURACION DE VIALIDADES PRINCIPALES PARA LA ELIMINACION DE SEMAFOROS, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DURANGO
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	22 de mayo de 2018
Visita de obra:	25 de mayo de 2018, 12:00 horas
Junta de Aclaraciones:	25 de mayo de 2018, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones:	01 de junio de 2018, 11:00 horas

EL SALTO PUEBLO NUEVO, DURANGO, A 22 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. SERGIO ANTONIO GARCIA CORIA

RUBRICA.

(R.- 467369)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO

2016-2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No.: LPN-004/18

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-815039949-EXX-2018, LO-815039949-EXX-2018, LO-815039949-EXX-2018, 815039949-EXX-2018, 815039949-EXX-2018; cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Municipio Libre No. 1 Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56530, teléfono (01 55) 5972-3140, de Lunes a Viernes y hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 10:00 a 13:00 horas.

No. de Licitación	LO-815039949-EXX-2018.
No. de Concurso	M-IXTA/DOP/R23-B/LPN-007/2018.
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y BALIZAMIENTO DE DIVERSAS CALLES DE LAS COLONIAS REY IZCOATL Y 6 DE JUNIO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO (OBRA NUEVA) IXTAPALUCA, COLONIAS REY IZCOATL Y 6 DE JUNIO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018.
Junta de aclaraciones	28/05/2018, 10:30 horas
Visita a instalaciones	28/05/2018, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2018, 09:00 horas.
Fecha de fallo	11/06/2018, 09:00 horas.

No. de Licitación	LO-815039949-EXX-2018.
No. de Concurso	M-IXTA/DOP/R23-B/LPN-008/2018
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO ASFALTICO EN LA COLONIA SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS (OBRA NUEVA), IXTAPALUCA SAN JERONIMO 4 VIENTOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018.
Junta de aclaraciones	28/05/2018, 11:30 horas
Visita a instalaciones	28/05/2018, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2018, 10:30 horas.
Fecha de fallo	11/06/2018, 10:00 horas.

No. de Licitación	LO-815039949-EXX-2018.
No. de Concurso	M-IXTA/DOP/R23-B/LPN-009/2018.
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DE CALLES EN ZONAS ALTAS DE IXTAPALUCA (OBRA NUEVA) IXTAPALUCA, CABECERA MUNICIPAL.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018.
Junta de aclaraciones	28/05/2018, 12:30 horas
Visita a instalaciones	28/05/2018, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2018, 12:00 horas.
Fecha de fallo	11/06/2018, 11:00 horas.

No. de Licitación	LO-815039949-EXX-2018.
No. de Concurso	M-IXTA/DOP/R23-B/LPN-010/2018
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA ROSA DE SAN FRANCISCO (OBRA NUEVA) IXTAPALUCA, COLONIA ROSA DE SAN FRANCISCO.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018.
Junta de aclaraciones	28/05/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	28/05/2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2018, 13:30 horas.
Fecha de fallo	11/06/2018, 12:00 horas.

No. de Licitación	LO-815039949-EXX-2018.
No. de Concurso	M-IXTA/DOP/R23-B/LPN-011/2018
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DE CALLE EMPEDRADILLO (OBRA NUEVA) IXTAPALUCA, CABECERA MUNICIPAL.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018.
Junta de aclaraciones	28/05/2018, 14:00 horas
Visita a instalaciones	28/05/2018, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2018, 16:00 horas.
Fecha de fallo	11/06/2018, 13:00 horas.

Los eventos se desarrollarán en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Municipio Libre No. 1 Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530, teléfono (01 55) 5972-3140.

IXTAPALUCA, EDO. DE MEX., A 22 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JORGE SANCHEZ BONILLA
RUBRICA.

(R.- 467422)

H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 28, fracción I, 29 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional Presencial, número MTB-FED-LPN-001-2018 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Tels. 5366-3884 y 5366-3966 de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 hrs.

Número de la Licitación	LA-815104993-E1-2018
Descripción de la licitación	Contratación de servicios profesionales referentes en el desarrollo de proyectos para la prevención social de la violencia y de la delincuencia con participación ciudadana, derivado del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) del ejercicio fiscal 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2018
Junta de Aclaraciones	24/05/2018, 11:00:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	31/05/2018, 11:00:00 horas
Fallo	31/05/2018, 14:00:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C. NORBERTO MENDEZ BURGOS
RUBRICA.

(R.- 467423)

MUNICIPIO DE NEXTLALPAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA No. 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Avenida Ayuntamiento sin número, Barrio Central, Nextlalpan, C.P. 55790, Estado de México, con teléfono 01 55 4911 5151 extensión 115, los días lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional No.	MN/R23-LPN-24/18
Objeto de la licitación	Pavimentación con concreto asfáltico, guarniciones y banquetas de la calle Colorines, municipio Nextlalpan, México (Obra Nueva)
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita al sitio de la obra	28 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	28 de mayo de 2018
Presentación y apertura de proposiciones	04 de junio de 2018
Fecha de publicación en Compranet	22 de mayo de 2018
Costo de las bases	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE
 NEXTLALPAN, MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ING. SAUL CHIGUIL FIGUEROA
 RUBRICA.

(R.- 467341)

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO **LO-811027990-E2-2018** CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET EN COMPRANET O BIEN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CON DOMICILIO EN LA CALLE LEONA VICARIO NUMERO 323 COLONIA SAN JUAN CHIHUAHUA CON NUMERO DE TELEFONO 464 64 7 97 05 EN LA CIUDAD DE SALAMANCA GUANAJUATO LOS DIAS **16 17 Y 18 DE MAYO DEL AÑO 2018 DE LAS 09 00 A 15 00 HORAS**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO QUINTA ETAPA
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	15 05 2018
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	21 05 2018 09 00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	21 05 2018 13 00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	31 05 2018 09 00 HORAS

SALAMANCA, GTO., A 18 DE MAYO DE 2018.
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. EMMANUEL HERRERA RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 467349)

MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811036974-N1-2018; LO-811036974-N2-2018; LO-811036974-N3-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, ubicada en calle 5 de mayo No. 3, Col. Centro, C.P. 38970, teléfono 01 466 4510389, los días 22 de Mayo al 05 de Junio de 2018 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Número de licitación	LO-811036974-N1-2018
Objeto de la Licitación	Rehabilitación con concreto hidráulico en la Calle David Flores entre las calles de Baldomero Páramo y Jesús Cardoso, de la Cabecera Municipal de Santiago Maravatío, Guanajuato
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	22/05/2018
Visita de Obra	28/05/2018, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	28/05/2018, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/06/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-811036974-N2-2018
Objeto de la Licitación	Construcción de techado de cancha de usos múltiples en la comunidad del Dormido, Santiago Maravatío, Guanajuato.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	22/05/2018
Visita de Obra	28/05/2018, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	28/05/2018, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/06/2018, 11:00 horas

Número de licitación	LO-811036974-N3-2018
Objeto de la Licitación	Rehabilitación con concreto hidráulico, en la Calle José María Morelos, de la Comunidad de Joyita de Pastores
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	22/05/2018
Visita de Obra	28/05/2018, 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	28/05/2018, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/06/2018, 13:00 horas

ATENTAMENTE
SANTIAGO MARAVATIO, GUANAJUATO, A 16 DE MAYO DE 2018.
SINDICO MUNICIPAL
C. SALVADOR MARTINEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 467317)

COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa, número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474722974, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.

El origen de los recursos para la presente convocatoria son del RAMO GENERAL 23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS, FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2018 (2).

Número de Licitación	LO-912063996-E15-2018	
Descripción de la licitación	Pavimentación del camino Cruz Grande-Las Garzas-Charco del Pozo tramo km. 0+000 al km. 1+700, en el Municipio de Florencio Villareal en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 22 de mayo de 2018	
Junta de aclaraciones	martes, 29 de mayo de 2018	10:30 hrs
Visita a instalaciones	lunes, 28 de mayo de 2018	10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	miércoles, 06 de junio de 2018	12:30 hrs
Fallo	lunes, 11 de junio de 2018	11:20 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E16-2018	
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto asfáltico del camino la Concepción-Quiahuitlatzala tramo del km. 2+200 al 3+200, en el Municipio de Xalpatlahuac, en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 22 de mayo de 2018	
Junta de aclaraciones	martes, 29 de mayo de 2018	11:00 hrs
Visita a instalaciones	lunes, 28 de mayo de 2018	13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	miércoles, 06 de junio de 2018	13:30 hrs
Fallo	lunes, 11 de junio de 2018	11:40 hrs

Número de Licitación	LO-912063996-E17-2018	
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto asfáltico del camino la Concepción-Quiahuitlatzala tramo del km. 1+200 al 2+200, en el Municipio de Xalpatlahuac, en el Estado de Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 22 de mayo de 2018	
Junta de aclaraciones	martes, 29 de mayo de 2018	11:30 hrs
Visita a instalaciones	lunes, 28 de mayo de 2018	14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	miércoles, 06 de junio de 2018	14:30 hrs
Fallo	lunes, 11 de junio de 2018	12:00 hrs

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 22 DE MAYO DE 2018.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL

C. JAVIER TAJA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 467362)

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS
PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

**DIRECCION DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, cuya convocatoria a la licitación están disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande 2o. piso, Ciudad de los Servicios, código postal 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474719700, extensión 9671, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-912004994-E17-2018
Descripción de la licitación	Conservación del camino Taxco-Puerto Oscuro, del km. 0+000 al km. 5+000, en tramos aislados, en el municipio Taxco de Alarcón, estado de Guerrero., Conservación del camino E.C.(Teloloapan-Apaxtla)-Tehuixtla, del km. 0+000 al km. 8+000, en tramos aislados, en el municipio Teloloapan, estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	17/05/2018
Visita al Lugar de los trabajos	29/05/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/20 18, 10:00 horas

Licitación No.	LO-912004994-E18-2018
Descripción de la licitación	Conservación del camino Xalitla - San Francisco - Ozomatlán, del km. 0+000 al km. 43+000, en tramos aislados, en el municipio Tepecoacuilco, estado de Guerrero., Conservación del camino Xalitla - Ahuelicán, del km. 0+000 al km. 13+000, en tramos aislados, en el municipio Tepecoacuilco, estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	17/05/2018
Visita al Lugar de los trabajos	29/05/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/20 18, 12:00 horas

Licitación No.	LO-912004994-E19-2018
Descripción de la licitación	Conservación del camino Atoyac de Alvarez - San Juan De Las Flores, del km. 0+000 al km. 23+000, en tramos aislados, en el municipio de Atoyac de Alvarez, estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	17/05/2018
Visita al Lugar de los trabajos	30/05/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	31/05/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/20 18, 10:00 horas

Licitación No.	LO-912004994-E20-2018
Descripción de la licitación	Conservación del camino Coyuca de Benítez - Barra de Coyuca, del km. 0+000 al km. 4+700, en tramos aislados, en el municipio de Coyuca de Benítez, estado de Guerrero., Conservación del camino Coyuca de Benítez - Tepetitla, del km. 0+000 al km. 32+000, en tramos aislados, en el municipio de Coyuca de Benítez, estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	17/05/2018
Visita al Lugar de los trabajos	30/05/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	31/05/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/20 18, 12:00 horas

Licitación No.	LO-912004994-E21-2018
Descripción de la licitación	Conservación del camino Santa Rosa-El Mameyal, del km. 0+000 al km. 20+000, en tramos aislados, en el municipio de Petatlán, estado de Guerrero., Conservación del camino Petatlán-San José de los Olivos, del km. 0+000 al km. 11+000, en tramos aislados, en el municipio de Petatlán, estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	17/05/2018
Visita al Lugar de los trabajos	31/05/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	01/06/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/20 18, 10:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 17 DE MAYO DE 2018.
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MTRO. RAFAEL NAVARRETE QUEZADA
 RUBRICA.

(R.- 467257)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 4

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Público Nacional con número de procedimiento **LA-913003989-E5-2018** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Plaza Juárez S/N 1er. Piso, Edificio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono 017717176293 de 09:00 a 16:00 horas, los días del 16 al 30 de mayo del año en curso.

Procedimiento Público Nacional	LA-913003989-E5-2018
Descripción de la Licitación	Servicio de consultoría y asesoría
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	22 / mayo / 2018
Junta de Aclaraciones	25 / mayo / 2018 15:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	31 / mayo / 2018 09:00 hrs.
Fallo	31 / mayo / 2018 16:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE MAYO DE 2018.
 OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PROFR. MARTINIANO VEGA OROZCO

RUBRICA.

(R.- 467324)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO**ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-913071964-E3-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las Oficinas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, sita en Carretera México Pachuca Km. 84.5 Sector Primario Pachuca Hidalgo, código postal 42080, teléfono: 0177179000 extensiones 9126 y 9372 los días 21 de mayo al 30 de mayo del año en curso de las 9:00 horas a las 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	PLATAFORMA DE SERVICIOS ELECTRONICOS PARA LOS JUSTICIABLES DE LOS JUICIOS MERCANTILES
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Fecha de publicación en Compra Net	21 DE MAYO 2018
Junta de aclaraciones	24 DE MAYO DE 2018 A LAS 12:30 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE MAYO DE 2018 A LAS 12:30 HORAS

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 22 DE MAYO DE 2018.
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y SECRETARIA TECNICA DE LA
COMISION DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
C.P. LAURA BEATRIZ ROMERO AVILA
RUBRICA.

(R.- 467384)**MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO****OBRA PUBLICA****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-813003953-E2-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, www.actopanhidalgo.gob.mx o bien en: CALLE HIDALGO No. 8, COL. CENTRO ACTOPAN HGO, C.P. 42500, teléfono: 772 272 0004 EXT.119, los días 22 AL 28 de MAYO del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	CUARTO ADICIONAL 2018
Volumen de la obra	960.00 M2
Fecha de publicación en Compra Net	22 DE MAYO DE 2018
Junta de aclaraciones	28 DE MAYO DE 2018 10:00 HRS
Visita al lugar de la obra	25 DE MAYO DE 2018 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	04 DE JUNIO DE 2018 10:00 HRS

ACTOPAN HIDALGO, A 22 DE MAYO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. HECTOR CRUZ OLGUIN
RUBRICA.

(R.- 467435)

MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA**ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-813051994-E4-2018 y LA-813051994-E5-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o www.mineraldelareforma.gob.mx, o bien en **la Dirección de Concursos y Licitaciones en Av. Hidalgo No. 32 Col. Centro, Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hgo.** Teléfono **71 6 06 90** los días **17 de mayo** del año en curso de las **12:00 hrs.** al **21 de mayo** del año en curso a las **11:00 hrs.**

Licitación: LA-813051994-E4-2018

Descripción de la Licitación	Adquisición de Vestuario y Uniformes
Volumen a adquirir	6 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	17 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	21 de mayo de 2018 a las 11:00 hrs
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2017 a las 11:00 hrs

Licitación: LA-813051994-E5-2018

Descripción de la Licitación	Adquisición de prendas de protección
Volumen a adquirir	6 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	17 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	21 de mayo de 2018 a las 12:00 hrs
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2017 a las 12:00 hrs

PACHUQUILLA MINERAL DE LA REFORMA, HGO., A 17 DE MAYO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA
C. RAUL CAMACHO BAÑOS
RUBRICA.

(R.- 467448)

MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACAN

RFC: MZM850101JHA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 27° DE LOPSRM PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, SE PRESENTA LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. **LO-816107750-E8-2018**, PLAZO RECORTADO, REFERENTE A LA OBRA DENOMINADA: **“REENCARPETAMIENTO ASFALTICO CARRETERA A VILLA JIMENEZ ENTRE SALVADOR ESCALANTE Y NUEVA EJIDAL EN ZACAPU MICHOACAN.”**, EN LA CIUDAD DE ZACAPU, MUNICIPIO DE ZACAPU MICHOACAN”. LAS BASES SE ENCONTRARAN VIGENTES PARA SU CONSULTA EN EL SISTEMA COMPRANET A PARTIR DEL DIA 22 DE MAYO DEL 2018, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACAN, EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, C.P. 58600, ZACAPU, MICHOACAN.

1.- VOLUMENES DE OBRA A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS EMITIDO POR LA CONVOCANTE, ADQUIRIDO AL MOMENTO DE OBTENER LAS BASES.
2.- FECHA LIMITE PARA INSCRIPCION	25 DE MAYO DEL 2018
3.- VISITA AL SITIO DE LA OBRA	25 DE MAYO DEL 2018 09:00 AM
4.- JUNTA DE ACLARACIONES	28 DE MAYO DEL 2018 09:00 AM
7.- PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	01 DE JUNIO DEL 2018 09:00 AM
8.- EMISION DE FALLO	06 DE JUNIO DEL 2018 09:00 AM
9.- FIRMA DE CONTRATO	01 DE JUNIO DEL 2018 09:00 AM
10.- INICIO DE TRABAJOS	11 DE JUNIO DEL 2018 08:00 AM
11.- PLAZO DE EJECUCION	75 (SETENTA Y CINCO) DIAS NATURALES
12.- ESPECIALIDAD REQUERIDA SCOP	160; INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS PUBLICOS

ZACAPU, MICHOACAN, A 18 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS
ING. MARCO ANTONIO BEDOLLA ALCARAZ
RUBRICA.

(R.- 467449)

MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACAN

RFC: MZM850101JHA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 27° DE LOPSRM PARA EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, SE PRESENTA LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. **LO-816107750-E9-2018**, PLAZO RECORTADO, REFERENTE A LA OBRA DENOMINADA: **“PAVIMENTACION ASFALTICA Y SEÑALIZACION DE LAS CALLES 20 DE NOVIEMBRE Y COLORINES, EN LAS COLONIAS DE LA ANGOSTURA, JOYITAS Y COLORINES DEL MUNICIPIO DE ZACAPU MICHOACAN”**, EN LA CIUDAD DE ZACAPU, MUNICIPIO DE ZACAPU MICHOACAN. LAS BASES SE ENCONTRARAN VIGENTES PARA SU CONSULTA EN EL SISTEMA COMPRANET A PARTIR DEL DIA 22 DE MAYO DEL 2018, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZACAPU MICHOACAN, EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, C.P. 58600, ZACAPU MICHOACAN.

1.- VOLUMENES DE OBRA A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS EMITIDO POR LA CONVOCANTE, ADQUIRIDO AL MOMENTO DE OBTENER LAS BASES.
2.- FECHA LIMITE PARA INSCRIPCION	25 DE MAYO DEL 2018
3.- VISITA AL SITIO DE LA OBRA	25 DE MAYO DEL 2018 11:00 AM
4.- JUNTA DE ACLARACIONES	28 DE MAYO DEL 2018 11:00 AM
7.- PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	01 DE JUNIO DEL 2018 11:00 AM
8.- EMISION DE FALLO	06 DE JUNIO DEL 2018 11:00 AM
9.- FIRMA DE CONTRATO	01 DE JUNIO DEL 2018 11:00 AM
10.- INICIO DE TRABAJOS	11 DE JUNIO DEL 2018 09:00 AM
11.- PLAZO DE EJECUCION	75 (SETENTA Y CINCO) DIAS NATURALES
12.- ESPECIALIDAD REQUERIDA SCOP	160; INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS PUBLICOS

ZACAPU, MICHOACAN, A 18 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS
ING. MARCO ANTONIO BEDOLLA ALCARAZ
RUBRICA.

(R.- 467455)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

SUBDIRECCION DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Obras y Equipamiento del Instituto de Infraestructura física Educativa del Estado de Michoacán, ubicada en Avenida Universidad No. 581, C.P. 58060, Colonia Oviedo Mota, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta 01 (443) 2-99-32-90 ext. 223.

No. de licitación	LO-916048998-E138-2018
Descripción de la licitación	MODULO DE EDIFICIO MULTIDES PARA PROGRAMAS EDUCATIVOS DE RECIENTE CREACION EN LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO CON CLAVE 16MSU0014T (ESCUELAS AL CIEN 2017), EN LA LOCALIDAD DE MORELIA, MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	22 de Mayo del 2018
Visita a instalaciones	29 de Mayo del 2018, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	30 de Mayo del 2018, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Junio del 2018, 09:00 hrs.
Fallo	12 de Junio del 2018, 09:00 hrs.

No. de licitación	LO-916048998-E143-2018
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD ACADEMICA DEPARTAMENTAL TIPO II, RED DE DATOS Y TELEFONOS, CONSTRUCCION DE PATIO CIVICO 400 M2. EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LOS REYES CON CLAVE 16EIT0006W (ESCUELAS AL CIEN 2017), EN LA LOCALIDAD DE LOS REYES, MUNICIPIO DE LOS REYES, MICHOACAN.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	22 de Mayo del 2018
Visita a instalaciones	29 de Mayo del 2018, 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	30 de Mayo del 2018, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Junio del 2018, 10:30 hrs.
Fallo	12 de Junio del 2018, 09:30 hrs.

MORELIA, MICHOACAN, A 22 DE MAYO DE 2018.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO
ARQ. MARIA GUADALUPE DIAZ CHAGOLLA
RUBRICA.

(R.- 467345)

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA HUACANA, MICHOACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-816035986-E8-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de la Huacana, Michoacán. Ubicado en Portal Allende No. 37, Col. Centro, C.P. 61850, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta 425 547 0022 ext. 109

Descripción de la licitación	Construcción de las calles en la localidad del Chauz municipio de La Huacana, Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en Compranet	22/05/2018 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/05/2018, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	29/05/2018, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2018, 09:00 horas.

LA HUACANA, MICH., A 17 DE MAYO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA HUACANA, MICHOACAN
PROF. LINO PAZ ROSAS
RUBRICA.

(R.- 467463)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número DA-LPNF-03-18 (LA-819026981-E11-2018) cuyas bases de participación estarán disponibles para su consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, ubicada en el 2do. Piso de la Presidencia Municipal, con domicilio en Hidalgo y Barbadillo sin número, Centro Ciudad Guadalupe, Nuevo León, a partir de la fecha de su publicación, en el horario comprendido de las 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Licitación No.	DA-LPNF-03-18 (LA-819026981-E11-2018)
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE VEHICULOS SEDAN EQUIPADOS COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEON
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación	22/05/2018
Junta de aclaraciones	29/05/2018 13:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018 13:00 HORAS

GUADALUPE, N.L., A 22 DE MAYO DE 2018.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
ING. CATHIA E. RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 467359)

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE GUADALUPE NUEVO LEON
RESUMEN DE LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-819026981-E7-2018; LO-819026981-E9-2018 y LO-819026981-E10-2018 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Estimaciones Costos y Contratos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ubicadas en avenida I. Morones Prieto # 914 Ote., Plaza Comercial Matz, Col. Las Huertas, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100, teléfono 80076459, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819026981-E7-2018
Descripción general de la obra:	Rehabilitación funcional de pavimento asfáltico en la av. Nuevo León, entre Av. Benito Juárez y calle Apodaca, y en calle Apodaca, entre Av. Nuevo León y Av. Coahuila en la colonia Nuevo León, en el municipio de Guadalupe, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/May/2018
Visita de obra	29/May/2018, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	29/May/2018, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	05/Jun/2018, 10:00 horas

Licitación No.	LO-819026981-E9-2018
Descripción general de la obra:	Rehabilitación funcional de pavimento asfáltico en la av. Villa Franca, entre calle Coahuila y Av. Pablo Livas y entre Av. Pablo Livas y Av. las Torres en el municipio de Guadalupe, N.L. Las Villas
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/May/2018
Visita de obra	29/May/2018, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	29/May/2018, 12:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	05/Jun/2018, 11:00 horas

Licitación No.	LO-819026981-E10-2018
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de unidad deportiva CEDEREG, en el municipio de Guadalupe, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/May/2018
Visita de obra	29/May/2018, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	29/May/2018, 13:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	05/Jun/2018, 13:00 horas

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 22 DE MAYO DE 2018.
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
LIC. JULIO CESAR LORENZO DELGADO
RUBRICA.

(R.- 467225)

INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO BINARIO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1, 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y 31 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales a participar en los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, autorizados por la Dirección General del INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON, las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 20-20-96-00, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas; mismas que serán gratuitas; ver la descripción detallada de los requisitos de la Licitación en las bases de la Convocatoria. La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de este Instituto, ubicado en Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en este Instituto el día y hora indicados a continuación:

Número de Licitación	LO-919018982-E14-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Secundaria Núm. 22 Ejército Nacional Mexicano, Col. Camino Real, Guadalupe, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12467 Secundaria Raúl Rangel Frías, Col. Tacubaya, Guadalupe, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12471 Secundaria Núm. 91 José Joaquín Fernández De Liz, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León (1 Anexo) O T 12635
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	15 de Mayo de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	22 de Mayo del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	23 de Mayo del 2018 a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Junio del 2018 a las 09:30 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E15-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Secundaria Profr José L Flores, Col. 2 de Mayo, Guadalupe, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12174 Secundaria Núm. 103 Profr Marcos Castillo Her, Col. Valle Soleado, Guadalupe, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12647 Secundaria Lic. Francisco De Barbadillo, Col. Marte, Guadalupe, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12483
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	15 de Mayo de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	22 de Mayo del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	23 de Mayo del 2018 a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Junio del 2018 a las 09:30 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E16-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Secundaria Profr Félix Escamilla, Col. Libertad, Guadalupe, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12487 Secundaria Técnica #63, Col. Villa De San Miguel, Guadalupe, Nuevo León (Rehabilitación) O T 14057
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	15 de Mayo de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	22 de Mayo del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	23 de Mayo del 2018 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Junio del 2018 a las 11:00 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E17-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Secundaria Núm. 9 Carlos Fuentes Macías, Col. Real de San José, Benito Juárez, Nuevo León (Construcción) O T 13075 Escuela Secundaria Técnica #76, Col. Jardines de la Silla, Benito Juárez, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12645 Secundaria Lic. Salvador Garza Salinas, Col. Monte Kristal, Benito Juárez, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12482
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	15 de Mayo de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	22 de Mayo del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	23 de Mayo del 2018 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Junio del 2018 a las 11:00 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E18-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Secundaria José María Luis Mora, Col. Jardines de la Moderna, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12652 Secundaria Núm. 7 Fray Servando Teresa de Mier, Col. Martínez, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12404
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	15 de Mayo de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	22 de Mayo del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	23 de Mayo del 2018 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Junio del 2018 a las 12:30 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E19-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Secundaria Profr Emeterio Lozano Martínez, Col. Coyoacán, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12651 Escuela Secundaria Técnica 51, Col. Tierra Propia Fomerrey 35, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12442
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	15 de Mayo de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	22 de Mayo del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	23 de Mayo del 2018 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Junio del 2018 a las 12:30 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E20-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Secundaria Lic. José Vasconcelos, Col. La Primavera, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12177 Escuela Secundaria Técnica 11, Col. Independencia, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12642
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	15 de Mayo de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	22 de Mayo del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	23 de Mayo del 2018 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Junio del 2018 a las 16:00 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E21-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Secundaria Celerino Cano Palacios, Col. Santa Fe Fraccionamiento, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12579 Conalep 123. Dr. Eduardo Macías Santos, Col. Vidriera, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12371

Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	15 de Mayo de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	22 de Mayo del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	23 de Mayo del 2018 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Junio del 2018 a las 16:00 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E22-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Secundaria José María Velasco, Col. Valle de Infonavit, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12479 Escuela Secundaria Técnica 38, Col. Valle Verde 3er Sector, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O T 14041
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	15 de Mayo de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	22 de Mayo del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	23 de Mayo del 2018 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Junio del 2018 a las 17:30 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E23-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Secundaria David Alfaro Siqueiros, Col. Monterrey, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O T 14045 Secundaria Lic. José Vasconcelos, Col. La Primavera, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O T 14046
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	15 de Mayo de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	22 de Mayo del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	23 de Mayo del 2018 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Junio del 2018 a las 17:30 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E24-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Centro de Educación Artística Alfonso Reyes, Col. Obispado, Monterrey, Nuevo León (3 Aulas Didácticas + 4 Anexos) O T 12555
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	15 de Mayo de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	22 de Mayo del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	24 de Mayo del 2018 a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Junio del 2018 a las 09:30 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E25-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Secundaria Gral. Jesús González Ortega, Col. Lomas de Anáhuac, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12168 Secundaria Eugenio Garza Sada, Col. Emiliano Zapata, Monterrey, Nuevo León (Techumbre) O T 14037
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	15 de Mayo de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	22 de Mayo del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	24 de Mayo del 2018 a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Junio del 2018 a las 09:30 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E26-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Secundaria José Pages Llargo, Col. Hacienda Mitras, Monterrey, Nuevo León, (Rehabilitación) O T 12500 Secundaria 84 Emilio Guzmán Lozano, Col. Cd-Solidaridad y/o Mirasol, Monterrey, Nuevo León (1 Anexo) O T 12236 Sec. Profr. Juan Garza Garza, Col. Valle Verde, Col. Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O T 14038
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	15 de Mayo de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	22 de Mayo del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	24 de Mayo del 2018 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Junio del 2018 a las 11:00 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E27-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Secundaria Técnica 96 Gonzalo Aguirre Beltrán, Col. Barrio Alameda, Monterrey, Nuevo León (1 Anexo) O T 12238 Secundaria Núm. 73 Profra Concepción Vargas, Col. San Bernabé 12vo. Sector Fomerrey 1, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12476 Escuela Secundaria Técnica 41, Col. San Bernabé 3 Sector Fomerrey 121, Monterrey, Nuevo León (Construcción) O T 13786
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	15 de Mayo de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	22 de Mayo del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	24 de Mayo del 2018 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Junio del 2018 a las 11:00 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E28-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Esc. Secundaria Técnica #72, Col. Cd-Solidaridad, Barrio Acero, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O T 14042 Secundaria 84 Emilio Guzmán Lozano, Col. Cd-Solidaridad y/o Mirasol, Monterrey, Nuevo León (Construcción) O T 14043 Primaria Carmen Amaro Rodríguez, Col. La Alianza (Trazo Barrón), Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) O T 14050
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	15 de Mayo de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	22 de Mayo del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	24 de Mayo del 2018 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Junio del 2018 a las 12:30 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E29-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Sec. Lic. Octavio Treviño, Col. San Nicolás de los Garza, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12328 Sec. Tec. Núm. 55 Profra. Angelina Pansza Treviño, Col. Residencial Las Puentes, San Nicolás de los Garza, Nuevo León (Rehabilitación) O T 14052
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	15 de Mayo de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	22 de Mayo del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	24 de Mayo del 2018 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Junio del 2018 a las 12:30 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E30-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Sec. Artículo 3 Constitucional, Col. Peña Guerra, San Nicolás de los Garza, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12478
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	15 de Mayo de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	22 de Mayo del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	24 de Mayo del 2018 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Junio del 2018 a las 16:00 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E31-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Secundaria Humberto Lobo Villarreal, Col. Lomas del Poniente, Santa Catarina, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12166 Secundaria Oliverio Tijerina Torres, Col. Unidad Hab Adolfo López Mateos, Santa Catarina, Nuevo Leo (Rehabilitación) O T 12326
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	15 de Mayo de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	22 de Mayo del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	24 de Mayo del 2018 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Junio del 2018 a las 16:00 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E32-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Primaria Francisco I Madero, Col. Los Nogales, Santa Catarina, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12416 Secundaria Dr. Mateo A. Sáenz Treviño, Col. Nueva Aurora Fomerrey II, Santa Catarina, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12318 Secundaria Eugenio Garza Sada Técnica 47, Col. Hacienda Santa Catarina, Santa Catarina, Nuevo Leo (Rehabilitación) O T 12412
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	15 de Mayo de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	22 de Mayo del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	24 de Mayo del 2018 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Junio del 2018 a las 17:30 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E33-2018
Descripción y volumen de la Licitación	Escuela Técnica Terminal Núm. 5 Profr Ignacio A, Col. Centro, Bustamante, Nuevo León (3 Aulas Didácticas + 3 Anexos) O T 13051 Jardín De Niños Francisco Naranjo, Col. Lampazos, Lampazos de Naranjo, Nuevo León (Techumbre) O T 12719 Primaria Josefa Ortiz de Domínguez, Col. El Potrero, Villaldama, Nuevo León (Rehabilitación) O T 12668
Anticipo	Sin Anticipo
Fecha de publicación en Compranet	15 de Mayo de 2018
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	22 de Mayo del 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	24 de Mayo del 2018 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Junio del 2018 a las 17:30 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 15 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. LUIS NELSON DORIA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 467251)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-919050969-E4-2018,
PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA (PFCE) DEL EJERCICIO 2017, RAMO 11**

La Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, con domicilio en Libramiento Noreste Km. 33.5, General Escobedo, Nuevo León, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 26, fracción I y párrafo segundo, 26 Bis, fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3 fracción X, anexo 9, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de contratación "Licitación Pública Nacional Presencial" **No. LA-919050969-E4-2018**, a fin de ejercer los recursos provenientes del "Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa" (PFCE), correspondientes al ejercicio fiscal 2017, Ramo 11 "Educación", mismos que deberán ser adjudicados en el presente año, para la adquisición de:

PARTIDA 1: Licencia de software especializado para el aprendizaje del idioma francés, PARTIDA 2: Capacitar y certificar profesores de tiempo completo en el estándar de competencia EC0308, PARTIDA 3: Capacitar y certificar profesores de tiempo completo en el estándar de competencia EC0360, PARTIDA 4: Capacitar y certificar profesores de tiempo completo en el estándar de competencia EC0477, PARTIDA 5: Adquirir material, posters y folletos para difusión dentro de la Comunidad Universitaria y PARTIDA 6: Adquirir suscripciones a revistas que contengan temas de igualdad de género.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria al procedimiento de contratación "Licitación Pública Nacional Presencial" con **No. LA-919050969-E4-2018** será difundida en el sistema CompraNet el día **22 de mayo de 2018** y su obtención será gratuita.

Entrega de solicitudes de aclaración	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones	Fallo
Hasta el 29 de mayo de 2018 10:00 hrs.	30 de mayo de 2018 10:00 hrs.	07 de junio de 2018 10:00 hrs.	12 de junio de 2018 11:00 hrs.

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2018.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORIA

LIC. JESUS ROBERTO CHAPA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 467268)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON**DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número DA-LPNF-04-18 (LA-819026981-E12-2018) cuyas bases de participación estarán disponibles para su consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, ubicada en el 2do. Piso de la Presidencia Municipal, con domicilio en Hidalgo y Barbadillo sin número, Centro Ciudad Guadalupe, Nuevo León, a partir de la fecha de su publicación, en el horario comprendido de las 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Licitación No.	DA-LPNF-04-18 (LA-819026981-E12-2018)
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEON
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación	22/05/2018
Junta de aclaraciones	29/05/2018 17:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018 17:00 HORAS

GUADALUPE, N.L., A 22 DE MAYO DE 2018.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES
ING. CATHIA E. RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 467361)

CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2018
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Avenida Gerardo Pandal Graff no. 1 centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio 1 "Ricardo Flores Magón" 2o. nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono (01 951) 501 6900 ext. 24384 y 24385, en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.

No. de Licitación	LO-920017996-E15-2018
Descripción de la Obra:	Modernización y ampliación del camino e.c. km. 33+000 (Llano Grande-San Miguel Cajonos)-Santo Domingo Xagacia, tramo del km. 0+000 al km. 28+500, subtramo a modernizar del km. 6+500 al km. 7+500
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	22 de mayo de 2018
Visita al lugar de los trabajos:	29 de mayo de 2018, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2018, a las 12:00 horas (sala 1)
Presentación y apertura de propuestas:	06 de junio de 2018, a las 12:00 horas (sala 1)

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 22 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA

ING. DAVID MIGUEL MAYREN CARRASCO

RUBRICA.

(R.- 467401)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**SFA-AOP-RC-2018/005****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** a que hace referencia este Resumen, cuya Convocatoria que contiene las bases en que se desarrolla el procedimiento se encuentra disponible para su consulta en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) desde la fecha de publicación, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501, teléfono con lada (01 222) 2 35 18 23; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E23-2018**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2018-006**

Descripción de la licitación	"PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CUENCA NORTE SUR DE LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA: INFRAESTRUCTURA URBANA CONSISTENTE EN PARADEROS, TERMINALES (Valsequillo-CAPU), SEMAFORIZACION HORIZONTAL, ADECUACIONES VIALES Y AMPLIACION DEL BOULEVARD CARLOS CAMACHO ESPIRITU (Valsequillo) EN EL CORREDOR 3 Valsequillo – CAPU"
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita al sitio de realización de los trabajos	28/05/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2018, 11:00 horas
Fallo	21/06/2018, 17:00 horas

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A 22 DE MAYO DE 2018.

EL DIRECTOR DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

LAURO GARZON TORRES

RUBRICA.

(R.- 467414)

MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-821074963-E1-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Palacio Municipal S/N, Col. Centro del Municipio de Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160, teléfono 012272760004, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: 11:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	REHABILITACION DE CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN PANCOAC.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet:	22/05/2018, a las 10:00:00 AM
Junta de Aclaraciones:	30/05/2018, a las 10:00:00 AM
Visita a instalaciones:	28/05/2018, a las 10:00:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones:	01/06/2018, a las 10:00:00 AM
Fecha de Publicación:	22/05/2018

HUEJOTZINGO, PUEBLA, A 17 DE MAYO DE 2018.

RESPONSABLE DE PUBLICACION

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS PARA EL MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO.**C. JOSE DANIEL ALGOMEDA CORTES**

RUBRICA.

(R.- 467404)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECALI DE HERRERA, PUEBLA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOTORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL AL AMPARO DE LA LEY DE
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
NUMERO MTH-DOP-LPF-001/2018**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículo 27 fracción I, 30, 32, 33 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la **Licitación Pública Nacional Número MTH-DOP-LPF-001/2018**, Presencial que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública a Precios Unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien sólo para consulta en la **Presidencia Municipal, ubicada en Avenida Rafael Cortés Oriente No. 7 Colonia Centro Tecali de Herrera, Puebla**. En días hábiles a partir de la Publicación de la presente convocatoria; con horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación:	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON ADOCRETO EN DIFERENTES CALLES DE LA LOCALIDAD DE SAN LUIS AJAJALPAN, TECALI DE HERRERA, PUEBLA"
Volumen de la Licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	22 de Mayo de 2018
Visita al Lugar de los trabajos	25 de Mayo de 2018 a las 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	28 de Mayo de 2018 a las 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	05 de Junio de 2018 a las 11:00 hrs.
Fallo	06 de Junio de 2018 a las 11:00 hrs.

TECALI DE HERRERA, A 22 DE MAYO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ONESIMO TELLEZ DE LOS SANTOS

RUBRICA.

(R.- 467454)

MUNICIPIO DE TEOTLALCO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-821160920-E1-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Palacio Municipal S/N, Col. Centro del Municipio de Teotlalco, Puebla, C.P. 74700, teléfono 0127554338194, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: 11:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PRINCIPAL A SAN MIGUEL (SEGUNDA ETAPA)

Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en Compranet: 22/05/2018, a las 09:00:00 AM

Junta de Aclaraciones: 26/05/2018, a las 03:00:00 PM

Visita a instalaciones: 26/05/2018, a las 10:00:00 AM

Presentación y apertura de proposiciones: 02/06/2018, a las 11:00:00 AM

Fecha de Publicación: 22/05/2018

TEOTLALCO, PUEBLA, A 17 DE MAYO DE 2018.

RESPONSABLE DE PUBLICACION

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

PARA EL MUNICIPIO DE TEOTLALCO

C. JAVIER SANCHEZ ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 467407)

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTEMPAN, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**No. MCP-CMOP-MEVI-OPC-001/2018****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de Cuautempán, Puebla, ubicada en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Cuautempán, Puebla, Teléfono: 01 (797) 975 23 03 a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, en horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE 150 ACCIONES DE CUARTOS ADICIONALES DE 4.00 M DE LARGO POR 3.00 M DE ANCHO
Volumen	No aplica.
Fecha de Publicación en CompraNet	17/05/2018
Visita a las Instalaciones	21/05/2018 09:00 HRS
Junta de Aclaraciones	22/05/2018 09:00 HRS
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/06/2018 09:00 HRS

ATENTAMENTE

CUAUTEMPAN, PUE., A 16 DE MAYO DE 2018.

PRESIDENTA DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LIC. FLOR DE CORAL RODRIGUEZ CARCAMO

RUBRICA.

(R.- 467477)

MUNICIPIO DE QUERETARO, QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (presencial) número: LPNF-N05-2018 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Concursos y Licitaciones de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración ubicada en piso dos acceso B, Boulevard Bernardo Quintana no. 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández, C.P. 76090, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442) 2387700 ext. 7727 a partir del día 22 de mayo de 2018, en horarios de 9:00 a las 16:00 hrs.

Nombre	LPNF-N05-2018 EQUIPO Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD
Descripción de la licitación	Adquisición de; Candado de mano metálico; Fornitura completa; Equipo antimotín;
Volumen a adquirir	Piezas: 200; 200; Juego: 50.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	29 de mayo de 2018 a las 15:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de junio de a las 15:00 hrs.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 22 DE MAYO DE 2018.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DANIEL RODRIGUEZ PARADA
RUBRICA.

(R.- 467339)

MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO

JOSE MARIA MORELOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA FED-02/18

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Chilam Balam No. S-N, colonia Centro, Cp. 77890, José María Morelos, Quintana Roo, teléfono y fax 9979780117, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 hrs.

Número de licitación:	LA-823006998-E3-2018
Descripción de la licitación	Equipamiento de Personal Policial, (Vestuario y Uniformes, Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional) para el municipio de José María Morelos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Junta de aclaraciones	28/05/2018, 01:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
apertura de proposiciones	06/06/2018, 01:00 PM horas

JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO, A 22 DE MAYO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. PROFR. JOSE DOLORES BALADEZ CHI
RUBRICA.

(R.- 467447)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 002**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5 Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo. México Tel. (983) 832 26 46 los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación: LO-923014999-E9-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de calles en la localidad Luis Echeverría, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita al lugar de los trabajos	28/05/2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2018 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018 09:30 horas

No. de licitación: LO-923014999-E10-2018

Descripción de la licitación	Construcción de calles en la localidad de Raudales (2da. Etapa), municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita al lugar de los trabajos	28/05/2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2018 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018 12:00 horas

No. de licitación: LO-923014999-E11-2018

Descripción de la licitación	Reencarpetamiento de la aeropista de Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita al lugar de los trabajos	28/05/2018 11:00 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2018 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018 14:30 horas

No. de licitación: LO-923014999-E12-2018

Descripción de la licitación	Construcción de calles en la localidad de Raudales del Municipio de Othón P. Blanco, en el Estado de Quintana Roo
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita al lugar de los trabajos	28/05/2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2018 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2018 09:30 horas

No. de licitación: LO-923014999-E13-2018

Descripción de la licitación	Pavimentación de calles en la localidad de Laguna Guerrero del municipio de Othón P. Blanco, en el estado de Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita al lugar de los trabajos	28/05/2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2018 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2018 12:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 22 DE MAYO DE 2018.

SECRETARIO ESTATAL

ING. WILLIAM SAULCETH CONRADO ALARCON

RUBRICA.

(R.- 467358)

MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO
JOSE MARIA MORELOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA FED-01/17

De conformidad con la ley de obras públicas y servicios Relacionados con las mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Chilam Balam No. S-N, colonia Centro, Cp. 77890, José María Morelos, Quintana Roo, teléfono y fax 9979780117, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 hrs.

Número de licitación:	LO-823006998-E1-2018
Descripción de la licitación	Construcción de Domo Deportivo en las Localidades de Bulukax y La Esperanza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	29/05/2018, 10:00 horas, partiendo la dirección de obras públicas y desarrollo urbano municipal
apertura de proposiciones	06/06/2018, 09:00:00 horas

Número de licitación:	LO-823006998-E2-2018
Descripción de la licitación	Construcción de Campo de Futbol Rápido en la Localidad de Dziuche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	29/05/2018, 11:00 horas, partiendo la dirección de obras públicas y desarrollo urbano municipal
apertura de proposiciones	06/06/2018, 11:00:00 horas

JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO, A 22 DE MAYO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PROFR. JOSE DOLORES BALADEZ CHI

RUBRICA.

(R.- 467451)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 005

De Conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LO-923039994-E52-2018 AL LO-923039994-E57-2018** cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Número 386, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 77038, Cd. Chetumal, Quintana Roo, teléfono: (01983) 8320864.

“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

No. Procedimiento	LO-923039994-E52-2018
Descripción de la Licitación	(105) Preescolar General Tzolkin en la localidad de Cancún del municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo.
	(106) Preescolar General Cinco de Junio, en la localidad de Cancún del municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	22 mayo 2018
Junta de Aclaraciones	25 mayo 2018 09:00
Visita a las Instalaciones	24 mayo 2018 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	01 junio 2018 09:00

No. Procedimiento	LO-923039994-E53-2018
Descripción de la Licitación	(107) Preescolar General Xcaret, en la localidad de Cancún del municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo.
	(227) Primaria General José Mariano Abasolo, en la localidad de Cancún del municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo.
	(161) Primaria General Rafael E. Melgar, en la localidad de Kantunilkín del municipio de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo.
	(179) Primaria General Josefa Ortiz de Domínguez, en la localidad de Tres Reyes del municipio de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo.
	(201) Primaria General Fernando Ximello, en la localidad de Agua Azul del municipio de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo.
	(218) Primaria General Othón P. Blanco, en la localidad la Esperanza del municipio de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo.
	(230) Primaria General Miguel Hidalgo y Costilla, en la localidad de Santo Domingo del municipio de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo.
	(239) Preescolar General Cri-Cri, en la localidad de Kantunilkín del municipio de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo.
	(288) Telesecundaria Alejandro May Canul, en la localidad el Cedral del municipio de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	22 mayo 2018
Junta de Aclaraciones	25 mayo 2018 11:00
Visita a las Instalaciones	24 mayo 2018 11:00
Presentación y apertura de proposiciones	01 junio 2018 11:00

No. Procedimiento	LO-923039994-E54-2018
Descripción de la Licitación	(077) Preescolar General Ovidio Decroly, en la localidad de José María Morelos del municipio de José María Morelos del estado de Quintana Roo (088) Telesecundaria Francisco Javier Mina, en la localidad de Huay Max del Municipio de José María Morelos del estado de Quintana Roo (094) Preescolar General Huitzilopochtli, en la localidad de José María Morelos del municipio de José María Morelos del estado de Quintana Roo (018) Preescolar General Juana de Asbaje, en la localidad de Chetumal del municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	22 mayo 2018
Junta de Aclaraciones	25 mayo 2018 13:00
Visita a las Instalaciones	24 mayo 2018 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	01 junio 2018 13:00

No. Procedimiento	LO-923039994-E55-2018
Descripción de la Licitación	(046) Preescolar General Dora María Hoy Riveroll, en la localidad de Chetumal del municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo. (061) Preescolar General Angela Peralta en la localidad de Chetumal del municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo. (184) Primaria General Ramón López Velarde, en la localidad de Chetumal, del municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo. (187) Preescolar General Moctezuma, en la localidad de José Narciso Reynosa del municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo. (194) Primaria General Miguel Hidalgo y Costilla, en la localidad la Libertad del municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo. (196) Telesecundaria de las Américas, en la localidad de Juan Sarabia del municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo. (202) Telesecundaria Juan Lorenzo Loeza Rivera, en la localidad de Sabidos del municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo. (253) Primaria General Luis Fernando Cervera Cortez, en la localidad de Chetumal del municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	22 mayo 2018
Junta de Aclaraciones	25 mayo 2018 15:00
Visita a las Instalaciones	24 mayo 2018 15:00
Presentación y apertura de proposiciones	01 junio 2018 15:00

No. Procedimiento	LO-923039994-E56-2018
Descripción de la Licitación	(019) Preescolar General Luis Donaldo Colosio Murrieta, en la localidad de Playa del Carmen del municipio de Solidaridad del estado de Quintana Roo (034) Preescolar general Gonzalo Guerrero, en la localidad de Playa del Carmen del municipio de Solidaridad del estado de Quintana Roo (035) Preescolar General Andrés Quintana Roo, en la localidad de Playa del Carmen del municipio de Solidaridad del estado de Quintana Roo (090) Preescolar General Frida Kahlo, en la localidad de Playa del Carmen del municipio de Solidaridad del estado de Quintana Roo (114) Preescolar General el Pedregal, en la localidad de Playa del Carmen del municipio de Solidaridad del estado de Quintana Roo (279) Telesecundaria Luis Manuel Aguilar Cruz, en la localidad de Puerto Aventuras del municipio de Solidaridad del estado de Quintana Roo
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	22 mayo 2018
Junta de Aclaraciones	29 mayo 2018 09:00
Visita a las Instalaciones	28 mayo 2018 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	05 junio 2018 09:00

No. Procedimiento	LO-923039994-E57-2018
Descripción de la Licitación	(163) Primaria General Leyes de Reforma, en la localidad de Chetumal del municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo
	(165) Preescolar General Cristóbal de Olid, en la localidad de Huay-Pix del municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo
	(169) Telesecundaria Carlos Hoy, en la localidad de Nachi Cocom del municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo
	(172) Preescolar general Payo Obispo en la localidad de Chetumal del municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo
	(174) Primaria general Simón Bolívar, en la localidad de Chetumal del municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo
	(182) Preescolar general Costa Rica en la localidad de Chetumal del municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	22 mayo 2018
Junta de Aclaraciones	29 mayo 2018 11:00
Visita a las Instalaciones	28 mayo 2018 11:00
Presentación y apertura de proposiciones	05 junio 2018 11:00

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 22 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

ING. ABRAHAM RODRIGUEZ HERRERA

RUBRICA.

(R.- 467406)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-823004998-E10-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Alvaro Obregón N. 321, Col. Centro C.P. 77000, Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono (01 983) 83 5-15-00, extensión 7630, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario y Uniformes del Programa FORTASEG 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2018.
Fecha límite de inscripción	23/05/018
Junta de aclaraciones	23/05/2018 (15:00 horas).
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2018 (14:00 horas).

CHETUMAL, Q. ROO, A 11 DE MAYO DE 2018.

OFICIAL MAYOR MUNICIPAL

C. NAGIB EDUARDO FLORES JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 467260)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

NOTA ACLARATORIA NOTA ACLARATORIA PARA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-923050992-E2-2018

El 17 de mayo de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria número LA-923050992-E2-2018, en la cual se señalaron las Asignaciones concernientes a este proceso, respecto de lo cual se precisa lo siguiente:

DICE:	DEBE DECIR:
DESCRIPCION DE LA LICITACION: LICITACION (...)	DESCRIPCION DE LA LICITACION: LICITACION (...)
• Fecha de publicación en CompraNet: 15/05/2018	• Fecha de publicación en CompraNet: 17/05/2018
• Junta de aclaraciones: 23/05/2018, 10:30:00 A.M. horas	• Junta de aclaraciones: 25/05/2018, 10:30:00 A.M. horas
• Presentación y apertura de proposiciones: 30/05/2018, 01:00:00 P.M. horas	• Presentación y apertura de proposiciones: 1/06/2018, 01:00:00 P.M. horas

MARIO ALBERTO CERON GAMBOA, en mi carácter de Oficial mayor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana roo, y con las facultades que se me confieren en la ley orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, hago del conocimiento del público en general, para los efectos a que haya lugar, la presente NOTA aclaratoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional LA-923050992-E2-2018.

Ciudad de Chetumal Quintana Roo, a 22 de mayo de 2018.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana roo, Mario Alberto Cerón Gamboa.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 22 DE MAYO DE 2018.

OFICIAL MAYOR

MARIO ALBERTO CERON GAMBOA

RUBRICA.

(R.- 467457)

MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matlapa, S.L.P., ubicada Avenida Francisco I Madero Sur 150, Col. 20 de Noviembre, C.P. 79970, Matlapa, S.L.P., los días del 22 de Mayo al 06 de Junio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824057978-E11-2018

Descripción de la licitación	"PAVIMENTACION DE CAMINO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CABECERA MUNICIPAL CALLES BARTOLOME DE LAS CASAS Y BARTOLOME DE SAHAGUN, MATLAPA."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita a instalaciones	30/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2018, 12:00 horas

MATLAPA, S.L.P., A 22 DE MAYO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MATLAPA, S.L.P.

C. EDGAR ORTEGA LUJAN

RUBRICA.

(R.- 467255)

H. AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO, SINALOA

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, a través de la dirección de obras públicas convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, la cual se encuentra disponible para consultaren internet: <http://compranet.fuicionapublica.gob.mx> o bien en calle Angel Flores S/N Colonia Centro C.P. 82800, El Rosario Sinaloa,

teléfono: (694) 114-1920, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la Licitación LO-820514970-E1-2018	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL URUGUAYO EN LA COMUNIDAD DE AGUA VERDE, MUNICIPIO DE ROSARIO, SINALOA.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en compranet	MARTES 22 DE MAYO DEL 2018.
Visita a instalaciones	31/MAYO/2018 10:00 horas
Junta de aclaraciones	31/MAYO/2018 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/JUNIO/2018 10:00 horas
Fallo de la Licitación	13/JUNIO/2018 10:00 horas

Descripción de la Licitación LO-820514970-E2-2018	CONSTRUCCION DE TECUMBRE METALICA DE 10.00X15.00 M. EN JARDIN DE NIÑOS "MIGUEL DE SERVANTE SAAVEDRA", EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE ROSARIO, SINALOA.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en compranet	MARTES 22 DE MAYO DEL 2018.
Visita a instalaciones	31/MAYO/2018 11:00 horas
Junta de aclaraciones	31/MAYO/2018 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/JUNIO/2018 11:00 horas
Fallo de la Licitación	13/JUNIO/2018 11:00 horas

ROSARIO, SIN., A 22 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO

ING. CARLOS MARTIN FLORES QUINTERO

RUBRICA.

(R.- 467360)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 7

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) número(s) **LO-926006995-E26-2018**, **LO-926006995-E27-2018**, **LO-926006995-E28-2018** y **LO-926006995-E29-2018** cuya(s) convocatoria(s) que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfonos 01 (6621) 08-19-00 ext.: 60086.

Licitación número LO-926006995-E26-2018

Descripción de la licitación	Pavimentación de la calle El Albergue entre México y Almacenes en la localidad y municipio de Bacerac, pavimentación de la calle Cuauhtémoc en la localidad y municipio de Huachinera y pavimentación de calle Buena Vista en la localidad de Buena Vista municipio de Nacori Chico, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de pub. en Compranet	15/5/2018
Visita al sitio	21/5/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	23/5/2018, 08:30 horas
Presentación y apertura de prop.	29/5/2018, 09:00 horas

Licitación número LO-926006995-E27-2018

Descripción de la licitación	Pavimentación de la calle Tomás Borboa entre Silvestre Lerma y Guillermo Luna en la localidad de Francisco Javier Mina (Campo 60) municipio de Bácum y pavimentación de las calles Sonora, Callejón sin nombre, calle De la Angostura y Calle 2 de Abril en la localidad de Villa Juárez municipio de Benito Juárez, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de pub. en Compranet	15/5/2018
Visita al sitio	21/5/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	23/5/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de prop.	29/5/2018, 11:00 horas

Licitación número LO-926006995-E28-2018

Descripción de la licitación	Pavimentación de Avenida Revolución entre Bulevar Las Américas y Calle 27 y pavimentación de la Calle 27 entre Calle 16 de Septiembre y Avenida Reforma en la localidad y municipio de Empalme, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de pub. en Compranet	15/5/2018
Visita al sitio	21/5/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	23/5/2018, 11:30 horas
Presentación y apertura de prop.	30/5/2018, 09:00 horas

Licitación número LO-926006995-E29-2018

Descripción de la licitación	Pavimentación de las calles España 82, Demetrio Sánchez, Principal y Pima, pavimentación de las calles Texcoco y Municipal, rehabilitación de las calles Narciso Mendoza y Félix Gómez en la localidad y municipio de Pitiquito y pavimentación de la calle Costera y pavimentación de la calle Abelardo I. Rodríguez en la localidad de Puerto Libertad municipio de Pitiquito, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de pub. en Compranet	15/5/2018
Visita al sitio	21/5/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	23/5/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de prop.	30/5/2018, 11:00 horas

En ausencia del Secretario del Ramo; y con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 18 de junio de 2007; firma el Subsecretario.

HERMOSILLO, SONORA, A 22 DE MAYO DE 2018.
 EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. SERGIO CELAYA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 467278)

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013-18

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-926014991-E25-2018, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E25-2018
Descripción de la licitación	Adquisición de productos y materiales de limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/05/2018
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	29/05/2018 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2018 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 22 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO
RUBRICA.

(R.- 467275)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 00001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **IO-827002992-E4-2018**, las bases están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Serv. Mpaes., con domicilio en Calle Ernesto Aguirre Colorado s/n, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 86500, H. Cárdenas, Tab., teléfono: **(937)37 2 28 11 al 20 ext. 373**, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación:	K005-08-257.- PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE AVENIDA CARDENAS, COLONIA SECCION 40, CARDENAS, TABASCO		
Localidad:	270020001.- CARDENAS		
Fecha de publicación en CompraNet:	22 DE MAYO DE 2018		
Visita al lugar de la obra:	28 DE MAYO DE 2018	08:00 Hrs.	En la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
Junta de aclaraciones:	28 DE MAYO DE 2018	09:00 Hrs.	
Presentación de proposiciones y apertura:	01 DE JUNIO DE 2018	08:00 Hrs.	

ATENTAMENTE
H. CARDENAS, TAB., A 22 DE MAYO DE 2018.
DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERV. MPALES.
ARQ. FRANCISCO MELENDEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 467351)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 00002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **IO-827002992-E5-2018**, las bases están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Serv. Mpaes., con domicilio en Calle Ernesto Aguirre Colorado s/n, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 86500, H. Cárdenas, Tab., teléfono: **(937)37 2 28 11 al 20 ext. 373**, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación:	K005-08-259.- PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE PROLONGACION DE GUADALUPE VICTORIA 1RA ETAPA, CARDENAS, TABASCO		
Localidad:	270020001.- CARDENAS		
Fecha de publicación en Compra Net:	22 DE MAYO DE 2018		
Visita al lugar de la obra:	28 DE MAYO DE 2018	08:00 Hrs.	En la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
Junta de aclaraciones:	28 DE MAYO DE 2018	09:30 Hrs.	
Presentación de proposiciones y apertura:	01 DE JUNIO DE 2018	09:00 Hrs.	

ATENTAMENTE
H. CARDENAS, TAB., A 22 DE MAYO DE 2018.
DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERV. MPALES.
ARQ. FRANCISCO MELENDEZ GARCIA.
RUBRICA.

(R.- 467353)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 00003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **IO-827002992-E6-2018**, las bases están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Serv. Mpaes., con domicilio en Calle Ernesto Aguirre Colorado s/n, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 86500, H. Cárdenas, Tab., teléfono: **(937)37 2 28 11 al 20 ext. 373**, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación:	K005-08-260.- PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE PROLONGACION DE GUADALUPE VICTORIA 2DA ETAPA, CARDENAS, TABASCO		
Localidad:	270020001.- CARDENAS		
Fecha de publicación en CompraNet:	22 DE MAYO DE 2018		
Visita al lugar de la obra:	28 DE MAYO DE 2018	08:00 Hrs.	En la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
Junta de aclaraciones:	28 DE MAYO DE 2018	09:30 Hrs.	
Presentación de proposiciones y apertura:	01 DE JUNIO DE 2018	10:00 Hrs.	

ATENTAMENTE
H. CARDENAS, TAB., A 22 DE MAYO DE 2018.
DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERV. MPALES.
ARQ. FRANCISCO MELENDEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 467354)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de la obra a precios unitarios y tiempo determinado descrita en el presente resumen, y cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 21 s/n., Col. Centro, C.P. 86901, Tenosique, Tabasco; Teléfono: 01 (934) 3425050 Ext. 113, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

**Resumen de la Convocatoria
Licitación Pública Nacional**

Número de Licitación	827017987-001-18
Número de Procedimiento	LO-827017987-E7-2018
Descripción de la Licitación	OP050.- INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL POBLADO ARENA HIDALGO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.
Volumen a contratar	11,138.00 M2.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo del 2018
Visita de Obra	28 de Mayo del 2018; 8:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	28 de Mayo del 2018; 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05 de Junio del 2018; 8:00 hrs.

Número de Licitación	827017987-002-18
Número de Procedimiento	LO-827017987-E8-2018
Descripción de la Licitación	OP051.- INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA COL. BELEN EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.
Volumen a contratar	11,440.94 M2.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo del 2018
Visita de Obra	28 de Mayo del 2018; 8:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	28 de Mayo del 2018; 9:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05 de Junio del 2018; 9:00 hrs.

Número de Licitación	827017987-003-18
Número de Procedimiento	LO-827017987-E10-2018
Descripción de la Licitación	OP046.- CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA MUNICIPAL EN TENOSIQUE (CORREDOR COMERCIAL).
Volumen a contratar	528.00 M2.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo del 2018
Visita de Obra	31 de Mayo del 2018; 9:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	31 de Mayo del 2018; 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07 de Junio del 2018; 9:00 hrs.

Número de Licitación	827017987-004-18
Número de Procedimiento	LO-827017987-E11-2018
Descripción de la Licitación	OP048.- CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO DEPORTIVO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO CAMPO DE BEISBOL INFANTIL).
Volumen a contratar	9,681.30 M2.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Mayo del 2018
Visita de Obra	31 de Mayo del 2018; 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	31 de Mayo del 2018; 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07 de Junio del 2018; 10:00 hrs.

TENOSIQUE, TABASCO, A 22 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
ING. FERNANDO DANIEL MANDUJANO CERVERA
RUBRICA.

(R.- 467343)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E45-2018 y LO-928010997-E46-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E45-2018

Descripción de la licitación	Conservación periódica del camino: corredor urbano oriente Madero - Altamira, del km. 7+000 al 19+000, longitud 12.00 km., en el municipio de Altamira, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	21 de mayo de 2018.
Junta de aclaraciones	28 de mayo de 2018, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de mayo de 2018, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de junio de 2018, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 21 al 30 de mayo de 2018.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E46-2018

Descripción de la licitación	Conservación periódica del camino: Los Vergeles - Laguna Madre del km. 0+000 al 41+500, longitud 41.50 km., en el municipio de San Fernando, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	21 de mayo de 2018.
Junta de aclaraciones	28 de mayo de 2018, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de mayo de 2018, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de junio de 2018, 11:30 horas.
Bases disponibles	Del 21 al 30 de mayo de 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 22 DE MAYO DE 2018.
SECRETARIA DEL COMITE PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA
RUBRICA.

(R.- 467460)

R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**

En cumplimiento a lo establecido los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LO-01-DOP-MVT-FFI 2-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Miguel Hidalgo entre Francisco I. Madero (17) y Pino Suárez (18), No. 162 Altos, Edificio López Pompa, Zona Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 3-18-78-20, de Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-01-DOP-MVT-FFI 2-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de calle y camellón
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	15 de mayo de 2018
Visita a instalaciones	18 de mayo de 2018 10:00 am
Junta de aclaraciones	19 de mayo de 2018 10:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2018 10:00 am
Bases disponibles	Del 15 de mayo al 25 de mayo de 2018

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE MAYO DE 2018.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. SERGIO OLIVERIO CASTILLO SAGASTEGUI

RUBRICA.

(R.- 467241)

R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02**

En cumplimiento a lo establecido los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LO-02-DOP-MVT-FFI 2-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Miguel Hidalgo entre Francisco I. Madero (17) y Pino Suárez (18), No. 162 Altos, Edificio López Pompa, Zona Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 3-18-78-20, de Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-02-DOP-MVT-FFI 2-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de calle y camellón
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	15 de mayo de 2018
Visita a instalaciones	18 de mayo de 2018 11:00 am
Junta de aclaraciones	19 de mayo de 2018 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2018 01:00 pm
Bases disponibles	Del 15 de mayo al 25 de mayo de 2018

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE MAYO DE 2018.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. SERGIO OLIVERIO CASTILLO SAGASTEGUI

RUBRICA.

(R.- 467242)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **tres** licitaciones públicas nacionales No. **LO-930065991-E23-2018, LO-930065991-E24-2018, LO-930065991-E25-2018**; cuyas convocatorias de las licitaciones que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz ubicado en carretera Federal Xalapa-Veracruz Km. 1.9, Colonia Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono y fax: 01-228-812-51-60, ext. 219, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-930065991-E23-2018

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E23-2018	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 6 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE IXHUATLAN DEL CAFE, PASO DE OVEJAS, HUATUSCO Y ALPATLAHUAC DEL ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita a Instalaciones	29/05/2018, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	31/05/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2018, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-930065991-E24-2018

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E24-2018	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 8 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE CUITLAHUAC, TEPATLAXCO Y PASO DEL MACHO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita a Instalaciones	29/05/2018, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	31/05/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2018, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-930065991-E25-2018

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E25-2018	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 8 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE ZONGOLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita a Instalaciones	29/05/2018, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	31/05/2018, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2018, 14:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 22 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR

ING. IGNACIO ALBERTO BARRADAS SOTO
RUBRICA.

(R.- 467250)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IZAMAL, YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No: **LO-831040913-E2-2018** que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas del departamento de Obras Públicas, situada en Palacio Municipal No. S/N, C.P. 97540 IZAMAL, Yucatán, días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No: **LO-831040913-E2-2018**

Descripción de la licitación:	"CASA DE CULTURA IZAMAL"
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2018
Visita a instalaciones	29/05/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2018, 12:00 horas

IZAMAL, YUCATAN, A 22 DE MAYO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IZAMAL, YUCATAN
C. LETICIA HAYDEE ROSADO LEAL
RUBRICA.

(R.- 467446)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,896.00
4/8 de plana	\$7,792.00
1 plana	\$15,584.00
1 4/8 planas	\$23,376.00
2 planas	\$31,168.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,413.00
Ejemplar de una sección del día:	\$14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

22 DE MAYO ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE MARIANO ESCOBEDO, EN 1902

Mariano Antonio Guadalupe Escobedo de la Peña nació el 16 de enero de 1826 en la villa de San Pablo de los Labradores (hoy municipio de Galeana), Nuevo León, dedicándose en su juventud a la arriería, el comercio y la agricultura, hasta que en 1846, se alistó como soldado raso en la Guardia Nacional para combatir contra los invasores estadounidenses, participando en varias acciones de guerra entre las que destaca la Batalla de la Angostura.

Al término de la guerra se retiró a la vida privada, pero al estallar la Revolución de Ayutla vuelve a las filas, organizando en su población natal, una compañía que él comanda con el grado de capitán y que incorporó a las fuerzas de Santiago Vidaurri. Derrocado el dictador Antonio López de Santa Anna, Escobedo continuó en el servicio de las armas combatiendo a los indios bárbaros de la región.

Durante la Guerra de Reforma peleó en el bando liberal distinguiéndose en varias acciones alcanzando el grado de coronel. Por su destacada participación en las batalla de 5 de mayo fue ascendido a general de brigada.

Para 1865, Escobedo había ganado, por méritos propios, el reconocimiento como uno de los jefes militares más importantes del bando republicano, por lo que Benito Juárez lo nombró comandante en jefe del Ejército Republicano del Norte.

En el verano de 1866, las fuerzas de Escobedo controlaron los estados del noreste, obligando a los franceses a replegarse. Escobedo ocupó San Luis Potosí, e informó al gobierno juarista que en Querétaro se habían concentrado Maximiliano y sus principales generales; sobre esta ciudad confluyeron los principales ejércitos republicanos. Escobedo fue nombrado comandante supremo de los mismos, obteniendo la victoria definitiva tras dos meses de sitio, el 15 de mayo de 1867.

Triunfante la República, Escobedo alternó entre la política y la milicia. Fue gobernador de Nuevo León y San Luis Potosí y diputado y presidente de la Suprema Corte Militar. Falleció en Tacubaya, Distrito Federal, el 22 de mayo de 1902.

Día de luto y solemne para la Nación. La Bandera deberá izarse a media asta.